

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



**DIARIO DE SESIONES**

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO

21a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 23

  
**LEGISLATURA**  
PROVINCIA DEL NEUQUEN

1 de octubre de 2014

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN y  
de la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA

### SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRIQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo<sup>(2)</sup>

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe<sup>(2)</sup>

### INSTRUMENTO ELECTORAL POR

#### LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

### BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO

#### ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo<sup>(2)</sup>

PODESTÁ, Raúl Alberto

### PARTIDO NUEVO

#### NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

### MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN

#### Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

### MOVIMIENTO LIBRES DEL

#### SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo<sup>(1)</sup>

### PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés<sup>(1)</sup>

TODERO, Pablo Alejandro

### EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

#### NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

### UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

ROMERO, Gabriel Luis

### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

### FEDERALISMO Y

#### MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

### NUEVO COMPROMISO

#### NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

### COALICIÓN CÍVICA ARI

#### NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel<sup>(2)</sup>

### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS

#### TRABAJADORES (FIT)

LAGUNAS, Angélica Noemí

---

<sup>(1)</sup> Se incorpora en el transcurso de la sesión

<sup>(2)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	3616
<b>2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS</b> (Art.172 - RI)	3616
<b>3 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Art.173 - RI)	3617
I - Comunicaciones oficiales	3617
II - Despachos de Comisión	3619
III - Comunicaciones particulares	3624
IV - Proyectos presentados Toma estado parlamentario: Expte.D-445/14 - Proyecto 8842	3625
V - Solicitudes de licencia	3631
<b>4 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 18:26)	3631
I - Asuntos reservados en Presidencia	3631
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	3632
1 - Expte.O-205/14	3632
2 - Expte.O-206/14	3632
3 - Expte.O-227/14	3632
4 - Expte.O-253/14	3633
5 - Expte.O-220/14 - Proyecto 8745	3633
6 - Expte.O-216/14 - Proyecto 8741	3633
7 - Expte.O-217/14 - Proyecto 8742	3633
8 - Expte.O-218/14 - Proyecto 8743	3634
9 - Expte.O-219/14 - Proyecto 8744	3634
10 - Expte.O-222/14 - Proyecto 8747	3634
11 - Expte.P-055/14 - Proyecto 8825	3634
12 - Expte.O-211/14 - Proyecto 8835	3635
13 - Expte.O-124/14 - Proyecto 8836	3635
Efectuadas por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueban.	
2 - Moción de sobre tablas (Art.137 - RI) Expte.D-414/14 - Proyecto 8815 Efectuada por el diputado José Manuel Fuertes. Se aprueba.	3635
3 - Moción de sobre tablas (Art.137 - RI) Expte.D-427/14 - Proyecto 8822 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	3636

II - Homenajes	3636
1 - Al Negro García López, guitarrista de Charly García	3637
2 - A Antonio <i>Negro</i> Medina	3637
3 - A los trabajadores de FaSinPat	3638
4 - A los cincuenta años de <i>Mafalda</i>	3640
III - Otros Asuntos	3641
1 - Referencia a la Ley de Hidrocarburos	3641
2 - Reunión binacional en la ciudad de Concepción —Chile—	3642
3 - Inauguración de la pasarela en Butalón Norte	3643
4 - Presentación en el Congreso Nacional del proyecto sobre legalización del aborto	3643
5 - Contracumbre de Cambio Climático en Nueva York	3645
6 - Proyecto de Ley nacional de Hidrocarburos	3646
7 - Reconocimiento a Juan Carlos Fábrega, expresidente del Banco Central de la República Argentina	3647
<b>5 - XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-442/14 - Proyecto 8839 y agregado Expte.D-389/14 - Proyecto 8792) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1643.	3649
<b>6 - CAMPAÑA NACIONAL SEMANA DEL PREMATURO</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-391/14 - Proyecto 8794) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1644.	3654
<b>7 - CELESTINO ANDRÉS SAGASETA</b> (Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén) (Expte.D-184/14 - Proyecto 8571) Consideración en general y particular de los Despachos producidos por las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se sanciona como Resolución 870.	3656
<b>8 - PROGRAMA PROVINCIAL DE DIFUSIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO</b> (Expte.D-013/14 - Proyecto 8405) Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, todos por unanimidad. Se aprueba.	3663

- 9 - LIBRO CUENTOS QUE NO SON CUENTOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-324/14 - Proyecto 8718)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría. Se sanciona como Declaración 1645. 3666
- 10 - DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
(Dr. Diego Roberto Artigue)  
(Su designación)  
(Expte.O-205/14)  
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.  
Queda designado. 3672
- 11 - DEFENSOR OFICIAL PENAL DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
(Dr. Ignacio Pombo)  
(Su designación)  
(Expte.O-206/14)  
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.  
Queda designado. 3673
- 12 - DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
(Dra. Paula Beatriz Castro Liptak)  
(Su designación)  
(Expte.O-227/14)  
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.  
Queda designada. 3675
- 13 - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**  
(Dra. Marina de los Ángeles Comas)  
(Su designación)  
(Expte.O-253/14)  
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría.  
Queda designada. 3679
- 14 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2212 —RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR—**  
(Expte.O-220/14 - Proyecto 8745)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 871. 3681
- 15 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2222 —SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA—**  
(Expte.O-216/14 - Proyecto 8741)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 872. 3682

- 16 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2246 —CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA—**  
(Expte.O-217/14 - Proyecto 8742)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se sanciona como Resolución 873. 3683
- 17 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2724 —FORO EDUCATIVO PROVINCIAL—**  
(Expte.O-218/14 - Proyecto 8743)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se sanciona como Resolución 874. 3684
- 18 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2333 —REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES/AS MOROSOS/AS—**  
(Expte.O-219/14 - Proyecto 8744)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 875. 3685
- 19 - TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1735 —PLAN DE AHORRO FORESTAL ESCOLAR VOLUNTARIO—**  
(Expte.O-222/14 - Proyecto 8747)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 876. 3687
- 20 - 1.º CERTAMEN SELECTIVO DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y TANGO —FESTIVAL DEL LIMAY—**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.P-055/14 - Proyecto 8825)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1646. 3688
- 21 - FERIA DEL LIBRO 2014 EN CHOS MALAL**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.O-211/14 - Proyecto 8835)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1647. 3689
- 22 - 3.º CONGRESO EDUCATIVO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.O-124/14 - Proyecto 8836)  
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1648. 3690

**23 - PRIMER CURSO DE CAPACITACIÓN EN CUIDADOS PALIATIVOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-414/14 - Proyecto 8815)

3691

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Consideración en general del Proyecto 8815 de Declaración.

Se aprueba.

3691

II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1649.

3692

**24 - SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA COOPERATIVA FaSinPat**

(Expte.D-427/14 - Proyecto 8822)

3693

I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Consideración en general del Proyecto de Resolución 8822.

3693

II - Moción de orden

(Art.129, inc.3 - RI)

Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.

3700

III - Solicitud de abstención de votar

(Art.201 - RI)

Efectuada por el diputado Gabriel Luis Romero. Se aprueba.

3702

IV - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Consideración en particular del Despacho producido por la Honorable Cámara en Comisión.

3702

V - Moción de reconsideración del artículo 2°

(Art.138 - RI)

Efectuada por el diputado Pablo Alejandro Todero. Se aprueba.

3702

Se sanciona como Resolución 877.

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| - Expte.D-442/14 - Proyecto 8839 y agregado | - Expte.O-220/14 - Proyecto 8745 |
| Expte.D-389/14 - Proyecto 8792              | - Expte.O-216/14 - Proyecto 8741 |
| - Expte.D-391/14 - Proyecto 8794            | - Expte.O-217/14 - Proyecto 8742 |
| - Expte.D-184/14 - Proyecto 8571            | - Expte.O-218/14 - Proyecto 8743 |
| - Expte.D-013/14 - Proyecto 8405            | - Expte.O-219/14 - Proyecto 8744 |
| - Expte.D-324/14 - Proyecto 8718            | - Expte.O-222/14 - Proyecto 8747 |
| - Expte.O-205/14                            | - Expte.P-055/14 - Proyecto 8825 |
| - Expte.O-206/14                            | - Expte.O-211/14 - Proyecto 8835 |
| - Expte.O-227/14                            | - Expte.O-124/14 - Proyecto 8836 |
| - Expte.O-253/14                            | - Expte.D-414/14 - Proyecto 8815 |
|   | - Expte.D-427/14 - Proyecto 8822 |

**Proyectos presentados**

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| - 8797, de Declaración  | - 8816, de Ley         |
| - 8799, de Ley          | - 8817, de Ley         |
| - 8802, de Declaración  | - 8819, de Resolución  |
| - 8803, de Ley          | - 8820, de Ley         |
| - 8804, de Comunicación | - 8821, de Ley         |
| - 8805, de Comunicación | - 8822, de Resolución  |
| - 8807, de Declaración  | - 8823, de Resolución  |
| - 8808, de Resolución   | - 8824, de Ley         |
| - 8809, de Declaración  | - 8826, de Ley         |
| - 8810, de Declaración  | - 8827, de Ley         |
| - 8811, de Ley          | - 8828, de Resolución  |
| - 8812, de Declaración  | - 8829, de Ley         |
| - 8813, de Declaración  | - 8830, de Ley         |
| - 8814, de Comunicación | - 8831, de Declaración |
| - 8815, de Declaración  | - 8842, de Declaración |

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- |                    |                    |
|--------------------|--------------------|
| - Declaración 1643 | - Resolución 875   |
| - Declaración 1644 | - Resolución 876   |
| - Resolución 870   | - Declaración 1646 |
| - Declaración 1645 | - Declaración 1647 |
| - Resolución 871   | - Declaración 1648 |
| - Resolución 872   | - Declaración 1649 |
| - Resolución 873   | - Resolución 877   |
| - Resolución 874   |                    |

**Planillas de votación electrónica**

- Expte.D-013/14 - Proyecto 8405



1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a un día de octubre de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 17:40 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a dar inicio a la Reunión 23, del día 1 de octubre del 2014.

Por Secretaría vamos a dar cuenta de los diputados presentes para establecer el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch, Baeza, Baum, Benítez, Bétiga, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Lagunas, Lucca, Marcote, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Toderó y Vidal.

Veintinueve.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintinueve diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Señora presidenta, buenas tardes.

Es para justificar la ausencia de la diputada Kreitman.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de mi compañero de Bloque, el diputado Canini.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para justificar la ausencia del diputado Mattio, tuvimos que entregarlo, ya estaba vencido.

Así que... (*Risas*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Que lo guarden en buen lugar (*Risas*).

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Señora presidenta, buenas tardes.

Es para justificar la demora del diputado Jesús Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Vamos a comenzar con los Asuntos Entrados.

Perdón, íbamos muy rápido (*Risas*).

Hay que izar las Banderas. Diputado Andersch y diputada Muñiz Saavedra, si nos acompañan para izar las Banderas Nacional y Provincial, el resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Vamos a dar lectura, por Secretaría, de los Asuntos Entrados.

2

**DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS**

(Art.172 - RI)

- Reuniones 10 y 11 - XLIII Período Legislativo (*Aprobadas. Pasan al Archivo*).

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art.173 - RI)

**I**

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- La Subsecretaría de Trabajo remite copia de la Adenda al Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del EPEN y copia de la Resolución 020/14 emitida por el subsecretario de Trabajo en la cual se declara la homologación de la misma (Expte.O-259/14).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Vista Alegre —con la rúbrica de varios integrantes de la Comisión Gauchito Mamerto Gil— solicita se declare de interés del Poder Legislativo la Fiesta del Gauchito Gil, a realizarse el 7 y 8 de enero de 2015 en esa localidad (Expte.O-263/14).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- Varios Juzgados de la Provincia hacen llegar Oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-264, 265, 268, 272 y 280/14).
  - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo remite copia de la presentación efectuada por la señora Alicia Beatriz Barrientos, a través de la cual hace varias consideraciones respecto a la designación del doctor Carlos Choco (Expte.O-267/14) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).
- La Vicedirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26 de la ciudad de Neuquén solicita se declare de interés del Poder Legislativo el 5° Festival Norpatagónico Itinerante de Cine en la Escuela, que —organizado por el grupo de cine del CPEM N° 26— se realizará el 13 de noviembre de 2014 en el Museo Nacional de Bellas Artes (Expte.O-269/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Aluminé remite copia de la Declaración 053/13, por la misma se declara de interés municipal el Proyecto de Ley nacional Régimen Tarifario de Servicio Público de Transporte para la Educación (Expte.O-270/14) (*Tomado conocimiento. Pasa al Archivo*).

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Villa La Angostura remite copia de la Comunicación 04/14, por medio de la cual expresa su rechazo al paso de tránsito pesado, cargas peligrosas y al incentivo de un corredor bioceánico de cargas por el ejido de esa localidad (Expte.O 271/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
  
- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén remite copia de la Declaración 083/14, por la misma se expresa la necesidad de dar tratamiento y sanción por parte de la Honorable Legislatura Provincial, al Proyecto de Ley de reconocimiento y actuación frente a las dificultades específicas del aprendizaje y la dislexia (Expte.O-273/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
  
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Maximiliano Bagnat y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.O-274/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares de la doctora Andrea Carina Di Prinzio Valsagna y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.O-275/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares de la doctora Vanina Paola Cordi y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora civil en la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Expte.O-276/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
  
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite pliego y antecedentes curriculares del doctor Claudio Marcelo Alderete y requiere el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor civil en la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-277/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- La Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Servicios Públicos de la Provincia, remite copias de las Actas Acuerdo de Renegociación y Decretos Aprobatorios, suscriptas por la Comisión Técnica de Renegociación y varias empresas hidrocarburíferas, de acuerdo a lo que dispone el Decreto 822/08 y la Ley 2615 (Expte.O 279/14).
- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

**b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):**

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-036, 037, 038 y 039/14) (*Concedidas. Pasan al Archivo*).
- La señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial solicita anuencia legislativa (Exptes.O-260 y 278/14) (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

**II**

**Despachos de Comisión**

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Diego Roberto Artigue, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor oficial penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Expte.O-205/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Señora presidenta, de acuerdo a lo convenido en la Comisión de Labor Parlamentaria, pedimos la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva el expediente en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Ignacio Pombo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor oficial Penal de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.O-206/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido que el expediente anterior, para reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva en Presidencia el expediente.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Paula Beatriz Castro Liptak, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-227/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido que los anteriores, era para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Se reserva el expediente en Presidencia.

Gracias.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Marina de los Ángeles Comas, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-253/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido, señora presidenta, era pedir la reserva en Presidencia de los cuatro expedientes estos que he mencionado por lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva el expediente en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gastón Augusto Liotard, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có (Expte.O-254/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Mariana Victoria Córdoba, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-255/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Gustavo Adolfo Mastracci, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-256/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Diego Fermín Azcárate, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Expte.O-257/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Mónica Laura Pizzipaulo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del caso para la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-258/14).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 58 y 59 de la Ley 685 y sus modificatorias, de Colegiación Obligatoria para Abogados y Procuradores en la Provincia (Expte.D-438/14 - Proyecto 8832).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 18 de la Ley 921, de Procedimiento Laboral de la Provincia (Expte.D-439/14 - Proyecto 8833).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 9° de la Ley 2000 —Desregulación de la Actividad Económica en la Provincia— (Expte.D-440/14 - Proyecto 8834).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Poder Ejecutivo nacional informe el estado del trámite de los proyectos para realizar distintas obras en la Provincia del Neuquén, por un monto de mil (1.000) millones de pesos, conforme el Acta Acuerdo suscripta el 24 de julio de 2013, entre el Ministerio de Energía y Servicios Públicos y la empresa YPF S.A. (Expte.D-340/14 - Proyecto 8734).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación designara un nuevo defensor del Pueblo de la Nación, de conformidad con el artículo 2° de la Ley nacional 24.284, creación de la Defensoría del Pueblo (Expte.D-222/14 - Proyecto 8607).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2212, Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar (Expte.O-220/14 - Proyecto 8745).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Solicito la reserva en Presidencia, de acuerdo a lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva el expediente en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2222, Salud Sexual y Reproductiva (Expte.O-216/14 - Proyecto 8741).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia, de acuerdo a los mismos motivos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— De la misma manera, se reserva el expediente en Presidencia.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2246 —Creación del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa— (Expte.O 217/14 - Proyecto 8742).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— En el mismo sentido, es para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También, en este caso, se reserva en Presidencia el expediente.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2724 —Foro Educativo Provincial— (Expte.O-218/14 - Proyecto 8743).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Era para pedir la reserva en Presidencia, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También se reserva en Presidencia este expediente.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2333, que crea el Registro Provincial de Deudores/as Morosos/as (Expte.O-219/14 - Proyecto 8744).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También se reserva en Presidencia este expediente.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1735 —Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario— (Expte.O-222/14 - Proyecto 8747).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Son cinco, señora presidenta.

Acordamos en Labor Parlamentaria cinco expedientes de textos ordenados.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí.

Sr. RUSSO (MPN).— ¿Es el quinto este?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, es el quinto, este también.

Sr. RUSSO (MPN).— ¡Ah!, perdón (*Las autoridades de Cámara dialogan*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— El 8747, ¿se reserva en Presidencia?

Sr. RUSSO (MPN).— Sí,

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1903, que crea el Fondo para Vivienda Neuquina (FOVINEU) (Expte.O-223/14 - Proyecto 8748).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2189, Régimen Especial de Descuento Automático de Cuotas de Viviendas (Expte.O-224/14 - Proyecto 8749).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1932 —Himno Provincial del Neuquén— (Expte.O-225/14 - Proyecto 8750).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial plantee al Ministerio de Defensa de la Nación se reubiquen las unidades militares que han quedado en el centro de importantes ciudades de la Provincia (Expte.D-397/14 - Proyecto 8798 y agregado Expte.D-292/14 - Proyecto 8679).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se solicita al Honorable Congreso de la Nación actualice el importe de redondeo del monto final a pagar, previsto en el artículo 9° bis de la Ley nacional 22.802 —Lealtad Comercial—, a favor de los consumidores y usuarios (Expte.D-406/14 - Proyecto 8806 y agregado Expte.D-208/14 - Proyecto 8594).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el VIII Encuentro Recreativo de Personas con Capacidades Diferentes, a realizarse el 17 de diciembre de 2014 en la Villa Termal de Copahue (Expte.O-134/14 - Proyecto 8818).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1° Certamen Selectivo de Danzas Folclóricas y Tango —Festival del Limay—, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2014 en la ciudad de Plottier (Expte.P-055/14 - Proyecto 8825).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para pedir la reserva en Presidencia de este expediente, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la puesta en funcionamiento de la primera fase de generación de la Central Nuclear Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner, ex-Atucha II (Expte.D-280/14 - Proyecto 8666).

- Al próximo Orden del Día.



- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el tratamiento por parte del Congreso de la Nación de los proyectos de ley referidos al Régimen de Jubilación Especial Compensatoria para los Exagentes de la empresa YPF S.A., que no hayan adherido al Programa de Propiedad Participada (Expte.D-313/14 - Proyecto 8703).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 8.º Encuentro de Estudiantes Secundarios de Medios de Comunicación, a realizarse el 21 de octubre de 2014 en la ciudad de Neuquén (Expte.O-188/14 - Proyecto 8838).

- Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Feria del Libro 2014, organizado por la Escuela Primaria N° 327 de la ciudad de Chos Malal, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2014 en la mencionada localidad (Expte.O-211/14 - Proyecto 8835).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Solicito la reserva en Presidencia, por favor.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Se reserva el expediente en Presidencia.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 3.º Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias; a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2014 en la ciudad de Junín de los Andes (Expte.O-124/14 - Proyecto 8836).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para pedir la reserva en Presidencia, de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva el expediente en Presidencia.

### III

#### Comunicaciones particulares

- La médica pediatra Mónica Belli y la licenciada en Servicio Social Marcela Lorente, integrantes del equipo coordinador de la Marcha de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes, solicitan se declare de interés del Poder Legislativo la Marcha de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes, a realizarse el 21 de noviembre de 2014 en la ciudad de Neuquén, bajo el lema: Mírame! Tengo algo para decirte... lxs chicxs y la 2302 (Expte.P-059/14).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- La señora Nora S. de Salvatori —presidenta de Lucha Neuquina contra el Cáncer (LUNCEC)— solicita se declaren de interés del Poder Legislativo las Jornadas de Actualización en Diagnóstico por Imágenes de Patología Mamaria, a realizarse el 31 de octubre (en el Museo Nacional de Bellas Artes) y el 1 de noviembre de 2014 (en el gimnasio del barrio Provincias Unidas de la ciudad de Neuquén) (Expte.P-061/14).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- El doctor Carlos A. Fernández —presidente Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén— solicita se dé intervención al Instituto de Mediación de ese Colegio en el tratamiento de proyectos referidos a mediación (Expte.P-062/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El señor Alfredo Fraccaroli —presidente Fecovine—, la señora Paola Luna —secretaria Fecovine— y el señor César Gómez —presidente Cooperativa de Vivienda y Consumo MTD Limitada—, por el cual se solicita se destine un 5% del presupuesto provincial para la construcción de viviendas, enmarcadas por Ley 2771 —Techo Digno Neuquino— (Expte.P-064/14).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

### IV

#### **Proyectos presentados**

- 8797, de Declaración. Iniciado por los diputados Luis Sagaseta, Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Rodolfo Canini, Raúl Alberto Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, José Rioseco y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se expresa el acompañamiento y beneplácito por la designación de la señora Estela de Carlotto como Ciudadana Ilustre de América Latina (Expte.D-396/14).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.
- 8799, de Ley. Iniciado por la diputada Ana María Baeza —Bloque Federalismo y Militancia—. Adhieren los diputados Rodolfo Canini y Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, Tomás Benítez y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Edgardo Della Gaspera, Néstor Fuentes, Claudio Domínguez y Eduardo Enriquez —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén— y Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—. Por el cual se establece en todo el territorio de la Provincia del Neuquén la obligatoriedad para todas las estaciones de Gas Natural Comprimido (GNC) de disponer de sillas de ruedas para uso de personas con movilidad reducida (Expte.D-398/14).
  - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8802, de Declaración. Iniciado por el diputado Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se vería con agrado la no implementación del sistema de apuestas denominado “Prode Bancado” en la República Argentina (Expte.D-401/14).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  
- 8803, de Ley. Iniciado por el diputado Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establece la realización de una consulta popular no vinculante, como requisito obligatorio previo, cuando la celebración de un convenio, pacto y/o contrato entre empresas públicas y/o privadas, se ejecuten sobre suelo neuquino y esté referida a la exploración, explotación y/o disposición de recursos hidrocarburíferos no convencionales (Expte.D-402/14).
  - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 8804, de Comunicación. Iniciado por el diputado Ricardo Rojas —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo—. Por el cual se solicita al Instituto de Seguridad Social del Neuquén la implementación de la receta única para enfermos crónicos (Expte.D-403/14).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  
- 8805, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual se expresa al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, a fin de establecer que las personas tendrán derecho a deducir de sus ganancias el alquiler mensual, donde reside el contribuyente y su núcleo familiar siempre y cuando no posea propiedad inmueble (Expte.D-405/14).
  - Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
  
- 8807, de Declaración. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial, doctora Ana Pechen. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el concurso “Vos sos arte y parte”, a realizarse en el mes de octubre en el marco de las actividades organizadas desde el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, con el objetivo de crear un logo que identifique al Consejo (Expte.O-261/14).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
  
- 8808, de Resolución. Iniciado por la señora presidenta de esta Honorable Legislatura Provincial, doctora Ana Pechen. Por el cual se convoca a concurso público a efectos de seleccionar los escudos que identificarán a los dieciséis departamentos de la Provincia. Los mismos serán oficializados mediante ley provincial (Expte.O-262/14).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8809, de Declaración. Iniciado por la diputada Angélica Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se rechaza el pedido de desafuero sindical y se repudia la denuncia penal iniciada contra los delegados del Ferrocarril Sarmiento (Expte.D-407/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.
- 8810, de Declaración. Iniciado por el Bloque de diputados Instrumento Electoral por la Unidad Popular. Adhiere el diputado José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el abastecimiento del servicio de energía eléctrica para la comunidad Paichil Antriao ubicada en la subida del cerro Inacayal, sobre el lago Correntoso en Villa La Angostura (Expte.D-409/14).
  - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 8811, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se crea el Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia. Se modifican, en consecuencia, las Leyes 1436 —Orgánica del Poder Judicial—, 1305 —Proceso Administrativo— y 1981 —Recurso de Amparo— (Expte.O-266/14).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8812, de Declaración. Iniciado por los diputados José Russo, Darío Edgardo Mattio, Claudio Domínguez y Edgardo Della Gaspera —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Amalia Jara, Luis Andrés Sagaseta y Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Ana María Baeza —Bloque Federalismo y Militancia— y José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo que el Poder Ejecutivo nacional evalúe de forma favorable la presentación del proyecto de renovación tecnológica de la Cooperativa Fábrica Sin Patronos (FaSinPat) a los créditos FONDEAR (Expte.D-411/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 8813, de Declaración. Iniciado por el Bloque de diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Luis Sagaseta, Pablo Todero y Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la construcción y el lanzamiento —el 16 de octubre de 2014— del primer satélite geostacionario de telecomunicaciones construido en Argentina (Expte.D-412/14).
  - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 8814, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Luis Sagaseta, Pablo Todero y Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista—. Por el cual expresan su beneplácito por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que aboga por el

establecimiento de un marco jurídico multilateral para regular la reestructuración de la deuda pública nacional (Expte.D-413/14).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8815, de Declaración. Iniciado por el diputado Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Darío Edgardo Mattio —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, Gabriel Romero y Fernanda Esquivel Caliva —Bloque Unión Popular—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación en Cuidados Paliativos”, que se dictará el 9 y 10 de octubre de 2014 en el Hospital Zapala (Expte.D-414/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Por favor, solicito su reserva.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado. Se reserva en Presidencia el expediente.

- 8816, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—. Adhieren los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Daniel Baum —Bloque Unión Popular—. Por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.819, que declara el 21 de septiembre de cada año como Día Internacional de la Paz (Expte.D-415/14).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 8817, de Ley. Iniciado por las señoras Ivana Dal Bianco, Blanca López y Elizabeth Hernández. Adhiere la diputada Angélica Lagunas —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, Raúl Godoy —diputado Mandato Cumplido—, Lolín Rigoni, María Inés Ragni y otros. Por el cual se crea el Comité Provincial Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Expte.P-060/14).

- Se gira a las Comisiones de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 8819, de Resolución. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Por el cual solicitan al ministro de Salud, doctor Rubén Butigué, informe a esta Honorable Legislatura sobre el índice de mortalidad infantil registrado en la Provincia en el año 2013 (Expte.D-422/14).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 8820, de Ley. Iniciado por el Bloque de Diputados Frente Grande-Nuevo Encuentro. Adhieren los diputados Pablo Todero, Luis Sagaseta y Amalia Jara —Bloque Partido Justicialista— y José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2806, que adhiere a la Ley nacional 26.588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten (Expte.D-425/14).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8821, de Ley. Iniciado por el diputado Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Alfredo Marcote y Raúl Dobrusin —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular—, Tomás Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—, Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—, Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—, Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—. Por el cual se crea el Observatorio Permanente de la Calidad de las Comunicaciones Móviles y Tránsferencias Electrónicas de Datos de la Provincia del Neuquén (Expte.D-426/14).
  - Se gira a las Comisiones de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8822, de Resolución. Iniciado por los diputados Darío Mattio, José Russo, Raúl Bértiga, Eduardo Enriquez, Silvia De Otaño, María Angélica Carnaghi y Néstor Fuentes —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Luis Sagasetta y Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén— y Raúl Podestá —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Por el cual solicitan al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat, en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica (Expte.D-427/14).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 8823, de Resolución. Iniciado por la diputada Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Adhiere el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se manifiesta al ministro de Coordinación, Seguridad y Trabajo de la Provincia, doctor Gabriel Gastaminza, preocupación por los hechos violentos de robos de pertenencias personales y animales a habitantes y crianceros de las zonas rurales de Centenario, Plottier, Senillosa y Challacó (Expte.D-428/14).
  - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 8824, de Ley. Iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se establece que el Poder Ejecutivo provincial publique en el Boletín Oficial —dentro de los 10 días hábiles— las leyes promulgadas, de acuerdo a las atribuciones que le confiere el artículo 214, inciso 2), de la Constitución Provincial (Expte.D-429/14).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 8826, de Ley. Iniciado por el Bloque de diputados El Frente y la Participación Neuquina. Por el cual se establece el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio provincial (Expte.D-431/14).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto Cuentas y Obras Públicas.
- 8827, de Ley. Iniciado por el diputado Tomás Eduardo Benítez —Bloque Unión Cívica Radical—. Adhieren los diputados Beatriz Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI— y Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—. Por el cual se crea un régimen especial de inasistencias justificadas para alumnas embarazadas, que cursen estudios en establecimientos educativos de gestión estatal y privados dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia (Expte.D-432/14).
  - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 8828, de Resolución. Iniciado por los diputados Silvia De Otaño, Darío Mattio, Raúl Bértiga, Claudio Domínguez, Daniel Andersch, Luis Sapag, María Angélica Carnaghi y Luis Enriquez —Bloque Movimiento Popular Neuquino—, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Luis Sagasetta, Sergio Rodríguez y Pablo Todero —Bloque Partido Justicialista—, Tomás Eduardo Benítez y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Daniel Baum —Bloque Unión Popular—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Darío Lucca y Ana María Baeza —Bloque Federalismo y Militancia— y José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se solicita a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A., por medio del Poder Ejecutivo provincial, que priorice en la adjudicación de los contratos por la adquisición y locación de bienes y servicios que requieren las áreas hidrocarburíferas, a las empresas y sociedades, con participación estatal mayoritaria de la Provincia del Neuquén (Expte.D-433/14).
  - Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 8829, de Ley. Iniciado por el diputado Sergio Rodríguez —Bloque Partido Justicialista—. Adhieren los diputados Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Gabriel Romero —Bloque Unión Popular—, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—. Por el cual se modifica la denominación de “Parque de la Libertad”, al predio conocido como 127 hectáreas de la ciudad de Neuquén, por la denominación: “Parque Recreativo del Bicentenario de la Independencia y la Libertad” (Expte.D-435/14).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8830, de Ley. Iniciado por los señores Roberto Hernández y Rosario Alberto Castro Andrulaque —presidente y secretario, respectivamente, de la Asociación de Soldados Convocados y

Movilizados Bajo Bandera por la Guerra de Malvinas de la ciudad de Zapala—. Por el cual se reconoce histórica y moralmente y se establece una pensión vitalicia a todos los conscriptos y personal de cuadro movilizadas bajo bandera por la guerra de Malvinas (Expte.P-063/14).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 8831, de Declaración. Iniciado por el diputado José Rioseco —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el 1.º Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, a realizarse del 13 al 16 de noviembre de 2014 en la ciudad de Centenario (Expte.D-437/14).
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— No, después, para dar entrada un proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No, después...

Ahora, ahora, si va a producir un proyecto para ingreso, sí.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, esta mañana hemos presentado por Mesa de Entradas un Proyecto de Declaración, es el Expediente D-445/14, Proyecto 8842.

Solicito que tome estado parlamentario y que se le asigne una Comisión.

El proyecto se trata de que... es un Proyecto de Declaración que vería con agrado que el Congreso de la Nación trate, de una vez por todas, el proyecto presentado por la campaña en favor del “Aborto Legal, Libre y Gratuito”, presentado por quinta vez en el Congreso y con la firma de más de sesenta y cuatro diputados de la Nación para que se debata en el Congreso. Además de que, por supuesto, la Declaración toma posición sobre el tema y pide que se apruebe dicho proyecto.

Solicito, por favor, que se le asigne una Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, toma estado parlamentario, entonces, el Proyecto 8842, Expediente D-445/14 de Declaración —como lo mencionara la diputada Lagunas— y se le asigna —si no hay inconvenientes en la Cámara— la Comisión “C”.

## V

### **Solicitudes de licencia**

- Tramitadas mediante Exptes.D-404, 408, 410, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 424, 430, 434 y 436/14 (*Concedidas. Pasan al Archivo*).

## 4

### **ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 18:26)

## I

### **Asuntos reservados en Presidencia**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Antes de iniciar la asignación de los proyectos reservados en la Presidencia, quiero decirles: ¡buenas tardes!, a los emplea... los obreros de FaSinPat, que nos acompañan desde la barra y darles la bienvenida a esta sesión (*Se pronuncian palabras desde la barra*).



1

**Mociones de sobre tablas**

(Art.137 - RI)

1

**Expte.O-205/14**

Sra. PECHEN (Presidenta).— El primero es el Expediente O-205/14, donde solicita el acuerdo legislativo para la designación del doctor Diego Roberto Aguirre, como defensor oficial penal de la V Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal.

Está a consideración... es para su tratamiento sobre tablas, ¿verdad?

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Tal cual lo habíamos acordado en la Labor Parlamentaria era repartir, por la cantidad de expedientes que estaban en tratamiento para el próximo Orden del Día, repartir entre esta semana y la semana que viene.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Para su incorporación en el día de la fecha, entonces, está este expediente.

Levantán la mano, por favor.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

2

**Expte.O-206/14**

Sra. PECHEN (Presidenta).— De la misma manera, el Expediente O-206/14, solicita acuerdo legislativo para la designación del doctor Ignacio Pombo, como defensor oficial Penal de la IV Circunscripción en la ciudad de Junín de los Andes.

En el mismo sentido, si están de acuerdo, para incorporarlo en el día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

3

**Expte.O-227/14**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aquí hay otro Expediente, O-227/14, solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Paula Beatriz Castro Liptak, como defensor titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial en la ciudad de Zapala.

En el mismo sentido, si están de acuerdo.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

4

**Expte.O-253/14**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Esta es otra designación.

El Expediente O-253/14, donde solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Marina de los Ángeles Comas, como juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la I Circunscripción Judicial.

Está a consideración su incorporación en el día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

5

**Expte.O-220/14 - Proyecto 8745**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente O-220/14, Proyecto 8745 de Resolución, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2212, Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.

Está a consideración...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Era para, precisamente, mencionar que los próximos expedientes tienen la misma argumentación que fue el acuerdo que se obtuvo en Labor Parlamentaria.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

De la misma manera, entonces, está a consideración su incorporación sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

6

**Expte.O-216/14 - Proyecto 8741**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Este también, Expediente O-218/14, Proyecto 8741 —de acuerdo a la explicación del diputado Russo—, es otro texto ordenando de la Ley 2222, de Salud Sexual y Reproductiva de mujeres y hombres de la Provincia del Neuquén.

A consideración su incorporación.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

7

**Expte.O-217/14 - Proyecto 8742**

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente O-217/14 - Proyecto 8742 de Resolución, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2246, de creación del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa (PyME).

En los mismos términos, para incorporarlo en el día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

**8**

**Expte.O-218/14 - Proyecto 8743**

Sra. PECHEN (Presidenta).— El Expediente O-213/14, Proyecto 8743 de Resolución, también es un texto ordenado de la Ley 2724 del Foro Educativo Provincial, para su tratamiento en el día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

**9**

**Expte.O-219/14 - Proyecto 8744**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Este también, el O-219/14, Proyecto 8744 de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2333, creación del Registro Provincial de Deudores Morosos o Morosas.

Para su incorporación sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— También se incorpora, aprobado.

**10**

**Expte.O-222/14 - Proyecto 8747**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Este es el Expediente O-222/14, Proyecto 8747 de Resolución, por el cual también se aprueba el texto ordenado de la Ley 1735, Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

**11**

**Expte P-055/14 - Proyecto 8825**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Finalizamos con los textos ordenados.

Ahora, este es el Expediente P-055/14, por el cual se solicita, se declara de interés del Poder Legislativo el 1º Certamen Selectivo de Danzas Folclóricas y Tango, La Norpatagonia canta y baila en Plottier —Festival del Limay—, a realizarse desde el 10 hasta el 12 de octubre de 2014 en la Feria de Artesanos de la Norpatagonia en el predio ferial de la ciudad de Plottier.

Está a consideración su incorporación para el día de la fecha.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

12

**Expte.O-211/14 - Proyecto 8835**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente O-211/14, por el cual se solicita se declare de interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Feria del Libro 2014, a realizarse del 7 al 10 de octubre del corriente año en la ciudad de Chos Malal.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Este expediente, si bien lo mencioné ayer en Labor Parlamentaria, no lo teníamos en la mano para poder mirar la fecha, pero sabíamos que era en los primeros días de octubre. Y la fecha es del 7 al 10, y sino para la próxima sesión ya como no les llegaría a tiempo la Declaración a la escuela.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay un pedido, entonces, de su incorporación sobre tablas.

Si están todos de acuerdo, por favor levanten la mano.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

13

**Expte.O-124/14 - Proyecto 8836**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente O-124/14, por el cual solicita se declare de interés del Poder Legislativo el 3.<sup>er</sup> Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes.

También, para incorporarlo sobre tablas.

Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

2

**Mocion de sobre tablas**

(Art.137 - RI)

**Expte.D-414/14 - Proyecto 8815**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Expediente D-414/14, Proyecto 8815 de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación de Cuidados Paliativos”, que se dictará del 9 al 10 de octubre de 2014 en el Hospital Zapala.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Este proyecto se presentó en tiempo oportuno, pero por la reprogramación que decidimos los diputados no va a haber tiempo material para tratarlo. Esto va a ser 9 y 10 de octubre en oportunidad... la semana que viene cuando tengamos la sesión, así que solicito, de acuerdo a lo acordado en Labor, la incorporación sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, la incorporación sobre tablas del expediente.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

**Mocion de sobre tablas**  
(Art.137 - RI)  
**Expte.D-427/14 - Proyecto 8822**

Sra. PECHEN (Presidenta).— Este es el último expediente, el D-427/14, Proyecto 8822 de Resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat, en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Tal cual nos hemos comprometido algunos diputados con los obreros de FaSinPat, era poner a consideración de los señores diputados este Proyecto de Resolución que daría comienzo al principio de solución de la persistencia de la fábrica en funcionamiento.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, este proyecto no fue reservado en Presidencia en Labor Parlamentaria. Y en muchas oportunidades, cuando desde esta banca hemos solicitado reserva en Presidencia y no hemos cumplido con este acuerdo tácito que hay en la Casa, no se nos ha permitido poner sobre tablas algún proyecto.

Yo voy a solicitar que se tenga el mismo tratamiento en todos los casos, y que el proyecto vaya a la Comisión que corresponda, porque, en definitiva, hay otro proyecto que habla de un crédito para los obreros de Zanon, que tiene Despacho de la Comisión "I" y que aún no ha sido sacado el Despacho de otras Comisiones y, entonces, también podríamos solicitar en esta Cámara el tratamiento sobre tablas de este Despacho.

Creo que no corresponde, no vamos acompañar el tratamiento sobre tablas y solicitamos a la Presidencia que, por favor, se aplique el mismo criterio que han tenido con proyectos que hemos planteado desde esta banca y que se nos ha dicho que no cuando no hemos respetado los acuerdos que se hacen desde esta Casa.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Cada vez que ha habido una diferencia en los conceptos de los diputados se ha puesto a consideración de la Cámara que es soberana, la que decide. En este caso, es la Cámara la que decide si se le da tratamiento sobre tablas o no a este expediente, de acuerdo a lo solicitado.

Por lo tanto, está a consideración de la Cámara su incorporación de este expediente en el día de la fecha o no.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

Hora de Homenajes.

## II

### Homenajes

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Rapidito.

Gracias, presidenta.

Bueno, en primer lugar, nobleza obliga. Quiero agradecer, en mi nombre y en nombre de mi familia, a todos los que nos hicieron acercar mensajes, mensajes de afecto y demás en estos días, incluyendo a la señora presidenta que no la he podido ver.

Muchas gracias.

### **Al Negro García López, guitarrista de Charly García**

Después, quería hacer un pequeño homenaje a un artista que falleció este fin de semana.

Falleció el Negro García López que era uno de los mejores guitarristas que había en el rock actual. El guitarrista de Charly García, empezó en La Torre y, la verdad que falleció trágicamente, era muy joven él todavía. Así que bueno, todos aquellos que nos gusta la música, que nos gusta el arte nos impactó mucho su fallecimiento.

Muy triste debe estar Charly porque tiene el triste signo de que sus dos últimos guitarristas hayan fallecido siendo muy jóvenes, María Gabriela y ahora el Negro García López. Este era el primero.

### **A Antonio Negro Medina**

Y el segundo era un homenaje muy importante que quería realizar porque acá en tierras de Neuquén falleció hace... ayer, el Negro Medina.

El Negro Medina era una persona muy conocida en todo el activo social de la República Argentina.

Quizás aquellos que no lo conozcan les diría que vayan y busquen un libro del Cordobazo o un libro de Agustín Tosco y se van a encontrar con que siempre, al lado de Agustín, había un negro muy aguerrido, de estatura mediana, corpulento, en los actos, hay una foto muy conocida de Agustín hablando en el Cordobazo, hay un póster que siempre utiliza Luz y Fuerza con Agustín Tosco marchando y al lado de él, portando la bandera del Sindicato de Luz y Fuerza, el Negro Medina.

El Negro Medina, cuando se da el golpe del año 76, recalca en Neuquén. Y, a partir de ahí, militó toda su vida social y políticamente.

El Negro Medina, en su momento, en aquellos tiempos, era militante del Partido Comunista y era el jefe de seguridad de Tosco.

En aquellos tiempos, sabrán los que vivieron aquella época, que alguien que era jefe de seguridad o parte de los espacios de seguridad de los sindicatos o de las organizaciones no eran matones, muy por el contrario, eran argentinos, militantes, eran cuadros que entregaban su vida al servicio de una causa. Este era el Negro Medina. Alguien muy bravo de aquellos tiempos me dijo: ese muchacho era un muchacho bravo, se las bancaba en sus ideas y en la pelea.

Yo tuve la oportunidad de compartir mucho tiempo con el Negro Medina. Compartíamos, alternativamente, como siempre hacemos en el campo popular cuando coincidíamos en la política, estábamos juntos y cada tanto nos peleábamos, porque nuestras ideas diferían. Estábamos juntos en el Polo Social, después, creo que tomamos caminos distintos. En Proyecto Sur nos volvimos a encontrar, después cuando partimos a caminos distintos con Pino nos volvimos a separar y ahora creo que estábamos con posibilidades nuevamente de estar juntos. Digo esto porque quería contar una anécdota como para mostrar, de alguna manera, el espíritu de este hombre aguerrido, fuerte y formado, pero que tenía un corazón inmenso. Hoy, cuando pasábamos hablábamos con sus hijos y con otros compañeros y decíamos: el Negro siempre venía y te preguntaba cómo estabas, qué hacías, como todo militante del campo popular,

Y con el Negro, más allá de la política, de los acuerdos y de los desacuerdos, compartimos muchos asados. Y siempre me acuerdo, cuando nos tomábamos una copa, el Negro siempre se acordaba de Tosco, siempre. Y siempre contaba la misma anécdota que, evidentemente, a él le había quedado muy grabada. Cuando Agustín estaba en la clandestinidad se le descubre cáncer, y Agustín fallece en la clandestinidad. Entonces, se toma la decisión de velar el cuerpo de Agustín Tosco en el Sindicato de Luz y Fuerza, sabiendo que probablemente —cosa que ocurrió— iba a haber sectores, particular los militares, que iban a intentar impedirlo. Durante los funerales de

Agustín Tosco murieron, hubo una represión muy fuerte, murieron muchas personas. Pero mientras estuviera en Luz y Fuerza no se lo iba a tocar. ¿Quién se iba a animar a entrar al Sindicato de Luz y Fuerza mientras se velaba a Agustín Tosco? Ahora, el tema era que entrara el cuerpo de Agustín. Bueno, quien tuvo la responsabilidad de trasladar el cuerpo de Agustín en una estanciera, que estuvo dando vueltas por las calles de Córdoba hasta que estuvo listo el espacio que habían destinado en el Sindicato de Luz y Fuerza para velarlo, fue el Negro Medina. Cada vez que nos comíamos un asado, de esos que duran hasta altas horas de la noche y nos tomábamos una copa, el Negro Medina contaba esta anécdota y se acordaba con lágrimas en los ojos, de ese que había sido no sólo su amigo, sino aquel que lo había formado y lo había marcado, y le mostró el camino para el resto de su vida, que había sido Agustín Tosco.

Vaya, entonces, un reconocimiento muy grande del Movimiento Libres del Sur al compañero Negro Medina.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿Diputada Lagunas, Homenajes?

Sra. LAGUNAS (FIT).— Sí, sí.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

### 3

#### **A los trabajadores de FaSinPat**

Sra. LAGUNAS (FIT).— En primer lugar, adherir al homenaje que acaba de hacer el diputado. Hemos, creo que toda la militancia, todos los que compartimos la calle con el compañero Medina, hoy estamos de luto, porque se ha ido un compañero importante.

Pero, en realidad, mi homenaje está centrado a lo que está manifestando el cartel que está en mi banca, y por lo que han venido los compañeros de la fábrica FaSinPat a ser parte de esta sesión, a presenciarla, no porque se fuera a tratar acá un proyecto sobre tablas, sino porque, justamente, han venido invitados por estos trece años, no sólo a la sesión, esta mañana estuvieron afuera de la Legislatura.

Los trabajadores de Zanon llevan trece años de gestión obrera sin poder acceder a un crédito, ni del Estado provincial, ni del Estado nacional, señora presidenta.

En octubre del 2001, los trabajadores ceramistas ocupaban la fábrica luego de que el dueño, el empresario italiano Luigi Zanon, los despidiera masivamente y decidiera cerrar la planta que producía cerámicos, en aquel momento, denominada Zanon. Esa ocupación se dio en medio de una crisis muy grande en la Argentina, que es la crisis que todos conocemos y recordamos, la crisis del 2001, que tenía un condimento especial que era que, en los distintos lugares de trabajo, venía ganando terreno, consecutivamente, la desocupación. Y los trabajadores de Zanon dieron una batalla contra esa desocupación que venía ganando terreno, cuando decidieron poner la fábrica a producir bajo gestión obrera, a pesar de que el patrón había decidido cerrarla y les había mandado el telegrama de despido a todos los operarios.

Estos trece años que se cumplen de esta lucha ejemplar, decimos nosotros desde la banca del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, no sólo en la Provincia del Neuquén, sino ejemplar en el país y también que cosechó simpatías y cosechó aplausos en muchos lugares del mundo. La lucha de Zanon es reconocida internacionalmente por trabajadores de distintos países que la han tomado como ejemplo, que hicieron colectas para poder sostener a las familias, en un momento muy duro hasta que lograron, por fin, ponerla a producir. En esta pelea que dieron los trabajadores hicieron de todo, señora presidenta, antes de poner a producir la fábrica. Yo hoy les comentaba ahí afuera, en un acto que hubo, les comentaba a los obreros que hace pocos días mi hijo cumplió trece años, junto con la lucha de los obreros de Zanon, y lo recuerdo siempre porque muchas trabajadoras de la Educación y muchos trabajadores estatales dedicábamos tiempo nuestro para recorrer escuelas, dependencias de trabajadores y demás para juntar alimentos que ayudaban a esas familias ceramistas a sostenerse, hasta que pusieron a producir la planta.

En el año 2006, luego de esta dura batalla que dieron, hubo un primer paso, porque se reconoció la Cooperativa FaSinPat, que les permitió poder comercializar el producto que, lo que producían, que antes lo venían haciendo con ayuda de otros organismos como, por ejemplo, de las Madres, y pudieron normalizar la producción y la comercialización de los cerámicos. Pero hubo dos hitos muy importantes, decimos nosotros, en esta pelea. Uno de esos fue el 8 de abril del año 2003, señora presidenta. Yo quiero recordarle que, en ese momento, los trabajadores de la fábrica FaSinPat recibieron el anuncio de que se iban a hacer presentes en la fábrica los sindicatos que venían a tomar posesión de la fábrica y que, por supuesto, iban a dejar a los trabajadores fuera de ella. Estos sindicatos tenían, por supuesto, la anuencia de la Justicia, pero también la anuencia del Gobierno de la Provincia. En aquel momento, distintas organizaciones políticas y sindicales discutimos la necesidad de rodear esa pelea que llevaban adelante los trabajadores de FaSinPat, e impedir que los sindicatos tomaran posesión de la fábrica, porque defendíamos los puestos de trabajo que allí seguían en pie por la batalla y la lucha que habían dado esos trabajadores y esas trabajadoras. Y en ese momento realizamos un paro provincial de la CTA —me recuerdo— donde miles de trabajadores de la Educación, estatales, amas de casa, desocupados, fueron a la puerta de la fábrica a defender aquella lucha ejemplar. Y así fue que los sindicatos llegaron al lugar y se tuvieron que retirar, no pudieron entrar a la fábrica y no pudieron tomar posesión. Ese fue un momento muy importante de la pelea, porque, a partir de allí, la Justicia con los sindicatos y, por supuesto, el Gobierno de la Provincia, se dio cuenta de que la definición de seguir produciendo bajo control obrero era tan fuerte, no sólo entre los trabajadores ceramistas, sino entre el conjunto de la población que apoyaba esa pelea y que la veía con agrado, que iba a ser muy difícil que viniera algún sindicato, algún señor trajeado con un maletín abajo del brazo a querer tomar posesión de la fábrica.

Y otro hito muy importante que se dio, señora presidenta, fue el día 12 de abril del 2009 cuando en esta Casa se votaba la Ley de Expropiación que ayer, justamente, creo, tuvimos una reunión y usted me hablaba de este tema, que fue un paso adelante muy importante. Yo le recalca también, en ese momento, ayer cuando charlábamos, que había sido, desde la banca nosotros lo planteamos así, producto de esta pelea que llevaron adelante los trabajadores, y de esta solidaridad que cosecharon. Pero esta solidaridad que cosecharon los trabajadores, no fue producto de la nada, fue producto, también, de una política que tuvieron ellos en relación a la comunidad. Y yo quiero contar que desde que los trabajadores tomaron la fábrica y la pusieron a producir, hicieron distintas acciones tendientes a establecer un lazo con la comunidad que hizo que luego ese lazo cosechara sus frutos y que la comunidad defendiera esta gestión obrera. Y esas cosas que se fueron haciendo fueron pequeñas, pero grandes a la vez. Por ejemplo, voy a dar algunos casos y algunos ejemplos que son los que, creo, están en la memoria de varios de nosotros, y si no están, para que estén y pasen a formar parte de aquellas cosas que valoramos de esta gestión obrera.

Los trabajadores de Zanon, por ejemplo, construyeron una salita de salud en el barrio Nueva España, que había sido promesa, durante muchos años, del Gobierno, y que no había sido construida, y los obreros de Zanon la construyeron y la entregaron al barrio para que allí funcionara una sala de primeros auxilios y pudiera venir un médico todas las semanas a atender a esa población que no tenía asistencia de Salud y que se tenía que trasladar siete u ocho kilómetros para poder ver a un médico.

Hubo un accidente en esta Provincia que dejó a unos niños huérfanos, producto, justamente, de ese accidente y perdieron su casa. Los trabajadores de Zanon tomaron la definición en asamblea de construir esa vivienda para esos chicos y para su familia tutora que, a partir de aquel momento que habían quedado huérfanos, se iba a hacer cargo de ellos. Esta fue una acción muy importante también. Cuando se inauguró esa casa, fue una fiesta en ese barrio, porque la comunidad, de conjunto, vio el gesto que tuvieron los obreros y las obreras de Zanon cuando construyeron aquella vivienda para estos chicos que habían tenido semejante desgracia. Y junto con eso, además, los trabajadores de Zanon hicieron donaciones de distinto tipo a escuelas, a hospitales, han sido parte de ampliaciones de escuelas.

Pero desde esta banca, señora presidenta, queremos plantear que desde un principio los obreros y las obreras de Zanon también plantearon como salida otra cuestión, que no era sólo la expropiación,



sino la estatización de esa fábrica para que sea puesta a producir bajo el control del Estado y de sus trabajadores y a disposición de lo que el Estado necesite. Imaginemos que una fábrica, como Zanon, que produce pisos cerámicos en una Provincia como esta que tiene tanta necesidad de escuelas, de hospitales, de viviendas. ¡Qué falta le haría que la Cerámica Zanon, bajo control obrero, sea estatizada para que la producción cotidiana que realizan los obreros sea dedicada a esta obra pública que se necesita en la provincia!

Y, en este sentido, señora presidenta, queremos mencionar que, si bien la expropiación fue un gran paso adelante, nosotros queremos hacer un alerta muy importante, porque en esta Casa estamos debatiendo —y ya tiene Despacho de la Comisión “I”— un proyecto que plantea la necesidad de otorgar un préstamo de veinte millones a los obreros de FaSinPat para que este préstamo sea un préstamo puente, en realidad, hasta que puedan recibir el préstamo de fondo, que es el préstamo del FONDEAR... *(Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición)* ¿se me terminó el tiempo? Redondeo, señora presidenta. Que les permita la renovación tecnológica que hace tanto vienen pidiendo.

Si la expropiación de esta fábrica se hubiera dado antes y si el título de propiedad, los trabajadores lo hubieran tenido, no en enero de este año, sino años previos, otra sería la situación de Zanon.

Convoco al conjunto de los diputados y diputadas que debatamos, de verdad, la necesidad del crédito de veinte millones que tiene esta fábrica para seguir produciendo bajo gestión obrera.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada *(Aplausos desde la barra)*.

Diputado Dobrusin.

#### 4

### **A los cincuenta años de Mafalda**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Buenas tardes.

Obviamente, lo del Negro Medina que no me había enterado, realmente un compañero —como bien dijo Jesús—, un luchador, permanentemente, luchó con su enfermedad también. Bueno, lamento.

Y los trece años de Zanon que son parte de nuestra historia, de la historia del Neuquén y de la historia de nuestra pelea.

Yo era una cosita más simple.

Era los cincuenta años de *Mafalda* que, realmente, no sé si nos hizo reír, pero seguro nos hizo pensar durante tantos años y tanto, que uno tiene ganas de que Quino se ponga a escribirlo de nuevo y a desarrollarlo con los nuevos temas. Pero, simplemente, quería recordar a *Mafalda* y *Susana*, *Felipe*, *Miguelito* con todos, porque son parte de nuestra historia también y son parte de nuestra lucha también.

Así que gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Le doy la bienvenida también a la diputada mandato cumplido y actual intendenta de Zapala, la intendenta Soledad Martínez.

Bien.

Diputado Escobar, es Otros Asuntos *(El diputado Escobar asiente)*.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Otros Asuntos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Otros Asuntos.

Diputada Lagunas, Otros Asuntos *(La diputada Lagunas asiente)*.

Bueno, volvemos al inicio, entonces.

Diputado Escobar, Otros Asuntos.

III

Otros Asuntos

1

**Referencia a la Ley de Hidrocarburos**

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Cuando comenzó a darse en este país, en particular en esta provincia, el debate sobre, en aquel momento, el borrador para una nueva Ley hidrocarburífera, creo que el grueso de los neuquinos salimos con una posición similar de defensa de los intereses de los neuquinos. Hablábamos de la necesidad de un incremento en el porcentaje de regalías; de que se permita la participación de las empresas petroleras estatales provinciales en esta nueva etapa que se abre; de dejar preceptos muy estrictos en términos de preservación ambiental. Había, prácticamente, una coincidencia total en todo el arco político e ideológico de la Provincia del Neuquén. En varios espacios a nosotros nos decían: “pero, están diciendo lo mismo que dice Sapag, están diciendo lo mismo que dice Pereyra”. Y en aquel momento a muchos yo les dije: “hay que esperar, hay que esperar porque, efectivamente, tenemos coincidencia. Ahora, vamos a ver si llegamos hasta el final coincidiendo”. En aquel momento, sólo el Gobierno nacional, sólo Cristina Fernández de Kirchner defendía el texto del borrador que surgió prácticamente a principio de año. Y hoy ya la cosa es distinta. Hoy nos encontramos que una parte de aquellos neuquinos que enfrentábamos esto que, en aquel momento, se decía que era venir a meterle la mano al bolsillo de los neuquinos, ya no coincidimos tanto. Hoy o ayer, no me acuerdo, abrimos los diarios o vimos en televisión cómo el senador que encabezaba, incluso, la defensa de la crítica al borrador planteado por Cristina Fernández de Kirchner, decía: “Lo voy a votar o hay posibilidades de votarlo”. Pereyra, que llegó al Congreso de la Nación con una posición antagónica a lo que planteaba el borrador de modificación de la Ley de Hidrocarburos, en este caso sería de la mañana a la noche, cambió su posición. Ayer a la mañana había dicho que se iba a oponer a la Ley. Leí también las declaraciones del gobernador Sapag diciendo que el texto finalmente acordado era un proyecto bárbaro a los fines de los intereses de la Provincia, que había un fuerte incremento en el porcentaje de la renta petrolera que tomábamos las provincias productoras. Recuerdo que la primera cosa que expresé fue que lo que poníamos en debate y defendíamos los neuquinos era, precisamente, la renta petrolera que nos corresponde a las provincias productoras. Inicialmente, el propio gobernador Sapag dijo que no estaba en discusión la renta. Una semana después, coincidió con nosotros y dijo: lo que está en juego es la renta y lo que Nación y Galuccio, no mencionaba a la presidenta, quieren hacer es quitarnos lo que nos corresponde a los neuquinos. Hoy, la opinión del gobernador Sapag es muy distinta, es coincidente con la que Cristina Fernández de Kirchner planteó desde un primer momento. El oficialismo provincial —hasta hace poco tiempo férreo defensor de los intereses de los neuquinos, en lo cual coincidíamos, sobre la base de oponerse a esta modificación a las apuradas que se pretende hacer de la legislación hidrocarburífera argentina— cambió de posición. Hoy no hay diferencias entre el oficialismo nacional y el oficialismo provincial. ¿Y qué cambió en el texto de la Ley? Seriamente, nada. Seriamente, a los fines de los intereses de nuestra Provincia y a los fines de los intereses de nuestro país, nada. Porque hay que decirlo. Si nosotros, realmente, tuviéramos la firme decisión de aprovechar esta suerte que nos ha tocado, de tener en nuestro suelo una de las mayores reservas de hidrocarburos no convencionales del mundo, debiera hacerse un análisis integral que derivara en una reforma integral de la legislación hidrocarburífera argentina, no esto que se realiza a las apuradas, probablemente, no sólo para hacerla a la medida de las empresas transnacionales, sino para ese cuarenta y nueve por ciento de testaferros del Gobierno nacional o de quienes encabezan el Gobierno nacional, hoy viendo su fin de ciclo; necesitan mantener la caja para los tiempos que se vienen y, si en eso tenemos que dilapidar los recursos del país, a vista está que lo van a hacer.

No se aprovechó el mayor ciclo de crecimiento económico de la Argentina, el momento de mayor acumulación política que tuvo un Gobierno y poner estas variables al servicio de un proyecto genuinamente nacional y popular. Si no hicieron eso, por qué íbamos a esperar que tuvieran dignidad al momento de fin de siglo... de fin de ciclo —perdón—; van a hipotecar la Argentina y nuestros recursos en función de los intereses de un sector muy pequeño.

Sinceramente, me gustaría poder tener mayor información y poder determinar quiénes son, realmente, los que se ven beneficiados con este YPF tan planteado como estatal cuando, en realidad, sólo el cincuenta y uno por ciento es estatal. Si realmente el Gobierno nacional hubiera querido tener una política seria hidrocarburífera, hubiera hecho otra cosa en el 2003 o en el 2004; lo que hizo —sencillamente—, continuó con lo que venía de tiempo atrás y sólo cobró peaje.

Ahora, para finalizar, una última reflexión, porque también aparece ahora en el escenario un dirigente neuquino que, de pronto, se volvió en el defensor de los recursos naturales del Neuquén, como es Horacio Quiroga. Cuando uno analiza seriamente la posición de Horacio Quiroga observa, con total claridad, que está a la derecha de las posiciones del oficialismo neuquino y nacional incluso, se ofrece como férreo defensor de los intereses de las transnacionales y de los sectores concentrados. Si hay alguien que extraña el neoliberalismo de los 90, es quien ocupa hoy el sillón de Avenida Argentina y Roca.

Es por eso, señora presidenta, que los neuquinos tenemos un gran desafío, por eso era vital, como le decía a aquellos que me decían: pero están pensando todos igual. ¡No!, recuerde los 90, acá hay muchos que se hacen los defensores de los recursos del pueblo y estuvieron a la cabeza de la entrega en los 90. Hoy, quienes resistimos la entrega del patrimonio neuquino en los 90, tenemos la responsabilidad, una vez más, de defender lo que es nuestro y ponerlo al servicio de un nuevo modelo de desarrollo productivo para que, de una vez por todas, esto se pueda distribuir entre el conjunto del pueblo neuquino y no, como pretenden algunos, sólo hacer negocios y que ganen sólo los mismos de siempre.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

2

**Reunión binacional en la ciudad de Concepción —Chile—**

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Quería hacer mención sobre el tema de la reunión del fin de semana, de la reunión binacional que se llevó a cabo en Concepción, en Chile, sobre el tema de los pasos fronterizos y quería hacer un reconocimiento a la delegación argentina, a todos los diputados que participaron de esta reunión, a nuestra presidenta de Cámara, a todos los intendentes y alcaldes porque, les puedo decir que, durante varios años he estado participando de este tipo de reuniones y creo que este año fue la vez que más organizados fuimos y esto es mérito de todos, de los asesores, de la presidenta, de los presidentes de Bloques, así que muy contento por eso. Y también, dentro de los temas a destacar, es el tema de la priorización de nuevos pasos que tenemos en la Argentina.

Ustedes saben que, a lo largo de los cinco mil quinientos kilómetros que tenemos de frontera, teníamos solamente trece pasos fronterizos priorizados y ahora, a través de las diversas gestiones que se han hecho a través de nuestro gobernador, de nuestra presidenta, se ha podido lograr la priorización de trece pasos más. Y algo más importante aún, es que dentro de esos trece pasos priorizados, siete están en la Provincia del Neuquén. Ustedes saben que anteriormente nosotros teníamos solamente dos pasos priorizados: Pino Hachado y Cardenal Samoré, y ahora tenemos cinco pasos más, que son los Pasos Icalma, Mamuil Malal, Carirriñe, Hua Hum y el Paso Pichachén, este sueño americano que tenemos en el norte neuquino y, por cierto, con inversiones muy importantes, con inversiones con el compromiso de ambas naciones de ochocientos millones de dólares, de los cuales quinientos millones de dólares van a estar invirtiendo nuestros hermanos

chilenos y alrededor de doscientos cuarenta millones de dólares va a tener que invertir la Nación y el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

También manifestar que causó una gran expectativa cuando usted, presidenta, en su discurso, anunció el acuerdo de ambas naciones de seguir trabajando por el tren trasandino. Creo que es algo muy importante que va a traer muchos beneficios a estos países y, sobre todo, a nuestra Provincia del Neuquén.

3

**Inauguración de la pasarela en Butalón Norte**

Y cambiando de tema, quería hacer mención también e invitarlos, también, que el día viernes por la mañana se va a estar inaugurando una de las obras emblemáticas en el norte neuquino, si Dios nos acompaña y el tiempo, que es la pasarela de Butalón Norte, una obra muy esperada por los vecinos de Butalón, los vecinos de Las Ovejas, de Huinganco y esto habla del firme compromiso de este Gobierno provincial, de nuestro gobernador, que no solamente se hacen obras en las grandes ciudades, sino también en los lugares más alejados de nuestra Provincia, como es Butalón Norte. Así que desde ya, por supuesto, ojalá que nos puedan acompañar a esta inauguración tan importante que tenemos en el norte y el norte está de fiesta.

Así que muchísimas gracias, señora presidenta.  
Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

4

**Presentación en el Congreso Nacional  
del proyecto sobre legalización del aborto**

Sra. LAGUNAS (FIT).—Señora presidenta, me quiero referir al proyecto que presentamos hoy para que tome estado parlamentario, que es el proyecto sobre el aborto legal en la Argentina.

Este proyecto ha sido presentado, yo decía hoy, por quinta vez en el Congreso de la Nación, por distintos agrupamientos de mujeres que se ha denominado “la campaña nacional por el aborto legal, seguro y gratuito” y que tienen una consigna más amplia que solamente el tema del aborto y, justamente, la consigna integral que defienden es: educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir.

Este proyecto presentado por quinta vez en el Congreso, por quinta vez ha sido ninguneado y cajoneado y no se le da tratamiento. El proyecto que hemos presentado hoy para que tome estado parlamentario es un Proyecto de Declaración que plantea la necesidad de que el Congreso, de una vez por todas, lo trate y además, por supuesto —como decía—, tomamos posición y defendemos la aprobación de este proyecto.

Este proyecto ha sido apoyado por sesenta y cuatro diputados y diputadas del Congreso de la Nación de todo el arco político que está representado en el Congreso, desde el Frente para la Victoria, hasta el Frente de Izquierda y de los Trabajadores, los compañeros de UNEN, los diputados de la UCR, los diputados del GEN, de distintos partidos han avalado este proyecto, entendiendo que existe el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo y entendiendo que el aborto, más allá de que sea legal o no, es una práctica que se realiza. Que seiscientas mil mujeres en Argentina abortan por año, y que, de esas seiscientas mil, más de cien pierden sus vidas porque les realizan el aborto en situaciones de insalubridad, y donde no están dadas las condiciones que necesitan, justamente, para que sea una práctica exitosa.

La legalización del aborto, señora presidenta, no sólo significa modificar leyes o aprobar una ley, sino que significa, sobre todo, diseñar y ejecutar una política pública para que el aborto sea practicado en los hospitales, en las clínicas privadas, y que todas las mujeres puedan tener derecho,

puedan tener acceso a este derecho. Por eso decimos que no sólo es una cuestión de leyes, sino que es una cuestión de salud integral de las mujeres.

La legalización del aborto no obliga a ninguna mujer a practicárselo, pero, sí, le permite a aquella que quiere hacérselo tener las condiciones necesarias que le permitan continuar con su vida; y no, como hoy, que pierden muchas la vida en el camino porque, justamente (como es una práctica que no está legalizada), se ha hecho un gran negocio alrededor de la realización del aborto. Y sólo acceden a las condiciones básicas que les permitan continuar con su vida a la mujer, aquellas mujeres que tienen dinero para pagarlo, y las que no tienen dinero son aquellas, justamente, que pierden la vida.

Legalizar el aborto, señora presidenta, es reconocer que no hay una única manera de enfrentar el embarazo no deseado, es reconocer la dignidad, la capacidad y el derecho de las mujeres para resolver este dilema y dirigir su vida; es aceptar el derecho que tiene cada una de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo; y es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, morales, capaces de decidir si desean o no ser madres, y cuándo quieren serlo.

La penalización del aborto, señora presidenta, es la demostración más visible de un sistema patriarcal, porque desconoce la libertad y la autonomía de las mujeres en las decisiones que refieren a su cuerpo y a su capacidad reproductiva. Por otro lado, la penalización del aborto en nuestro país no ha logrado, hasta ahora, salvar ninguna vida. Por el contrario, más de cien mujeres por año pierden sus vidas por realizárselos en situaciones clandestinas.

En la Argentina, se calcula que abortan entre trescientas sesenta mil y quinientas mil mujeres anualmente. La tasa de mortalidad de mujeres gestantes es del tres coma cinco por abortos inseguros —entre trescientas y cuatrocientas mujeres—. Yo recién decía: más de cien. Algunas cifras hablan de trescientas y cuatrocientas, y otras hablan de más de cien. Justamente, como es una práctica que no está legalizada, muchas veces, el acceso a tener los datos concretos y fieles no lo tenemos. La mayor parte de esas muertes pueden ser evitadas con la sanción de la ley para legalizar el aborto, si, justamente, se dispone en las clínicas y en los hospitales del dispositivo necesario para que se realice esta práctica en las condiciones necesarias. Por eso, insistimos en que la legalización del aborto, señora presidenta, es un tema de Salud Pública. La ilegalidad da lugar a prácticas diferentes, según la condición socioeconómica de cada mujer, y lo que permite es que muchas de esas mueran en el intento.

Por último, queremos insistir en la necesidad de que el Estado no imponga reglas desde una teología moral. Necesitamos políticas públicas para todas y todos, en el respeto por la democracia, la pluralidad y la legalidad, diversidad que supone un Estado que descansa en la soberanía popular. Ni las iglesias ni el Estado ni la corporación médica pueden sustituir a las mujeres en una decisión personalísima, forzándolas a tomar cada embarazo que no se pudo evitar —por las razones que fuesen— como un destino único e inevitable.

A días de haberse celebrado, señora presidenta, el 28 de septiembre el Día Internacional por el Derecho a la Despenalización y a la Legalización del Aborto en América Latina y el Caribe, es que hacemos la presentación de este proyecto y que instamos a todos los diputados y las diputadas a que nos acompañen, y que sean parte de acompañar también el pedido, a nivel nacional, de todas las representaciones a que, de una vez por todas, el Congreso ponga en debate este tema. No puede ser que el Congreso de la Nación, de la Argentina, no discuta la necesaria ley de legalización del aborto que necesitan las mujeres para dejar de perder la vida cada vez que se lo practican. Porque, más allá de la existencia o no de la ley, hoy las mujeres abortan, y muchas pierden la vida en el camino.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Dobrusin.

### **Contracumbre de Cambio Climático en Nueva York**

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Era para contar un poquito de mi trabajo en Nueva York —que vuelvo a agradecer que haya podido ir—.

Realmente, fuimos a una contracumbre del cambio climático donde representantes de todo el mundo estuvimos juntos, porque, a la par, en las Naciones Unidas se trataba ese tema.

Como decía el Tratado de Kioto —que va a cumplir sus diez años—, no ha sido respetado por casi ninguna de las principales economías del mundo.

Y, bueno, venían de todos los sindicatos contando y mostrando lo que está sucediendo del cambio.

Como bien decíamos —charlando con otros diputados—, es que el cambio, en general, en la naturaleza, siempre hubo glaciación, después temperaturas, nuevamente —hay varias teorías con eso—, pero lo que es seguro: lo estamos acelerando nosotros.

Y, realmente, en Nueva York estaban preocupados los neoyorkinos porque habían tenido dos huracanes por primera vez en ciento y pico años de historia, los últimos dos años, cosa que antes no llegaba ninguno. Entonces, empezaron a sentir en carne propia el problema del cambio climático y empezaron a juntarse.

La verdad, fue muy bueno. Tiene algunas características que nosotros no tenemos. La cantidad de los que marchamos en un domingo a la mañana, la da la policía, y ellos aceptan el conteo de la policía. Realmente, no es nuestra costumbre acá; no sé quién, quién miente más o menos. Yo creía que eran mucho más... pero, bueno, será una cuestión nuestra. Después, una marcha un domingo a la mañana de los sindicatos; y, realmente, yo decía que acá, en la Argentina, un domingo a la mañana, una marcha de sindicatos es realmente difícil de poder hacerla. Y, después, ¡yo qué sé!, íbamos caminando, y, de pronto, la policía nos cortaba la calle; o sea, la marcha seguía adelante, dejaban pasar los autos, y después seguíamos la marcha. ¡Una cosa!, sin ninguna queja, nada. Estaban todos, todos de acuerdo.

Así que son demasiado formales, digamos (*Risas*). Hay una cuestión que a uno le gustaría que sea más...

Pero el tema del cambio climático lo vamos a ver. Hay...

El tema del *fracking* en Estados Unidos también está totalmente en debate.

Estuvimos con sindicatos ingleses que también tienen el tema de que el Mar del Norte ya no es la cuenca que era hasta ahora; entonces, el tema del no convencional. Y lo peor para lo que es el ambiente, el cambio climático, es que estas empresas, cuando parecía que el petróleo se iba acortando, que había treinta o cuarenta años de... para... con petróleo, el convencional, empezaron a invertir en energías alternativas, por eso empezaron a salir los autos de hidrógeno, los autos eléctricos, empezaron a trabajar en todas las cosas de todos los días en un cambio de energía. Lamentablemente, con el no convencional dejaron todo eso de lado, y volvemos a los temas de que no van a tener fondo las energías alternativas —salvo alguna ONG por su lado, pero ningún desarrollo—.

Digo: lamentablemente, porque no se pone en discusión para qué necesitamos tanto petróleo, para hacer qué, y sino podemos ir cambiando por otro tipo de energía. Nadie dice de cero a cien, pero, obviamente, deberíamos poder ir buscando alternativas, cosa que si no hay investigación —como bien lo sabemos— no hay forma de que eso rinda, y que sirva para lo de todos los días, ¿no? Así que un problema más que se agrega.

A fin de año, en Perú hay una cumbre. Pero, fundamentalmente, este problema, el problema del ambiente, el problema de para qué esta energía o para qué tanta energía, y si no necesitamos alternativas.

Así que, de vuelta, un agradecimiento a la Cámara por haber podido estar allá y, es muy caro... es un lugar muy caro, la verdad que no vale la pena pagar comida, siquiera; pero no.

Esto hay que hacer un planteo, estamos discutiendo de poder ir trayendo gente con diferentes ideas, con panelistas que podamos ir debatiendo el tema del ambiente para tratar de buscar posiciones en común ¿no? Así que agradecido por eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Espero que la presidenta cuando dijo que miren al norte, si le pasaba algo, no haya sido por ustedes... (*Risas*).

Sr. DOBRUSIN (UPie).— En realidad, yo le digo que hicimos algunas cositas que no se debía, pero no, no teníamos... ponen unas vallas a los costados de la marcha, y van todos bien, nadie salta la valla ni... bueno, a nosotros se nos ocurrió que queríamos salir por un costado y volvimos por ahí.

La presidenta podría haber actuado, pero bueno, son prolijos.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

## 6

### Proyecto de Ley nacional de Hidrocarburos

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo, realmente, me llama mucho la atención de cómo cambian año a año determinadas personas, y cómo mienten. Hay un dicho que dice: Miente, miente que algo quedará, ¿no?

Cuando acá se empezó a hablar de la Ley petrolera, si uno, realmente, comienza a observar el proyecto, el borrador de YPF con respecto a lo que el borrador o el Proyecto de Ley que hay hoy, es totalmente, realmente hay cambios sustanciales. Se avanza, cuando acá decíamos que se tenía que incrementar la renta petrolera a su futuro, el borrador de YPF dejaba únicamente en el doce por ciento; en este Proyecto de Ley se pasa de un doce, con una prórroga a un quince y con otra prórroga a un dieciocho. Muy similar a la 2615, que la 2615 es a un quince y, según el valor, se puede ir incrementando en un uno por ciento hasta el dieciocho por ciento. Hay que ver qué es lo que decía la 17.319, y si retrocedimos con la 17.319 o avanzamos con respecto a la 17.319.

Los proyectos ideales se hacen en un café, pero los proyectos que se pueden y que pueden consensuar se hacen en el Congreso de la Nación, en la Legislatura; y yo creo que —siendo diputados— lo sabemos y lo sabemos muy bien. Que los proyectos consensuados no son siempre los proyectos ideales.

Y lo que tenemos que tener en cuenta, que con respecto a la 17.319 se avanzó, no se avanzó lo que queríamos, por supuesto, no se avanzó a lo ideal. Tal vez, cuando en diciembre del 2015 tengamos un nuevo presidente, por ahí avanzamos otros casilleros más, pero tenemos que ser realistas que con respecto a la ley actual se ha avanzado unos casilleros, no se ha retrocedido. No es que Neuquén cedió, no; avanzó, las provincias avanzaron.

Es mentira cuando salen a hablar muchos intendentes, diciendo que se perdió la autoridad de aplicación. Yo leo la Ley, leo la Ley 17.319, en su artículo 1º, que es la modificación de la 26.197, y establece, realmente, establece cuál es la jurisdicción de las provincias, cuál es la jurisdicción de Nación y quién es el órgano de aplicación. Porque lo que se envió a Nación es la modificación de la 17.319; no es que la 17.319 desaparece. No, es la modificación. Entonces, se tiene que leer completa, cómo quedaría, completa. Y esto lo saben los diputados. Por eso: miente, miente que algo quedará.

El tema de la participación de las empresas, establece, por ejemplo, para Gas y Petróleo del Neuquén, todas las áreas donde no se concesionaron, donde no se prorrogaron, pasaron a GYP, a Gas y Petróleo del Neuquén. Y esta Ley establece que se respetan las asociaciones, las UTE, y que las empresas provinciales que en los lugares, en la áreas en donde todavía no se asociaron, se pueden asociar y dice que va a ir en igual proporción en la explotación. O sea, si es un diez por ciento tiene que invertir esa empresa en la explotación. En la exploración se puede ir con el *carry*. O sea, se avanzó. En la Ley de YPF se prohibía todo y directamente a las empresas provinciales se las eliminaba. Entonces, cuando dicen que es idéntico el proyecto de Nación, realmente, a uno le sorprende que haya personas que parece que o no leyeron o se dedican a mentir. Cuando dicen que

es el mismo proyecto que el anterior, hubo cinco proyectos, me parece que se perdieron varios capítulos, algunos.

La Provincia del Neuquén nunca cambió de posición. La Provincia del Neuquén defendió y va a seguir defendiendo los intereses de los neuquinos y quiere una Provincia autónoma, en un país federal y nosotros no somos un país, vivimos en una Nación.

Y me llama mucho la atención, se ganó en muchos aspectos, o sea, se llegó a dos coma cinco la responsabilidad social empresaria, cuando en el de YPF era un uno por ciento, se incentiva a través de 250 millones de dólares que se puede exportar un veinte por ciento. Por lo tanto, si ese veinte por ciento que se puede vender hacia afuera, todavía no está el autoabastecimiento, se lo tiene que comprar a valor internacional y, por lo tanto, gana Neuquén, porque las regalías son liquidadas a valor internacional. Se gana en el sentido que, por Ley, la Nación, en estos emprendimientos que superan los 250 millones de dólares, se tiene que comprometer en aquellas localidades para generar infraestructura. O sea, se gana en muchos aspectos. No es la ideal, no es la Ley ideal pero si uno la compara con la que hoy nos rige, con la Ley 17.319, que hoy nos rige, se avanza, y se avanza muchos casilleros y, reitero, no es lo ideal. Las leyes ideales se hacen en un café y los diputados lo saben, las leyes consensuadas se consensuan entre diferentes fuerzas y diferentes Bloques.

Y también me llama mucho la atención, de este diputado, junto con... en el 2003 cuando estaba con Quiroga y apoyaban a Néstor Kirchner, cuando Sobisch, Sobisch pedía un valor internacional de boca de pozo de gas y de petróleo, y en esta Legislatura hicieron una declaración para reclamar, realmente, el valor de boca de pozo de gas y petróleo, y la no aplicación de las retenciones hidrocarburíferas, este diputado, justamente, estaba en contra de que Neuquén cobre el gas y el petróleo en boca de pozo, y estaba en contra en que... en la no aplicación de las retenciones hidrocarburíferas; al igual que el intendente de esta ciudad. Porque, en ese momento defendían al Gobierno nacional. Entonces, cómo cambia una persona ¿no?, cómo, realmente, cambian las personas cuando en esta Legislatura se hizo una declaración por el *fuel oil* que venía de Venezuela, que se compraba de Venezuela, que era altamente contaminante y se pedía que, realmente, se cuide el medio ambiente, los diputados del intendente y este legislador, se opusieron a esa declaración y después quieren crear ministerios de Medio Ambiente, pero cuando estaban con Néstor Kirchner, y cuando traían ese combustible altamente contaminante, no le interesaba el ambiente.

Realmente, me llama mucho la atención cómo las personas van cambiando año a año sus actitudes, sus maneras de pensar. Hoy piensan una cosa, mañana piensan otra; total, la sociedad se olvida. Pero, lamentablemente, lamentablemente, en esta Cámara existen los taquígrafos y todo se escribe, y todo se sabe, y los archivos existen. Así que dejen de mentir y dejen de engañar a la sociedad porque, realmente, son lobos disfrazados de ovejas.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Bueno, el último orador y estamos ya sobre el cierre de la Hora de Otros Asuntos.

Así que le doy la palabra al diputado Romero y con él cerramos la Hora de Otros Asuntos.

7

**Reconocimiento a Juan Carlos Fábrega,  
expresidente del Banco Central de la República Argentina**

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

Voy a tratar de ser breve, aunque en realidad habría que hablar horas y horas y horas de lo que pasa en la República Argentina.

Quiero hacer un homenaje, un reconocimiento y también manifestar nuestra preocupación. Homenaje —decía—, reconocimiento a un exfuncionario kirchnerista hasta... a quien, hasta hoy, fue presidente del Banco Central, Juan Carlos Frábega. A nuestro juicio, la última cuota de racionalidad económica que le quedaba a este Gobierno. La persona que después de la devaluación de enero permitió que no se desbande la economía argentina, permitió que... o posibilitó, con sus



medidas, que entre febrero y junio se haya recuperado reserva, se haya parado un poco la inflación que sigue sin reconocer este Gobierno. Pero bueno, lamentablemente, los... la guardia, los muchachos de la guardia pretoriana paga de Cristina han logrado expulsarlo del Gobierno nacional, han logrado hacerse del control absoluto de la economía.

Hoy, señora presidenta, tenemos a la líder mundial, nacional y popular, nuestra señora presidenta, la “Ho Chi Minh del siglo XXI”, enfrentada a los occidentales, a los orientales, a los musulmanes, a los cristianos, a los judíos, todo por un fallo de un juez que falló de acuerdo a lo que el propio kirchnerismo firmó en su momento de tramitar las causas en los tribunales de Nueva York. Y como alguien dijo antes: lamentablemente, los mejores momentos de la economía argentina, en los tiempos de recuperación económica, allá, en el Gobierno de Néstor Kirchner, lamentablemente, no se pudo o no se supo acordar para que, junto con los canjes de deuda que se llevaron a cabo exitosamente, se haya podido terminar oportunamente con esta cuestión que hoy está poniendo en peligro a la economía argentina. Pero, más que el fallo de este juez, lo que pone en peligro a la economía argentina es la impericia, la improvisación, la falta de profesionalismo con la cual el Gobierno nacional está llevando adelante la teórica política económica —si es que hay alguna política económica, hoy, en este país—.

Y decía, hoy nos gobierna la líder mundial, nacional y popular y su guardia pretoriana paga, La Cámpora. Agrupación que no surgió, por supuesto, de las luchas populares, de las movilizaciones populares, estudiantiles, juveniles, barriales; surgió desde el Gobierno, surgió desde los empleos dados por el Gobierno. Y como toda agrupación que surge desde un Gobierno, cuyo origen son los empleos de Gobierno, nace para aplaudir las medidas del Gobierno. Todos vemos cuando la señora presidenta habla en las tardes en la Casa Rosada, apenas dice “buenas tardes” los muchachos ya aplauden y la ovacionan, porque para eso les pagan. Una agrupación que no se sabe dónde discute, dónde debate porque, en realidad, no discute ni debate, simplemente, aplaude las decisiones que se enteran cuando esas decisiones se dan o se dicen, aplaude cuando se paga la deuda, aplaude cuando se repudia la deuda, aplaude cuando somos amigos de Estados Unidos, aplaude cuando somos enemigos de Estados Unidos —ahora estamos en esta etapa—, estamos en la etapa de la lucha antimperialista nacional y popular. ¿Qué será, señora presidenta, de nuestro país y de la economía el 1 de enero? ¿Se arreglará con los “buitres” el 1 de enero? Entonces, ya dejaremos de pelear con el imperialismo norteamericano y... o seguiremos con esta historia hasta el fin del mandato de la señora presidenta.

Brevemente, hace unos días habló el jefe de Empleo del Gobierno nacional, Máximo Kirchner, y dijo dos cosas, para nosotros importantes. La primera, que quería la reelección de la mamá. Hay que recordarle a Máximo que millones de argentinos, con Sergio Massa a la cabeza, —el año pasado—, derrotamos definitivamente la posibilidad de que esa reelección se pueda dar en la República Argentina. Hay que recordarle a Máximo que existe una Constitución y que la Constitución, por decisión de la mayoría de los argentinos, no se va a modificar en esta oportunidad, lamentablemente para él y su mamá. Y también dijo, y les dijo a sus empleados: tenemos que ir al llano para prepararnos para volver en el 2019. Esto ¿qué indica, señora presidenta? Que el kirchnerismo no va a tener candidato. Por lo visto, ya se dan por derrotados, porque van a volver en el 2019. Y es lógico que no lo tengan, porque una persona providencial, señalada por Dios y el Señor no puede designar a un ser humano común, de carne y hueso, para que sea su remplazante. No hay nadie que pueda continuar su obra redentora de gobierno. No hay ningún ser humano que lo pueda hacer. Y entonces, volvemos a la vieja teoría de, lamentablemente, los políticos mediocres de la Argentina, y presidentes mediocres que ha tenido la Argentina. Vamos a tratar de que gane el más malo, así fracasa y así volvemos, así el pueblo nos pide que volvamos. Pasó, en su momento, con Menem apoyando a De la Rúa, boicoteando a Duhalde. ¡En qué desastre terminó la República Argentina por esa ambición de Carlos Menem de apoyar al más malo para volver en el 2003! Y ahora, el kirchnerismo va a hacer lo mismo o pretende hacer lo mismo, pretende apoyar a Mauricio Macri, alguien que con un cómico, un exárbitro y un futbolista pretende conducir los destinos de la Argentina; alguien que —a nuestro juicio y a juicio del kirchnerismo— es el más malo, y entonces

hay que apoyarlo o lo van a apoyar y lo inflan y le pagan encuestas para que se permita esto que decía Máximo: volver en el 2019.

Señora presidenta, y con esto termino, falta un poquito más de cuatrocientos días. Ojalá que lo que empezó siendo un sueño con realizaciones allá en el 2003 con Néstor Kirchner; lo que siguió, lamentablemente, diluyéndose esos sueños y terminamos o terminan hoy en una situación casi de comedia, pero que sería de comedia si no la sufrirían la mayoría de los argentinos, ojalá, señora presidenta, que se ilumine la actual presidenta y la actual conducción para que la situación de la Argentina, en este año que le queda de Gobierno, no se desbando definitivamente y no perjudique definitivamente a los millones de argentinos, antes de entregar el Gobierno a un futuro presidente, un futuro presidente que, sin duda, le va a dar seriedad al manejo del Gobierno nacional.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a comenzar con el Orden del Día.

## 5

### **XXIX ENCUESTRO NACIONAL DE MUJERES**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-442/14 - Proyecto 8839

y agregado Expte.D-389/14 - Proyecto 8792)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el XXIX Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2014 en la Provincia de Salta.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Angélica Noemí Lagunas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, los Encuentros Nacional de Mujeres son un espacio de reunión y de debate y de discusión de los temas que nos interesan a las mujeres, que nos preocupan y que nos ocupan, que se realizan todos los años en nuestro país hace veintinueve años.

A lo largo de estos veintinueve años, las mujeres se han organizado para asistir a este evento en distintos lugares del país, justamente, apostando a la organización y al debate necesario que tenemos que dar para defender los derechos de las mujeres.

La metodología de trabajo que se utiliza en los Encuentros Nacional de Mujeres se desarrolla en múltiples comisiones que abordan diferentes temáticas. Hay comisiones, por ejemplo, que abordan la problemática de salud, hay otras que abordan la problemática de violencia, de la trata, de la prostitución, de los sindicatos, de los partidos políticos, de los derechos sexuales y reproductivos, de la familia, de la educación, la mujer y el trabajo. Y, en cada uno de los talleres, se debaten acciones vinculadas a cómo resolver los problemas que tenemos las mujeres a lo largo y a lo ancho del país. No sólo por la cantidad de mujeres que se encuentran en cada uno de estos Encuentros Nacional de Mujeres, que rondan entre las veinticinco mil y las treinta mil anuales, sino que la importancia del debate que se da en cada una de las Comisiones es lo que hace que, año tras año, las mujeres se organicen en distintos agrupamientos de mujeres para tratar de frenar, por ejemplo, el tema de la violencia hacia las mujeres y para tratar de avanzar en muchos derechos que tenemos postergados.

Yo voy a hacer una breve historia del Encuentro Nacional de Mujeres.

El Encuentro se realiza anualmente desde 1986. Se reconoce su origen en la Tercera Conferencia Mundial de Nairobi, en África, realizada en julio de 1985, a fin de examinar y evaluar los logros del

Decenio de la Mujer, que había sido declarado en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, realizado en México en 1975.

El Foro de ONG de Nairobi congregó a quince mil mujeres de casi todos los países del mundo. En el Foro de Nairobi participó un grupo de mujeres argentinas quienes, a su regreso, decidieron autoconvocarse con el objetivo de comenzar a movilizarse en el país y velar por los derechos de las mujeres.

El I Encuentro Nacional de Mujeres se realizó en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de mayo de 1986. La comisión organizadora estaba integrada por cuarenta y tres mujeres de dicha ciudad, provenientes de los más variados sectores políticos y sociales; partidos políticos, sindicatos y organizaciones, pero que integraban la comisión a título personal.

Siguiendo con la original metodología implementada en el Foro de las ONG de Nairobi, propusieron temario para los talleres que podía ser ampliado con la propuesta de las participantes.

El eje central del Encuentro fue la situación actual de las mujeres en la Argentina y las estrategias para el cambio, analizando —desde los distintos aspectos— identidad, violencia, educación, medios de comunicación, participación política, sexualidad, trabajo, familia, tiempo libre, aislamiento y comunicación, utilización del cuerpo de la mujer. Participaron de este encuentro mil mujeres, la mayoría provenientes de las distintas provincias argentinas.

Esta experiencia fue tan positiva que surgió la propuesta de seguir realizándolo anualmente en otros lugares. Se eligió en el acto final la sede del próximo, que se realizaría en la ciudad de Córdoba. Y se leyeron las conclusiones de los talleres. Estas, expresaron la diversidad y multiplicidad de experiencias, ideas y opiniones, nuestras discrepancias y acuerdos, propios de un movimiento social.

El II Encuentro Nacional se realizó en mayo de 1987 en la ciudad de Córdoba. La organización estuvo a cargo de una comisión de la mencionada ciudad, sentado ya en un principio que habría de ampliarse en todos los encuentros posteriores. Cada lugar elegido como sede debía, autónomamente, organizarlo.

Participaron en el mismo alrededor de seiscientas mujeres. Algunas frases del discurso inaugural expresaban el sentimiento compartido. Empezábamos a conquistar nuestro espacio, se agregaron algunos temas tales como tercera edad, adolescencia y juventud, mujer joven.

La sede del III Encuentro fue en Mendoza en el mes de junio de 1988, y contó con la presencia de dos mil mujeres de todo el país. Los talleres se organizaron en función de la rama de actividad, tratando en el mismo todos los aspectos temáticos, es decir, amas de casa, trabajadoras en relación de dependencia, trabajadoras rurales, empleadas domésticas y cuentapropistas, trabajadoras de la Salud y trabajadoras del ámbito social, trabajadoras de la Educación y la cultura, mujeres que trabajan en organismos gubernamentales y oficiales, organizaciones intermedias, organizaciones políticas y de Derechos Humanos. Reflexionaron sobre trabajo, salud, educación, cultura, vivienda, Derechos Humanos, política y Medio Ambiente.

El IV Congreso Nacional se realizó en Rosario, en el mes de agosto de 1989. Pese a la crisis económica que en ese momento azotaba al país, tres mil participantes colmaron todas las expectativas. Funcionaron veintitrés talleres propuestos por la comisión organizadora y muchos libres. En ese encuentro salió una condena expresa al indulto a los militares, que fue recogida por todos los medios, y la formación de la Red de Feministas Políticas que luego llevaría adelante la lucha por la Ley de Cupo en los partidos políticos.

Y así se fue sucediendo año tras año el Encuentro Nacional de Mujeres que se votaba al final de cada uno de ellos la próxima sede y así, por ejemplo, en la Provincia del Neuquén, el último año que se realizó en esta provincia fue en el año 2008 que se eligió, justamente, esta sede luego del asesinato del maestro Carlos Fuentealba para acompañar a la mujer que perdió a su compañero de vida, Sandra Rodríguez, y se eligió esta sede.

Nos parece importante, señora presidenta, que se declare de interés legislativo este evento que es un evento —como he explicado— muy importante para las mujeres del conjunto del país. Pero, además, es muy importante, porque la declaración va acompañada —como ya lo hizo el Consejo Provincial de Educación— de una Resolución que le otorga el no cómputo de inasistencias a las

mujeres que participan porque, justamente, al realizarse en una provincia tan lejana para nosotros, eso significa que las mujeres que viajan necesitan días previos y días posteriores que son laborables y que, para poder participar, necesitan del no cómputo de inasistencia.

Por eso, el Proyecto de Declaración no sólo declara de interés, sino que vería también con agrado que los distintos organismos provinciales declaren la necesidad de no computar la inasistencia a los lugares de trabajo para todas las mujeres que desean participar.

Y, por supuesto, que queremos saludar este XXIX Encuentro Nacional de Mujeres e invitar a todas las mujeres de la Provincia del Neuquén y del país a que asistan para que, juntas, discutamos y busquemos soluciones a la problemática de las mujeres.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Tengo una sensación muy ambigua sobre este tema. En realidad, recuerdo perfectamente lo que pasó en Neuquén en el acontecimiento de este congreso de mujeres, las ofensas que hemos recibido un montón de funcionarios, inclusive, el obispo, con el desfile frente a la Catedral de mujeres en poca ropa, para decirlo gentilmente. Por lo tanto, creo que nosotros, si asumimos el compromiso de dar este aval a la condición de congreso de esta reunión en Salta, creo que también debemos asumir el compromiso de repudiar cuando las cuestiones se van de madre y se olvida que no hace falta insultar ni atropellar a nadie para hacer valer los derechos, más cuando en una provincia como esta hay muchísimas condiciones que son favorecedoras de las cuestiones que tienen que ver con cosas ligadas a la cuestión de género.

Me parece muy importante que quede claro que si esto sucede, personalmente voy a pedir una Declaración de repudio si sucediera que gente de esta provincia pasa a otra provincia a hacer estos insultos, estos menoscabos de las identidades propias de cada una de las regiones.

Nosotros no necesitamos a nadie que venga a insultarnos aquí, a ofendernos aquí. Sabemos muy bien cómo tenemos que comportarnos con cada uno de los temas, y las conquistas de las cuestiones de género son conquistas de las mujeres neuquinas, no son conquistas de las mujeres que vienen de otro lado.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— En la Comisión yo di mi voto positivo y también planteo lo mismo, porque para mí, como mujer, es una deshonra que, justamente, cuando se están tratando temas de la no violencia contra la mujer, seamos las mismas mujeres las que ejercemos violencia contra la sociedad o contra las instituciones, que son las mismas instituciones las que nos ayudan o a las que vamos a pedir colaboración para poder solventar ese tipo de encuentros. Entonces, me parece que en esto es bueno recordar que uno puede manifestar, uno puede decir su opinión, sin agraviar, sin menoscabar, pero también respetando para ser respetado.

En igual sentido, no lo habíamos hablado, pero me parece que es cierto que si hay ciudadanas —por lo menos, desde mi punto de vista—, hay ciudadanas que nos van a deshonrar con actos de violencia en otras provincias, por lo menos, a mí no me van a representar y quisiera expresarlo en caso de que esto ocurra, que creo que no va a ocurrir, porque —a medida que pasa el tiempo— uno va madurando y hay cosas, errores que se cometen que no tienen que ser así.

Me parece importante que las mujeres nos podamos juntar, podamos debatir, podamos acordar, pero también se pueda disentir, y en el respeto, el disenso nos ayuda a crecer como ciudadanos.

Mi voto va a ser favorable para este proyecto, de igual manera como lo fue en la Comisión.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias.

Quiero dejar sentado que a los tres diputados preopinantes y diputadas, yo los quiero mucho, pero a los dos anteriores les digo que no se pongan viejitos, son muy jóvenes los dos. Realmente, hacer ese análisis es de una persona muy conservadora.

Realmente, a mí me parece que en los ámbitos institucionales hay que atenerse a una parte de las formalidades, por supuesto, pero la historia de la humanidad ha sido pasada en limpio, las más de las veces, en el plano institucional, ese es el momento en el cual se sintetiza un proceso. Pero donde se va calentando, donde hace ebullición es en la vida misma, y la vida misma tiene esos ribetes que, precisamente, son los que nos ha permitido avanzar como humanidad. El siglo XX fue un siglo muy duro, fue un siglo de las grandes matanzas. Erich Fromm dice que a principios del siglo XX había muchísimas esperanzas que luego se fueron frustrando; que sí, probablemente, el siglo XX sea reconocido como el siglo del avance de las mujeres, niños y adolescentes, efectivamente. Y creo yo que en eso, sin diferencia de límites ni interprovinciales, ni internacionales, refiriéndome exclusivamente a las mujeres, han sido las mujeres en su lucha cotidiana, en su organización cotidiana y en ámbitos como estos congresos que las nuclean y como otros que probablemente expresarán otros caminos, otras búsquedas, han sido las que han ido plasmando esos avances que luego, obviamente, han sido pasados en blanco, en limpio en los ámbitos institucionales, como en el cual nosotros nos encontramos en este momento, en las legislaciones en las cuales Neuquén ha estado a la avanzada. Ahora, se gestó ahí abajo.

A mí me parece que debiéramos poner un poquito de buena onda, no está mal cuando nuestros hijos o los más jóvenes a veces nos hablan en un idioma que no entendemos, y cuando nos pegan una patadita a veces, también viene bien, porque nos movilizan y nos hace sentir vivos.

Así que yo voto afirmativo este proyecto y ojalá lo votemos todos así.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, yo en el informe que hice me detuve, justamente, a leer cuál ha sido la historia del Encuentro Nacional de Mujeres, y tratando de hacer eje en lo que efectivamente le ha dado la importancia que tiene el Encuentro Nacional de Mujeres.

La verdad es que identificar el Encuentro Nacional de Mujeres con una acción que algunas compañeras con poca ropa realizan es muy simplista. El Encuentro Nacional de Mujeres ha sido un evento que se ha desarrollado durante veintinueve años —como les contaba— y que debe ser uno de los pocos en la historia del mudo y de la humanidad que se mantiene durante veintinueve años juntando —como dije— a veinticinco mil, treinta mil mujeres.

Es muy simplista analizar o querer repudiar la acción de una mujer con poca ropa que propinó algún insulto. Creo que la riqueza del Encuentro Nacional de Mujeres está en lo otro que pasa en el Encuentro Nacional de Mujeres, está en el hecho de que miles y miles y miles de mujeres hacen miles de kilómetros en muchos casos para poder juntarse con otras a debatir la problemática que tenemos. ¿O no tenemos problemáticas las mujeres? ¿O no hay una opresión y, en muchos casos, en muchos casos, violencia absoluta que termina en femicidios de mujeres? ¿O no hay derechos que todavía las mujeres hoy no tenemos? Con el avance de todo.

Entonces, yo convoco a los diputados y a las diputadas a que no seamos simplistas, y caer en el simplismo de querer relacionar al Encuentro Nacional de Mujeres con una mujer con poca ropa también nos puede llevar —en algunos casos— al simplismo y a la barbaridad que muchos preguntan cuando una mujer es víctima de una violación: ¿y cómo iba vestida? Cuidado, señores diputados y diputadas, porque, ni cómo va vestida una mujer, ni cómo hace los planteos que necesita hacer, hace que el otro responda de una u otra manera. El Encuentro Nacional de Mujeres es un encuentro que se ha desarrollado durante veintinueve años y que nos permite a las mujeres defender nuestros derechos, como mujeres trabajadoras, nuestros derechos de género y, por supuesto que en cada una de las provincias damos una batalla para que cada vez tengamos más leyes que beneficien y que nos hagan acceder a esos derechos.

Compañeros diputados y diputadas, no seamos simplistas, tratemos de ver la importancia de fondo que tiene este Encuentro Nacional de Mujeres y los invito, por supuesto que si algún diputado quiere hacer otro proyecto de repudio de alguna mujer que va con poca ropa, que lo haga. Este es un proyecto que plantea la necesidad de declarar de interés legislativo un evento como el que he explicado.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente, buenas tardes.

Francamente, no tenía intenciones de participar de este debate, pero, la verdad, da la sensación de que se entra en un camino que no tiene vuelta y que tampoco tiene sentido discutirlo.

El hecho de que las mujeres en la Argentina, después de la historia moderna que tiene la Argentina respecto de la evolución del género, puedan juntarse una vez al año a debatir todos los temas que se les dé la gana, es un avance indiscutido. Pero también es indiscutido que hay distintos sectores y que avanzan esos distintos sectores conforme a sus propias convicciones; naturalmente así se manifiesta la raza humana. Pero también hemos entendido en la Argentina que no tiene sentido ni fundamento sustentable en el tiempo el avanzar agresión mediante. La definición de la agresión depende de cada uno de los ciudadanos cómo la tome, cómo la escuche, cómo la sienta. Y, en este mismo sentido, el rotular las posiciones de cada uno de los ciudadanos cae también en el simplismo.

Yo lo que creo es que las mujeres, fundamentalmente de esta Cámara, debemos hacer el gran esfuerzo de ponernos por encima de todas esas definiciones, las que participan y las que no participamos por decisión, porque la posibilidad de debatir, de acordar sobre la profundización de los derechos, sobre el ataque a las agresiones innecesarias, sobre la profundización de la involución de uno de los géneros, no puede perderse en tamaña oportunidad. En ese encuentro se reflejan opiniones tan antagónicas como aborto sí y aborto no, y eso forma parte de la libertad que nos da hoy la Argentina de debatirlo sin miedo, de discutirlo sin miedo. Pero me parece que, a esta altura de los acontecimientos, todo ese sin miedo, además, debe ser sin agresión y sin insulto.

¿Existirá la posibilidad, alguna vez en la Argentina, de que empecemos a transitar el camino del debate con el respeto hacia el prójimo, aunque estemos en posiciones antagónicas? Anoche tuve la oportunidad de ver a una de las madres de Plaza de Mayo, dar una clase de ciudadanía desde el dolor de madre y la resultante de su exposición fue esta: ¿Cuándo vamos a empezar a disentir mirándonos a los ojos sin ofender y sin profundizar la agresión? ¿Es necesario faltarnos el respeto?

Yo —discúlpame, Angélica, te voy a nombrar— tengo diferencias abismales con la compañera diputada Angélica Lagunas, pero en el sentido de darle el protagonismo a un evento anual de esta calidad, le tengo que dar la derecha. Hay quienes creen que esos encuentros profundizan los avances y hay quienes creemos que es nada más que una reunión. Sin embargo, los votos no pueden pasar por cuatro desubicadas que en algún momento se creyeron con autoridad moral de pasearse semidesnudas por la ciudad de mi provincia; como fue en Neuquén capital, puede ser en cualquier otra capital.

Para defender el aborto, para defender la idea del mayor goce de las mayores y más profundas libertades, no es necesario insultar a nadie, no es necesario agredir a nadie y no es necesario perturbar la visión de todos los ciudadanos que no piensan de la misma manera.

Por supuesto, que el voto a esta Declaración es positivo, porque sigue siendo y va a ser siempre positivo que en este país el conjunto o la mayor cantidad de mujeres que se pueda se junten y discutan y acuerden y disientan. Pero creo ya que en el tránsito que tenemos de la democracia y en estos veintinueve años de este Encuentro de Mujeres, llegó la hora de empezar a discutir con la madurez ciudadana que merecen todos los argentinos y las argentinas.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señora presidente.

En igual sentido, manifestar mi voto positivo, pero, obviamente, rechazando toda forma de violencia como ya se ha demostrado, incluso, hemos sido testigos en nuestra ciudad y que se

valorice el diálogo y no los enfrentamientos —como lo hemos visto aquí— y que no se desvirtúe una reunión tan importante donde el género va a tratar los problemas de género y se circunscriba simplemente a una cuestión de aborto sí o aborto no. Yo creo que es mucho más importante y trascendente el temario para tratar y los temas a discutir para no promover simplemente una movilización de mujeres a favor del aborto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— ¡Hola!, buenas tardes, señora presidente.

Bueno, muchas de las cosas ya se dijeron. Obviamente, nosotros vamos a apoyar, lo hice así en la Comisión y lo reitero hoy, vamos a apoyar esta Declaración. No me parece que tenga que agregar o explicar algo de lo manifestado anteriormente. Yo rechazo la violencia en cualquiera de sus formas, no creo que la violencia sea un tema de género, exclusivamente. La violencia es generalizada y tiene que ver con algunos atributos humanos. Pero, déjeme, ya que usted es mujer, señora presidente, y sin ser feminista, yo no soy feminista, todo lo contrario, he trabajado toda la vida, toda la vida desde que tengo dieciocho años, hice mi carrera universitaria laburando porque pertenezco a una familia de clase trabajadora donde no me podían, como yo hago hoy con mis hijos, pagar una carrera universitaria y nunca tuve ningún problema con ningún hombre y me pude enfrentar a veces bien, a veces mal. Pero permítame que le diga que en todos estos años que tengo, que son bastantes, aunque no los declare, aprendí que tenemos una gran diferencia frente a los hombres que siempre me gusta rescatar y que nos diferencia de todo y de todos, y ¿sabe cuál es? La ternura. La ternura es una condición innata de la capacidad humana que excede lo que es la profesión, la familia, porque nos diferencia terriblemente.

Por lo tanto, si las que se reúnen son mujeres y si lo que suman es ternura, auguro un buen resultado.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

No habiendo más oradores, voy a someter a votación el tratamiento en general de este Proyecto de Declaración del XXIX Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse... lo pueden hacer con el dedito, es decir, ya está en condiciones de votar (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Veintiséis, por unanimidad, veintiséis votos afirmativos.

Pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1643.

## 6

**CAMPAÑA NACIONAL  
SEMANA DEL PREMATURO**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.D-391/14 - Proyecto 8794)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la campaña nacional Semana del Prematuro, a llevarse a cabo en la primera semana del mes de octubre.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Alejandro Todero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Buenas noches, señora presidenta, ya, sí, buenas noches.

Agradezco a quienes me han nombrado como miembro informante, la verdad no lo sabía, pero (*Risas*) pero, bueno.

Obviamente, el año pasado esta Legislatura creó la primera Ley en el mundo de los derechos de los bebés prematuros —a iniciativa del diputado Rojas y mía— que, la verdad, le dio un impulso muy grande a esta Asociación, a FaPrem, a la Asociación de Familiares de Prematuros del Neuquén, al conjunto de médicos que pertenecen a UNICEF del Neuquén y es el encuentro más grande que se hace en Argentina la Semana del Prematuro.

En Neuquén se está realizando ya, hace varios años, y el año pasado tuvimos en la Legislatura el encuentro de la Semana del Prematuro. Este año se hace en las instalaciones del Museo Nacional, la verdad que es un evento más que importante.

Y quería comentarle algo que pasó el año pasado. Muchas veces realizamos leyes que no le vemos la aplicación inmediata, o no nos damos cuenta, sabemos cuál es el efecto que queremos, pero muchas veces no nos enteramos cuál es efecto de una ley que hacemos desde la Legislatura. Hablando con los médicos de UNICEF, cuando el año pasado yo hablaba de la Ley y de los derechos, había un derecho que estaba siendo vulnerado de los chicos prematuros y era que se los hacía inscribir como chicos con discapacidad para poder ser atendidos por las obras sociales. Inmediatamente, después de sancionada la Ley por esta Legislatura por unanimidad, las obras sociales privadas de la Provincia del Neuquén dejaron de pedir este requisito; inmediatamente, al otro día, los chicos prematuros tuvieron un derecho a esa atención de las obras sociales sin tener que llevar ese certificado de algo que, realmente, no tenían y que era una discapacidad ¿no?

Así que bueno, felicitar a FaPrem, felicitar a los médicos de UNICEF, al hospital público de Neuquén que mucho hace por los prematuros, de hecho la mejor atención de prematuros de la Provincia del Neuquén está en el Hospital Castro Rendón y son ellos, también, quienes impulsan esto. Así que augurarles una Semana del Prematuro que va a tener una marcha también, una marcha atlética, que les salga todo tan bien como los años anteriores y, por supuesto, seguirlos apoyando para los años que vienen.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración, entonces, pueden comenzar a votar a partir de este momento esta Declaración de la Semana del Prematuro (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registra el voto del diputado Luis Andrés Sagaseta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1644.



**CELESTINO ANDRÉS SAGASETA**  
(Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén)  
(Expte.D-184/14 - Proyecto 8571)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se declara Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén a don Celestino Andrés Sagaseta, en homenaje a su trayectoria en la historia de la Provincia y a su ferviente actividad política, sindical y social.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se lee en Despacho de adhesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

La verdad que pocas veces tengo tantas ganas de ser miembro informante de un proyecto de este tipo, porque son personas comunes, pero que han hecho mucho por nuestra Provincia. Y cuando empezamos a trabajarlo en el Bloque este proyecto, la verdad que agradecido a los compañeros de Bloques, a Richard Diman, que empezamos a debatir sobre esta necesidad de visibilizar a estas personas en la sociedad neuquina, como pensando un poco más allá. Nos hubiese gustado hacerle un homenaje similar al turco Jure, por ejemplo, a Maki Corvalán que falleció hace poco, a Nélida Del Pin, a muchos y a otros que todavía estamos con posibilidad de hacerlo, pensaba en Isidro Belver, pensaba también en Nicasio Antinao, inclusive. Es decir que han sido, son personas que realmente construyen día a día nuestra identidad en nuestra Provincia. Así que por eso, el orgullo de ser miembro informante de un proyecto de este tipo.

Celestino Sagaseta, la verdad que es un verdadero *nyc* —como se dice acá— con una particularidad, que es *nyc* de la ciudad de Neuquén, porque cuando él nació en el 29, el 26 de febrero del 29, todavía nuestra Provincia no existía, era territorio nacional. Es, fue, es hijo de Carmen Baeza y Andrés Sagaseta, el tercero de seis hermanos y, desde muy joven, la verdad que desde muy joven, Celestino se ganaba la vida lustrando botas, vendiendo golosinas en los momentos libres en el cine, repartía mercadería con un carro tirado a caballo y muy joven, la verdad que tan solo con veinte años, ingresa a trabajar en Ferrocarriles Argentinos, y ahí uno intuye que desde el 49 en adelante Celestino, seguramente, lucha por sus pares. Recordemos que, en aquella época, los ferrocarriles eran ingleses y las horas de trabajo, un turno era de doce horas, no de ocho como son ahora, y fue gestándose como dirigente, no solamente político, sino como un dirigente gremial y social, haciendo muchas cosas por sus pares, siempre con honestidad, con lealtad a sus ideas, a su peronismo que casi, creciendo juntos con el peronismo y esta lucha permanente de él, le valió, siendo también muy joven, ser elegido presidente de la Unión Ferroviaria. Más adelante, cuando ya vino la democracia, fue diputado provincial, hace poco se le hizo también un homenaje, como a todos los exdiputados, acá, por la Cámara.

Y la verdad que yo creo que destacar este tipo de personas nos hace bien a cada uno de nosotros, sabiendo que nuestra Provincia —un Territorio Nacional de aquella época— se fue construyendo con personalidades como la de Celestino.

Así que yo voy a ser, en este caso, bastante corto en la exposición. Voy a reservar algunas cosas para cuando se haga el homenaje, que, en un principio, está previsto para el jueves 23 de octubre. Bueno, contar con él, contar con su familia.

Así que yo le pido a la Cámara votar este proyecto porque creo que es una... nos marca el camino. También, para resaltar, más allá de... no sé si la palabra “homenaje” es la exacta, pero creo que resaltar a las personas que construyeron identidad en Neuquén, es muy importante para nosotros.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, faltó —más allá de lo completo de la exposición—, faltó una cosa: el docente. Para nosotros, los jóvenes del partido —ya estoy saliendo (*Risas*)—, para los nuevos del partido, Celestino es un docente. Hablar con Celestino nos lleva a toda la historia del peronismo, la historia del Neuquén.

Celestino, como mi familia, y viviendo cerca de mi familia, conocido de toda la vida —mi familia también es una pionera de la ciudad de Neuquén—; la verdad, nos llena de emoción y de orgullo a los peronistas que se reconozca a una persona como Celestino.

Ya digo: un maestro. Cada vez que va al partido, porque sigue yendo al partido, sigue yendo con su nieto, sigue yendo con su hijo, Celestino día a día nos enseña algo.

Hace poco tiempo hicimos una plaza, se nombró una plaza de la ciudad de Neuquén, en el barrio, cerquita, a dos cuadras de donde vive Celestino, donde participó todo el arco político del Neuquén. ¿Te acordás?, estuvieron, estuvo todo el mundo. Mucho orgullo por el hecho de ese reconocimiento de la ciudad de Neuquén, también a Celestino, del Concejo Deliberante, el nombrar la plaza —y que estaría bueno que la mejoren, la mantengan un poquito—.

Pero, digo: reconocer en Celestino la persona que día a día nos enseña algo positivo.

Muchas gracias (*Visiblemente emocionado*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

En nombre del Bloque Unión Popular, queremos manifestar nuestra absoluta adhesión a este proyecto, a este reconocimiento al compañero Celestino Sagaseta.

Lo decimos como diputados peronistas, porque lo conocemos a Celestino, lo conocemos personalmente, conocemos su historia, su trayectoria, su militancia. Pero, tal vez, queda mal o es poco que lo digamos como diputados peronistas, porque —a nuestro juicio— Celestino Sagaseta, como seguramente otros hombres importantes de la militancia política y social del Neuquén, ha trascendido la idea de un partido, la idea, en este caso, del Partido Justicialista de la Provincia.

Celestino Sagaseta abrazó desde muy joven —y yo diría desde siempre— la militancia peronista, la idea peronista. Participó de la resistencia en toda la etapa del exilio del general Perón, desde su rol de dirigente sindical, de dirigente político. Tuvo un importante protagonismo en aquel “lucha y vuelve”, en aquella vuelta del propio general Perón a la República Argentina. Fue, por supuesto, dirigente del Partido Justicialista, diputado provincial —como se dijo aquí—. Otro diputado provincial, lamentablemente, que tuvo en aquel momento trunco su mandato por la dictadura militar que se hizo cargo del país ilegalmente el 24 de marzo del 76.

Para nosotros, señora presidente, y para todos los peronistas de la Provincia —pero, reitero, más que para los peronistas, para todos aquellos que militamos en política, que somos militantes políticos, sociales, comprometidos con las cuestiones de nuestro pueblo—, la figura y la persona de Celestino Sagaseta es un ejemplo a seguir.

Y es por eso —reitero— que desde el Bloque de Unión Popular, con mucho gusto, por supuesto, vamos a acompañar la sanción de este proyecto y, por supuesto, vamos a estar presentes el día que se haga, concretamente, el reconocimiento de parte de esta Legislatura.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Quiero explicar la posición del Bloque del Frente de Izquierda intentando no herir ninguna susceptibilidad. Lo planteamos así en la Comisión, intentamos ser respetuosos, porque no queremos discutir: Celestino Sagaseta.

Queremos discutir el concepto de persona ilustre o personaje ilustre, o no ilustre, o ciudadanos de primera, ciudadanos de segunda. No acordamos con hacer una diferenciación de las personas. Creemos en la igualdad de las personas. Pero, sobre todo, teniendo en cuenta que, por supuesto, cualquiera que escuche lo que han dicho los distintos diputados y diputadas, incluso el miembro informante podrá pensar *a priori* que, por supuesto, nosotros no reivindicamos desde nuestro Bloque la militancia política de una persona que tiene un posicionamiento opuesto al nuestro. Lo respetamos, pero no podríamos nunca plantear que es un ciudadano ilustre, como tampoco plantearíamos nunca que sea un ciudadano ilustre, incluso, un compañero de nuestras filas, porque estamos en contra de hacer una diferenciación entre las personas.

Pero como entendemos y hemos recibido el pedido de los asesores del diputado Sagaseta en el sentido de que, por supuesto, en primer lugar, quien va a ser homenajeado no tenga que escuchar estas explicaciones, por supuesto que cuando creímos que él venía acá dijimos: nos vamos a retirar sin dar ninguna explicación y no vamos a votar, —apelando a que el conjunto de los diputados y las diputadas entiendan nuestra posición y la respeten también, en este juego de la democracia que todos tenemos que respetar al que opina distinto—. Y entendiendo también el pedido que nos han hecho de que es muy bueno, incluso para el diputado, al que respeto (*Le habla al diputado Sagaseta*), más allá de las diferencias, porque el homenajeado es su padre, que salga por unanimidad, yo me voy a retirar del Recinto cuando se vote, justamente, para no herir ninguna susceptibilidad.

Pero no puedo votar a ninguna persona ilustre, porque no acordamos en ese concepto, señora presidenta.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Buenas tardes, señora presidenta. Todavía no había tenido el gusto de saludarla.

Nosotros vamos a acompañar decididamente este proyecto, más allá de las calificaciones y adjetivos.

Y cuando escuchaba a los diputados hablar de la figura de Celestino —que, la verdad, que es muy poco lo que hay para agregar—, me vino a la mente algunos grafitis que uno ve en la calle y que dicen: No queremos que los políticos de mañana se parezcan a los de hoy —más o menos así—. Y yo la cambiaría a esa expresión y me gustaría que también se agregue: “Que los políticos de hoy nos parezcamos un poquito a los políticos de ayer”. Porque ¡la pucha que tenemos que aprender en dirigentes como Celestino! que abrazaban la política con el solo interés de mejorar la calidad de vida de los vecinos, de los ciudadanos, dejando todo —algunos hasta su vida—, poniendo en riesgo su trabajo, dedicándole el menor, menos tiempo de lo que correspondía a sus cuestiones particulares, familiares.

Y me parece que está muy bueno realzar en la figura de Celestino Sagaseta todos los valores, todas las enseñanzas, todas las herencias que, quizá, las nuevas generaciones no estamos sabiendo aprovechar de las enseñanzas que nos dejaron nuestros viejos.

Creo que es muy importante que hagamos un ejercicio de memoria para aprender, aunque sea a hacer un diez por ciento de lo grande y de las banderas que levantaban estos dirigentes como Celestino Sagaseta.

No quiero entrar en dar otros nombres, porque creo que sería injusto, pero creo que Celestino Sagaseta los representa, representa a todas esas mujeres, esos hombres que dieron la vida por sus ideales. Y gente como, el 27 de septiembre se cumplieron cuarenta años del asesinato de Silvio

Fronzizi, que desde otra visión de la política, porque él era un marxista no sacramentado, así se definía él, que se adaptaba en la realidad en que vivía, dio la vida por una Argentina mejor, igual que la dio Celestino Sagasetta y que tenemos la suerte de tenerlo paseando por nuestras calles, en mi caso en mi barrio con su silla de ruedas —imprudentemente, a veces—, pero paseando con la cabeza alta por todas las cosas y las enseñanzas que nos dejó, y que creo que no estamos sabiendo aprovecharlas.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Brevemente, expresar una satisfacción muy amplia con este proyecto; felicitar a los autores por la iniciativa.

En el mismo sentido, expresar que como parte del movimiento obrero nos sentimos orgullosos de que un compañero, un trabajador de esta naturaleza, reciba un reconocimiento. No lo consideramos un tipo encumbrado, para nada; ha sido un trabajador pleno, orgulloso debe estar mi colega diputado, que con esa clase de enseñanzas yo quiero tomarlo, por ahí, como ejemplo de, decían de un maestro, parece que algunos alumnos faltaron a clase... (*Risas*). Bueno, simplemente, es un tipo que personalmente no lo conozco, pero que todos los trabajadores, compañeros, delegados que me han hablado de él hablan de su humildad y de su compromiso con los trabajadores. Hay algunos que hablan de los trabajadores, pero nunca están del lado de los trabajadores y levantando la bandera de los desprotegidos. Y otra cosa que para mí es terriblemente importante, por lo menos, desde mi filosofía política, es de los peronistas de Perón; quedan poquitos, hay que cuidarlos.

Así que, nuevamente, felicitarlos y decir desde nuestro Bloque que vamos a acompañar firmemente el proyecto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Desde nuestro Bloque vamos a acompañar este proyecto la verdad que con mucha alegría. Poner de manifiesto las virtudes, poner de manifiesto la trayectoria, recordar a las personas que hicieron la democracia y que hicieron también el sindicalismo dentro de la provincia, creo que le hace bien a la democracia.

Es cierto, somos todos iguales, pero no todos pasamos por la vida de la misma forma. Y aquellas personas que dejan huellas es importante que las reconozcamos. Creo que este es un merecido reconocimiento.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque del Movimiento Libres del Sur a este reconocimiento. Yo no lo conozco a Celestino Sagasetta, como no conozco a un montón de viejos dirigentes, pero de él como de otros, los he conocido a través de terceros. Esas historias que uno escucha a veces en el transcurso del relato hasta se van agrandando o achicando, pero la verdad que es de esa gente que a uno le genera una admiración, un respeto y una ternura entrañable como a mí me ocurre siempre con los viejos luchadores peronistas.

Reconocerlos es entender nuestro país. En este país, los trabajadores han sufrido sistemáticamente palos. Ahora, de sus filas siempre surgió la dignidad, siempre surgió la llamita que permitió que nunca nos hayan podido hundir, son de carne y hueso. Hacerles un reconocimiento mucho más en vida, bienvenido sea. Hombres que pasan por la vida y se mantienen honestos y se mantienen humildes, no se enriquecen, creo que vale la pena darles la mano.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Estaba pensando cómo redondear una idea.

Yo, en realidad, no lo conocí, lo conocí ahora a partir de todo esto que están contando, no lo conozco a él.

En primer lugar, es un compañero pero uno no solamente conoce a las personas a través de una obra política, uno también la puede ver hacia su obra integral, y yo lo que digo que me sumo a todo lo que dijeron los preopinantes. Pero si uno, a esta altura del partido, tiene un hijo que se emociona cuando habla del padre, algo bueno habrá hecho para que un hijo, ya grande, le dé emoción algunas cuestiones.

Así que nosotros vamos a acompañar.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

En principio, adherir a todos los conceptos que han expresado mis pares sobre la figura de don Celestino Sagasetta.

En lo personal quiero decirles que siento que mi homenaje se lo brindé, de manera muy humilde, hace ya muchos años a don Celestino. Corrían los primeros meses de mi gestión en el municipio del Plottier, hace veinte años casi, y me visitó, y nosotros habíamos realizado una obra que era poner en valor las tierras del ferrocarril y construir un predio ferial y deportivo que, por supuesto, está hoy todavía vigente y ese predio tenía, construimos un escenario donde se empezaron a hacer todos los espectáculos artísticos importantes de la ciudad, donde todos los años se realiza la Expo Plottier también, y él me pidió en ese momento que ese escenario llevara el nombre de un artista, de un hombre de la cultura, que me dijo en ese momento don Celestino: es un hombre que está olvidado, lamentablemente, por los argentinos, que es Hugo del Carril. Yo, por supuesto, escuché ese pedido y desde ese entonces, el escenario del predio ferial de Plottier se llama Hugo del Carril por un pedido de don Celestino Sagasetta. Así que siento, en lo personal, haberle hecho ese homenaje hace veinte años. Y vuelvo a reiterar que todos los conceptos aquí vertidos han sido pocos para resaltar lo que es su figura.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Como autoridad partidaria de un partido joven acá en la Provincia, como uno de los diputados más jóvenes, entre otros, de esta Cámara, me sumo con convicción a este reconocimiento.

En una provincia donde, insisto, siempre lo digo, la población es mayoritariamente joven, donde nos encontramos en un contexto de provincia, de estar próximos a recibir una nueva ola inmigratoria en nuestra Provincia por el desarrollo económico que tendrá.

Entonces, yo creo que hechos como estos, rescatar personas que se han destacado por alguna cuestión, incluso más allá de las diferencias, se han comprometido por causas nobles, por el bien común e incluso en este caso, intereses quizá sectoriales de trabajadores pero, sin duda, han hecho un esfuerzo, un plus que es digno de rescatar. En este contexto me parece que esto también contribuye a crear cultura, la cultura del Neuquén, de algún modo mantener viva y construir entre todos la identidad que también se integra de estas personas que podemos hacer el reconocimiento en vida y por estas cualidades.

Por esas razones, voy a votar favorablemente.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Hoy un diputado preopinante nos decía que algunos de nosotros éramos conservadores; capaz que sí, o respetuosos.

Y la verdad que yo me acuerdo de don Celestino, que él era de los viejos peronistas y nosotros éramos los que nos llevábamos el mundo por delante. Y las reuniones las hacíamos en la calle

Brown, yo me recuerdo el piso de madera de La Fraternidad, recuerdo haber estado muchísimas veces con los compañeros organizando marchas, organizando pintadas, organizando el peronismo, discutiendo, más que coincidir, disentíamos porque nosotros éramos muy jóvenes. Pero que también uno es producto de todo eso, ¿no?, es producto de su historia. Y ver los años que han pasado y la verdad que —también decía un diputado preopinante— no es lo mismo hacer política hoy, que hacer política en la época de la dictadura, donde uno igual salía a pintar, igual salía a panfletear, igual salía a hacer las reuniones, igual disfrazaba las reuniones con un mate, con un café, como que estábamos de charla de amigos que, por supuesto, nadie se lo creía.

El tener hoy don Celestino un hijo diputado, quiere decir que ha hecho la buena política. Porque cuando uno siembra, los que vienen atrás van cosechando.

Y también saludar acá a mi amigo pichi, por el papá que tiene, y porque sé que no sólo su hijo, sino sus nietos van siguiendo el mismo camino de esta siembra que es la buena política. Así que mi homenaje y, por supuesto, el voto afirmativo de nuestro Bloque.

Y darle las gracias al diputado Rojas por la presentación de este proyecto.

Es bueno homenajear, porque cuando uno homenajea y reconoce, reconoce que la política y la militancia no empieza porque yo estoy sentada acá, sino porque hubo antes otra gente que se las jugó cuando era muy difícil sacar la cabeza y decir, sobre todo, soy peronista.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Primero que nada, bueno, felicitar al autor de este proyecto, más allá de que no he tenido la posibilidad de conocerlo a don Celestino —como lo dije en la Comisión—, pero con el solo hecho de decir y escuchar en el proyecto que era una persona —bueno— que andaba a caballo, que andaba con un carrito repartiendo mercaderías, que lustraba botas, estas cosas me hacen acordar mucho a la gente del interior, la gente del norte.

Yo pienso que este tipo de gente, es la gente que le hace falta a nuestra sociedad, es de la gente que tenemos que aprender todos los días.

Así que, gustosamente, voy a acompañar este proyecto. No conozco a don Celestino, pero sí conozco a su hijo, una gran persona. Y creo que es una persona que tiene mucha grandeza y humildad que es lo que —de mi parte— yo valoro mucho.

Así que por eso, por estos fundamentos, voy a acompañar gustoso este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Simplemente, es para manifestar que este tipo de reconocimiento significa tener memoria; y el tener memoria es construir la historia de los pueblos.

Creo que en este marco, y vaya en la figura de don Celestino Sagaseta, que hay muchos como él a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia, que también se han sacrificado para que nosotros podamos estar como estamos —algunos de distintos estamentos— y tener la Provincia que tenemos.

Simplemente, y ojalá que cada día podamos hacer este tipo de reconocimiento, porque cuando llega a cierta edad uno necesita —y que creo que es muy importante— que nosotros, la ciudadanía, le hagamos esa caricia al alma.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Simplemente, sindicalista, político, estatal por sobre todas las cosas y pude dejarlo... así que es un orgullo recordar, estar, y que esté en vida y que lo podamos hacer. Así que, lamento, el domingo, por ahí, que no nos vamos a llevar bien con don Celestino, pero, realmente, es un honor, un orgullo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Creo que fue claro mi compañero de Bloque al dar la opinión del Bloque en su conjunto, pero me quería dar el gusto de decir algunas palabras en virtud de este reconocimiento.

Creo que nosotros tenemos una muy corta historia para tener perspectivas, para poder sacar conclusiones, para poder hacer afirmaciones contundentes. Muchos de nosotros tenemos la soberbia de decir cosas como si fueran ciertas, como si fueran dogmas. Muchos podemos, en aras de la ideología, del posicionamiento político, de la concepción de la vida de las personas, de las ideas, tenemos la petulancia de creernos que sabemos todo. La posibilidad que nos da algunos años, alguna experiencia de ver los frutos y de esos frutos poder ver de qué árbol son, es muy interesante.

Creo que esta oportunidad que nos brinda el diputado que tuvo la valentía de poner en perspectiva histórica a una persona, tiene que ver con estas cosas agradables que tiene la política para algunos, por supuesto, que es reconocernos.

Yo dije una cosa, una vez, usted estaba presente, dije hay un saludo hindú que dice *namaste*. *Namaste* significa: te veo, para mí existís, sos visible, sos. Esa cuestión tiene una connotación más allá de las palabras. Cuando le decimos a pichi, le decimos a don Celestino *namaste*, es “fuiste parte de nuestra historia”, “fuiste testigo de nuestra historia”, “fuiste un constructor de esta historia que aún los agnósticos de la política creen conocer”.

Cuando decimos para una persona, su paso por acá dejó testigos que tienen la importancia de brindar su testimonio. Este es un testimonio de la vida de un político, de un gremialista, de un habitante, de un luchador de esta tierra. No puede quedar solamente en la anécdota, no puede quedar solamente en el discurso. Tiene que quedar en la historia de esta provincia que un grupo de diputados ha tenido la osadía de reconocer que los que precedieron, nos precedieron, han sido tan importantes como los que nos van a continuar.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Sagasetta.

Sr. SAGASETA (PJ).— Gracias, señora presidenta.

La verdad que he practicado muchas veces y la verdad que uno se emociona (*Visiblemente emocionado*). Es difícil hablarle a alguien que uno quiere tanto y que ha, me ha dado tantas enseñanzas como para disfrutar de la política y disfrutar de los amigos que cosechó durante mucho tiempo. Su amor por la democracia, por la vida, lo han llevado en un camino que, gracias a Dios, hoy se lo reconoce. Pero quiero, como él siempre una de las virtudes que tiene es ser solidario y agradecido, quiero ser agradecido a cada uno de los diputados que desde la Comisión, que desde esta Cámara lo han reconocido y yo, como hijo, quiero reconocerles a todos ustedes la bondad, la amplitud, el cariño y la ternura que han expresado, que me deja en lo más profunda de mi alma esta inmensa gratitud.

Muchas gracias (*Aplausos*).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Yo les voy a pedir, entonces, que en este momento pueden votar este reconocimiento a don Celestino como personalidad ilustre de la política neuquina (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registra el voto del diputado Raúl Bértiga.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado en general, por unanimidad, pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.
- Al mencionarse el artículo 4º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Me parece que en el artículo 4º hay que hacer una corrección. El proyecto hablaba del Congreso de la Nación, ahí nos excedimos, está bien que se lo merece Celestino pero...

Yo creo que el artículo 4º es: “Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al señor Celestino Andrés Sagaseta”. Tendría que quedar así.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con ese texto, entonces, al Poder Ejecutivo provincial y al señor Celestino Sagaseta.

Está, entonces, a consideración el nuevo texto del artículo 4º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Resolución 870.

Yo quiero hacer un reconocimiento, también, a algo que hemos vivido en oportunidad de esta votación. Creo que todos conocemos a la diputada Angélica Lagunas, a su verbo encendido, a veces incisivo. Creo que el año de convivencia ha dado la posibilidad de que haya tenido la delicadeza de permitirles a ustedes votar por unanimidad. Me parece que esto también es una señal del crecimiento de la democracia. Así que agradecerles a ustedes en su conjunto y sumarnos desde esta Presidencia y Secretaría de Cámara en el homenaje a don Celestino Sagaseta, pero también en el homenaje a ustedes por darle un ejemplo a la sociedad que, a veces, desde las profundas disidencias y sin resignar concepciones se pueden lograr acuerdos que son, realmente, de admirar en épocas en que es más fácil vivir en la crispación y la violencia que en la convivencia armónica.

Así que nuestro reconocimiento para todos ustedes desde aquí, de la Presidencia de la Cámara.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO).— Presidenta, necesito retirarme. Quería pedir autorización para hacerlo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputado. No hay problema de cuórum, así que puede usted hacerlo.

## 8

### **PROGRAMA PROVINCIAL DE DIFUSIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANEJO**

(Expte.D-013/14 - Proyecto 8405)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se crea el Programa Provincial de Difusión de Normas de Tránsito y Buenas Prácticas de Manejo.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados Jesús Arnaldo Escobar y Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).
- Se leen los Despachos de adhesión de las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambas por unanimidad. (Ver sus textos en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a parafrasear los artículos 1º y 2º, que lo dicen todo. En el artículo 1º, dice que se crea el Programa Provincial de Difusión de Normas de Tránsito y Buenas Prácticas de Manejo. Y en el



artículo 2º, prácticamente, expresa todo el fundamento: “El Programa tiene como objeto promover la difusión —a través de medios de comunicación— de las normas de tránsito, de las conductas a seguir en situaciones imprevistas o de emergencias, incentivando un manejo responsable”.

Señora presidenta, en el año 2013, murieron en las rutas del Neuquén, ciento veintidós personas. ¡Cuánto dolor! En nuestra Provincia, a diferencia de los índices que se han registrado en otras provincias del país y en el país en general, en lugar de reducirse, la curva nos muestra un incremento de las muertes en las rutas. Para poner un ejemplo, no existe un conocimiento acabado en la sociedad —por ende, en los conductores— respecto de qué hacer con una maniobra que es la que provoca la mayor cantidad de muertos en ruta: cuando se produce un adelantamiento fallido, esto es cuando un auto adelanta a otro y aparece por el carril correspondiente un auto, generalmente, ocurre en las curvas, a veces en las rectas cuando no se alcanza a superar. Bueno, lo dije en su momento en la Comisión, cuando lo planteo en los medios de comunicación y acá podríamos repetirlo. Si nos pudiéramos a decir acá cuál es la maniobra a seguir, les puedo asegurar que habría seis, siete, ocho, nueve, vaya a saber qué cantidad. Pretendemos, por ejemplo, que en esta... que para esa situación se pudiera establecer un protocolo común, un protocolo común como esta Cámara y cualquier persona en este país, en esta provincia y en el mundo tiene frente al semáforo. Sabemos que cuando se pone en rojo nos tenemos que detener, y que cuando se pone en verde hay que avanzar. Ojalá pudiéramos tener un acuerdo social respecto de qué hacer frente a esta maniobra que, como dije antes, produce la mayor cantidad de muertes en ruta. Bueno, poniendo este ejemplo que serán los técnicos y el personal especializado los que determinen cuál debiera ser la prioridad en términos de cuáles son las conductas, cuáles son los mecanismos que hay que incorporar socialmente a través de los grandes medios masivos de comunicación para establecerlos como patrón común.

¿Por qué decimos esto? Porque es muy importante que empiecen a existir patrones comunes, porque muchas veces los accidentes ocurren por imprudencias, pero —a veces— también hay desconocimiento, una vez producida, por lo menos en una de las partes, una imprudencia. Las campañas, también vale decirlo, tienden a sensibilizar respecto de las consecuencias de los accidentes, pero si pensamos, no hay campañas que nos digan qué hacer frente a un imprevisto. Nos dicen que tomemos conciencia por las consecuencias, pero llegada esa situación no nos dicen cómo podríamos evitar esas consecuencias.

Bueno, en líneas generales, estos son algunos de los objetivos que persigue este programa, el otro miembro informante completará la idea que en las distintas Comisiones se fue elaborando. Vale mencionar que estos Despachos llegan por unanimidad de todas las Comisiones y sólo agregó algo que compartimos con usted en su momento. Este Bloque presentó inicialmente este proyecto a partir de haber tenido una experiencia muy cercana, que fue —ustedes recordarán— el accidente que ocurrió en cercanías de Piedra del Águila hace dos años, donde murieron seis personas, cinco de ellas eran integrantes de una misma familia.

Fíjese usted si esto se hubiera podido evitar, un dolor menos; cuánto más si esta cifra de ciento veintidós la podemos reducir, ojalá pudiera ser a cero, pero por lo menos reducirla.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Más del noventa por ciento de los accidentes de tránsito se provocan por impericia de los conductores, por maniobras bruscas, sin aviso, bueno, hay una infinidad de factores. Cuando a uno le entregan el carnet de conducir, los requisitos para entregarlo son realmente básicos, son elementales. Yo hice un comentario en la Comisión respecto de que le entregaron el carnet de conducir a una persona y que el funcionario que le entregó el carnet de conducir debería estar detenido, porque es criminal entregarle un... permitirle que conduzca un auto una persona que no está en condiciones de hacerlo y que pone en riesgo no solamente su vida, sino la de sus semejantes. Bueno, lamentablemente, trascendió a la persona a la que yo había hecho mención y fui severamente amonestado por esta situación, así que no la voy a nombrar nuevamente.

Lo cierto es que las técnicas de evasión de un accidente no forman parte del adiestramiento que cada conductor tiene, y si a esto le agregamos que diariamente aumenta la cantidad de vehículos que salen a rodar por las calles y por las rutas, aumenta proporcionalmente la posibilidad de accidentes.

Lo que... no sé si con esto vamos a ayudar mucho, pero yo considero que todo lo que hagamos en este sentido va a ser poco, porque ponemos en la mano del conductor una enorme responsabilidad que no todos los conductores asumen, porque la maniobra —como decía recién el compañero diputado que me precedió en la palabra— de sobrepaso, se sabe, todo el mundo sabe que no se puede tomar en una doble línea amarilla y, sin embargo, quien la ejecuta, quien ejecuta esa maniobra está potencialmente poniendo en riesgo la vida, no solamente propia, sino de los que vienen en sentido contrario. Y es bueno saber y automatizar en la reacción de las personas, cuál es la maniobra más eficaz para evitar un choque de estas características, y cualquier otra circunstancia que lleve a provocar accidentes.

También ha habido, por parte de otros diputados, un proyecto de un observatorio en la provincia, cosa que me parece muy interesante, lo raro de quién lo propuso pero bueno, pero es muy interesante el proyecto, porque realmente nos va a permitir conocer, saber cuáles son las zonas, las rutas, los lugares donde más frecuentemente se producen este tipo de hechos, y nos va a ayudar también a tomar medidas para prevenir.

Así que felicito la autoría de ambos proyectos y pido a la Cámara que nos acompañen.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, es para adelantar el voto afirmativo de este proyecto por parte del Bloque de la Unión Cívica Radical. Nosotros estamos convencidos de que si ponemos en práctica un programa que tenga el objeto que tiene esta ley, seguramente vamos a estar haciendo una contribución para que menos vidas se pierdan producto de accidentes de tránsito. Pasa en nuestras rutas, pasa en nuestras ciudades donde, realmente, parece mentira que seamos tan irresponsables arriba de un vehículo. Es paradójico, pero uno dice: pero, la pucha, si nosotros conocemos las reglas de tránsito, no hace falta que nos digan que cuando está rojo hay que frenar y cuando está verde se puede avanzar; no hace falta saber que en nuestras ciudades la máxima permitida es de cuarenta kilómetros. No hace falta, no hace falta, pero evidentemente hace falta, porque no somos capaces de tomar conciencia del peligro que significamos para nosotros mismos, pero fundamentalmente para los demás. Pero esta es una causa, y otra causa que merece una reflexión es la falta de inversión pública en materia de infraestructura vial que hay en la República Argentina.

Con motivo de la habilitación del tercer puente, nosotros recibimos a Vialidad Nacional en la Comisión que preside el diputado Mattio, de Asuntos Municipales, y nos decían que del Impuesto a los Combustibles, un impuesto creado para financiar infraestructura vial, sólo el seis por ciento de lo recaudado va a obras de infraestructura y el resto va a cubrir gastos corrientes del Estado.

Sin más, bueno, afirmamos nuestro decidido apoyo a este proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

Es para dejar expresa constancia del acompañamiento a este Proyecto de Ley. Soy consciente, como tantos otros, de los altos índices de accidentes de tránsito que se llevan vidas, siendo evitable esto en todo el país, no solamente en nuestra Provincia del Neuquén y entiendo que el camino, justamente, es la prevención. Y este tipo de leyes contribuyen, de algún modo, a crear conciencia, a difundir las normas de tránsito e incluso buenas prácticas en el manejo.

Así que con convicción creo que este es un elemento más para evitar estas muertes innecesarias y como dicen, hay una agrupación que se llama “Estrellas amarillas” que, justamente, son los familiares de víctimas de tránsito. Esto contribuye a como dicen ellos: no sumar una estrella más al cielo.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración para la votación, pueden hacerlo a partir de ahora, de este programa (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado en general, por unanimidad, pasamos a su tratamiento en particular.

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Es Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah!, es Ley, perdón.

Pasa al próximo Orden del Día.

9

**LIBRO CUENTOS QUE NO SON CUENTOS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-324/14 - Proyecto 8718)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el libro *Cuentos que no son cuentos* del abogado José Luis Cinalli y la médica sexóloga Silvia López de Cinalli.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

El proyecto de Despacho que hoy ponemos a consideración trata —y concretamente— sobre declarar de interés un libro que se llama *Cuentos que no son cuentos* y la temática que aborda este libro es el abuso sexual infantil.

Este libro, este ejemplar fue repartido, oportunamente, ante los miembros de la Comisión “C” en la cual tuvo tratamiento, fue aprobado por mayoría el 21 de agosto. Y bueno, este libro es escrito por dos profesionales: una médica sexóloga, Silvia López, que tiene máster y posgrado en Sexología Clínica y tiene todo un perfeccionamiento en esa temática, y un abogado, José Luis Cinalli, que, además, es pastor de una iglesia de la ciudad de Resistencia.

El libro trata el cuento que una abuela le cuenta a sus nietos —insisto— sobre el tema del abuso sexual infantil. Ahí se pone el énfasis desde un punto de vista cristiano en la creación del hombre y de la mujer, el valor que tiene cada uno en sí mismo por ser persona. Se habla de cuestiones tales como partes privadas, que no están sujetas a ningún tipo... que son partes privadas que hay que respetar. Desalentar el tema de los secretos que, a veces, hay allegados a la familia que realizan este tipo de abuso y en una de las historias pone el énfasis en que frente a un abuso se le da crédito a lo que dicen los chicos, más allá de no tener pruebas y demás. Entonces, lo valioso de esto es la temática que aborda; es el ámbito poco frecuente en el cual se distribuye este material, que es el ámbito de las iglesias; que está de algún modo escrito por profesionales; que este material ha sido exitoso como material de trabajo en distintos ámbitos donde se ha distribuido de manera gratuita y, además, ha sido declarado de interés educativo o interés provincial en distintas provincias como son: Chaco, Corrientes, Entre Ríos y también la Provincia de Santa Fe.

Cuando hablaba en oportunidad de referirme al trámite en Comisiones, dije que fue aprobado por mayoría, hubo un voto en contra y uno de los enfoques de las críticas fue el enfoque, quizá, religioso que tenía este material de estudio, de lectura como disparador de este tema. Pero, justamente, es el enfoque religioso que se hace, no a pesar de la fe, sino desde la fe, esta cuestión del abordaje y de la importancia de preservar a las personas y no permitir este tipo de abusos.

En definitiva, el abuso sexual infantil no hace distinción de credos, sino que los niños, lamentablemente, son objeto de este tipo de abuso en todo el país, incluso, en Latinoamérica, en el mundo.

Entonces, este material que hoy ponemos a consideración —con el voto mayoritario de la Comisión de Desarrollo Humano—, contribuye a otro material, quizá desde otros sectores, a sus formas, en los distintos medios o en distintos ámbitos ¿a qué? A ser disparador para hablar de estos temas que son tabú, a hacer visible lo invisible, a desnaturalizar lo que a veces se naturaliza en determinadas comunidades, a romper el silencio, a fortalecer y dar elementos a los chicos para, como decimos en otra campaña y destinado a otros sectores, animar a los chicos a que lo cuenten, como dice nuestra campaña provincial *Contalo* que tiene un amplio respaldo de la Legislatura de la Provincia del Neuquén y un gran desarrollo y trabajo de la Comisión, del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

Por estas razones, solicito a la Cámara que se apruebe esta Declaración.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

Desde nuestro Bloque no vamos a acompañar esta Declaración. Sin ninguna duda, este pequeño libro o cuento tiende, bajo el pretexto de concientizar sobre el abuso sexual, de lo cual hay bastante poco, a mostrarnos una visión maniquea de la sexología e imponer en los niños esta cuestión. Obviamente, desde una mirada religiosa que nosotros no compartimos, pero también desde la discriminación que se hace hacia aquellos niños que tienen la cuestión de sexo con alguna dificultad; es decir, que comenzamos —desde el principio de la niñez— discriminando a aquellas personas cuya inclinación sexual no es la que aceptan las iglesias como naturales y que en la realidad del mundo marca hoy que la gente debe vivir tal como lo siente y con la libertad de hacerlo.

Podría referir alguna parte, por ejemplo: en el primer cuento dice: “El regalo de Dios. Dios nos hizo un regalo muy especial, nos regaló ser mujer o varón, ser nena o nene es uno de los tantos regalos de nuestro buen Dios. Dios pensó que serían felices como son”. Se trata de imponer un estereotipo del cual con mucho esfuerzo y a partir de los derechos nuevos, que se han instalado en nuestra sociedad, vamos rompiendo con estas barreras.

La verdad, no creemos que este debe ser un libro que debe ser motivo de declaración de interés legislativo, por parte de la Legislatura.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, tal cual lo planteó el miembro informante, nosotros en la Comisión, yo, personalmente, me opuse y no voté declarar de interés este material.

Se me explicó en la Comisión que era un material que iba a ser sólo trabajado en la iglesia que lo avala, pero nos parece que una Legislatura, que representa las distintas ideologías y también, se supone, contiene y representa las distintas posiciones religiosas, no puede avalar un libro que tiene una concepción, incluso, la que planteaba el miembro... el diputado preopinante, que echa por tierra avances que hemos tenido en nuestra sociedad, avances que han sido votados en el Congreso de la Nación. Nosotros tenemos votada hace poco tiempo la Ley de Matrimonio Igualitario, que no tiene nada que ver con los conceptos que se plantean en este libro, o será que tenemos distinto Dios, que el Dios de esos hombres que eligieron para casarse con otro hombre, aunque Dios los hizo hombre, no están contenidos en los conceptos que se desarrollan en este libro, que son absolutamente erróneos, porque, justamente, se ha avanzado, yo creo que nuestra sociedad ha avanzado en poder entender y aceptar, más allá de lo que cada uno crea, que hay personas que tienen distintas decisiones de qué hacer con su sexualidad y hasta se ha legalizado, por eso, justamente, la Ley de Matrimonio Igualitario.

Porque si no sería sencillo, nosotros podríamos traer un libro de nuestra organización, de nuestro partido, que plantee con claridad, como lo hacemos, el derecho al aborto legal, gratuito en todos los hospitales y estoy segura de que esta Legislatura no lo va a avalar, no le va a dar el aval legislativo.

¿Por qué? Porque, en todo caso, muchos diputados me dirían, eso representa la ideología que representa usted, señora diputada, pero no la que opina la mayoría o la que opina una minoría.

Entonces, me parece que darle el aval legislativo a un libro que echa por tierra conceptos que nos ha costado mucho tiempo poder avanzar y nos ha costado mucho, incluso hacerle daño a muchas mujeres y hombres que definieron tener otra sexualidad, no la que plantea el libro que le dio Dios y que determinó quiénes tenían que ser.

Entonces, creo que por esas cuestiones básicas, ultrabásicas, la Legislatura no puede dar el aval legislativo a este libro que, reitero, echa por tierra... y yo también voy a leer algunos párrafos: “Ser nena o nene es uno de los tantos regalos que nos hizo el buen Dios, es que Dios pensó que serían felices siendo como son”. ¡Claro! Dios, es evidente que no es el Dios, el mismo para todos. Yo me pregunto qué pasa con las personas que nosotros tuvimos, hace poco tiempo acá en la Legislatura, que vinieron a defender un proyecto, que tienen una sexualidad distinta a la que pretende estereotiparnos este Dios y que tienen el derecho de defenderla y de elegir sobre la sexualidad. Luego dice: “Como soy nena, voy a poder pintarme, usar polleritas con puntillas y algún día ser mamá”. La verdad que ser nena no determina si voy a usar pollerita y si algún día voy a ser mamá. Muchas mujeres definen y eligen nunca ser mamá, aunque sean mujeres y aunque les gusten los hombres.

Entonces, creemos que hay conceptos muy groseros en este libro, que no pueden ser avalados por una Legislatura Provincial, pero además el tema del abuso sexual infantil, justamente, nosotros lo hemos planteado varias veces en esta Legislatura, pero muchas veces, la mayoría de las veces en las propias iglesias que intentan decir, o que no hay acceder al derecho al aborto, o que hay que combatir el abuso sexual infantil, muchas veces —y hay curas condenados por ello— son quienes realizan los abusos sexuales a los chicos que van a la iglesia a practicar esa religión, por ejemplo. Entonces, el doble discurso de algunos representantes de esa iglesia y la doble moral que nos quieren vender, creemos que no corresponde que nos lo vendan así en este libro. Y, por otro lado, señora presidenta, este libro plantea que los abusadores de los niños, en general, vienen de afuera y lo plantea así como concepto. Y el abusador de los niños y las niñas, en un noventa por ciento viven dentro del mismo hogar, muchas veces son los padres, muy pocas veces las madres, muchas veces son hermanos, muchas veces son padrastros; o sea, el noventa por ciento de los casos de abuso sexual infantil se da dentro del hogar. Entonces, plantear también como un concepto que el abusador es una persona que viene de afuera, un externo, también es un concepto erróneo, que intenta también tapar esta cuestión de que en la propia familia, muchas veces, está el abusador.

Gracias, señora presidenta.

Por estas razones no vamos a acompañar.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidenta.

He escuchado con atención los cuestionamientos que, de algún modo, se han reproducido en el ámbito de las Comisiones, de la Comisión “C”.

La verdad que no sé si es el mejor material, pero se hace desde un lugar, insisto, que es desde la fe y no a pesar de la fe. Lo valioso que tiene esto es servir de disparador, es un cuento que cuenta una abuela y, sin duda, contribuye, de algún modo, al diálogo familiar, hablar sobre estos temas que son tabú y creo que eso es lo valioso, eso es lo que tenemos que rescatar en una problemática que es invisible a la sociedad en general y que, desde una organización, en este caso una iglesia o un sector cristiano, que tengan iniciativas de tratar estos temas, donde habitualmente no se trata que es las iglesias donde, como dice la diputada Lagunas, en muchas oportunidades en estos mismos ámbitos es donde se realizan abusos contra chicos; me parece que hablar de estos temas, tener material disparador de estas cuestiones que fortalezcan, que empoderen a los chicos a poder hablar, a quitar el miedo, a que lo puedan contar, yo creo que eso es lo valioso y que tenemos que tener en cuenta al momento de aprobar esta Declaración de este libro.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Simplemente, nuestro Bloque va a rechazar este proyecto, de acuerdo a lo que dijeron los diputados anteriores. Me parece que, como dijo la diputada, tenemos libros de lectura nosotros que realmente uno podría traer y representa lo que cada uno de nosotros pensamos, salvo algún libro que nos una a todos, pero en general esto realmente es preocupante lo que dice adentro y me parece que es una historia mal contada y que no compartimos. Así que de nuestro Bloque vamos a rechazar esta Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— La verdad que siempre el tema de la fe es un tema, como la política, que uno puede coincidir o no puede coincidir.

Que todos nacemos hombre, mujer, eso no hay duda y sino preséntenme otro caso, porque yo no he visto más que nenas y nenes nacer. En lo otro es una elección a la libertad que cada uno la usa como quiere.

El concepto de creer o no creer en Dios, yo porque creo no discrimino, pero muchas veces me siento discriminada. Porque yo también puedo decir que así como se dice que en las iglesias se puede abusar de los niños, también digo que en las escuelas se abusa de los niños, que en los trabajos se abusa de la gente, que en la calle hay abusos. Pero, como legisladora, yo no puedo meter a todos en la misma bolsa, porque ahí sería muy necia de hablar de algo que ni siquiera participo, hablar de algo que ni siquiera conozco.

Yo creo que estos son temas que nosotros debemos debatir, aun lo de matar o no matar, como el aborto. Por supuesto que son temas que tenemos que debatir, pero con el respeto que cada uno de nosotros nos merecemos; y sin ningunear, sin discriminar y sin creer que uno tiene la razón total y absoluta. Cada uno de nosotros tendremos una parte de razón.

Yo participo de la vida de una iglesia y sé los valores que pongo y sé los valores que defiendo, porque son siempre los mismos. Porque con esos valores son con los que me muevo acá, en mi casa, en la iglesia, en la calle, en el trabajo, donde esté. No son valores alquilados. De la misma manera que hablo acá hablo en todas partes; puede gustar o no puede gustar.

Y yo sí creo en Dios y voy a seguir creyendo en Dios, y voy a decir que Dios es un Dios bueno, que Dios no es como nosotros que por pensar distinto va a condenar a alguien. Ese es el Dios que yo sirvo, no es otro Dios. Es el Dios que perdona aun a los seres humanos que han hecho las atrocidades más grandes, si hay arrepentimiento. En ese Dios creo y a ese Dios represento.

Por eso yo voy a apoyar este proyecto, porque creo que no es un proyecto mentiroso. Somos nena o somos varón los que nacemos, cuando nacemos. Después, cuando vamos creciendo, elegimos qué es lo que queremos ser.

Nada más.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Lo que más mata en este país y en este mundo es la ignorancia. Mata la ignorancia del desconocimiento de cómo se produce un embarazo; matan las enfermedades de transmisión sexual; matan, hace un ratito estuvimos tratando de cómo se mata en los vehículos, el avance tecnológico cómo permite que nos inmoemos muchas, muchas personas. La ignorancia también mata.

Yo no tengo una concepción religiosa de la educación sexual —con perdón si alguien se ofende con lo que voy a decir—, tengo una concepción biológica. Me guío por un manual que ha estado vigente los últimos cinco mil años, nada más, que ha dicho cómo se concibe una connotación sexual y cómo se debe transmitir la educación sexual.

No tiene una bandería política la educación sexual, no tiene una concepción religiosa. La utilización, a veces, la manipulación, a veces, de esa concepción religiosa a través de la educación sexual puede ser nefasta. Pero no es eso lo que “me parece a mí” que estamos tratando.

¿Qué tiene que ver el matrimonio igualitario con dos chicos? ¿Con decirle a los chicos sobre el abuso sexual? ¿Qué tiene que ver?! ¿Qué tiene que ver que a una persona se le indique que, precisamente, la concepción biológica tiene la determinación de los sexos? Después, la elección

hará que cada uno decida qué hacer con lo que tiene como quiere. Pero eso no hay por qué esconderlo.

Y a mí me parece muy peligroso que sea producto de reglamentación del Estado cómo se hace para demostrar que el pitito es igual que la “chucha”, me parece sumamente peligroso. Porque no es igual, ¿eh? Precisamente, informar y formar sobre la diferencia es educación sexual. Es peligroso que no tengamos la capacidad de transmitirles a nuestros chicos.

Con ese producto aumenta, notablemente —a través de la ignorancia—, el embarazo adolescente; aumenta, notablemente —como en este caso, señora presidenta—, en este caso, hoy, en Neuquén, ha vuelto a haber sífilis, una enfermedad absolutamente arcaica, de la época de Egipto. Hoy, la principal enfermedad de transmisión sexual en los barrios del Neuquén es la sífilis. ¿Saben cómo se transmite la sífilis? Por falta de educación sexual.

¿Qué tiene que ver el amor con el ojo del hacha? ¿Qué tiene que ver los matrimonios igualitarios, la igualdad de sexo, la evolución que presentamos a través de leyes que permiten que una persona se case con otra persona del mismo sexo? ¿Qué tienen que ver eso con la educación sexual?! ¿Qué tiene que ver?! ¿Qué tiene que ver la ignorancia de confundir sexualidad con sexo? ¡No tiene nada que ver!

Me parece que vamos a ponernos a opinar sobre cuestiones que van mucho más allá de nuestras competencias. Ejemplo: nosotros en la Comisión —yo firmé positivamente el Despacho de la Comisión— entendimos que esto era un instrumento que contribuía al alerta de los chicos respecto —como hacen otros, como se hace hoy—, como no se hace hoy en las escuelas, enseñándole a los chicos menores, o a las chicas, diciéndole que a los once años se tienen que vacunar contra el papiloma humano, simplemente porque ¡ojo, a ver qué cosa rara estamos transmitiendo!

Me preocupa, señora presidenta, por mi deformación profesional, me preocupa el gran aporte que hacemos como diputados a difundir la conceptualización de la educación sexual. Me preocupa profundamente. No sé si es a través de este libro, por supuesto, no tengo la posibilidad de describir pedagógicamente si es la mejor herramienta. Lo que sí sé es que pedagógicamente la peor herramienta es la ignorancia. Eso, sí lo sé. La peor herramienta es el ocultar.

Esta actitud que se está teniendo con respecto a algunos planteos, vuelve a traer a nuestra actualidad la oscuridad, que si es religioso, que si no es religioso, que si es... ¿Qué tiene que ver, qué tiene que ver? A los chicos hay que decirles para qué sirve el pitito, para qué sirve la... eso (*Risas*) que iba a decir. Hay que decirles para qué sirven esas cosas, ¡porque son de ellos, no son nuestros! No son propiedad intelectual de los diputados, son de ellos. Y conviven toda su vida. La curiosidad es un elemento que debe tener fuera del dogma que algunos profesan tan abiertamente.

Por eso, señora presidenta, todo lo que signifique hablar del tema de educación sexual, yo lo voy a apoyar, ¡yo!, no estoy fijando una posición de Bloque, estoy fijando una posición personal, porque en esto hay cuestiones de conceptualización de conciencia, no de cuestiones políticas.

Yo a mis hijos los eduqué desde cero años en educación sexual. En mi casa se habla de sexo como se habla de deporte. ¿Sabe por qué? Porque he visto tantas, he visto tantas barbaridades, en ámbitos absolutamente extraños, que me impresiona que no se pueda discutir seriamente, fuera del posicionamiento doctrinario de cada uno, sobre estas cuestiones.

Por lo tanto, yo voy a acompañar absolutamente este, este y otros más, aunque tengan fallas, aunque sean posibilidades de mejorar el contenido pedagógico, que se hable, que los chicos tengan la oportunidad de preguntar, de ir a consultar, de ir a ver, de ir a buscar.

Que no se escude nadie en las leyes como la del Matrimonio Igualitario; no tiene nada que ver con esto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Bueno, señora presidenta.

La verdad que esto ha ido y va carreteando cada vez más el tema, simplemente, creo que hay que decidir u optar, no por eso somos más ignorantes que algún iluminado que tengamos dentro de la Cámara, en términos conceptuales y de conocimiento. Y que creo que esto va mucho más allá de la fe, entonces, porque de alguna forma es inducir, y quizás a esta sociedad argentina nos llevó

muchos años poder sacarnos la máscara de ver una realidad distinta en cuanto a, por más que molesta la igualdad de sexo, la igualdad que nosotros pregonamos y con las nuevas leyes que hay, y sí que llevó muchos años aceptarlo como sociedad.

Entonces, tampoco estamos condenando a nadie, simplemente, nos estamos manifestando como tal y acá no le tenemos la soga al cuello a nadie. Entonces, creo que hay conceptos que son de sumo extremo, simplemente, que esto se puede compartir o no; si vamos a una cuestión de creencias de fe, a mi entender, creo que estamos un poco más allá de la fe, porque es de alguna forma, es tratar de llegar con un material que, por ahí, no toda la sociedad lo comparte.

Simplemente es eso, y yo como soy parte de la sociedad también puedo decir, en el caso personal, que no lo comparto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, es para adelantar el voto negativo a este proyecto.

No queremos, no quiero entrar en juicios de valores porque creo que debemos ser respetuosos de los pensamientos y convicciones que tenemos individualmente, pero creo que, estoy convencido de que nuestras posiciones, en esta materia y en otras, deben estar imbuidas de un laicismo que nos involucre a todos, más allá de la visión particular o de la convicción particular que tenga cada uno.

Simplemente eso, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Algo muy breve, señora presidente.

Y voy a decir estadísticas, no oficiales, lo digo como miembro informante...

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Es la tercera, hablaste como dos veces...

Sr. FUERTES (NCN).— ... sino, no hay problema... (*Dialogan varios diputados*). Bueno, está bien, disculpe.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Voy a someter a votación, a partir de este momento (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*), la decisión... pueden hacerlo ya.

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado en general, por mayoría, pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por mayoría, la Declaración 1645.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Algo muy breve que quería decir antes de la votación.

Tiene que ver con estadísticas —que usted las ha hecho públicas—, que es de la implementación, hace muy poquito tiempo en realidad, porque hace meses, en realidad, que está la campaña *Contalo*, de una forma u otra que se llega a las escuelas, más que nada en el interior.

Yo quiero, de algún modo, reflejar que el aumento en las denuncias de este tipo de abuso ha aumentado un setenta por ciento y casi hasta produce, de algún modo, un cuello de botella, porque no hay posibilidad, de algún modo, de procesar esto.

Esto suma un elemento más, un ámbito más y que contribuye a ese fin mayor que es evitar el abuso infantil.

Nada más, eso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.



Sr. RUSSO (MPN).— Solamente una aclaración reglamentaria. El miembro informante puede volver a intervenir, si tiene que aclarar una posición de su exposición.

Muchas gracias.

10

**DEFENSOR OFICIAL PENAL  
DE LA V CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dr. Diego Roberto Artigue)

(Su designación)

(Expte.O-205/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—. Por el mismo, aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Diego Roberto Artigue, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor Oficial Penal de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 2 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Domínguez, Benítez, Gallia, Lagunas, Escobar, Podestá, Carnaghi y Todero.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Era para decir, como habitualmente se hace en este caso, que la votación sea nominal para todos los...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cargos...

Sr. RUSSO (MPN).— ... creo que son cuatro puntos que siguen.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Si no hay oposición en la Cámara, tomamos lo que usualmente hacemos en estas votaciones, hacerlo de manera nominal.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Estamos votando la designación del doctor Diego Roberto Artigue, a fin de prestar el acuerdo para nombrar su designación como defensor Oficial Penal.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum (*No está en el Recinto*).

Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar (*No está en el Recinto*).

Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.

Sr. MARCOTE (UPe).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por veintisiete votos afirmativos y ninguno negativo, se presta el acuerdo legislativo para designar al doctor Diego Roberto Artigue, como defensor Oficial Penal de la V Circunscripción Judicial.

**11**

**DEFENSOR OFICIAL PENAL  
DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dr. Ignacio Pombo)

(Su designación)

(Expte.O-206/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad. Por el mismo, aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Ignacio Pombo, a fin de prestar

el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor Oficial Penal de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad—, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 2 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Domínguez, Benítez, Escobar, Carnaghi, Gallia y Lagunas.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Empezamos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño (*No está en el Recinto*).

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.

Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.

Sra. JARA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote

Sr. MARCOTE (UPie).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por veintisiete votos afirmativos y ninguno negativo, se presta el acuerdo legislativo para la designación del doctor Ignacio Pombo, como defensor Oficial Penal de la IV Circunscripción Judicial.

12

**DEFENSOR DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE  
DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Su designación)

(Dra. Paula Beatriz Castro Liptak)

(Expte.O-227/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Por el mismo, aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Paula Beatriz Castro Liptak, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor, titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Cuando está Carlitos, se “relantea” el... (*En alusión a la habilitación del micrófono*).

Gracias, presidenta.

Es para justificar por qué vamos a rechazar —de nuestro Bloque— la candidatura de la doctora Paula Beatriz Castro Liptak. Es una... me pareció valiente, una valiente candidata que expresó sus opiniones sin ningún tipo de inconvenientes y eso puede ser considerado. Pero, realmente, ella dijo que está en contra del aborto, dijo que las leyes de aborto punibles no son lo que a ella le gusta. Así que, es una cuestión —como dice algún compañero— de conciencia, no me parece que sea bueno que con ese tipo de preideas pueda ser una candidata, y encima, defensor de la Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente, que con esto tiene mucho que ver, debería tener mucho que ver.

Así que nosotros vamos a rechazar esta candidatura.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado (*La diputada Jara habla sin tener el micrófono habilitado*).

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, gracias.

Sí, es más grave que para que no maten los niños; muchos niños se mueren de hambre en este país. Digo, por algunos conceptos que vierten algunos diputados por fuera del micrófono. Porque la verdad es que cuando uno tiene una posición, es muy bueno poder decirla claramente y defender su idea, más allá de que quede sólo en el debate y que sea el único defendiendo su posición.

Yo estuve en la entrevista y, la verdad, es que yo voy a rechazar a esta postulante porque tiene todo el derecho del mundo a tener una posición, puede estar de acuerdo o no con el aborto. Lo que no puede, una persona que pretende ser candidata a defensora de la Niñez y la Adolescencia, decir que una niña que sea embarazada producto de una violación, ella va a insistir en que tenga a ese bebé, cueste lo que cueste. Entonces, y no es una cuestión de matar o no matar. Hay avances que se han hecho, incluso, en esta Casa se votó la declaración de interés legislativo de una jornada que hablaba sobre el fallo FAL, no sé si se recuerdan, donde justamente aquel fallo ha avanzado, ¿sí?, en poder darle el derecho a aquellas mujeres que se embarazan víctimas de violaciones, ¡ni hablar de niñas!, ¡ni hablar de niñas!, que puedan tener acceso a realizarse un aborto en los hospitales y con todo lo que tienen que contener para que esas niñas y esas mujeres que asisten a abortar porque fueron embarazadas producto de una violación, sean contenidas y con toda la asistencia psicológica que deben tener.

Entonces, no puede una candidata a ser jueza de niñas y niños decir que le va a pedir a esa niña que tenga ese bebé cueste lo que cueste.

No la vamos a acompañar, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Concretamente, reiterar lo que planteé en la Comisión, porque hubo varias preguntas alrededor de... o esta candidata mencionaba que estaba, ella no estaba a favor del aborto. Y a mí me parece que no es lo que está en discusión cuando uno aborda a quien pretende ser un funcionario público. Uno puede estar a favor o en contra del aborto, para sí. Ahora, la pregunta concreta que le realicé en ese momento era: si ella estaba a favor o en contra de la despenalización del aborto, habida cuenta de que ella iba a tener que actuar sobre situaciones de estas características. Y fue muy clara, planteando ya una cuestión jurídica, no vinculada a su moral o a sus lineamientos éticos.

Ella está en contra de la despenalización del aborto. Yo creo que ha habido avances importantísimos en este país y en esta Provincia en esta dirección, hay que profundizarlo, es el aborto clandestino la causa de mayor cantidad de muertes de mujeres, pobres, todas ellas.

Y, por lo tanto, por esta razón nuestro Bloque no va a acompañar la candidatura para que ella sea finalmente elegida.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No habíamos leído el Despacho todavía, así que va a proceder la secretaria a leer el Despacho.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 9 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Domínguez, Dobrusin, Benítez, Lagunas, Gallia, Romero y Mattio.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum (*No está en el Recinto*).

Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR).— Negativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.  
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Negativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.  
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez.  
Sr. ENRIQUEZ (MPN).— Negativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.  
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Negativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.  
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.  
Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.  
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.  
Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.  
Sra. JARA (PJ).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Kreitman (*Ausente*).  
Lagunas.  
Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Lucca (*No está en el Recinto*).  
Marcote.  
Sr. MARCOTE (UPie).— Negativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mattio (*Ausente*).  
Mucci.  
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.  
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.  
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.  
Sr. RIOSECO (FyPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.  
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.  
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.  
Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.  
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sagasetta.  
Sr. SAGASETA (PJ).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag (*Ausente*).  
Toderó.  
Sr. TODERO (PJ).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.  
Sr. VIDAL (UCR).— Negativo.  
Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintidós votos positivos y siete negativos, esta Legislatura ha prestado acuerdo legislativo para designar a la doctora Paula Beatriz Castro Liptak como defensora titular de la Defensoría de los Derechos del Niño y del Adolescente de la III Circunscripción Judicial.

Sra. MUCCI (FyPN).— Si usted me permite...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Después de que votamos me gustaría hacer algunas aclaraciones que me parece que viene al caso hacerlas en este momento, porque en aras de la libertad que tiene cada uno de los diputados de poder expresar su voto afirmativo o negativo, porque sí es de nuestra incumbencia y de nuestra competencia votar por sí o por no, para eso estamos acá, es un voto político y esta es la verdadera libertad. Me gustaría, por lo menos, hacer algunas aclaraciones, porque una vez aprendí, cuando recién ingresaba a esta Cámara, que el presidente de la bancada oficialista dijo que está bueno que en las versiones taquigráficas podamos aclarar todo para que alguno que las vuelva a leer, alguna vez, no tenga confusiones.

Cuando nosotros recibimos a los candidatos a jueces, a fiscales, a defensores, etcétera; dentro de esta designación, de este interrogatorio que le hacemos, probablemente decidamos o no nuestro voto conforme al perfil que estamos eligiendo; para qué nos sirve el fiscal, para qué sirve el fiscal, qué deberíamos preguntarle a un fiscal, qué deberíamos preguntarle a un defensor, qué queremos que sea un juez, qué nos gustaría que un juez, cómo nos gustaría que fuera un juez de Familia conforme al fuero al que se dedica; cómo nos gustaría que fuera un fiscal para el nuevo Código que tenemos, etcétera, etcétera, etcétera. Pero hay algunas cosas que un juez, un fiscal o un defensor debe hacer: y es aplicar la Ley, que eso no tiene nada que ver con lo que yo opino desde mi conciencia. Y si a mí no me gusta —por mi conciencia—, hay mecanismos institucionales, o mejor dicho, constitucionales para que cuando los jueces, los fiscales o los defensores no actúan fundamentando lo que hacen. Fundar, en derecho, significa utilizar un artículo de la Constitución o de la Ley para decir porqué sí y porqué no.

¿Por qué lo digo esto? No quiero hablar del aborto, porque para mí el aborto es un tema muy sensible, para mí; y no voy a hablar de la religión tampoco, porque parece ser que nosotros somos los que decimos que tenemos que ser respetuosos del otro, de la libertad del otro hasta que nos tocan a nosotros. Ser respetuoso es eso. Yo tengo mi religión, pero no viene al caso decirlo ahora.

La Ley del aborto es una Ley que la tiene que tratar, resolver el Congreso Nacional. Los fallos que se han dictado —como el que hizo la diputada alusión— son fallos que también son Ley porque la jurisprudencia también es Ley al momento de que el juez debe tener un antecedente para poder fallar. Pero lo que es más, nadie puede objetarle a ningún ser humano que pueda tener, como ser humano, un principio que tenga que ver con la vida. Ahora, eso no significa que yo no tenga que aplicar el derecho oportunamente. Y reitero, señora presidenta, los diputados que estamos acá sentados somos los representantes del pueblo de la Provincia del Neuquén y cada uno tiene la libertad de votar por sí o por no. Pero ¿sabe qué me parece? Me parece que estamos en una instancia preelectoral, como todos sabemos, que no está bueno que mezclemos algunos temas, no está bueno que metamos todos los temas juntos y confundamos, porque pueden votarme a mí, oportunamente, o no votarme; lo que no puedo hacer yo desde este lugar es confundir, porque siempre digo lo mismo, hay una clase, hay un descrédito muy grande en la clase dirigente, algunos a lo mejor nos lo hemos ganado. Lo que no podemos desde esta banca es confundir al ciudadano común.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Le voy a dar un minuto o dos minutos el uso de la palabra al diputado Escobar, si la Cámara me lo permite.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, Amalia.

Gracias, presidenta.

Es para solicitar se me permita retirarme, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Puede retirarse, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Adelante.

Sra. JARA (PJ).— Solamente para decir que con mucho agrado he votado positivamente a esta candidata, porque la verdad que conozco de sus valores y sobre todos los valores de su familia, porque es una familia de Chos Malal, con un compromiso muy grande con la vida y la verdad, que bueno, muy contenta de haber votado a Paula Castro Liptak.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para aceptar, como dijo la diputada Mucci, quiero mencionarla específicamente. Estoy absolutamente de acuerdo con lo que dijo en todos los términos. Pero hay una cosa que es absolutamente cierta. Lo preocupante de esta persona que hemos analizado es si no se hubiera ocupado de defender al chico, porque su función es de defensora, no es de jueza; ella no va a tener la posibilidad de juzgar, va a tener la posibilidad de pedir que el juez contenga elementos de protección para los niños y los adolescentes. Vale decir, una cuestión sumamente importante —lo hemos dicho en la Comisión—, que nuestra obligación, además de entrevistarlos y formarnos nuestra opinión, nuestra sana opinión y sana convicción, es saber para qué tenemos que prestar el acuerdo. Una cosa es tener un acuerdo para un juez que va a decidir —también según la Ley— y otra es para un fiscal o un defensor; las condiciones no son iguales. De esto nosotros deberíamos sacar algún provecho. Por eso, me parece muy importante la aclaración que hizo la diputada, estoy absolutamente de acuerdo con ella, además —me parece— que debería quedar en los registros de los Diarios de Sesiones que los diputados del Neuquén toman en serio esta función, porque en algún momento fue cuestionada, toman en serio la función de la entrevista para conformar nuestra sana convicción respecto a un postulante.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Continuamos con el caso restante.

13

**JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA,  
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3 DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Marina de los Ángeles Comas)

(Su designación)

(Expte.O-253/14)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría—. Por el mismo aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Marina de los Ángeles Comas, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como juez de Primera Instancia, titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescente N° 3 de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

- Se retira la doctora Ana María Pechen y asume la Presidencia la vicepresidenta 1°, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 16 de septiembre de 2014.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Domínguez, Mattio, Benítez, Gallia, Escobar, Podestá, Dobrusin y Todero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Después de la lectura del anteproyecto, vamos a proceder a votar nominalmente.



Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch.  
Sr. ANDERSCH (MPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.  
Sra. BAEZA (FyM).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Benítez.  
Sr. BENÍTEZ (UCR).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.  
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.  
Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.  
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— De Otaño.  
Sra. DE OTAÑO (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.  
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Debería justificar mi voto afirmativo para que... Parece que no podemos. Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.  
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enriquez (*No está en el Recinto*).  
Escobar (*No está en el Recinto*).  
Esquivel Caliva.  
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuentes.  
Sr. FUENTES (MPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.  
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.  
Sr. GALLIA (PANUNE).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara (*No está en el Recinto*).  
Lagunas.  
Sra. LAGUNAS (FIT).— Negativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.  
Sr. MARCOTE (UPie).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.  
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñoz Saavedra.  
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Podestá.  
Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rioseco.  
Sr. RIOSECO (FyPN).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.  
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.  
Sr. ROJAS (MID).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Romero.  
Sr. ROMERO (UNPO).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.  
Sr. RUSSO (MPN).— Afirmativo.  
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sagasetta.  
Sr. SAGASETA (PJ).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Afirmativo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con veinticinco votos positivos y uno negativo, se prestó, se ha prestado acuerdo legislativo a la doctora Marina de los Ángeles Comas para la... como jueza de Primera Instancia, titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, de la I Circunscripción Judicial con asiento en funciones en la ciudad de Neuquén.

14

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2212**  
**—RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR,**  
**SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR—**  
(Expte.O-220/14 - Proyecto 8745)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2212, Régimen de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

La Ley 2212 fue sancionada el 20 de junio de 1997. Como su extracto lo indica, tiene como fin establecer un Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar.

El proyecto original fue presentado por el señor Daniel Alberto Muñoz en 1995, por lo que podemos deducir que la sanción de esta Ley, pionera a nivel nacional, demandó dos años de intenso trabajo legislativo. Más tarde, en el año 2000, se agregaron nuevos artículos, el 5° y el 6°, al Capítulo II de la Ley 2212 de Violencia Familiar, lo cual motivó su primer texto ordenado sancionado como Resolución 656. Así es, como hoy, dando cumplimiento a las prescripciones de nuestro Digesto, los diputados nos proponemos consolidar mediante un nuevo texto ordenado, las modificaciones que esta Ley sufrió desde el año 2000 a la fecha. De hecho, la última modificación sufrida por esta Ley se produjo en el año 2012, cuando en este Recinto sancionamos la Ley 2829.

Dada la complejidad del tema, y a los efectos de ser miembro informante de este proyecto de texto ordenado, no me explayaré sobre la violencia, en lo que vivimos los neuquinos, no porque quiera eludir el compromiso, sino porque, justamente, considero que quienes tratan livianamente a la violencia, automáticamente pueden convertirse en sus propaladores, o lo que es peor, pueden buscarse formas de profundizar los temas de violencia, lo cual es muy perjudicial a pesar de las paradojas.

Por todo ello, quiero destacar, para servir de algunas ideas de esta Ley y su modificatoria, no debemos olvidar que tenemos en nuestras manos un texto que no sólo contempla la violencia física, sino también las violencias económica, patrimonial, psicológica, simbólica y sexual. Por eso reconozco el trabajo hecho, y solicito a quienes conforman el Poder Judicial y tienen directa responsabilidad en la implementación de esta Ley, que hagan los esfuerzos para que las instituciones acompañen a las personas cuyos derechos han sido vulnerados, a fin de que las mismas no sean nuevamente perjudicadas a partir de una intervención del Estado.

Por eso solicito a los señores diputados el acompañamiento de esta sanción y de esta Resolución, y muy especialmente el compromiso para con las víctimas de la violencia familiar, a fin de que algún día los neuquinos, por qué no, podamos derogar este tipo de leyes, porque tenemos una sociedad pacífica.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a proceder a votar, después de la musiquita ponemos el dedo (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con veinte votos positivos, entonces, por unanimidad, se acaba de votar en general, pasemos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se acaba de aprobar, por unanimidad, la Resolución 871.

**15**

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2222**  
**—SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA—**  
(Expte.O-216/14 - Proyecto 8741)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2222, Salud Sexual y Reproductiva.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Perdón, perdón, Lagunas y Escobar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias.

Ahora sí, diputado Russo...

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Estamos en tratamiento del Proyecto 8741, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2222, de Salud Sexual y Reproductiva de Mujeres y Hombres de la Provincia del Neuquén.

La Ley 2222 fue sancionada en el año 1997, a partir de la iniciativa de dos ciudadanas, las señoras Malena López de Origone y Andrea Diez, quienes enviaron la iniciativa a esta Honorable Cámara desde una agrupación denominada Grupo de Mujeres Autoconvocadas.

El texto de esta Ley, posteriormente, fue modificado tres veces: en los años 2003, en dos oportunidades y, finalmente, en el año 2007. También, como la Ley establece el Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar, esta Ley mereció un texto ordenado, el cual fue sancionado mediante la Resolución 667 que hoy nos proponemos actualizar.

La Ley 2222 prevé reducir la tasa de mortalidad materna infantil, establecer políticas de prevención en la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y generar las herramientas y recursos necesarios que tienden a la disminución de las enfermedades de transmisión sexual. Busca garantizar la difusión y el asesoramiento sobre los métodos de anticoncepción de carácter reversible y transitorio disponible; su efectividad y contraindicaciones; el asesoramiento sobre las ventajas y desventajas y su correcta utilización en el marco de las normas de educación para la salud. A la vez, establece la gratuidad de los controles de salud para quienes no gozan de la cobertura médica prepaga.

En este marco, posteriormente, se autoriza por Ley la práctica de ligadura de trompas y vasectomía en el ámbito del Sistema Público de Salud.

Por esto, quiero saludar a los efectores que se hayan desempeñado en estos programas y, a la vez, hacer un llamado a las autoridades de aplicación involucradas en esta temática para que redoblen sus esfuerzos y logren definitivamente constituirse en un apoyo próximo, fundamentalmente, para nuestros jóvenes, dejando de lado, por qué no, algunas objeciones de conciencia o credo que puedan obstaculizar la implementación de estas políticas.

Por ello, solicito a los miembros de esta Cámara el acompañamiento en la sanción del texto ordenado que estamos tratando.

Muchas gracias, o sea...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedido de palabra, vamos a proceder a votar el tratamiento en general de la Resolución, por la cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2222, Salud Sexual y Reproductiva (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registra el voto del diputado Alejandro Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se ha votado, entonces, por unanimidad, con veintiún votos positivos.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Hemos aprobado, por unanimidad, la Resolución 872.

**16**

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2246**  
**—CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL CENTRO**  
**DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA—**  
(Expte.O-217/14 - Proyecto 8742)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2246, Creación del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Estamos en tratamiento del Proyecto 8742, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2246, Creación del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa PyME.

La Ley 2246 fue sancionada en el año 1997 y a lo largo de estos años tuvo sólo dos modificaciones; esta sería la primera vez que tiene un texto ordenado.

Sobre las modificaciones que motivan el texto ordenado en tratamiento puedo decir, para resumir, que a lo largo de estos años aquel instituto creado a mediados de los 90 pasó a denominarse: Centro de la Pequeña y Mediana Empresa, Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén —Centro PyME-ADENEU—, y con ello amplió sus objetivos, consolidándose como un actor importante en lo que refiere a la incubación, impulso y apoyo técnico crediticio y a las PyME neuquinas.

Por esto, considero importante y solicito el acompañamiento en la sanción de estos proyectos para el texto ordenado de la Ley 2246.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo pedido de palabra, pasamos a la votación en general del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2246, Creación del Instituto para el Cento PyME, de Pequeña y Mediana Empresa (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).
- No se registra el voto del diputado Raúl Podestá.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Son veintiuno o veintidós, son veintidós, me faltan dos. Bueno, diputado Podestá, positivo, ¿veintiuno? Bueno, con... está bien, con veintiún votos positivos se aprobó en general, por unanimidad. ¡Ah!, no, Angélica... Bueno, perdón, por mayoría.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).—Acabamos de aprobar la Resolución 873.

17

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2724**  
**—FORO EDUCATIVO PROVINCIAL—**  
(Expte.O-218/14 - Proyecto 8743)

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2724, Foro Educativo Provincial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

El proyecto que estamos tratando en cuestión tiene el número 8743, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2724, llamada Ley del Foro Educativo.

Esta Ley fue sancionada en el año 2010 y, posteriormente, fue modificada recientemente en abril de este año.

Para la crónica parlamentaria, debo decir que el Foro Educativo Provincial es un espacio de participación plural, para que los distintos actores sociales puedan debatir el modelo de educación que quieran para la provincia y consensuar las políticas que estructurarán el Sistema Educativo.

Destaco por ello la última modificación de la Ley original, mediante la cual se ha propuesto ampliar la integración del Congreso Educativo Provincial.

En los últimos treinta años de democracia, la agenda sobre el Sistema Educativo de nuestra Provincia sufrió tensiones, entre ellas —a fuerza de resumirlo, y sin que signifique un juicio de valor—, son las mismas que tratan el proyecto del texto ordenado, cito estas tensiones para resaltar, justamente, la iniciativa del Foro.

Por esto, por la resolución que supone el despliegue de un Sistema Educativo, en una provincia tan joven, y por la oportunidad que supone el Foro, solicito a los señores diputados no sólo el acompañamiento a la sanción en la presente Resolución, sino también, una cuota de cotidiano trabajo en pos de la materialización de la nueva Ley que el Foro nos convoca. No nos podemos conformar con menos, no podemos terminar nuestro mandato sin la sanción de un texto que refleje nuestra propia realidad.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder, entonces, al tratamiento en general del Proyecto de Resolución del texto ordenado de la Ley 2724, el Foro Educativo Provincial (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con dieciocho votos positivos y uno negativo, se aprueba por mayoría.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por mayoría, la Resolución 874.

**18**

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY 2333**  
**—REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES/AS MOROSOS/AS—**  
(Expte.O-219/14 - Proyecto 8744)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2333, que crea el Registro Provincial de Deudores/as Morosos/as.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Estamos en tratamiento del Proyecto 8744, por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 2333, Creación del Registro Provincial de Deudores, Deudoras, Morosos, Morosas. La Ley 2333 fue sancionada en el año 2000 y, posteriormente, fue modificada por la Ley 2885 en el año 2013.

La autoría de aquel Proyecto de Ley para instituir el Registro, corresponde al Bloque de la Alianza. Quiero, en este punto, destacar algunas reflexiones que la diputada Rita Josefina Santarelli expresó como miembro informante en esta Cámara allá por el año 2000: (...) Los conflictos alimentarios presentan una compleja trama que, necesariamente, la creación de un Registro contribuirá a delimitar.

Apelar a la necesidad de una ley para que un padre cumpla con el deber primero, el deber primordial, el deber indelegable de hacerse responsable de la alimentación de sus hijos, da cuenta sobrada de un aspecto de esta crisis.

Apelar a un Registro de Deudores Alimentarios Morosos, nos indica que hay muchos padres que teniendo recursos económicos o sin ellos, no cumplen, no quieren cumplir, es más, evitan cumplir sus obligaciones, utilizando en oportunidades recursos inmorales, como negar sus ingresos, poniendo sus bienes a nombre de terceros y hasta dejando trabajos que pueden demostrar sus ingresos. Los alimentos son necesarios para los ricos pero también para los pobres.

Estamos hablando de parejas que por diversas razones dejan de convivir y generalmente quedan los niños a cargo de sus madres que, de pronto, se encuentran con que sus hijos deben pagar las consecuencias de esa situación, en total indefensión, pues no están en condiciones de proveerse a sí mismos su alimento. No estamos juzgando las razones por las que una pareja termina su relación. Estamos tratando de reducir los riesgos que implica esta situación.

Esta es, sin dudas, una Ley que intenta dar una respuesta y proteger, en parte, a la cantidad de niños, niñas y adolescentes que deben en esta etapa de su vida, atravesar por esta difícil situación (...).

Considero que el compromiso de esta Cámara con los niños y niñas y adolescentes, debe ser permanente; de hecho, el trabajo sobre la nueva Ley de Educación Provincial, de labor en las distintas comisiones, y las sanciones de las últimas leyes relacionadas con la temática, en particular, así lo demuestran. Por lo que pido, a los señores legisladores que acompañen la actualización de este texto ordenado.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a proceder, entonces, a votación el tratamiento en general del Proyecto de Resolución que aprueba el texto ordenado de la Ley 2333, Registro Provincial de Deudoras, Deudores y/o Morosas, Morosos (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se aprueba por unanimidad, pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobada la Resolución 875, por unanimidad.

**TEXTO ORDENADO DE LA LEY 1735**  
**—PLAN DE AHORRO FORESTAL ESCOLAR VOLUNTARIO—**  
(Expte.O-222/14 - Proyecto 8747)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se aprueba el texto ordenado de la Ley 1735 —Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario—.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, tiene la palabra.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Estamos en tratamiento del Proyecto 8747, con la finalidad de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley 2703, de Creación del Digesto de Leyes de la Provincia del Neuquén y su modificatoria, la Ley 2878. Estamos en el tratamiento de esta Ley que se denominó, en su origen, Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario.

La Ley de origen es la 1735. Fue sancionada en 1987 y, posteriormente, fue modificada por la Ley 1843 durante el año 1990. La autoría de aquel proyecto le corresponde al Movimiento Popular Neuquino.

Para caracterizar el espíritu de esta norma, quiero traer al Recinto las palabras dichas por el gobernador Pedro Salvatori al inicio del XIX Período Legislativo, el 1º de mayo de 1999 —recordemos que en aquella época los períodos legislativos comenzaban el 1º de mayo y no el 1º de marzo como en la actualidad—. En aquella oportunidad, el gobernador Salvatori dijo:

En el Neuquén, uno de los planes más ambiciosos e inéditos en el mundo es el proyecto, ya en marcha, del Ahorro Forestal Escolar, que nos va a servir para que algún día lejano se agoten el gas, el petróleo, y tengamos una riqueza mayor aún, sembrada por nosotros mismos y desde la infancia. Van a ser nuestros chicos los que van a dar trabajo a los grandes y se van a asegurar las becas para continuar sus estudios.

Con esta motivación, en este marco, en general, se propone el texto ordenado, actualizar las referencias normativas, ya que varias de las normas a ordenar contienen transferencia a los artículos de la Constitución Provincial, anterior a la reforma del 2006. Practicar correcciones, errores ortográficos y de redacción, que, en algunos casos, alteran, inclusive, el sentido de la norma, o la concordancia de género o número; y, finalmente, realizar la reenumeración de los artículos en aquellos casos en que las normas hayan sufrido derogaciones parciales, con la consecuente alteración de su numeración.

Por lo expuesto, propongo y solicito a los señores diputados que se sancione la presente Resolución.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Simplemente, obviamente, es para aprobar este texto.

Pero para recordar lo que era esta estampilla. La verdad que fue una muy buena idea que no tuvo la ejecución. Esto era imitar lo que muchos de nosotros, de chiquitos, coleccionábamos en la caja: las estampillas, esto era la relación entre una estampilla y árbol para forestar la Provincia de una forma entre todos.

La verdad que fue una muy buena idea y que no se aplicó. Así que viene bien recordarlo con este texto ordenado.

Nada más.



Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Pasamos, entonces, a la votación en general del Proyecto de Resolución por el cual aprueba el texto ordenado de la Ley 1735, Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, entonces, con diecinueve votos positivos.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, acabamos de aprobar la Resolución 876.

**20**

**1.º CERTAMEN SELECTIVO DE DANZAS FOLCLÓRICAS Y TANGO**

**—FESTIVAL DEL LIMAY—**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.P-055/14 - Proyecto 8825)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 1.º Certamen Selectivo de Danzas Folclóricas y Tango —Festival del Limay—, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2014 en la ciudad de Plottier.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidente, esta actividad la hace la Agrupación Folclórica de Plottier, que se llama Danzas del Valle, y que viene promoviendo este tipo de actividades ya hace algún tiempo. Hoy, con personería jurídica, enfrenta un gran desafío en la ciudad de Plottier, ya que el 10, 11 y 12 de octubre va a realizar el 1.º Certamen Selectivo de Danzas Folclóricas y Tango, que se llama La Norpatagonia canta y baila en Plottier —Festival del Limay—. Esto se va a hacer en el predio ferial, en forma conjunta con la feria de artesanos de Plottier y cuenta con el interés público y cultural otorgado por la Municipalidad de Plottier, a través del Concejo Deliberante.

Me parece que la solicitud que hace esta Agrupación merece el acompañamiento de esta Cámara en la Declaración de interés legislativo que ha determinado la Comisión.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a proceder a la votación en general (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por unanimidad, se acaba de aprobar el tratamiento en general.

Pasamos al tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, ¡una vuelte y adentro! (*Risas*), la Declaración 1646.

¡Para despertarlos!

- Reasume la Presidencia su titular, doctora Ana María Pechen, y deja el sitial la vicepresidenta 2º diputada Graciela María Muñiz Saavedra. .

## 21

### **FERIA DEL LIBRO 2014 EN CHOS MALAL**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.O-211/14 - Proyecto 8835)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Feria del Libro 2014, organizado por la Escuela Primaria N° 327, de la ciudad de Chos Malal, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2014 en la mencionada localidad.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Amalia Esther Jara—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ).— Bueno, primero agradezco a todos los compañeros diputados que accedieron a que podamos tratar este proyecto de la ex-Escuela de Frontera N° 3 que está ubicada en pleno centro de Chos Malal, para los que conocen Chos Malal.

La población de Chos Malal tiene alrededor de dieciséis mil ochocientos habitantes y hace años esta escuela lleva adelante esta Feria del Libro que, a medida que han transcurrido los años, ha ido motivando no solamente a la población de Chos Malal, de los centros educativos primarios, sino también secundarios y a los padres, a otros profesores, a otras escuelas, y no solamente Chos Malal, sino de zonas aledañas.

La verdad que esta Feria del Libro, a través de la lectura, lo que ha logrado es llevar adelante una política de inclusión, porque a través de la lectura ha incluido distintos sectores que van recorriendo la escuela, motivándose y que en horas de la tardecita, la noche, se hace el café literario.

La verdad que es un esfuerzo muy grande que hacen los docentes, los alumnos y la comunidad educativa en general, y calculo que también las autoridades de Educación de la localidad; y la verdad que es muy motivante saber que, a pesar de toda la tecnología, se siguen utilizando los libros con hojas de papel. Esto nos lleva a que nuestros niños, no solamente enriquezcan su vocabulario, sino también su ortografía a través de la lectura.

Por todo ello, les pido a mis compañeros diputados que podamos aprobar este Proyecto de Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está, entonces, a consideración la votación de este Proyecto de Declaración de la Feria del Libro de la Escuela de Chos Malal, la 327 (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado en general, por unanimidad, pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1647, por unanimidad.

22

**3.º CONGRESO EDUCATIVO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**  
(Declaración de interés del Poder Legislativo)  
(Expte.O-124/14 - Proyecto 8836)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el 3.º Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2014 en la ciudad de Junín de los Andes.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Silvia Noemí De Otaño—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada De Otaño.

Sr. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente.

Bueno, tal cual lo han escuchado recién, en la lectura reciente, este es el tercer congreso que se realiza en el ámbito del Instituto Superior de Formación Docente Juana Manso ¿no?, en los próximos 2, 3 y 4 de octubre.

Y es necesario destacar el esfuerzo que realizan los docentes y la nobleza que tiene el objetivo de esta temática. Es precisamente en el área geográfica de la Provincia donde la interculturalidad, probablemente, tenga mayor peso, mayor reconocimiento y mayor vivencia social y, fundamentalmente, entre los estudiantes.

El propósito de este encuentro es brindar a los educadores y estudiantes la oportunidad de interactuar con especialistas en distintas áreas pedagógicas. Por otra parte, reflexionar sobre líneas de acción que potencien la educación como transformadora de las realidades sociales, de la exclusión y de la opresión; y, además, promover en Junín de los Andes un espacio comunitario de reflexión sobre el hecho educativo a través de la presentación de experiencias a cargo de docentes y alumnos.

En lo personal me interesa reflexionar —resaltar, perdón— sobre el ítem de reflexión sobre líneas de acción que potencian la educación como transformadora de las realidades sociales de la exclusión y la opresión.

Ojalá fuese el denominador común de todas las políticas públicas.

Básicamente por esta expresión, solicito a la Cámara acompañen en este voto.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Está a consideración, entonces, la votación para apoyar este 3.º Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por unanimidad, su votación en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1648, por unanimidad.

**23**

**PRIMER CURSO DE “CAPACITACIÓN EN CUIDADOS PALIATIVOS”**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-414/14 - Proyecto 8815)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación en Cuidados Paliativos”, que se dictará el 9 y 10 de octubre de 2014 en el Hospital Zapala.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Solicito autorización para poner la Cámara en Comisión, ya que no tenemos Despacho de este proyecto.

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Pasamos a su tratamiento.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación en Cuidados Paliativos”, que se dictará en el Hospital Zapala los días 9 y 10 de octubre de 2014.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades del Hospital Zapala.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Este es un primer curso de capacitación en cuidados paliativos que se va a desarrollar en próximos días más en el interior de nuestra Provincia, en la ciudad de Zapala, y en el ámbito del hospital público.

Esto está organizado por el mismo hospital, por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Zapala; y bueno, está destinado, justamente, a abordar temas de cuidados paliativos.

Los cuidados paliativos son definidos por la Organización Mundial de la Salud como el cuidado activo y total de las enfermedades que no tienen respuesta al tratamiento curativo, siendo el objetivo principal conseguir la mejor calidad de vida o sobrevida de los pacientes y sus familias. Los cuidados paliativos tienden a aliviar el dolor y otros síntomas, y no a alargar ni acortar la vida; a dar el apoyo psicológico, social y espiritual; a reafirmar la importancia de la vida aceptando la muerte como algo natural; proporcionar sistemas de apoyo para que la vida sea lo más activa y plena posible y dar apoyo a la familia durante la enfermedad y el duelo.

Quiero recordar, en este ámbito, que la Legislatura del Neuquén sancionó en el año 2007 la Ley 2566 que crea, justamente, el Programa Provincial de Cuidados Paliativos que, en definitiva, está en consonancia con este curso de capacitación. Dentro de los objetivos plasmados en esa Ley,

el artículo 2º habla de que el objeto del programa provincial es el cuidado integral del paciente con enfermedades que amenazan o limitan la vida, asistidos en cualquier ámbito de la Salud de la Provincia del Neuquén.

Este curso de capacitación ya fue declarado de interés por el Concejo Deliberante de esa ciudad —Zapala—, fue a través de la Declaración 23/2014 que el Concejo declara de interés municipal, justamente, este curso. Pero creo que por la participación, por la temática que aborda, por la participación de equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos, no solamente de la ciudad de Zapala, sino de toda la Provincia; del norte, van a participar equipos de Chos Malal; del sur, de Junín de los Andes, y también equipos interdisciplinarios de cuidados paliativos de acá, de la ciudad capital van a participar en el centro geográfico de la provincia de una temática tan importante como esta.

Así que entiendo que reafirmar, de algún modo, esta Declaración que hizo el Concejo Deliberante de Zapala pero, a mi entender —y es lo que proponemos a la Cámara— que hay un interés provincial, un interés de esta Cámara por los actores que involucra, por la temática que involucra y por poner foco en la persona, en la dignidad, en el respeto. Y que frente a este estado límite, en este caso, de estas enfermedades terminales, la mayoría, justamente —como decía recientemente—, que no responden a un tratamiento curativo, el acompañamiento interdisciplinario e integral para esas personas.

Por estas razones, señora presidente, es que solicito a la Cámara el acompañamiento en esta Declaración de interés.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a invitar a la Cámara a votar, entonces, esta Declaración de interés de un curso de capacitación de cuidados paliativos en el Hospital de Zapala (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado, en general, por unanimidad.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Cerramos la Comisión y pasamos a su votación en particular.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 1º.
- Al mencionarse el artículo 2º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Solicito que al texto original, se agregue también la comunicación no solamente como está ahí, a la Municipalidad de Zapala y a las autoridades del Hospital Zapala, sino también al Poder Ejecutivo provincial.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Zapala y a las autoridades del Hospital Zapala.

- Se menciona y aprueba, a mano alzada, el artículo 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado la Declaración 1649, también por unanimidad.

Pasamos al último punto del Orden del Día.

**SOLICITUD DE COLABORACIÓN  
PARA LA COOPERATIVA FASINPAT**  
(Expte.D-427/14 - Proyecto 8822)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual solicita al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat en su proceso de mejora de infraestructura técnica, con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**  
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— También, en este caso, tengo que solicitar autorización para poner a la Cámara en Comisión para poder discutir el Proyecto.

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El Proyecto de Resolución dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:

Artículo 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat, en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica.

Artículo 2°. Peticionar al Poder Ejecutivo provincial que acompañe las gestiones que está realizando la Cooperativa FaSinPat ante organismos nacionales en la obtención de financiamiento para la modernización y actualización tecnológica de la fábrica.

Artículo 3°. Comuníquese y archívese.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muy bien.

Muchas gracias, señora presidenta.

Como mencionamos en el día de la fecha, habrá visto que es un... esta situación es un conflicto que tiene ya trece años de desarrollo. Hemos entendido que a través de distintas cuestiones, como son la de gestionar a través del Fondo del Bicentenario, en algún momento, la oportunidad de reequipar la cooperativa y, posteriormente, el seguimiento que han hecho algunos diputados de la Casa respecto de esta posibilidad concreta, nosotros entendíamos que, como se había planteado en el primer término, que era a través de un crédito, eso constituía un inconveniente más para la fábrica, ya que —según entendemos—, por lo que hemos averiguado algunos diputados, la cooperativa no es sujeto de crédito y, además —como siempre se dice—, el hecho de endeudar aún más una cuestión que tiene dificultades financieras de funcionamiento, lo único que se transformaba era en un salvavidas de plomo y conspiraba contra la vigencia de la cooperativa.

Por eso, hemos entendido, con absoluta sinceridad, aportar esta Resolución para que se acompañen las acciones de modernización técnica y tecnológica de la fábrica, pero también que se les acompañe en otros instrumentos de gestión que tienen que ver con el desarrollo del funcionamiento organizativo y administrativo.

En ese plano, es que entendíamos esta Resolución que hoy planteamos.

Como los obreros de FaSinPat han, se han acercado, inclusive, hoy, en horas de la mañana a la Legislatura y habiendo tenido esta posibilidad concreta, es que pretendemos que en el día de la fecha aprobemos esta Resolución.

Quiero dar algunos datos que ya los he mencionado en la Comisión en la cual está en tratamiento el proyecto de un pedido, de dos proyectos —perdón— de pedidos de crédito por veinte millones de pesos. Uno es que, en el transcurso de estos últimos años, la cooperativa ha sido acreedora de trece millones de pesos en aportes del Gobierno provincial. Esto fue certificado por el Ministerio de Economía de la Provincia. También tiene subsidiados la provisión energética de luz, de energía eléctrica y de gas y tiene a su disposición, en este momento está cobrando mil quinientos pesos por cada uno de los empleados que suman la totalidad de cuatrocientos treinta con el Programa RePRO, que significan seiscientos cuarenta y cinco mil pesos por mes, además de ser beneficiario del Monotributo Social y de la Asignación Universal por Hijo para los mismos empleados. Esta posibilidad tiene que ver con el apoyo que da el Gobierno nacional, inclusive, no solamente el Gobierno provincial a través de la adquisición de algunos elementos sino, también, el Gobierno nacional que hace, ha tenido y sigue teniendo —en este caso— por la gestión de algunos diputados provinciales, que ha tenido la posibilidad de colaborar.

En este esquema, es que pretendemos que la cooperativa sobreviva, que sobreviva tratando de no endeudarla más, tratando de no generarle una nueva quiebra, ya que la experiencia ha sido sumamente nefasta con respecto a esto, inclusive, con el dueño original. Por eso es que apelamos a que se instrumenten medidas de soporte, no solamente que se le otorgue un crédito, como se pide, sino que se soporte, se le acompañe y se ayude a que esta cooperativa no haga desaparecer los puestos de trabajos que sostienen a cuatrocientas casi, cuatrocientas cincuenta familias en Neuquén capital.

Por supuesto, hay distintas versiones sobre esto. Lo que nosotros intentamos es que rápidamente se ponga en trabajo, porque ya el tiempo así lo necesita, que se ponga en el trabajo para tratar de paliar las condiciones de funcionamiento de la fábrica. Cuanto más demoremos esta cuestión —vuelvo a repetir— con estas condiciones que hemos tratado de investigar respecto de quién estaría en condiciones de darle un crédito a través de una ley, cosa inédita en esta Provincia que por primera vez daríamos un crédito a una persona jurídica a través de una ley, cosa que nos parece absolutamente inadecuado.

Por eso, es que pedimos que con absoluta celeridad, planteemos la aprobación de esta Resolución y comencemos a buscar una salida, más o menos razonable, para esta cuestión de crisis que, entendemos, vive una gran cantidad de familias que tienen su trabajo en esa empresa.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, yo hoy hice un homenaje, justamente, a los trece años de lucha de los trabajadores de Zanon, y dije que los trabajadores estuvieron acá afuera, creo que todos fuimos testigos, hicieron una marcha, fueron a Casa de Gobierno, y justamente, el diputado informante, planteaba que llevan trece años de lucha. Tal cual. Trece años de lucha sin un crédito, sin un crédito que les permita obtener capital de trabajo.

Desde nuestra banca y en unidad con un proyecto presentado con anterioridad al nuestro, del diputado Romero, hemos hecho un debate en la Legislatura muy importante, y logramos que en dos oportunidades los diputados de esta Casa visiten —distintos grupos— la fábrica. Cuando visitaron la fábrica pudieron ver cuál es la situación que atraviesan los obreros y las obreras de Zanon. Desgraciadamente desde abril, que nosotros presentamos el proyecto, pero con anterioridad lo había presentado el diputado Romero —discúlpeme que lo nombre—, recién a los cuatro meses de haber presentado obtuvimos el Despacho de la Comisión “I”; luego, hace dos semanas atrás, aproximadamente, en una maniobra —creemos nosotros, y así lo denunciábamos en la Comisión— apareció el presidente de la Comisión “A” con una propuesta de proyecto que es el que ha traído, efectivamente, hoy acá. Que es un proyecto que es la nada misma, porque cuando uno dice en un proyecto: “Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat”, ¿cuál es la colaboración? Los obreros y las obreras lo han planteado, se lo plantearon hoy al diputado informante, se lo dijeron abajo. Necesitan veinte millones. El diputado dice: si le damos ese préstamo los hundimos más. Por eso, en el segundo artículo plantea: “Petitioner al Poder Ejecutivo provincial que acompañe las gestiones para el financiamiento para la

modernización de la fábrica”. ¡Cómo! ¿No es que con un crédito la hundimos? ¿Qué quieren, hundirla con el crédito de Nación?

Mire, señora presidenta, nosotros, la verdad, es que estamos bastante enojados con el tratamiento que se le ha dado en esta Cámara. Y es mentira que en esta Cámara no se votan créditos, porque he estado presente en distintas Comisiones que votan créditos a pequeños productores, a distintas personas jurídicas. Y no se tiene el mismo tratamiento para esta gestión obrera que se tiene con otros, ni siquiera con el propio dueño o exdueño de esta cerámica, que lo nombró el diputado informante. Justamente, a ese patrón le dieron millones que no devolvió nunca y cuando expropiaron la fábrica discutieron acá pagar veintitrés millones que debía el señor Luigi Zanon. ¿Algún diputado de esta Casa dijo que había que exigirle a ese señor que pague? Eso sí, cuando tenemos que discutir un préstamo para que la gestión obrera continúe y para cuidar los puestos de trabajo, ahí sí aparece ¿con qué lo van a devolver? Estos chicos no tienen para pedir un préstamo.

Señora presidenta, la verdad que el tratamiento que le han dado a una cerámica que hoy me dediqué en el homenaje a explicar qué acciones han realizado con el conjunto de la comunidad, no es el mismo que tienen con algunos patrones amigos.

Estos días salió, incluso, una denuncia y una investigación hecha por el diario *Río Negro* de cómo no hay ningún prurito en regalarle nuestros recursos naturales a algunas empresas que no han invertido un solo centavo para el petróleo y que después se dan el lujo de entregar esas áreas, que ¡oh casualidad! el ministro de Energía dice que no sabía que valían tanto. Y dice, hasta me creo tonto. Miren, el señor Coco tiene de tonto lo que yo de petisa. Sabía perfectamente lo que valían esas áreas, pero no tuvo ningún empacho en entregar esas áreas a esas empresas. Eso sí, cuando se trata de otorgar un préstamo a una gestión obrera que ha sido ejemplo de cómo cuidar los puestos de trabajo, ahí sí le busco el pelo al huevo para decir: no le puedo dar el préstamo.

Estamos hablando de veinte millones, señora presidenta, no existen ni siquiera para el presupuesto de esta Provincia. Lo que pasa es que este proyecto que acaba de presentar el oficialismo, los dos oficialismos, el oficialismo provincial y el oficialismo nacional, lo que esconden es el verdadero objetivo, que es un saludo a la bandera que significa que los trabajadores y las trabajadoras de Zanon no van a tener el dinero que están pidiendo para devolver peso por peso para tener una inyección de capital de trabajo que en estos trece años no la tuvieron.

Señora presidenta, insistimos en la Comisión cuando intentaron meter este proyecto, primero que lo presenten como cualquiera de nosotros por Mesa de Entradas y, en segundo lugar, insistimos también, en que le pongan cuál es la colaboración que tiene que hacer el Ejecutivo. Tiene una cantidad, se llama veinte millones, pongámosle hasta veinte millones ¿Por qué no le podemos poner eso? Esta Resolución va a hacer que el Ejecutivo mañana convoque a los obreros de Zanon para decirles, muy bien señores y señoras de Zanon, este va a ser el aporte que hace el Gobierno. No los llamaron en todos estos meses sabiendo que están pidiendo hace meses y hace años un crédito.

Señora presidenta, opinamos que este proyecto es un saludo a la bandera. Ojalá nos equivoquemos. ¿Sabe por qué digo ojalá? Por el bien de la fábrica, esa fábrica sin patrones que necesita salvar cada uno y todos los puestos de trabajo que han cuidado durante estos trece años y discúlpenme si me pongo a hablar con la pasión que me pongo a hablar, pero ¿saben por qué lo hago? Porque efectivamente opino que esta es una maniobra más para no salvar la gestión obrera, para mostrar que esto no tiene sentido y que no sirve una fábrica sin patrones y que no puede andar. Pero, señora presidenta, tal cual lo planteé ayer en la Comisión, desgraciadamente, este proyecto, que es un saludo a la bandera y que no da respuesta al pedido que están haciendo los trabajadores y las trabajadoras de FaSinPat, lo único que va a lograr es que, como hoy, tuvimos afuera una movilización que reclama los veinte millones, y vamos a tener otras acciones, porque los trabajadores han votado en sus asambleas hacer un plan de lucha, porque también han entendido que nada, en estos trece años, nadie les regaló nada, todo lo que han logrado, lo han logrado con lucha, y eso también lo tienen claro los obreros y las obreras de Zanon.

Lo que yo voy a solicitar al conjunto de los diputados y diputadas es que podamos colocarle a este proyecto el monto de la colaboración que tiene que dar el Ejecutivo provincial. Y no hay ningún problema, como lo planteé en otro proyecto que ha presentado el diputado Todero y otros



firmantes, que insistamos y que declaremos la necesidad de que el Gobierno nacional también avance en la aprobación del crédito del FONDEAR, porque también ese es el crédito de fondo que necesitan para la renovación tecnológica. Y claro que estamos dispuestos a apoyar eso, incluso que se forme una Comisión de diputados, los mismos que fuimos a esa fábrica, y que dijeron con claridad que la fábrica no podía trabajar al veinte por ciento, como lo vieron con sus propios ojos, y vieron el esfuerzo que realizan los obreros y las obreras de Zanon. A esos mismos diputados les vamos a pedir que viajemos a Buenos Aires, en una comisión, para explicar la necesidad también al Ejecutivo nacional de que apuren los trámites, que apuren los trámites para que salga el bendito crédito del FONDEAR.

Señora presidenta, nosotros, este saludo a la bandera, así tal cual está, no lo vamos a votar porque es una maniobra al mejor estilo de la política que ha tenido durante estos trece años el gobierno de esta Provincia, que no ha sido darle una mano a la gestión obrera, no ha sido generar las condiciones para que tenga un crédito que le permita la aplicación y la inyección de capital de trabajo.

Este no es el proyecto que necesitan y que piden los obreros y las obreras de Zanon, por lo tanto, reitero, solicito que se le ponga la cifra. Pongamos cuánto, señores, pongamos cuánto para, verdaderamente, ayudar a la gestión obrera.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (UNPO).— Gracias, presidenta.

Nuestro Bloque, como bien se refirió, es autor de otro proyecto, no este que está en tratamiento, un proyecto que claramente y, por supuesto, en conversaciones con los trabajadores de FaSinPat previas, decía claramente, especifica la necesidad —a nuestro juicio— de que la cooperativa pueda acceder a un crédito de veinte millones de pesos, en una suerte de crédito puente hasta tanto se pueda conseguir y viabilizar el crédito —a nuestro juicio— fundamental para la continuidad de la operatividad de la cooperativa. Decía, viabilizar el crédito fundamental que tiene que ver con el FONDEAR, que tiene que ver con Nación, y que es el crédito que permitiría —no este de veinte millones, sino ese— la modernización de la maquinaria para que la cooperativa pueda funcionar en máximo nivel. Y lo dijimos antes cuando presentamos el proyecto, luego reafirmado por el proyecto también, presentado por la diputada Lagunas, que se necesitaban estos veinte millones para que no se siga deteriorando la capacidad operativa de la cooperativa, que no se sigan deteriorando las maquinarias y que, por lo menos, se pueda sostener una actividad razonable hasta acceder a ese crédito mayor que esperemos que el Gobierno nacional otorgue, esperemos, no en mucho tiempo.

Y bien, como se refirió aquí, más allá de haber, por supuesto, visitado la fábrica, pero más que nosotros hayamos ido a la fábrica, me parece más importante aún que dos veces vinieron los trabajadores de la cooperativa a esta Legislatura a explicar en dos Comisiones distintas, de alguna manera, y por supuesto con muchos más argumentos de estos que yo estoy planteando y la necesidad, reitero, de este crédito para garantizar el mantenimiento de la operatividad de la cooperativa y el mantenimiento de las fuentes de trabajo de cuatrocientos cincuenta trabajadores, hasta tanto se pueda acceder al crédito mayor.

Este debate, que lleva ya más de cuatro meses en esta Legislatura, tuvo recepción en la Comisión “T”, logrando Despacho y pasando, como bien se refirió aquí, a la Comisión “A” para la continuidad del trámite legislativo. Y estamos hablando de este proyecto, del proyecto del crédito de los veinte millones que, como bien se dijo aquí, por un lado, a mi juicio, mal se dijo aquí y bien. ¿Qué se dijo mal?, que la Legislatura nunca otorga un crédito. Nosotros no estamos otorgando ningún crédito, estamos autorizando al Ministerio de Economía a que otorgue el crédito; no lo otorga la Legislatura. Y, en segundo lugar, también como se refirió acá, si con veinte millones se van a fundir y esto que se planteó, qué pasaría entonces con el crédito mayor de ciento veinte millones, más o menos, que se está solicitando a Nación y que puede llegar a ser otorgado por el FONDEAR. Y también se ha dicho muchas veces que la cooperativa no tiene capacidad de pago, etcétera, etcétera, etcétera. Bueno, si no la dejamos producir, o no le generamos las condiciones para que produzca; o vamos a ponernos por la positiva, si generamos las condiciones para que produzca, seguramente aparecerá la

capacidad de pago. También se ha hablado de que no tiene garantías y demás. Ya lo hemos dicho en la Comisión, hay tantos en esta Provincia que no tenían garantías, que les han dado créditos, pero bueno, no vamos a entrar en ese tema, porque sería alargar mucho las sesiones.

Decía, el trámite legislativo del Proyecto de Ley tuvo Despacho en una Comisión, pasó a la otra Comisión y, hasta ahora, ahí quedó, porque aparece este Proyecto de Resolución, que para nosotros es un avance en el sentido de que logramos poner en discusión y en debate la situación de la Cooperativa FaSinPat, aquí en la Legislatura del Neuquén. Logramos poner en discusión y en el debate la situación y la posibilidad de que, si no logramos encontrar entre todos una solución, reitero, se pongan en peligro cuatrocientos puestos de trabajo, se ponga en peligro la vida, si se quiere, de cuatrocientas cincuenta familias, la vida laboral de cuatrocientas cincuenta familias en esta Provincia y que, lógicamente, tendríamos un problema social un poquito más grande que lo que puede ser veinte millones de pesos, en un crédito de un Presupuesto de más de dieciocho mil millones de pesos.

Decía, es un avance para nosotros este Proyecto de Resolución, si bien somos críticos de este Proyecto de Resolución, en el sentido de que habla que el Gobierno provincial va a colaborar. Nosotros decimos que colaborar, ¿qué va a hacer?, ¿una colaboración moral? La colaboración que necesita la Cooperativa es un crédito de veinte millones de pesos. Y después habla de que se va a ayudar a hacer la gestión con el Gobierno nacional. Bueno, me parece bien y me parece oportuno que así sea.

Señora presidenta, el proyecto presentado, y voy a tratar de ser breve, reitero, para nosotros es un avance, pero no satisface, no nuestra postura; no satisface la necesidad de los trabajadores de la Cooperativa FaSinPat, no satisface y no logra mínimamente, ni siquiera, paliar un Proyecto de Resolución, la situación en la que se encuentra hoy la Cooperativa FaSinPat. Es un avance, pero nosotros vamos a seguir insistiendo en el Proyecto de Ley por el otorgamiento, no el otorgamiento, por la autorización al Ministerio de Economía para que otorgue este crédito. Es un avance, porque hemos logrado y sirve para poner en debate y en discusión la situación de la Cooperativa, pero no vamos a acompañar este proyecto, vamos a solicitar a la Cámara que nos autoricen a abstenernos, vamos a seguir peleando y discutiendo, y debatiendo por la sanción del proyecto que tiene Despacho de la Comisión "T". Y en caso de que no se nos autorice a abstenernos, no vamos a estar en el Recinto en el momento de la votación.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN).— Gracias, presidente.

En este momento y en este Recinto, hay diputados que en la gestión anterior formaron parte, formaron parte, perdón, de un proceso que, si se quiere, fue histórico en la vida de la Provincia, en la vida económica de la Provincia. Y alguien, algunos de los miembros que hablaron con anterioridad a mí, dijeron en uno de sus pasajes que en trece años en esta Cámara no se hizo nada. Sí, yo tengo la obligación de decirles que este mismo Recinto, en esta Cámara se dio lugar al hecho histórico que en aquel momento eran doscientos y pico de personas, hoy son cuatrocientas, dejaron de ser obreros para pasar a ser patrones. Esta Cámara, con miembros que hoy forman parte de este Cuerpo, que en aquel momento, en un compromiso con ese grupo social y con la sociedad del Neuquén, formaron parte de comitivas que iban a hablar con los jueces de la quiebra, especialmente formadas para destrabar la misma, para agilizar el pago. Dispusieron de tiempo, dispusieron de diputados, le dieron oficialidad a esas comitivas, en aras de ese compromiso dado y respaldando una decisión política que había tomado el gobernador, son los que también —al momento de la votación— expusieron claramente que era, iba a ser difícil darle continuidad a ese proyecto, porque, luego, en tiempo regular y corto, iban a necesitar la inversión de plata. En ese momento —si no me falla la memoria— la respuesta fue: con la expropiación basta y sobra. Bueno, incluso, hubo miembros de la gestión anterior que se negaron a dar el voto a la expropiación, precisamente, por el argumento de que luego iban a tener que recibir una apoyatura económica. Hoy —nobleza obliga, por lo menos de mi parte—, debería ir a buscar a aquel diputado que claramente y con la valentía de

haber soportado los insultos que aun cuando votábamos a favor de la expropiación, nos tiraban desde arriba, no solamente los insultos, sino —recordaremos a los que estábamos— los escupitajos que nos tuvimos que comer en esa sesión, ir y pedirle disculpas y decirle: señor, doctor, usted tuvo toda la razón del mundo y no porque fuera brujo, sino porque podía, tenía la posibilidad de diseñar y de ver cuál era el camino y cómo iba a terminar eso.

Años después, terminamos en esta discusión que, humildemente, recomiendo para volver a tenerla, se lean los Diarios de Sesiones en aquella oportunidad. En esa sesión se dijo todo lo que había que decirse, en esa sesión se dejaron claras todas las posiciones y en esa sesión fue tan clara, tan didáctica y tan discutida que no admite el relato de ningún miembro que no formó parte de ese Cuerpo en ese momento.

Con lo cual, pido respeto a la historia cercana, pido respeto a los que en aquel momento pusimos argumentos y pusimos el voto, y pido respeto por nuestras propias actitudes adentro de la Cámara.

Es llamativo cómo en el tiempo corto se van cambiando las posiciones, y que se hable de que el después de este relato un poco desordenado que estoy haciendo, del compromiso y del esfuerzo que se hizo, no sólo por miembros integrantes de esta Cámara en aquel momento, sino por parte del Ejecutivo en cumplir con una propuesta política, en cumplir con una palabra empeñada, hoy se venga a dudar en qué es lo que el Ejecutivo puede colaborar. ¿Qué no tienen contacto? Sí, tienen contacto. No relatemos más cuentitos... ¿Cómo que no va a tener contactos si todos los meses van a cobrar un subsidio!, ¿o estoy mintiendo? ¿Qué pasa? ¿El subsidio viene por ventanilla?, ¿por el *Home Banking*?, ¿qué, es impersonal el trato? No. Acá hay trato personal y acá se sabe muy bien en qué puede acompañar el gobierno. ¿Necesitan maquinarias? Pues, pongámonos en condiciones y a tono para que el gobierno sea el puente de la compra de esa maquinaria. ¿Qué se necesita?, ¿plata o maquinaria para poner... la urgencia en qué redonda? ¿En plata o maquinaria? ¿Es maquinaria? Hablemos con el gobierno. De eso estamos hablando con este proyecto. Estamos hablando de volver a seguir el mismo camino que se hizo hace unos años atrás cuando —como si fuera poca cosa— se permitió, se habilitó a que doscientas y pico de familias obreras pasaran a ser doscientas y pico de familias patrones. Es el mismo camino, el mismo compromiso político. Y esto no ocurrió hace cuarenta años; ocurrió, apenas, en la gestión anterior.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Lo valioso de esta oportunidad es que cada diputado, desde su Bloque, pueda fijar postura, en definitiva, y hacer un, quizás un punto de corte en este que es —si mal no recuerdo— el cuarto proyecto que aborda esta temática y hoy tenemos la oportunidad, por decisión mayoritaria, de tratarlo en el Recinto.

Lo que en definitiva impulsa estos distintos proyectos, es un pedido de FaSinPat por veinte millones de pesos.

Yo voy a argumentar por qué voto en contra de esto, del proyecto que, incluso, hoy estamos tratando acá, porque —insisto— es una forma también de fijar postura y, en el caso mío, de Nuevo Compromiso Neuquino. ¿Qué dice el proyecto que estamos tratando en este momento? Tiene dos artículos: uno habla de que el Poder Ejecutivo colabore con mejorar la infraestructura; y un segundo artículo que se lo acompañe en las gestiones ante Nación. Acaso, como provincia, ¿no hay una colaboración para FaSinPat? ¿Acaso no se están gestionando, y sin depender de un aval de este Poder Legislativo o de la Provincia, a que se acceda a este crédito mayor ante Nación? Entonces, esto para mí, esta Resolución que hoy estamos tratando acá no resuelve nada, de algún modo es inconducente, pero no porque no haya habido una ayuda de parte del Estado provincial. ¿Acaso qué fue esta decisión que tomó la Legislatura al momento de expropiar? ¿Esto no fue una ayuda? Parece el pago de la vaca empantanada. La expropiación y esa ayuda fueron veintitrés millones de pesos en esa oportunidad, que fueron aprobados por Decreto. ¿No hay ayuda del Estado provincial para esta fábrica? Los datos oficiales que tengo son algunos decretos que suman trece millones de pesos, esta ayuda de todos los neuquinos a una fábrica, en este caso, la FaSinPat. No tengo contabilizado

cuánto es esta ayuda del Estado provincial en exención en Ingresos Brutos, en Ganancias, en IVA, en luz y gas. ¿Esto no es ayuda?

Yo creo que esto nos introduce, de algún modo, en el rol que tiene que tener el Estado. El Estado —a mi entender o desde nuestro punto de vista— tiene que generar condiciones para mantener fuentes genuinas de trabajo, generar condiciones para que las empresas se instalen y produzcan fuentes genuinas de trabajo, pero no de esta forma. Acaso, incluso, este sostenimiento de millones de pesos mensuales y de acá hace trece años atrás, ¿no es hasta, de algún modo, una práctica desleal con otras industrias, con otros comercios, con otras empresas? Entonces, en su momento cuando se trataba la expropiación de FaSinPat, se hablaba de que era para garantizar la paz social. La paz social no se sostiene a billetezos, la paz social no se sostiene a billetezos y a los que gritan más fuerte y la paz social no se sostiene en base o una ayuda en busca o en aras de esta paz social a, incluso, a una extorsión. En el ámbito de la Comisión “A”, de Asuntos Constitucionales y Justicia, donde se ha sostenido este punto durante varios encuentros, incluso se dijo que si no se accedía a este crédito puente de veinte millones de pesos, estaban dispuestos a cortar rutas. Yo no lo puedo convalidar desde esta banca y desde el partido político que represento.

Así que, por estas razones, señora presidente, no acompañe este proyecto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidente.

Voy a tratar de clarificar, desde mi punto de vista, algunas cuestiones que se han dicho y algunas cuestiones que todavía faltan decir.

Estamos hablando de dos créditos distintos, uno pedido por Ley a esta Legislatura.

Comparto lo que dijo el miembro informante en un principio, que no se le ha dado un crédito a una persona desde una Ley, en este caso, persona jurídica, que es un proyecto. Lo he dicho públicamente en los medios y lo dije en el ámbito de la Comisión, que no voy a votar nunca una Ley a un particular para un crédito, no por ser FaSinPat, y se lo he dicho a los obreros y se los he dicho a ellos personalmente: no por ser FaSinPat. ¡A nadie! O sea, una ley a un particular directamente para un crédito no, no existe. No tenemos la atribución, según el artículo 189 de la Constitución, para hacer eso.

Luego, se habla de otro crédito, el crédito mayor, el crédito que le daría la posibilidad no de empantantarla, no de este crédito que yo considero lo mismo, de darle un crédito desde la provincia de veinte millones, sin tener la plena seguridad de que haya una posibilidad posterior de la renovación total de la maquinaria, de la infraestructura para poder producir; ese crédito de veinte millones sí es empantantarla, sí es llevarla a una deuda mayor de la que tiene hoy la empresa. Ese crédito mayor es de ciento diecinueve millones de pesos, que se le está pidiendo al Fondo de Desarrollo Nacional, FONDEAR: Fondo de Desarrollo Argentino. De esos ciento diecinueve millones de pesos, noventa millones corresponden a la compra de la maquinaria, el resto es para el traslado, para la instalación, para capacitaciones que necesitan los trabajadores.

Ese crédito, no tiene nada que ver con el otro. Si ese crédito saliera, si ese crédito se pudiera gestionar, la empresa tendría la capacidad de poder producir, de poder pagar los créditos, porque la maquinaria, como bien explicaron ellos acá, les daría la posibilidad de una producción con excedente suficiente para pagar el crédito, para repagar la maquinaria y dentro de siete, ocho años, o seis años que dicen, poder volver a comprar una maquinaria nueva, si llevaran una gestión empresaria acorde a lo que es la industria de la cerámica.

El crédito, en este momento presentado en el FONDEAR, la situación y por la cual había un proyecto que yo en Comisión dije de Declaración, de sacarlo sobre tablas, en ese momento, yo mismo pedí que pasara a Comisión, porque es un Proyecto de Declaración o de Comunicación al Gobierno nacional, pidiéndole que este crédito saliera. Pedí pasarlo a Comisión, por el hecho de que este crédito, todavía la fábrica FaSinPat no ha cumplido con los requisitos necesarios, ha presentado una actualización del presupuesto y alguna otra cuestión en base a lo que había presentado anteriormente, pero falta el estudio de impacto ambiental, que lo requiere el FONDEAR; faltan los

formularios del proyecto que están dentro de la página de los créditos del FONDEAR; falta la factibilidad de servicio del EPEN, de Camuzzi; falta presentar todas estas cuestiones. Mal podríamos sacar una Declaración de la Legislatura, solicitando al Gobierno nacional (*Suena la campana de orden*) apruebe este crédito. La respuesta, obviamente, va a ser: falta presentar los papeles, o sea, falta presentar los formularios y estas cuestiones que acabo de decir.

Digo, me parece que tenemos que tener en claro que un crédito, hoy por hoy, como está la empresa en una situación de quiebra, está en una situación de quiebra, si a la empresa hoy le damos un crédito, sabiendo que está en una situación de quiebra, la verdad, flaco favor le estamos haciendo.

Yo fui uno de los que fue a ver la empresa, yo fui uno de los que vio la montaña de cerámicos que les rompe la maquinaria que hoy tienen. No están pudiendo producir de manera normal, porque la maquinaria está totalmente obsoleta. No alcanzan a cubrir, con la maquinaria funcionando, arreglándola, poniéndola un poquito mejor, no alcanzan a cubrir los costos, no se alcanza a cubrir costos, lo explicaron ellos acá, en la Comisión, que la maquinaria está obsoleta y no alcanzan a cubrir costos. Los veinte millones de pesos, y lo explicaron acá también, eran para pagar algunas deudas, para comprar insumos que necesitan y refaccionar algunas cuestiones de la maquinaria que tienen hoy obsoleta.

La verdad que es muy compleja la situación de FaSinPat, la única manera que tienen de salir es con un crédito de ciento diecinueve millones de pesos. El crédito de veinte millones de pesos, al cual, vuelvo a repetir, no voy a votar acá en la Legislatura, es ponerle un salvavidas de plomo a la empresa.

Nada más, muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

## II

### **Moción de orden**

(Art.129, inc.3 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Era para pedir, porque esto se va a alargar, seguramente volvemos a hacer una nueva ronda de intervenciones, la realidad de un crédito puente es un puente al vacío si no se completan los papeles que tienen que presentar ante Nación, el crédito de Nación no va a aparecer, por lo tanto, esto es una nueva frustración que ya algunos tenemos, como dijo mi compañera hace un tiempo reciente, respecto de la expropiación de la propia empresa. Cuando todo el mundo apostaba que esto no iba a ser así, esta Legislatura apostó contra la opinión de los empresarios, de las cámaras productoras, de los gremios, etcétera, etcétera, apostó a —como dijo la diputada De Otaño—, que cada uno lea el Diario de Sesiones y va a ver cómo era la cuestión en ese momento. Pero desgraciadamente, nos interesa, sobremanera, que esto no se busque articulaciones absolutamente improductivas. Pero, para eso, esta Cámara tiene la posibilidad de rechazar este pedido y dejar la situación como está y terminar con este ida y vuelta, porque, aparentemente, no conforma a los máximos interesados en que esto se resuelva. Si esto es así, bueno, no tendremos otro remedio, que busquen otra solución, porque de esta forma, así, con amenazas, con “prepeo”, con cuestiones que si no vamos a hacer esto vamos a tener las consecuencias que andamos buscando, evidentemente, con esta cuestión, no se puede transigir.

Así que planteo que se vote y que la Cámara decida qué posición va a tomar con respecto a esto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien, hay una moción del diputado Russo para que se vote con lista de oradores. Está el diputado Podestá en la lista de oradores.

Bien, termina Podestá, y votamos.

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRANE).— Gracias, señora presidenta.

No quiero dejar de fijar la posición de nuestro Bloque.

Yo creo que en esta democracia que disfrutamos hay una división de Poderes. El Legislativo, en mi visión, no tiene la potestad de definir cuestiones que hacen a la gestión ejecutiva. Definir desde esta Legislatura el importe de un acompañamiento a una empresa, me parece que es tomar una atribución que corresponde, claramente, al Ejecutivo. Un Ejecutivo que ha demostrado, en otra oportunidad, una voluntad política de acompañar a FaSinPat, porque los trece años que ha llevado FaSinPat han sido acompañados permanentemente por el Ejecutivo provincial y han sido acompañados en esta Legislatura por muchos legisladores.

Y acá quiero rescatar el trabajo de la legisladora mandato cumplido —y hoy intendenta de Zapala—, Soledad Martínez, que hizo un trabajo muy importante con la gente de FaSinPat, a los efectos de llevar ese proceso que se hizo durante la gestión de la anterior Legislatura en salvaguardar y rescatar a Zanon y convertir en lo que hoy es FaSinPat.

Me parece que hay muy mala memoria, y hay, realmente, una falta de reconocimiento a las acciones que se han llevado del Estado, de “los” Estados, porque el Estado nacional, también, en todo este tiempo ha acompañado permanentemente a FaSinPat.

Sin duda, son los obreros de FaSinPat quienes han hecho el mayor esfuerzo en sostener su fábrica, y nadie se lo va a desconocer eso, porque todo lo hemos dicho, lo hemos dicho en algún momento. Pero todos hemos trabajado para que FaSinPat haya superado estos trece años y vamos a seguir haciéndolo. Pero nosotros no podemos obligar al Ejecutivo a disponer recursos, que no sabemos dónde están ni cómo deben entregarse, porque, además, habrá que poner las condiciones para que a la empresa le sirva, y para que también podamos hacer las etapas siguientes para obtener los créditos realmente de fondo para que la fábrica pueda ponerse en condiciones de avanzar, y no tener las dificultades que hoy tiene.

Nosotros vamos a acompañar esta propuesta que hemos hecho, en conjunto con el Bloque del MPN, porque creemos que le tenemos que demostrar y decir al Ejecutivo provincial que tenemos la voluntad política de acompañar a FaSinPat, que creemos que el Estado provincial tiene que acompañar este proceso, porque hay cuatrocientas familias que trabajan allí. Pero no hemos estado ausentes, no somos insensibles ante el problema de FaSinPat, y FaSinPat no tiene por qué plantarse ante nosotros diciendo: si no nos dan, vamos a cortar la ruta, vamos a paralizar; porque no es la forma, porque no es la forma. Y porque, además, nosotros queremos acompañarlos, no porque les tengamos miedo, sino porque creemos que este problema —que es de los obreros de FaSinPat— también es un problema nuestro, porque es un problema de los neuquinos.

Así que nosotros vamos a acompañar este proyecto. Pido a mis compañeros de gestión que aprobemos este proyecto, y que hagamos las gestiones ante el Gobierno provincial para que, junto con la Cooperativa que hoy tiene a cargo FaSinPat, podamos resolver esta cuestión y no la empantanemos aún más.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Voy a someter, entonces, a votación esta... (*El diputado Romero levanta la mano*) ¡Ah, no lo había visto! Perdón.

Diputado Romero, hay una moción para votar, y, además, estamos sobre las doce horas, con lo cual deberíamos...

Sr. ROMERO (UNPO).— Quiero hacer una moción sobre la votación en mi caso.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah, bien!

A ver, adelante, diputado.

**III**

**Solicitud de abstención de votar**

(Art.201 - RI)

Sr. ROMERO (UNPO).— No, reiterar la solicitud de que se me autorice a abstenerme.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Bien.

Sr. ROMERO (UNPO).— Nosotros creemos que esto es un avance, pero no es la solución.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto, bien.

Hay una solicitud... es correcto, hay una solicitud del diputado Romero de abstenerse, por favor, si se lo autorizan.

- Se aprueba.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado.

Procedemos, entonces, con la votación (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (Las planillas de votación electrónica obran agregadas a la versión taquigráfica correspondiente al ejemplar de Presidencia).

**IV**

**Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobado en general, cerramos el tratamiento de la Cámara en Comisión y pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Aprobados.

Antes de votar el artículo 3º...

Diputado Todero.

**V**

**Moción de reconsideración del artículo 2º**

(Art.138 - RI)

Sr. TODERO (PJ).— Sí, era con el artículo 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¡Ah, bien!

Sr. TODERO (PJ).— Sí, una situación...

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver...

Sr. TODERO (PJ).— ... que es justamente lo mismo que la Declaración.

Estamos pidiendo que acompañe al Ejecutivo con las gestiones en el Gobierno nacional, con el pedido del crédito, y, bueno, todavía faltan, faltan cuestiones. Me parece que, por ahora, lo tendríamos que sacar y, por ahí, lo podemos agregar en la otra Declaración, en la otra Declaración.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hay un pedido de reconsideración del artículo 2º. Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano y después procedemos de nuevo con el artículo 2º.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Ahora, la moción clara, diputado Todero, precisa. Que se elimine totalmente el artículo 2°.

Sr. TODERO (PJ).— Eliminar... hacer segundo el tercero.

Sra. PECHEN (Presidenta).— La propuesta es de eliminar totalmente el artículo 2°, ¿estamos de acuerdo? ¿Sí? Bien.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FIT).— Señora presidenta, ¿se puede mostrar la votación?

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, si espera un minutito, ahora que terminemos con esto, le mostramos la votación cómo quedó.

El artículo 3° había un pedido de modificarlo.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Modificar...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Pasa a ser segundo.

Sr. RUSSO (MPN).— ... exacto, pasa a ser segundo, y hay que comunicar al Poder Ejecutivo provincial.

VARIOS DIPUTADOS.— ¡Claro!

Sr. RUSSO (MPN).— Y a la cooperativa.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Y a FaSinPat.

Entonces, el artículo 3° diría: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a FaSinPat.

En esas condiciones, a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Por mayoría, hemos aprobado la Resolución 877.

Si le pueden mostrar la votación a la diputada Lagunas. Acá está (*Se proyecta la planilla de votación a través del sistema de video del Recinto*).

Sra. LAGUNAS (FIT).— Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta).— No habiendo más temas, cerramos esta sesión.

Muchas gracias.

- Es la hora 23:59.



**A N E X O**

*Despachos de Comisión*

PROYECTO 8839  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-442/14  
y agregado  
PROYECTO 8792  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-389/14

**DESPACHO DE COMISIÓN**

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Angélica Noemí Lagunas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:**

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el XXIX Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Artículo 2° Que vería con agrado que los organismos del Estado provincial no computaran las inasistencias de los días 9, 10, 14 y 15 de octubre a todas las participantes que acrediten la constancia correspondiente.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar —presidente— VIDAL, Alejandro Carlos —secretario—  
DOMÍNGUEZ, Claudio - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ROJAS, Ricardo Alberto  
ROMERO, Gabriel Luis - MUCCI, Pamela Laura - JARA, Amalia Esther - FUERTES,  
Manuel José - LAGUNAS, Angélica Noemí.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 30/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Pablo Alejandro Todero—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 5.ª edición de la Campaña Semana del Prematuro, organizada por Familia de Prematuros de Neuquén (FaPrem), que se realizará la primera semana de octubre de 2014 en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a FaPrem.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —presidente— DOMÍNGUEZ, Claudio —secretario— BÉTTIGA, Raúl Rolando - CARNAGHI, María Angélica - SAGASETA, Luis Andrés - RUSSO, José ROMERO, Gabriel Luis - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 29/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Ricardo Alberto Rojas—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Declarar Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén a don Celestino Andrés Sagaseta, en homenaje a su amplia trayectoria en la historia de la Provincia, y a su ferviente actividad política, sindical y social.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a adquirir la medalla y a confeccionar el diploma correspondiente.

Artículo 3° Invitar al señor Celestino Andrés Sagaseta, familiares y amigos, a la reunión que celebrará esta Cámara donde se concretará el homenaje.

Artículo 4° Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina, al Poder Ejecutivo provincial; y a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia.

SALA DE COMISIONES, 31 de julio de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) FUENTES, Néstor Omar - JARA, Amalia Esther - VIDAL, Alejandro Carlos - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MUCCI, Pamela Laura - ROMERO, Gabriel Luis - CANINI, Rodolfo - ROJAS, Ricardo Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - FUERTES, Manuel José.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 13/08/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Actuará como miembro informante el diputado Ricardo Alberto Rojas, quien fuera designado por la Comisión "G".

SALA DE COMISIONES, 12 de agosto de 2014.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - TODERO, Pablo Alejandro - RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOBRUSIN, Raúl Juan - PODESTÁ, Raúl Alberto - VIDAL, Alejandro Carlos KREITMAN, Beatriz Isabel - GALLIA, Sergio Adrián.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que darán sus miembros informantes diputados Jesús Arnaldo Escobar y Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Programa Provincial de Difusión de Normas de Tránsito y Buenas Prácticas de Manejo.

Artículo 2° El Programa tiene como objeto promover la difusión —a través de medios de comunicación— de las normas de tránsito, de las conductas a seguir en situaciones imprevistas o de emergencias, incentivando un manejo responsable.

Artículo 3° El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo es responsable de la selección, determinación, confección, duración, seguimiento y control de los respectivos *spots* publicitarios.

Artículo 4° Autorízase a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios que estime pertinentes con instituciones públicas y privadas, a los fines de garantizar el efectivo cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 23 de julio de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo —presidente— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —secretario—  
RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - BAEZA, Ana María  
DOBRUSIN, Raúl Juan - VIDAL, Alejandro Carlos - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda  
Gabriela - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 02/09/14 según sello fechador de Entradas y Salidas HLN.

PROYECTO 8405  
DE LEY  
EXPTE.D-013/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuarán como miembros informantes los diputados Jesús Arnaldo Escobar y Sergio Raúl Rodríguez, designados por la Comisión "F".

SALA DE COMISIONES, 12 de agosto de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— GALLIA, Sergio Adrián - CARNAGHI, María Angélica - TODERO, Pablo Alejandro - MATTIO, Darío Edgardo - LAGUNAS, Angélica Noemí - DOBRUSIN, Raúl Juan - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - PODESTÁ, Raúl Alberto.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 02/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

PROYECTO 8405  
DE LEY  
EXPTE.D-013/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

Actuarán como miembros informantes los diputados Jesús Arnaldo Escobar y Sergio Raúl Rodríguez, quienes fueran designados por la Comisión "F".

SALA DE COMISIONES, 26 de agosto de 2014.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando —presidente— TODERO, Pablo Alejandro —secretario— RUSSO, José - DE OTAÑO, Silvia Noemí - ROJAS, Ricardo Alberto - SAPAG, Luis Felipe GALLIA, Sergio Adrián - VIDAL, Alejandro Carlos - LAGUNAS, Angélica Noemí KREITMAN, Beatriz Isabel.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Desarrollo Humano y Social, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Manuel José Fuertes—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el libro *Cuentos que no son cuentos*, del abogado José Luis Cinalli y la médica sexóloga Silvia López de Cinalli.

Artículo 2º Comuníquese a la Fundación Cristiana Esperanza.

SALA DE COMISIONES, 21 de agosto de 2014.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - MATTIO, Darío Edgardo - BAUM, Daniel - FUERTES, Manuel José.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— TODERO, Pablo Alejandro - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - PODESTÁ, Raúl Alberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - GALLIA, Sergio Adrián LAGUNAS, Angélica Noemí.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— CARNAGHI, María Angélica - DOMÍNGUEZ, Claudio - GALLIA, Sergio Adrián - BENÍTEZ, Tomás Eduardo LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 9 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - MATTIO, Darío Edgardo - DOMÍNGUEZ, Claudio - ROMERO, Gabriel Luis - DOBRUSIN, Raúl Juan - GALLIA, Sergio Adrián BENÍTEZ, Tomás Eduardo - LAGUNAS, Angélica Noemí.

---

(\*) Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

EXPTE.O-253/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

SALA DE COMISIONES, 16 de septiembre de 2014.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - TODERO, Pablo Alejandro - DOMÍNGUEZ, Claudio - DOBRUSIN, Raúl Juan - MATTIO, Darío Edgardo - PODESTÁ, Raúl Alberto BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - GALLIA, Sergio Adrián.

---

(\*) Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2212 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEYES 2785 Y 2829**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR,  
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR**

**TÍTULO I**

**OBJETO Y FINALIDAD**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO**

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicoanaliza junto a los procedimientos judiciales.

**CAPÍTULO II**

**DEFINICIONES**

Artículo 2° Se entiende por violencia familiar: toda acción u omisión ilegítima o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, económica patrimonial, sexual y/o la libertad de una persona por parte de algún integrante de su grupo familiar.

Artículo 3° Se entiende por grupo familiar al:

- a) Originado en el matrimonio.
- b) Originado en la unión de hecho.
- c) Originado en el parentesco por lazos de afinidad, consanguinidad y adopción.
- d) De los convivientes sin relación de parentesco.
- e) De las relaciones de noviazgo.
- f) De los no convivientes que estén o hayan estado vinculados por alguna de las relaciones previstas en los incisos anteriores.

## TÍTULO II

### POLÍTICA SOCIAL DE PREVENCIÓN

#### CAPÍTULO I

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4° **Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Coordinación de Gabinete u organismo de máxima competencia en la materia, es el órgano estatal de aplicación de la presente Ley, en todo lo que no compete al Poder Judicial.

Artículo 5° **Funciones.** Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Ser el ente rector de la política pública en materia de violencia familiar en la Provincia, coordinando acciones con criterio de intersectorialidad e interdisciplinariedad, con las áreas de Desarrollo Social, Salud, Educación, Seguridad, Trabajo, Gestión Pública, Derechos Humanos, universidades y organizaciones de la sociedad civil, que aseguren una atención integral a los miembros del grupo familiar, que incluya:
  - 1) Atención social.
  - 2) Atención psicológica.
  - 3) Asesoramiento jurídico.
  - 4) Intervención en situaciones de emergencia.
  - 5) Servicio de orientación laboral.
- b) Elaborar un protocolo único de intervención para evitar la multintervención y revictimización que efectivice una política integral de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de víctimas y victimarios.
- c) Garantizar líneas de capacitaciones continuas e interdisciplinarias con el recurso profesional existente de los tres Poderes del Estado, en toda la Provincia.
- d) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de registros estadísticos.
- e) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción social de las víctimas en procesos de asistencia por violencia familiar.
- f) Facilitar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia familiar, mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
- g) Gestionar convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para brindar asistencia especializada y gratuita.
- h) Gestionar convenios con entidades bancarias, organizaciones sociales y entidades del Estado a fin de facilitarles líneas de créditos a víctimas que padecen violencia familiar.
- i) Coordinar con el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia y con el Consejo Provincial de Adultos Mayores los criterios de atención para quienes padecen violencia familiar.
- j) Organizar -a través del Consejo Provincial de las Mujeres- seminarios y jornadas de capacitación y sensibilización, y desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas, tendientes a la prevención y erradicación de la violencia familiar.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 6° La autoridad de aplicación debe controlar el desarrollo de las acciones prioritarias que le corresponden a cada área.

Artículo 7° Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social u organismo de máxima competencia en la materia, garantizar a las víctimas de violencia familiar:

- a) Apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios.
- b) Protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los centros de salud y comisarías.
- c) Ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas.
- d) La inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia.

Artículo 8° Corresponde al Ministerio de Salud u organismo de máxima competencia en la materia:

- a) Asegurar la asistencia especializada de las víctimas de violencia familiar.
- b) Alentar la formación continua del equipo de salud sanitario, con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención sanitaria integral en casos de violencia familiar.
- c) Impulsar la aplicación de un registro de las personas asistidas por situaciones de violencia familiar, que coordine los niveles provinciales y municipales.
- d) Brindar atención psicosocial a los miembros del grupo familiar de víctimas de violencia familiar.

Artículo 9° Corresponde a la Secretaría de Estado Educación, Cultura y Deporte u organismo de máxima competencia en la materia, a través del Consejo Provincial de Educación:

- a) Incorporar a la currícula de los institutos de formación docente, una materia destinada a capacitar a los alumnos en la problemática y detección precoz de la violencia familiar.
- b) Capacitar periódicamente al personal docente de los niveles Inicial, Primario y Secundario -a través de cursos y seminarios- en temas referidos a la violencia familiar.
- c) Garantizar la escolarización inmediata de los niños, niñas y adolescentes que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia familiar.

Artículo 10° Corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo u organismo de máxima competencia en la materia:

- a) Promover el respeto de los derechos laborales de las víctimas de violencia familiar, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo, a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como judiciales.
- b) Promover políticas tendientes a garantizar la formación e inclusión laboral de las víctimas de violencia familiar.

Artículo 11 Corresponde a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones u organismo de máxima competencia en la materia, a través de la Subsecretaría de Información Pública:

- a) La difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigidos a la población en general, sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia familiar.

- b) Promover la responsabilidad social empresaria en la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia familiar.

Artículo 12 La Secretaría de Estado de Seguridad u organismo de máxima competencia en la materia debe:

- a) Coordinar con la Policía de la Provincia el planeamiento, la organización, la ejecución, evaluación y el control de la política de violencia familiar.  
b) Promover la articulación de las fuerzas policiales que intervengan en la atención de la violencia familiar con las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.  
c) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policiales contenidos curriculares específicos sobre violencia familiar.

Artículo 13 Las universidades y organizaciones de la sociedad civil pueden fomentar las investigaciones sobre las causas, naturaleza, gravedad y consecuencias de la violencia familiar, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados.

### TÍTULO III

#### TRATAMIENTO EN EL ÁMBITO JUDICIAL

#### CAPÍTULO I

#### PROCEDIMIENTO

Artículo 14 **Competencia.** Son competentes en los temas de violencia familiar los juzgados de primera instancia con competencia en asuntos de familia.

Artículo 15 **Asistencia protectora.** En toda instancia del proceso se admite la presencia de un acompañante como ayuda protectora *-ad honorem-* con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la víctima de violencia familiar.

Artículo 16 **Facultad de denunciar.** Las denuncias pueden ser efectuadas por:

- a) La persona víctima de violencia familiar incluyendo el abuso sexual, por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.  
b) El niño o la niña o adolescente, directamente o a través de sus representantes legales.  
c) Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia familiar.

Artículo 17 **Obligación de denunciar.** La persona que con motivo o en ocasión de sus tareas en servicios asistenciales, sociales, educativos o de salud, en el ámbito público o privado, tome conocimiento de un acto de violencia familiar, tiene la obligación de realizar la denuncia.

Artículo 18 **Presentación de la denuncia.** La presentación de la denuncia por violencia familiar puede efectuarse ante cualquier juez de cualquier fuero e instancia, agente fiscal, juez de Paz o policía, o cualquier otro organismo que se cree al efecto. Aun en caso de incompetencia, el juez o fiscal interviniente debe disponer las medidas cautelares que estime pertinentes y remitir lo actuado al juez competente en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la denuncia.

Artículo 19 **Personal policial capacitado.** En todas las unidades policiales de la Provincia debe haber personal capacitado para recepcionar las denuncias en materia de violencia familiar. Queda prohibido labrar exposición policial. La confección de la denuncia es obligatoria.

Artículo 20 **Forma.** La presentación de la denuncia puede hacerse en forma verbal o por escrito, con o sin patrocinio letrado.

Artículo 21 **Reserva de identidad.** Por razones de seguridad, los organismos que reciban las denuncias por violencia familiar y los que intervengan en la sustanciación del proceso, deben mantener en reserva la identidad del denunciante.

Artículo 22 **Proceso sumarísimo.** El procedimiento es actuado, gratuito y aplicando las normas del proceso sumarísimo en todo lo que no se oponga a la presente.

Artículo 23 **Audiencia.** El juez fija una audiencia, que toma personalmente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de denunciados los hechos. En dicha audiencia, escucha a las partes por separado bajo pena de nulidad y ordena las medidas que estime pertinentes.

Artículo 24 **Informe psicosocial.** El juez debe requerir inmediatamente de conocidos los hechos un diagnóstico psicosocial, el que es efectuado por un grupo interdisciplinario de profesionales dependientes del Poder Judicial, que debe informar los daños psicofísicos sufridos por la víctima, la situación de riesgo y su pronóstico; y las condiciones socioeconómicas y ambientales de la familia, sin perjuicio de otras cuestiones que el juez determine. Las partes pueden solicitar otros informes técnicos.

## CAPÍTULO II

### MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 25 El juez o agente fiscal, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, puede -a pedido de parte o de oficio-, aun antes de la audiencia prevista en el artículo 23 de la presente Ley, adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) Ordenar a la persona denunciada que cese en los actos de perturbación o intimidación, cualquiera sea su forma, que directa o indirectamente realice hacia la víctima de violencia familiar.
- b) Prohibir a la persona denunciada que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirecta, a los restantes miembros del grupo familiar.
- c) Ordenar la exclusión de la persona denunciada de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma.
- d) Garantizar el regreso al domicilio de la víctima que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.
- e) Prohibir el acercamiento de la persona denunciada al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima de violencia familiar.
- f) Prohibir la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en posesión.
- g) Disponer el inventario de los bienes del grupo familiar y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia familiar.
- h) Prohibir enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes del grupo familiar.
- i) En caso de que la víctima de violencia familiar fuere menor de edad, el juez mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oído por parte del niño, niña o adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o a otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad.
- j) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.
- k) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si esta se ha visto privada de los mismos.
- l) Ordenar a la fuerza pública el acompañamiento de la víctima que padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales.
- m) Ordenar a la persona denunciada abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos.

- n) En caso de que se trate de una pareja con hijos, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.
- o) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.
- p) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.
- q) Comunicar los hechos de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.
- r) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas.

Dictada cualquiera de las medidas dispuestas en los incisos a), b), c), e), j) y m) se deberá proveer a la víctima de un sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata. A tal fin, la autoridad judicial ordenará las medidas necesarias para su implementación.

### CAPÍTULO III

#### RESOLUCIÓN, APELACIÓN Y SANCIONES

Artículo 26 **Resolución del juez.** Producido el informe psicosocial previsto en el artículo 24 de la presente Ley, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores, el juez debe:

- a) Resolver sobre las medidas cautelares adoptadas, manteniéndolas, modificándolas o adoptando otras.
- b) Evaluar la conveniencia de que el grupo familiar asista a espacios de intervención psicosocial.
- c) Disponer la intervención de alguna organización pública o privada que se ocupe específicamente de la atención de situaciones de violencia familiar.
- d) Establecer -si fuere necesario- con carácter provisional, el régimen de alimentos, tenencia y de visitas, mientras se inician, sustancian y resuelven estas cuestiones, por el trámite que para ellas prevé el Código de Procedimientos Civil y Comercial.

Artículo 27 **Incumplimiento.** Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el juez debe evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Artículo 28 **Sanciones.** Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el juez -previo traslado al incumplidor- debe aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a) Astreintes, según aplicación del artículo 666 bis del Código Civil.
- b) Arresto hasta cinco (5) días.

Artículo 29 En caso de que el incumplimiento configure desobediencia reiterada u otro delito, el juez debe poner el hecho en conocimiento del agente fiscal en turno.

Artículo 30 **Apelación.** Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas cautelares o impongan sanciones, son apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas cautelares se concede en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concede en relación y con efecto suspensivo.



Artículo 31 **Multiplicidad de medidas.** El juez puede dictar más de una (1) medida a la vez, determinando el plazo máximo de duración de las mismas de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 32 **Control de eficacia.** Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el juez debe controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al Tribunal, a través de la Oficina de Violencia y/o mediante la intervención del Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial, quienes deben elaborar informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 33 **Comisión de delito.** Si de los hechos denunciados surgiera prima facie la comisión de un delito perseguible de oficio, el juez debe remitir inmediatamente al fiscal copia certificada de la denuncia, sin perjuicio de continuar la acción propia y las medidas provisionales que hubiere adoptado, en función de lo previsto en el artículo 24 de la presente Ley. Para los casos de delitos dependientes de instancia privada, requiere el expreso consentimiento de la víctima o de su representante legal, en el caso de menores o incapaces.

Artículo 34 **Estadísticas.** Los tribunales actuantes llevan estadísticas de los casos presentados, considerando las características sociodemográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS RECURSOS**

Artículo 35 Créase la Oficina de Violencia (OV) en el ámbito del Poder Judicial, la cual debe funcionar con horario extendido y guardia permanente, y tiene como funciones:

- a) Brindar atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia, cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial.
- b) Informar acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar.
- c) Elaborar un primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.
- d) Monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez.
- e) Elevar un informe al juez de la causa de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento.
- f) La capacitación permanente de empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 36 **Registros.** La Oficina de Violencia debe llevar registros sociodemográficos de todas las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la víctima, así como de la persona denunciada; vínculo con la persona denunciada, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas. Los juzgados que intervienen en los casos de violencia deben remitir en forma inmediata la información pertinente para dicho registro.

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 37 El Ministerio de Desarrollo Social debe disponer de equipos interdisciplinarios compuestos por profesionales del servicio social, de la psicología, de la abogacía, equipos operativos y administrativos, con el objeto de cumplir las acciones obligadas en la presente Ley.

Créase, dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, una partida presupuestaria destinada al funcionamiento del servicio de violencia familiar.

Artículo 38 El Centro de Atención a la Víctima de Delito, creado por Ley 2152, prestará asistencia a la víctima de violencia familiar y a su grupo familiar.

Artículo 39 El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial deben realizar las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente Ley.

Artículo 40 Invítase a los municipios a dictar normas similares.

Artículo 41 Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y siete.- - - - -

Fdo.) CAVALLO, Miguel A. -vicepresidente 1º a/c. Presidencia- MESPLATERE, Constantino  
-secretario- H. Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2212**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos actuales (texto Ley 2785)</b>
-	Texto íntegro de la Ley 2212, <b>reemplazado</b> por Ley 2785.	-
-	En el inciso a) se <b>consigna</b> en minúsculas “universidades”, “organizaciones” y “sociedad civil”. En el inciso b) se <b>reemplaza</b> “multi-intervención” por “multintervención”.	Artículo 5°
-	En el inciso b) se <b>consigna</b> en mayúscula “Inicial, Primario y Secundario”.	Artículo 9°
-	En el inciso a) se <b>reemplaza</b> “dirigida” por “dirigidos” (concordancia de género y número).	Artículo 11
-	Se <b>elimina</b> la tilde en “ <i>ad honorem</i> ” y se <b>consigna</b> en cursiva.	Artículo 15
-	En el inciso b) se <b>agrega</b> preposición “a” delante de “través”.	Artículo 16
-	Se <b>agrega</b> coma a continuación de “en dicha audiencia”.	Artículo 23
-	<b>Modificado</b> por Ley 2829. En el inciso a) se <b>agrega</b> coma a continuación de “cualquiera sea su forma”. En el inciso i) se <b>reemplaza</b> “En caso que” por “En caso de que”. Se <b>elimina</b> la preposición “del” previa a “adolescente”. En el inciso l) se <b>elimina</b> la coma a continuación de “fuerza pública”.	Artículo 25
-	Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 31
-	En el inciso a) se <b>agrega</b> coma a continuación de “violencia”.	Artículo 35
-	Se <b>consigna</b> entre comas “dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social”.	Artículo 37
Artículo 19	Artículo de forma <b>renumerado</b> .	Artículo 41

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2222 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Derógase la Resolución 667.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - LAGUNAS, Angélica Noemí.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEYES 2285, 2431 Y 2567**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto promover y garantizar la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, o quien en adelante lo suceda o lo remplace, el “Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva”.

Artículo 3° Los objetivos del presente Programa serán establecer políticas que tiendan a:

- a) Reducir las tasa de morbilidad materno infantil.
- b) Establecer políticas de prevención y atención en la salud sexual reproductiva de los adolescentes.
- c) Tender a la disminución de las enfermedades de transmisión sexual.
- d) Promover la maternidad y paternidad responsables.

Artículo 4° El presente Programa garantizará:

- a) Información y asesoramiento sobre los métodos disponibles, su efectividad, contraindicaciones, ventajas y desventajas, y su correcta utilización en el marco de las normas de educación para la salud.
- b) Prescripción, colocación, suministro de anticonceptivos y/o prácticas de métodos de contracepción quirúrgica.
- c) Controles de salud, estudios previos y posteriores a la prescripción, y utilización de anticonceptivos.
- d) Capacitación en forma sistemática a los equipos interdisciplinarios involucrados a fin de promover, prevenir e informar sobre aspectos relacionados con la salud reproductiva.
- e) Información y asesoramiento sobre infertilidad y esterilidad.

Artículo 5° Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Salud, la que ejecutará el Programa acordando acciones intersectoriales con la Subsecretaría de Acción Social, el Consejo Provincial de la Mujer y la Subsecretaría de Juventud y Deportes, en lo relativo a capacitación, prevención, promoción e información comunitaria, y con el Consejo Provincial de Educación para la implementación de políticas educativas, tendientes a incluirlo en la currícula desde el Nivel Inicial, con contenidos específicos para cada edad.

El Poder Ejecutivo provincial garantizará una partida presupuestaria anual especial para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6° Los métodos anticonceptivos a que hace referencia esta Ley podrán ser de carácter reversible y transitorio, como así también definitivos. En todos los casos, el método elegido deberá respetar el derecho de autonomía personal, requiriéndose el consentimiento informado por escrito.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 7° El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) incorporará a sus coberturas las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos anticonceptivos incluidos en la presente Ley, de acuerdo con lo normado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

Fdo.) CAVALLO, Miguel A. —vicepresidente 1° a/c. Presidencia— MESPLATERE, Constantino —secretario— H. Legislatura del Neuquén.

### GLOSARIO

Autonomía personal: Derecho de uno mismo a decidir su estilo de vida propio, fundado en la convicción moral de las personas como agentes morales autónomos; dentro de sus posibilidades, la gente debe ser libre para elegir por sí misma, no pudiendo el Estado “imponer una posición moral o religiosa a la comunidad, sino tratar todas las posiciones por igual —siempre que no violen o perjudiquen la autonomía personal de los otros—”, es decir, siempre que no se causen daños a terceros.

Principio bioético de autonomía: Prescribe que todo ser humano debe ser considerado como un agente moral autónomo, ordenando el respeto a la dignidad, a la autodeterminación de las personas, al respeto de las conductas autorreferentes, concordante con el artículo 19 de la Constitución Nacional, debiendo acatarse la decisión del paciente competente adecuadamente informado, cuya libertad no puede ser coartada; así como también preceptúa la protección de todas aquellas cuya capacidad de autodeterminación no es completa o se encuentra restringida (pacientes incompetentes). Con ello se concreta el reconocimiento del paciente como agente moral, responsable en la atención de su salud, capaz de saber, entender y decidir, en el marco de los instrumentos que protegen los derechos humanos referidos en el artículo 75, inciso 22), de la Constitución Nacional.

Consentimiento informado: Proceso comunicacional complejo y meditado al que bioéticamente se lo caracteriza como un recaudo previo a cualquier tratamiento o intervención biomédica, comprensivo de dos exigencias básicas —debida información y libre adhesión—, que se desdoblán conformando cuatro elementos: revelación de la información, comprensión de la información, consentimiento voluntario y capacidad para consentir, importando por tanto un adecuado proceso de toma de decisión, con la participación activa del principal interesado: el paciente.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2222**

<b>Artículos originales (antiguos)</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos actuales</b>
Artículo 2°	Se <b>agrega</b> coma a continuación de “Créase”. Se <b>elimina</b> la doble vocal en “remplace”.	Artículo 2°
Artículo 3°, inciso “a”	En el inciso a) se <b>reemplaza</b> “morbi-mortalidad” por “morbimortalidad”.	Artículo 3°, inciso “a”
-	Inciso <b>incorporado</b> por el art. 1° de la Ley 2567.	Artículo 3°, inciso “d”
Artículo 4°	En el inciso “a”, se <b>agrega</b> coma a continuación de “ventajas y desventajas”; y en el inciso “c”, luego de “posteriores a la prescripción”.	Artículo 4°
Artículo 4°, inciso “b”	<b>Modificado</b> por el art. 4° de la Ley 2431.	Artículo 4°, inciso “b”
-	Inciso <b>incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2567.	Art. 4°, inciso “e”
Artículo 5°	<b>Modificado</b> por el art. 3° de la Ley 2567 (Antecedentes: Ley 2285). En el primer párrafo, se <b>consigna</b> en mayúscula “Nivel Inicial”.	Artículo 5°
Artículo 6°	<b>Modificado</b> por el art. 5° de la Ley 2431. Se <b>agrega</b> coma a continuación de “En todos los casos”.	Artículo 6°
Artículo 7°	Se <b>elimina</b> coma a continuación de “(ISSN)”. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 7°
-	Ley 2431 art. 6° <b>incorpora</b> Anexo (Glosario). Se <b>consignan</b> en mayúscula las letras iniciales a continuación de los dos puntos. Se <b>consigna</b> con mayúsculas “Constitución Nacional”. Se <b>reemplaza</b> “autoreferentes” por “autorreferentes”. Se <b>reemplaza</b> la coma a continuación de “cuatro elementos” por dos puntos. Se <b>reemplaza</b> “perceptúa” por “preceptúa”.	Glosario

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2246 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEYES 2317 Y 2589**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), cuyo funcionamiento se regirá por la presente Ley.

Artículo 2° El Centro PyME-ADENEU es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado, para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Artículo 3° El Centro PyME-ADENEU tiene por objeto prestar servicios y realizar acciones conducentes a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyas actividades económicas se desarrollen en la jurisdicción provincial y acrediten domicilio y/o asiento principal de sus negocios en la misma.

Para el cumplimiento de sus fines podrá contar con la asistencia que le brinde el Consejo Asesor de la Agencia de Desarrollo Productivo previsto en el Convenio Marco suscripto con el Gobierno nacional o el organismo que en el futuro lo sustituya.

Artículo 4° El Centro PyME-ADENEU procurará el logro, en cumplimiento de su misión, de los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, minera, industrial, comercial y de servicios de la Provincia del Neuquén.
- b) Promover la complementación y concertación entre los sectores público y privado en materia de políticas de desarrollo, especialmente aquellas orientadas hacia las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) radicadas o que se radiquen en la Provincia del Neuquén, considerando que se produce tal situación cuando la sede principal de los negocios o la dirección y administración principal y efectiva se encuentren en la Provincia.
- c) Ejecutar las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sostenimiento y desarrollo de la producción agraria, minera, industrial, comercial y de servicios en la Provincia, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan.
- d) Implementar regímenes de promoción y fomento a la producción agraria, industrial y forestal, al comercio y los servicios, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia.
- e) Ejecutar políticas que favorezcan la compra de productos y servicios neuquinos, el desarrollo de *clusters* productivos y la creación, fortalecimiento, consolidación y crecimiento de cadenas de valor.
- f) Promover la vinculación e interacción permanente entre el empresariado, el sector público, universidades y otros centros de enseñanza e investigación, tanto en los aspectos de capacitación como en los de investigación e innovación aplicada al desarrollo económico.
- g) Generar propuestas encaminadas a resolver la anomalía estructural del reducido acceso al crédito del sector de las MiPyME.

Artículo 4° bis Para el logro de los objetivos enunciados precedentemente, el Centro PyME-ADENEU tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir y asesorar técnicamente para el logro de estrategias, formas, estructuras y dimensiones organizacionales aptas para generar un adecuado funcionamiento empresario en procura de avances permanentes en la competitividad.
- b) Apoyar la modernización y reconversión de los recursos utilizados por las empresas en un contexto de innovación tecnológica, investigación y desarrollo.
- c) Asistir técnicamente en el análisis, evaluación y formulación de proyectos de inversión y planes de negocio.
- d) Apoyar y promover la adopción -por parte de las empresas neuquinas de la producción agraria, la industria, el comercio y los servicios- de estándares y normas internacionales de calidad, sanidad y de procedencia, que supongan agregar valor a los productos mediante la vinculación comercial entre los mismos y sus lugares de origen.
- e) Promover la asociatividad de las MiPyME para facilitar su viabilidad económica y mejorar su eficiencia y competitividad, mediante el fortalecimiento de las economías de escala, de las cadenas de valor y el apoyo al desarrollo de *clusters* regionales agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios.
- f) Diseñar e implementar planes y programas de formación de recursos humanos, capacitación y reentrenamiento en los distintos niveles de la organización, destinados a colectivos de empresas neuquinas de todos los sectores económicos.
- g) Promover inversiones del sector privado en la Provincia del Neuquén, en el marco de las competencias conferidas por la normativa provincial en materia de fomento de inversiones y desarrollo, poniendo especial énfasis en la creación de empleo productivo y valor agregado a la producción y los servicios, y la mejora de la productividad.
- h) Planificar el desarrollo de los parques industriales provinciales.
- i) Gestionar las relaciones institucionales con los organismos del Gobierno nacional competentes en materia de asistencia financiera, técnica, de investigación y capacitación para el desarrollo económico regional y empresarial, y actuar como contraparte provincial en lo relativo a la implementación en la Provincia del Neuquén de la Red Federal de Agencias de Desarrollo Productivo, establecida por Ley nacional 25.300 (Fomento Micro, Pequeña y Mediana Empresa), o cualquier otro esquema de organización nacional que tenga similares objetivos.
- j) Promocionar el intercambio, complementación y asociación de empresas de la Provincia con otras de la República Argentina y del extranjero, en especial del Mercosur y Chile.
- k) Promocionar exportaciones mediante misiones comerciales; organizar la participación de empresarios locales en ferias y exposiciones en la Provincia, el país y en el exterior, en coordinación con los organismos nacionales y/o provinciales competentes en la materia.
- l) Realizar estudios de mercado.
- m) Implementar acciones destinadas a la creación y radicación de empresas en la Provincia.
- n) Promocionar el cambio tecnológico para mejorar la competitividad de la empresa neuquina y fomentar un desarrollo sustentable.
- o) Alentar y acompañar el desarrollo y asentamiento de parques y polos tecnológicos.
- p) Mejorar e incrementar la oferta de recursos humanos calificados vinculándola con la demanda empresarial, tendiendo especialmente a la integración de los jóvenes al proceso económico y mejorando la productividad social de la economía.
- q) Gestionar mecanismos que posibiliten incrementar el financiamiento del sector privado con niveles de tasas competitivas, plazos y condiciones adecuadas.
- r) Desarrollar, poner en marcha y gestionar bases de datos que contengan toda la información disponible del potencial productivo y de oferta de bienes, servicios e instrumentos de apoyo de la Provincia, o que suministren información de interés para que el Centro PyME-ADENEU pueda cumplir las funciones individualizadas en el presente artículo, y aquellas que le atribuya específicamente la normativa provincial en materia de fomento de inversiones y desarrollo.

La enumeración de funciones que antecede es enunciativa y, por lo tanto, el Centro PyME-ADENEU podrá realizar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4° ter El Centro PyME-ADENEU podrá establecer agencias que contemplen la participación de las entidades empresarias privadas y de los municipios, así como de la Universidad Nacional del Comahue y aquellos centros de enseñanza e investigación asentados regionalmente, a fin de tener presencia en todo el territorio provincial.

#### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5° La dirección y administración del Centro PyME-ADENEU estará a cargo de un Directorio compuesto por:

- a) Una Presidencia Honoraria, ejercida por el señor gobernador de la Provincia del Neuquén, el que tendrá solo voz en el Directorio.
- b) Once (11) directores:
  - El titular del Ministerio de Desarrollo Territorial, o la persona que este designe a tal efecto, quien ejercerá la Presidencia del Cuerpo. Su función será ejercida *ad honorem*.
  - Dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes designados por el Poder Ejecutivo, que podrán revestir o no, el carácter de funcionarios públicos, con mandato por dos (2) años, pudiendo percibir los titulares una retribución económica.
  - Ocho (8) directores titulares y ocho (8) directores suplentes designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las organizaciones empresariales representativas del comercio, los servicios, la industria y la producción de las diferentes zonas de la Provincia que acrediten personería jurídica y funcionamiento regular. Sus mandatos serán de dos (2) años, pudiendo percibir los titulares una retribución económica. Uno (1) de ellos, elegido por este grupo de directores, detendrá la Vicepresidencia Ejecutiva del Cuerpo.

Asistirá al Directorio un (1) gerente general designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de una terna elevada por el Directorio del Centro PyME-ADENEU, cuya contratación no podrá extenderse por más de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada, siendo su remoción facultad del Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio.

El accionar del Centro PyME-ADENEU, en cada gestión, podrá ser evaluado de acuerdo con normas de calidad internacionalmente aceptadas, debiendo el ente proceder a implementar en plazo razonable un Sistema de Gestión de Calidad certificable.

Artículo 5° bis El Centro PyME-ADENEU podrá contar con un Consejo Consultivo Honorario, que asesore e informe al Directorio en todos aquellos asuntos que este le consulte, para la realización de todas aquellas actividades que coadyuven al mejor y más eficaz cumplimiento de los fines que el Centro PyME-ADENEU tiene encomendados. El Directorio invitará a formar parte del mismo a representantes de la sociedad civil, universidades y otros centros de enseñanza, investigación e innovación aplicada, de ámbito provincial, nacional o extranjero, como también a representantes del Poder Legislativo y de organismos descentralizados del Poder Ejecutivo con competencias complementarias a la del Centro PyME-ADENEU. El Directorio establecerá el mecanismo de funcionamiento del Consejo Consultivo.

Artículo 6° La fiscalización y control del Centro estará a cargo de los organismos que prevé la Constitución y la legislación vigente.

Artículo 7° El patrimonio y los recursos del Centro PyME-ADENEU estarán conformados por:

- a) Un aporte anual del Estado provincial, cuyo monto no podrá exceder el uno por ciento (1%) del promedio anual móvil de las regalías petrolíferas y gasíferas efectivamente percibidas por la Provincia del Neuquén durante los dos (2) últimos ejercicios inmediatos anteriores al que se considere. Los recursos originados en este aporte y que el Centro PyME-ADENEU no hubiese utilizado al fin de cada ejercicio anual, podrán ser destinados total o parcialmente a participar en sociedades de garantía recíproca en el marco de las leyes nacionales que las regulan o, en su defecto, serán incluidos como recursos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio siguiente.
- b) Otras partidas que se les asignen en el Presupuesto provincial, provenientes de planes y programas de desarrollo económico que les sean transferidos eventualmente por el Poder Ejecutivo provincial.
- c) Los provenientes de porcentajes de recursos tributarios de origen nacional o provincial que les sean oportunamente asignados.
- d) Los provenientes de los servicios que preste.
- e) Las donaciones, legados y cualquier otro aporte destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley, proveniente del Estado nacional o provincial, municipalidades y/o de otras entidades públicas o privadas nacionales, así como también de gobiernos, personas jurídicas y/o físicas extranjeras, previo conocimiento e intervención de las autoridades nacionales y provinciales que fueren competentes en la materia.

Fíjase un monto mínimo mensual equivalente a la duodécima parte del total del aporte anual del Estado provincial establecido en el inciso a) del presente artículo, según el Presupuesto vigente en cada momento de liquidación, que será liquidada a la orden del Centro PyME-ADENEU por el Tesoro de la Provincia y transferida dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos de cada mes.

Artículo 8° El Directorio del Centro PyME-ADENEU será designado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley y tendrá como cometido el dictado e implementación del Estatuto necesario para su funcionamiento y dotarse de la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

El Directorio elevará al Poder Ejecutivo, para tramitar su aprobación, el Plan de Gestión Anual, el cual deberá contener los objetivos, metas, programas, acciones y presupuesto de gastos y recursos a desarrollar en ese período, procurando en el mismo que la previsión de gastos estructurales de funcionamiento no exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de gastos proyectados anualmente. Dicha elevación deberá ser realizada con noventa (90) días de anticipación a la finalización de cada ejercicio. El Poder Ejecutivo, a través del organismo de vinculación, evaluará su cumplimiento y sus informes deberán ser tenidos en cuenta para la aprobación de los presupuestos anuales del Centro PyME-ADENEU.

Artículo 9° El organismo de vinculación entre el ente autárquico y el Poder Ejecutivo será el que determine la Ley Orgánica de Ministerios.

Artículo 10° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones o incorporaciones en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio fiscal vigente, en lo que sea necesario para la implementación de la presente Ley.

Artículo 11 El Centro PyME-ADENEU regirá su relación jurídico-laboral con sus empleados de acuerdo con las siguientes pautas:

- 1) Los empleados del Centro PyME-ADENEU, exceptuando al personal jerárquico, directores y gerente general, se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo, siendo atribución del Directorio resolver el marco normativo aplicable.
- 2) El Directorio definirá específicamente el concepto de las categorías jerárquicas, pero estas serán consideradas siempre bajo el concepto de personal fuera de convenio.
- 3) Los directores designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las organizaciones empresariales, y el gerente general, serán considerados siempre revistando como personal fuera de convenio, en planta política a todos los efectos. Sus retribuciones serán determinadas por el Directorio.
- 4) A los representantes del Poder Ejecutivo en el Directorio y a aquellos empleados pertenecientes a la Administración Pública centralizada y/o descentralizada, que por razones de servicio y determinación del Poder Ejecutivo provincial pasen a desempeñarse -mediante mecanismos de adscripción- en el Centro PyME-ADENEU, les resultarán aplicables las normas específicas de la Administración que correspondan según el organismo de origen.

Artículo 12 El Directorio aprobará el organigrama y las remuneraciones del personal del Centro PyME-ADENEU. La totalidad de los cargos jerárquicos, con excepción de los indicados expresamente en el artículo 5° de la presente Ley, podrán ser seleccionados mediante concurso de antecedentes, en base al análisis de sus méritos y capacidades, y removidos por decisión del Directorio.

Artículo 13 Quienes contraten con el Centro PyME-ADENEU deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante la certificación de libre deuda que, a tal efecto, otorguen la Dirección Provincial de Rentas y los municipios respectivos.

Artículo 14 Establécese un período de treinta (30) días corridos para adoptar las medidas conducentes a la designación del Directorio del Centro PyME-ADENEU y de su gerente general, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. A su vez, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de asunción del Directorio, este elevará al Poder Ejecutivo, para tramitar su aprobación, el presupuesto correspondiente al año 2009. Este proyecto contemplará la ejecución presupuestaria realizada hasta la fecha de asunción del Directorio y los recursos necesarios para la transformación que por esta Ley se sanciona y aquellos para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad para el Ejercicio presupuestario 2009.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de julio de mil novecientos noventa y ocho.-----

Fdo.) CORRADI, Ricardo —presidente— MESPLATERE, Constantino —secretario— Honorable Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2246**

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2589.	Artículo 1°
Artículo 2°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2589.	Artículo 2°
Artículo 3°	<b>Modificado</b> por el artículo 1° de la Ley 2589 (Antecedentes: artículo 1° Ley 2317). En el último párrafo se <b>consigna</b> “Gobierno” en mayúscula.	Artículo 3°
Artículo 4°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. En el inciso “e”, se <b>consigna</b> en cursiva “clusters”.	Artículo 4°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 3° de la Ley 2589. En el inciso “e”, se <b>consigna</b> en cursiva “clusters”. En el inciso j) se <b>consigna</b> en minúscula “Mercosur” (mantiene inicial mayúscula). En el último párrafo, se <b>consigna</b> entre comas la expresión “por lo tanto”.	Artículo 4° bis
-	<b>Incorporado</b> por el art. 3° de la Ley 2589.	Artículo 4° ter
Artículo 5°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2317). En el inciso “a”, se <b>elimina</b> tilde en “solo”. En el inciso “b”, se <b>consigna</b> en cursiva y sin tilde “ad honorem”, se <b>elimina</b> tilde en “este” y se <b>agrega</b> coma a continuación de “podrán revestir o no”. En el último párrafo, se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 5°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 4° de la Ley 2589. Se <b>elimina</b> tilde en “este”.	Artículo 5° bis
Artículo 7°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 3° de la Ley 2317). En el inciso “a”, se <b>elimina</b> coma a continuación de “leyes nacionales que las regulan” y se <b>consigna</b> entre comas la expresión “en su defecto”. En el inciso “b”, se <b>consigna</b> en plural “les” en “otras partidas que se les asignen” y en “desarrollo económico que les sean transferidos”. En el inciso “c”, se <b>consigna</b> en plural “les” en “que les sean oportunamente asignadas”.	Artículo 7°
Artículo 8°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: Se <b>incorpora</b> texto al final del artículo, en virtud del art. 4° de la Ley 2317).	Artículo 8°
Artículo 9°	<b>Sustituido</b> por el art. 1° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 5° de la Ley 2317).	Artículo 9°
Artículo 11	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 6° de la Ley 2317). Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”. En el inciso “2”, se <b>elimina</b> tilde en “estas”.	Artículo 11
Artículo 12	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589.	Artículo 12
Artículo 13	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 7° de la Ley 2317). Se <b>consigna</b> entre comas “a tal efecto” y en plural “otorguen”.	Artículo 13
Artículo 14	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley <b>2589</b> . (Antecedentes: artículo <b>incorporado</b> por el art. 8° de la Ley 2317). Se <b>elimina</b> tilde en “este”.	Artículo 14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2724 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José - FUERTES, Manuel José - DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEY 2905**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**FORO EDUCATIVO PROVINCIAL**

**CONVOCATORIA**

Artículo 1° La Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de los artículos 109 y 189 inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, convoca al pueblo de la Provincia y a sus organizaciones educativas, gremiales, sociales, culturales, económicas, religiosas, políticas e institucionales al Foro Educativo Provincial, propiciando su participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

**OBJETO**

Artículo 2° El objeto del Foro Educativo Provincial es formular y elaborar los documentos que contengan las bases para la sanción de la ley educativa provincial, con la finalidad de mejorar la calidad y garantizar la inclusión educativa.

**MARCO NORMATIVO**

Artículo 3° La Constitución de la Provincia del Neuquén en general, y su Capítulo II, Título III, artículos 109 a 133 en particular; la normativa nacional vigente del área en cuestión, tales como las Leyes nacionales 26.206 y 25.864, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación; y la regulación provincial, constituyen el marco normativo del Foro Educativo Provincial.

**TEMARIO**

Artículo 4° El temario del Foro Educativo Provincial, a fin de encauzar el debate en todas las etapas y focalizar las conclusiones del Documento Final, es el siguiente:

a) Principios, derechos y garantías:

- Derechos de enseñar y aprender.
- Educación como bien público.
- Responsabilidad del Estado provincial.
- Correlato con la Ley nacional y la Constitución Provincial.
- Financiamiento del Sistema Educativo.
- Integración del Sistema Educativo Provincial con las demás jurisdicciones.
- Derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, padres y no docentes.
- Educación intercultural.



b) Fines y objetivos de la política educativa:

- Educación de calidad.
- Promoción de la justicia social a partir de la educación.
- Inclusión plena y políticas universales.
- Obligación escolar.
- Formación integral del ciudadano.
- Información pública de datos y estadísticas educativas.
- Carrera docente: formación permanente, capacitación, perfeccionamiento.
- Articulación con el mundo del trabajo y la producción.

c) Estructura del Sistema Educativo Provincial:

- Armonización con legislación existente.
- Regionalización de estructuras del sistema.
- Niveles de Sistema Educativo: inicial, primario, secundario, superior.
- Educación técnico profesional.
- Educación artística.
- Educación especial, sus alcances.
- Educación permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional.
- Educación física.
- Educación ambiental.
- Acreditación de competencias laborales.

d) Ámbito de desarrollo de la educación:

- Espacios públicos de base física o virtual.
- Articulación y redes de trayectos educativos en los diferentes niveles y modalidades.
- Ámbitos urbanos, suburbanos, rurales, contextos de encierro domiciliarios y virtuales.

e) Administración del Sistema y gobierno escolar:

- Armonización con legislación existente.
- Niveles de gobierno y responsabilidad.
- Órganos de gobiernos y administración del Sistema.
- Participación en el gobierno y la administración de sus actores y representantes.
- Consejeros escolares.
- Planeamiento educativo.
- Gestión pública y privada.
- Administración de la infraestructura escolar.

f) Contenidos generales relativos a diversidad cultural, religiosa, ideológica, étnica, etc.

Este temario será adecuado en una guía temática a fin de facilitar la participación popular.

## COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 5° La organización del Foro Educativo Provincial está a cargo de una Comisión Organizadora compuesta por:

- a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Comisión "D") de la Honorable Legislatura Provincial, y los presidentes de los Bloques constituidos en la Cámara.

- c) La presidenta y los cinco (5) miembros del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.
- d) El Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia, y
- e) Un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6° Serán autoridades de la Comisión Organizadora:

- a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) La presidenta de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como presidenta alterna.
- c) Un (1) vicepresidente primero y un (1) vicepresidente segundo, elegidos entre los integrantes de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial.
- d) El secretario de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como secretario, y
- e) Dos (2) prosecretarías, designadas por la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7° La Comisión Organizadora adoptará sus decisiones por simple mayoría de los miembros de la misma.

Artículo 8° Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los sectores, sin parcialidades ni exclusiones.
- b) Elaborar pautas de organización, funcionamiento y documentación soporte para los debates.
- c) Establecer la metodología de trabajo para el desarrollo del temario, que permita su análisis sistemático e integral.
- d) Designar un equipo de especialistas, debiendo respetarse en su conformación lo establecido en la Ley 2608.
- e) Elevar al Congreso Educativo Provincial el Documento Base que elabora el equipo de especialistas.

Artículo 9° La Comisión Organizadora contará con un órgano ejecutivo presidido por la presidenta de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial y asistido para el cumplimiento de sus funciones por el equipo de especialistas -designado en el inciso d) del artículo precedente-, y la Secretaría de la Honorable Cámara.

Artículo 10° Son funciones del órgano ejecutivo:

- a) Difundir y convocar al Foro Educativo Provincial.
- b) Hacer efectiva la invitación a sectores previstos en el artículo 1° de la presente Ley.
- c) Velar por la aplicación de las disposiciones adoptadas por la Comisión Organizadora, y brindar informes durante el proceso de cumplimiento de las mismas.
- d) Toda acción tendiente al cumplimiento del objeto de la presente Ley.
- e) Elevar el Documento Final a la Comisión Organizadora.

## EQUIPO DE ESPECIALISTAS

Artículo 11 El equipo de especialistas ha de regular su funcionamiento estableciendo metodologías y pautas de trabajo, a fin de cumplir su objetivo, de relevar el producto de la participación, analizar y elaborar el Documento Base, el que será puesto a disposición del órgano ejecutivo.

Artículo 12 El equipo de especialistas contará con la asistencia de una Secretaría integrada por personal de las Prosecretarías de la Honorable Legislatura Provincial.

#### CONGRESO EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 13 El Congreso Educativo Provincial está conformado por:

- a) La Comisión Organizadora prevista en el artículo 5° de la presente Ley, la que, mediante disposición, establecerá el cronograma y las pautas de funcionamiento del mismo.
- b) Un (1) representante municipal por cada uno de los municipios, designados por sus respectivos órganos legislativos y un (1) representante por cada comisión de fomento.
- c) Un (1) representante de los Consejos Escolares Docentes por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos.
- d) Un (1) representante de los Consejeros Escolares de la Comunidad por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos.
- e) Un (1) representante de cada nivel educativo de supervisores escolares, por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos, designado por el Consejo Provincial de Educación.
- f) Dos (2) representantes por cada una de las cuatro (4) zonas de organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objeto la temática de la educación.

Se establece el siguiente criterio para determinar las zonas quedando incorporados los Departamentos en cada una de ellas:

- Zona Norte: Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquín y Pehuenches.
- Zona Centro: Departamentos Aluminé, Catan Lil, Loncopué, Picunches y Zapala.
- Zona Sur: Departamentos Huiliches, Collón Curá, Lácar y Los Lagos.
- Zona Confluencia: Departamentos Añelo, Confluencia y Picún Leufú.

- g) Dos (2) directores por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos.

En cumplimiento con el inciso a) del presente artículo se establecerá un cronograma que propicie la realización de jornadas de debate en el ámbito educativo y comunitario.

Artículo 14 El Congreso Educativo será presidido por la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial, con la Presidencia alterna de la presidenta de la Comisión "D" de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 15 La Honorable Legislatura Provincial deberá tratar el Proyecto de Ley de Educación que remita el Congreso Educativo Provincial, previo paso por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cuya sanción será necesaria una mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros.

#### ETAPAS DE LA REALIZACIÓN

Artículo 16 La realización del Foro Educativo Provincial se compone de las etapas de:

- a) Difusión.
- b) Organización, y
- c) Desarrollo.

#### ETAPA DE DIFUSIÓN

Artículo 17 La Etapa de Difusión tiene como finalidad la difusión e información pública de la presente Ley, de la temática educativa, del documento de información previsto en el artículo 21 de la presente Ley, y la efectiva convocatoria a participar del Foro Educativo Provincial.

#### ETAPA DE ORGANIZACIÓN

Artículo 18 La Etapa de Organización tiene como finalidad la adopción de los mecanismos de consultas y la coordinación del procedimiento de selección de los métodos de recolección de datos y opiniones acerca del temario previsto en el artículo 4º de la presente Ley.

#### ETAPA DE DESARROLLO

Artículo 19 La Etapa de Desarrollo tiene por finalidad recibir las propuestas emitidas por los participantes del Foro Educativo Provincial, llevar a cabo el análisis sistemático e integral de las mismas y elaborar el Documento Base, que será elevado al Congreso Educativo Provincial. El órgano ejecutivo es el responsable de esta etapa.

#### DOCUMENTO

Artículo 20 El Documento debe contener tres partes:

- a) Informe de las propuestas y participaciones.
- b) Las bases para la Ley provincial de Educación, y
- c) Un (1) anteproyecto de Ley de Educación.

#### OTRAS DISPOSICIONES

#### DATOS ESTADÍSTICOS

Artículo 21 La información estadística oficial sobre la educación en Neuquén será puesta a disposición de toda la sociedad y sus organizaciones durante la Etapa de Difusión del Foro Educativo Provincial. Con ese objeto, se elaborará un documento de información que compendie, clasifique y organice la información estadística oficial básica de la educación de la Provincia. Para tal fin, se solicitará la colaboración de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia, y de los departamentos y dependencias del Consejo Provincial de Educación que tengan incumbencia en la materia.

Artículo 22 Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial a disponer los fondos necesarios a fin de atender los gastos que demande la Comisión Organizadora para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 23 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil diez.-----

Fdo.) Dra. PECHEN, Ana María —presidenta— Lic. ZINGONI, María Inés —secretaria—  
Honorable Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2724**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos actuales</b>
Artículo 2°	Se <b>consigna</b> en minúscula “documentos” y se <b>agrega</b> coma a continuación de “ley educativa provincial”.	Artículo 2°
Artículo 8°	En el inciso b), se <b>elimina</b> coma a continuación de “funcionamiento”.	Artículo 8°
Artículo 13	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2905. En el inciso a) se <b>consigna</b> entre comas la expresión “mediante disposición”.	Artículo 13
Artículo 15	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2905.	Artículo 15
Artículo 21	Se <b>agrega</b> coma a continuación de “Con ese objeto”, de “Para tal fin” y de “Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia”.	Artículo 21
Artículo 22	Se <b>elimina</b> coma a continuación de “Honorable Legislatura Provincial”.	Artículo 22

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2333 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LA LEY 2885**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Créase, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 47 de la Constitución Provincial, el Código Civil y el artículo 10º de la Ley provincial 2302 -que establece la Protección Integral del Niño y del Adolescente-.

Artículo 1º bis La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 2º Las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos son:

- a) Llevar un listado de deudores alimentarios morosos que adeuden total o parcialmente dos (2) cuotas alimentarias consecutivas o alternadas, en un período no superior a un (1) año calendario, sean provisorias o definitivas, fijadas u homologadas judicialmente, siempre que no haya resolución pendiente de incidente de disminución o cese de cuota alimentaria.
- b) Expedir certificados de Libre Deuda Alimentaria a pedido de la parte interesada, trámite que puede efectuarse personalmente o vía Internet.
- c) Publicar, en junio y diciembre, en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de deudores alimentarios morosos e informar a los Poderes del Estado para que lo publiquen en sus páginas web. En los restantes meses, se debe efectuar la publicación de las altas y bajas.
- d) Informar trimestralmente el listado de deudores alimentarios morosos a los organismos o dependencias del Estado provincial del área de Niñez, Adolescencia y Familia, y a los Juzgados del fuero.
- e) Articular con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia acciones tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre los derechos de los niños/as y adolescentes.

Artículo 3º La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se realiza de oficio, por orden judicial, ante la acreditación de morosidad. Posee carácter de obligación de funcionario. Su baja puede ser ordenada de oficio o a petición de parte.

Artículo 4º Los Juzgados deben informar al Registro de Deudores Alimentarios Morosos la condición de morosidad cuando se adeuden total o parcialmente dos (2) cuotas alimentarias consecutivas o alternadas, en un período no superior a un (1) año calendario, sean provisorias o definitivas, fijadas u homologadas judicialmente, siempre que no haya resolución pendiente de incidente de disminución o cese de cuota alimentaria.

En oportunidad de notificarse la demanda por alimentos, el texto íntegro de la presente Ley debe acompañar a la cédula de notificación.

Artículo 5º El juez interviniente puede, a petición del interesado, disponer la suspensión transitoria de su inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos por el término que estime conveniente si, de esa manera, se posibilita el acceso a una fuente de ingresos o actividad que permita el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Artículo 6° Concedida la excepción, si el obligado no diere cumplimiento al pago regular de los alimentos, caducará de pleno derecho el beneficio brindado, quedando el infractor inhabilitado en forma permanente para solicitar nuevas excepciones, salvo que acredite sumariamente el fracaso de la gestión para acceder a la fuente de ingresos o actividad.

Artículo 6° bis Autorízase a la autoridad de aplicación de la presente Ley a firmar convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES- y la Dirección General de Rentas -DGR-, a fin de verificar trimestralmente la situación fiscal y laboral de los deudores alimentarios morosos, la que deberá comunicar al Juzgado correspondiente.

Artículo 7° Las instituciones y organismos públicos provinciales no pueden otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 8° El Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) y los organismos de fomento de la producción, para otorgar créditos, abrir cuentas corrientes, emitir o renovar tarjetas de crédito y realizar todo otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la reglamentación determine, deben solicitar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Artículo 8° bis Para el otorgamiento, adjudicación o cesión de viviendas sociales construidas por la Provincia, el titular, cedente y cesionario deben presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Artículo 9° Los proveedores y contratistas del Estado provincial, para inscribirse en el Padrón de Proveedores del Estado, deben adjuntar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria a sus antecedentes.

En el caso de las personas jurídicas, este requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de los integrantes de los órganos de dirección y administración.

Artículo 10° Quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos no pueden ser candidatos a cargos electivos provinciales o municipales.

Al momento de ser presentadas las listas de candidatos para su oficialización, los postulantes deben presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Artículo 11 Los Poderes Ejecutivo y Legislativo, entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado provincial y aquellas con participación estatal, el Tribunal de Cuentas y el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), cuando designen autoridades, deben solicitarles el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

El Consejo de la Magistratura debe solicitar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria a los postulantes a magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

En caso de no presentar el Certificado, el postulante no podrá participar en el concurso ni ser designado en el cargo.

Artículo 11 bis Los juzgados provinciales no pueden disponer pagos a la parte vencedora en un juicio, u honorarios profesionales, sin requerirle previamente el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

En los procesos sucesorios, los herederos deben presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria para disponer de los bienes de la herencia. Caso contrario, el Juzgado retendrá el bien o la totalidad de la suma adeudada en concepto de cuota alimentaria.



Artículo 12 El Poder Ejecutivo, previa designación de funcionarios que requieran acuerdo legislativo en función de manda constitucional, debe solicitar al interesado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria, el que se incorporará al expediente que remite al Poder Legislativo para el acuerdo pertinente.

Artículo 12 bis Para concretar actos de disposición de bienes registrables o constitución de derechos reales sobre estos, el titular del dominio debe presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Si se trata de personas jurídicas, el Certificado se debe requerir a todos los integrantes de los órganos de dirección y administración.

Artículo 13 Invítase a las cámaras de Comercio, entidades crediticias y financieras, y centros de información comercial, a solicitar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria previo a otorgar créditos o productos similares.

En el caso de profesionales colegiados, el juez interviniente, a pedido de parte, notificará la deuda alimentaria al Colegio respectivo, a fin de que la institución proceda conforme su reglamento interno.

Artículo 14 Las municipalidades que adhieran a la presente Ley deben exigir el Certificado de Libre Deuda Alimentaria para la realización de los siguientes trámites:

- a) Obtención o renovación de la Licencia de Conducir.
- b) Habilitaciones y cambios de titularidad para actividades comerciales, industriales y de servicios.

En ambos casos, de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, se otorgará una licencia provisoria, que deberá regularizarse dentro del plazo por el que se otorgue.

- c) Otros que consideren pertinentes.

Artículo 14 bis Los funcionarios que violen las disposiciones de la presente Ley, son pasibles de las sanciones previstas en el régimen normativo que les resulte aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan corresponder.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil.-----

Fdo.) BROLLO, Federico —vicepresidente 1° a/c. Presidencia— GSCHWIND, Manuel —secretario— Honorable Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2333**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos Actuales</b>
Art. 1°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 1°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 1° bis
Art. 2°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 2°
Art. 3°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 3°
Art. 4°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 4°
Art. 5°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 5°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 6° bis
Art. 7°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 7°
Art. 8°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 8°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 8° bis
Art. 9°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 9°
Art. 10°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 10°
Art. 11	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885. Se <b>elimina</b> la coma a continuación de “magistrados y funcionarios”.	Art. 11
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 11 bis
Art. 12	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 12
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 12 bis
Art. 13	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 13
Art. 14	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 14
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 14 bis

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado José Russo—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 1735 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

SALA DE COMISIONES, 2 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) RUSSO, José —presidente— FUERTES, Manuel José —secretario— DOMÍNGUEZ, Claudio - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - GALLIA, Sergio Adrián - PODESTÁ, Raúl Alberto - LAGUNAS, Angélica Noemí - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 10/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEY 1843**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Institúyese un régimen que se denominará “Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario”, sujeto a las modalidades y condiciones que se establecen en la presente Ley.

Artículo 2° El Plan de Ahorro que se instituye funcionará en base a programas de forestación que el Poder Ejecutivo organizará y desarrollará en el ámbito de la Provincia, por intermedio de los organismos competentes que al efecto se establecerán en la reglamentación.

Artículo 3° Por cada programa forestal que se desarrolle, la Provincia emitirá timbres-estampillas, destinados a ser adquiridos por los educandos de los niveles preprimario, primario, secundario y terciario, siendo los mismos de carácter intransferible e inembargable; su valor será equivalente a un árbol o fracción del mismo. Se proveerá a los ahorristas de las respectivas constancias debidamente numeradas e identificadas como pertenecientes al ahorro forestal escolar voluntario.

Artículo 4° A los efectos de control, conservación de timbres-estampillas, el organismo de aplicación implementará un sistema de registro especial, el que identificará al ahorrista y, a tal fin, deberá contener los siguientes ítems:

- a) Datos personales del alumno;
- b) Programa forestal del cual participa;
- c) Timbres-estampillas adquiridos.

Artículo 5° El valor de los timbres-estampillas será equivalente al costo estimado del árbol o fracción del mismo, considerado desde su adquisición e implantación hasta la corta. Los gastos administrativos que se imputen al valor de los timbres-estampillas no podrán superar el tres por ciento (3%) del costo estimado.

Dicho valor será fijado y actualizado periódicamente en la forma que la reglamentación determine.

Artículo 6° Los timbres-estampillas serán emitidos por serie, según corresponda a cada uno de los programas forestales a desarrollar, y numerados por su orden, de acuerdo con lo que establezca el organismo de aplicación, quien determinará los cupos anuales máximos a adquirir, por serie y por alumno.

Artículo 7° Los programas forestales serán ejecutados por la Provincia a través de sus organismos competentes, quienes podrán realizarlos por administración propia o por contratación a terceros.

Artículo 8° Los reintegros de capital, con más la ganancia producida por el desarrollo de la forestación durante el ciclo vegetativo, serán efectivizados al ahorrista en el tiempo y la forma que determine la reglamentación, de acuerdo con el programa forestal que corresponda.

Artículo 9º El importe final a reintegrar mencionado en el artículo 8º será el que resulte de la cantidad de madera que se produzca según la especie y el lugar de implantación, en proporción directa a los timbres adquiridos por cada escolar. El Estado provincial garantizará un mínimo de kilos en madera en un tiempo determinado, de acuerdo con el programa forestal que corresponda, y contratará un seguro especial contra siniestros que proteja la inversión.

Artículo 10º Créase una cuenta especial que se denominará “Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario” y que funcionará bajo el siguiente régimen:

1) RECURSOS:

Se acreditarán en ella:

- a) Los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley.
- b) Aportes no reintegrables y/o reintegrables otorgados por organismos nacionales, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Legados y donaciones.
- d) Recursos que el Estado provincial le asigne.
- e) El producido de las operaciones realizadas que tiendan a preservar constante el valor del capital según lo reglamente el organismo de aplicación.

2) EROGACIONES:

Se debitarán en ella:

- a) Las inversiones y gastos que demande el cumplimiento de los programas forestales, que comprenden la adquisición de insumos directos e indirectos destinados al proceso productivo del árbol desde su implantación hasta su corta.
- b) Los gastos que ocasione la implementación de los distintos programas y los correspondientes a la comercialización del producto.

3) SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:

El superávit anual pasará automáticamente como recurso del ejercicio siguiente.

4) ADMINISTRACIÓN:

- a) La administración de la cuenta estará a cargo del organismo de aplicación y del jefe del área administrativa que la reglamentación determine, quien será responsable de efectuar las rendiciones al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 2141 TO Res. 853 -de Administración Financiera y Control- y concordantes de su reglamentación, y de suministrar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables pertinentes. La Contaduría General de la Provincia podrá realizar auditorías en forma periódica.
- b) Las erogaciones deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, Ley de Obras Públicas y demás disposiciones legales vigentes, y aquellas que específicamente se determinen en la reglamentación.
- c) El organismo de aplicación deberá implementar una contabilidad que permita determinar costos de producción y resultados anuales de las operaciones.

Artículo 11 Los reintegros se efectuarán por intermedio del Banco de la Provincia del Neuquén, ante la presentación de los timbres ahorrados y/o títulos que lo representen, previa certificación del organismo de aplicación. Los importes correspondientes serán debitados de la cuenta referida en el artículo anterior.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 12 La venta de la madera se efectuará por licitación pública tomando como base el precio vigente en plaza, pudiendo realizarse por contratación directa cuando las condiciones del mercado garanticen una mayor rentabilidad, debidamente fundamentada.

Artículo 13 Anualmente, el organismo de aplicación establecerá formas de estímulo que permitan premiar en dinero o en especie a los alumnos suscriptores, en proporción a su ahorro, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras de los distintos programas.

Artículo 14 Los remanentes que se obtengan por madera producida y vendida de los distintos programas y que no hayan sido reclamados en el tiempo y la forma que fije la reglamentación, pasarán a pertenecer al organismo de aplicación, el que destinará un cincuenta por ciento (50%) a crear y/o financiar centros de investigación y enseñanza en temas forestales con los organismos que actúen en la materia, preferentemente en las zonas de producción, y el cincuenta por ciento (50%) restante a un fondo de becas para educandos de escasos recursos.

Artículo 15 A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ceder al organismo de aplicación inmuebles aptos y con las siguientes obras de infraestructura:

- a) Alambrado;
- b) Accesos;
- c) Canales de riego;
- d) Nivelación;
- e) Sistematización;
- f) Fijación;
- g) Toda otra inversión necesaria para llevar a cabo el proceso forestal.

Artículo 16 El presente régimen de ahorro queda exento de todo impuesto, tasa o contribución.

Artículo 17 De existir créditos fiscales, subsidios u otros aportes nacionales para programas de forestación, el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Economía- podrá realizar un programa de forestación de menor costo por cada árbol y/o volcar dicho importe en un programa de forestación ya iniciado, determinando el beneficio adicional que se otorgará al ahorrista.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

Fdo.) FORNI, Horacio Eduardo —presidente— MARCONETTO, Juan Carlos —Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría— H. Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 1735**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos Actuales</b>
Artículo 1°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> entre comillas “Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario”.	Artículo 1°
Artículo 2°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>elimina</b> coma a continuación de “que se instituye”. Se <b>consigna</b> en minúscula “reglamentación”.	Artículo 2°
Artículo 3°	Se <b>eliminan</b> los dos puntos a continuación de “de los niveles”. Se <b>consigna</b> sin guion intermedio “preprimario”.	Artículo 3°
Artículo 4°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> entre comas “a tal fin”.	Artículo 4°
Artículo 5°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> en minúscula “reglamentación”.	Artículo 5°
Artículo 6°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 6°
Artículo 7°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	Artículo 7°
Artículo 8°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”.	Artículo 8°
Artículo 9°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>elimina</b> coma a continuación de “El importe final a reintegrar” y de “en el artículo 8°”. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”.	Artículo 9°
Artículo 10°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. En el inciso 1) se <b>consigna</b> en plural “acreditarán”. En el inciso 2) se <b>consigna</b> en plural “debitarán”; en el subinciso a), se <b>consigna</b> en singular “demande” y se <b>eliminan</b> los dos puntos a continuación de “que comprenden”. En el inciso 4) subinciso a) se <b>actualiza</b> remisión normativa atento a la derogación de la Ley 721 (se <b>reemplaza</b> “de conformidad con el art. 64 de la Ley 721 -de Contabilidad-” por “de conformidad con el art. 82 de la Ley 2141 TO -de Administración Financiera y Control-”) y se <b>agrega</b> preposición “de” a continuación de “su reglamentación, y”.	Artículo 10°
Artículo 12	Se <b>reemplaza</b> punto y coma por coma a continuación de “vigente en plaza”.	Artículo 12
Artículo 13	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 13
Artículo 14	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> en minúscula “reglamentación”.	Artículo 14
Artículo 15	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	Artículo 15
Artículo 17	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	Artículo 17
Artículo 18	<b>Derogado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	—
Artículo 19	<b>Corrimiento</b> por derogación del artículo 18.	Artículo 18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alejandro Carlos Vidal—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 1° Certamen Selectivo de Danzas Folclóricas y Tango, La Norpatagonia canta y baila en Plottier —Festival del Limay—, organizado por la Agrupación Folclórica Danzas del Valle, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2014, en la ciudad de Plottier.

Artículo 2° Comuníquese a la Agrupación Folclórica Danzas del Valle.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2014.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí —presidenta— MUCCI, Pamela Laura —secretaria— ROJAS, Ricardo Alberto - CARNAGHI, María Angélica - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - JARA, Amalia Esther - ROMERO, Gabriel Luis - CANINI, Rodolfo.



DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Amalia Esther Jara—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Feria del Libro 2014, organizado por la Escuela Primaria N° 327 de la ciudad de Chos Malal, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2014 en la mencionada localidad.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Primaria N° 327 de la ciudad de Chos Malal.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí —presidenta— MUCCI, Pamela Laura —secretaria— MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - JARA, Amalia Esther - ROJAS, Ricardo Alberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ROMERO, Gabriel Luis.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 30/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputada Silvia Noemí De Otaño—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 3.º Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias, organizado por docentes del Instituto Superior de Formación Docente N° 8 “Juana Manso”, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y al Instituto Superior de Formación Docente N° 8 “Juana Manso”, de la ciudad de Junín de los Andes.

SALA DE COMISIONES, 18 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí —presidenta— MUCCI, Pamela Laura —secretaria— MATTIO, Darío Edgardo - CARNAGHI, María Angélica - JARA, Amalia Esther - ROJAS, Ricardo Alberto - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ROMERO, Gabriel Luis.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 30/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación en Cuidados Paliativos”, que se dictará en el Hospital Zapala los días 9 y 10 de octubre de 2014.

Artículo 2° Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y a las autoridades del Hospital Zapala.

RECINTO DE SESIONES, 1 de octubre de 2014.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat, en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica.

Artículo 2° Peticionar al Poder Ejecutivo provincial que acompañe las gestiones que está realizando la Cooperativa FaSinPat ante organismos nacionales en la obtención de financiamiento para la modernización y actualización tecnológica de la fábrica.

Artículo 3° Comuníquese y archívese.

RECINTO DE SESIONES, 1 de octubre de 2014.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 8797  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-396/14

NEUQUÉN, 7 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el Proyecto de Declaración de interés manifestando el beneplácito por la designación de Ciudadana Ilustre de América Latina a la Sra. Estela de Carlotto, por parte de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° El acompañamiento y el beneplácito por la designación de Ciudadana Ilustre de América Latina a la Sra. Estela de Carlotto, por parte de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Artículo 2° Comuníquese a la Sra. Estela de Carlotto y a la Asociación Latinoamericana de Integración.

FUNDAMENTOS

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) ha tomado la decisión de distinguir a la presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, como Ciudadana Ilustre de América Latina.

Son muchísimos los argumentos para fundamentar la presente Declaración pero queremos resaltar las palabras de Juan Manuel Abal Medina, “una maestra que hizo de la tragedia, esperanza y del dolor, amor”. “Esta distinción constituye un reconocimiento justo y necesario para una mujer que nos enseñó a todos los latinoamericanos el verdadero significado de la palabra justicia”.

Hay que resaltar que el Comité de representantes de la ALADI votó unánimemente este miércoles por reconocer a de Carlotto tras una propuesta del representante argentino ante el organismo.

De acuerdo con la resolución aprobada, la presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo, que acaba de recuperar a su nieto, recibirá el título honorífico, el primero de su tipo, “en reconocimiento a su perseverante tarea en la promoción y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos así como a su permanente lucha por la Memoria, Verdad y Justicia”.

Algunas de las distinciones que ha recibido Estela de Carlotto, que no hace más que resaltar su larga lucha y el reconocimiento de las instituciones que la han honrado son:

- Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2003.
- Premio Konex Instituciones - Comunidad - Empresa. Mención especial en 2008.
- Orden de la Estrella Polar otorgada por el Rey Carlos XVI Gustavo de Suecia, por su labor y compromiso con los Derechos Humanos.
- Premio Félix Houphouët-Boigny de fomento de la Paz, entregado por la Unesco.
- Ciudadana Ilustre del Mercosur.
- Ciudadana Ilustre de la ciudad de La Plata.
- Huésped de honor de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

- Huésped de honor de la ciudad de Pergamino.
- Visitante Ilustre de la ciudad de Avellaneda, además se inauguró en dicho municipio una plaza que lleva su nombre.
- Visitante Ilustre de la ciudad de Pehuajó.
- Visitante Ilustre de la Universidad Nacional de Tucumán en 2012.
- Mención de Honor “Senador Domingo Faustino Sarmiento”.
- Medalla Sor Juana Inés de la Cruz, Universidad del Claustro de Sor Juana.
- Medalla al Mérito por su trayectoria en defensa de los Derechos Humanos, entregada por el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

Doctor *Honoris Causa*, Carlotto ha recibido doctorados *Honoris Causa* de diferentes instituciones:

- Universidad Nacional de La Plata.
- Universidad Nacional de Misiones.
- Universidad Nacional del Sur.
- Universidad Nacional de Quilmes en 2010.
- Universidad Nacional de Lomas de Zamora.
- Universidad Católica de Córdoba en 2006.
- Universidad de Buenos Aires.
- Universidad Autónoma de Barcelona en 2005.
- Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Universidad de la República.
- Universidad Nacional de Cuyo.
- Universidad Nacional de San Luis.
- Instituto Universitario Nacional del Arte.
- Universidad Nacional de Entre Ríos en 2001.
- Universidad Autónoma de Entre Ríos en 2013.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

NEUQUÉN, 9 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara, a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ley mediante el cual se establece para todas las estaciones de servicio que provean de gas natural (GNC), la obligatoriedad de disponer de sillas de ruedas para uso de las personas con movilidad reducida que deban descender de sus vehículos, como lo dispone la norma de seguridad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Establécese en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la obligatoriedad para las estaciones de carga de Gas Natural Comprimido (GNC) que se habiliten a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, la obligatoriedad de disponer de sillas de ruedas para uso de las personas con movilidad reducida que deban descender de sus vehículos, tal como lo disponen las normas de seguridad establecidas en la Resolución 46/2007 de ENARGAS.

Artículo 2° Cada estación de carga de Gas Natural Comprimido (GNC) debe disponer de una (1) silla de ruedas en perfectas condiciones por cada cuatro (4) bocas de expendio para cargas habilitadas.

Artículo 3° Las sillas de ruedas deben encontrarse en lugar debidamente señalado y de fácil acceso. Debe exhibirse un cartel indicando la disponibilidad del mencionado elemento.

Artículo 4° Los titulares de los establecimientos habilitados a los que se refiere el artículo 1°, contarán con un plazo de dieciocho (18) meses desde la vigencia de la presente para producir la adecuación en su infraestructura, a los fines de lo establecido en el párrafo precedente.

Artículo 5° El incumplimiento de las disposiciones de la presente Ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, hará pasible al infractor de las sanciones y penalidades previstas por los artículos siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que puedan corresponder.

Artículo 6° A los efectos de la presente Ley, se fijan las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento: se impondrá ante infracciones que la autoridad de aplicación, en función de las circunstancias del caso y de manera fundada, califique como leves.
- b) Multas: por el valor de 2,500 metros cúbicos de GNC, podrán ser aplicadas de manera única o conjunta con las sanciones indicadas en el inciso c) del presente artículo. Las multas deberán ser abonadas dentro de los cinco (5) de notificada la condena. Vencido dicho plazo, la autoridad de aplicación podrá imponer al condenado incumplidor una multa diaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la multa impuesta, por cada día de mora. Los testimonios de las resoluciones que impongan las multas serán considerados títulos ejecutivos hábiles a los efectos de su cobro en su monto.
- c) Clausura: de la estación de carga de GNC por hasta diez (10) días.

Artículo 7° A los efectos de la implementación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo deberá designar la autoridad de aplicación.

Artículo 8° La presente Ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Las personas que conducen o se desplazan en automóviles impulsados con Gas Natural Comprimido (GNC) y padecen algún tipo de discapacidad motriz, se encuentran con dificultades en el momento de cargar combustible al vehículo en las estaciones de expendio de GNC, ya que deben descender del automóvil por razones de seguridad; según Disposición 2407/83 de ENARGAS.

Mediante dicho Proyecto de Ley, se pretende impulsar una norma legal que establezca la obligatoriedad, por parte de las estaciones de expendio de Gas Natural Comprimido (GNC), la tenencia de una silla de ruedas a fin de que ocupantes de vehículos que se disponen a cargar el mencionado combustible y que padecen algún tipo de discapacidad motora, puedan descender del mismo, dando así cumplimiento a las actuales disposiciones en materia de seguridad.

Las estaciones de carga de GNC, actualmente en servicio, no brindan condiciones de atención igualitaria a las personas con movilidad reducida.

Este proyecto pretende subsanar y evitar complicaciones, a quienes no llevan en el coche su propia silla de ruedas, por el motivo que fuere, y puedan contar con ella para asistirlos. En efecto, entre las medidas de seguridad impuestas por el ENARGAS para el expendio de combustibles gaseosos comprimidos, existe aquella que obliga al descenso de los ocupantes del vehículo (ver Reglamentación para estaciones de carga de GNC - GE - N1 - 118 - aprobada por Resolución 54.775 del ENARGAS). Esta medida, de muy fácil cumplimiento, puede resultar no serlo si uno de esos ocupantes se encuentra con alguna limitación en su movilidad, tal que no le permita descender con facilidad y mucho menos mantenerse en pie.

Por otra parte y a pesar de que se cuente con la silla de ruedas, las instalaciones de la estación de carga deberán ser adecuadas para el descenso de la persona con discapacidad, de acuerdo a la Resolución 46/2007 del ENARGAS.

Actualmente, según la página oficial de ENARGAS, la Provincia del Neuquén cuenta con 17 estaciones de servicio de Gas Natural Comprimido (GNC), en todo su territorio.

Por último, creemos que la obligación aquí impuesta, no hace otra cosa que, por un lado, concurrir a favor del cumplimiento de medidas de seguridad y por otro, en la mayor integración de las personas, brindándoles la igualdad de derechos y obligaciones, como a todos los ciudadanos, sin excepción.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados el acompañamiento al siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) BAEZA, Ana María —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)—. Con la adhesión de: RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)— FUENTES, Néstor Omar - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - DOMÍNGUEZ, Claudio - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel —Bloque MPN— VIDAL, Alejandro Carlos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.



NEUQUÉN, 11 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado la no implementación del sistema de apuestas denominado PRODE BANCADO en la República Argentina.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El deporte profesional y amateur en la Argentina tiene un solo motor que es la pasión con la que se lo practica y con la que se lo observa como espectador.

Esta cuestión, no es tema menor para el deporte nacional, ya que así se ha logrado alcanzar premios y posiciones en el medallero a nivel mundial que son fruto de esta pasión individual y general del deportista argentino que en su gran mayoría realiza la práctica a puro pulmón, como se dice cuando se quiere significar la falta de apoyo estatal o carencia de políticas públicas deportivas para los distintos niveles formativos, amateur o profesional. Es la pasión por la práctica del deporte que coloca a los deportistas argentinos en una sintonía única con los aficionados que también con la misma pasión se identifican con los competidores en busca de un solo objetivo: “*la gloria deportiva*”.

Este valor como sociedad argentina, se construyó a lo largo de la historia del deporte argentino, sin que el dinero participe de la emoción o la pasión en cuanto al resultado obtenido, es por ello que ante cada evento deportivo internacional florecen las Banderas Argentinas y la unión del pueblo se pone de manifiesto como pocas otras manifestaciones humanas lo pueden lograr.

Estoy convencido que mantener alejado el azar, el dinero, las apuestas de los resultados deportivos es lo más adecuado para mantener en custodia este valor social que se construyó a partir de los valores inherentes al ser humano argentino y que son la pasión por la práctica deportiva jugados con el corazón.

En ese orden, voy a reproducir la opinión muy interesante, la visión expresada por el **monseñor Jorge Eduardo Lozano**, quien es el obispo de Guleguychú y presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, en el diario *La Nación*, con el título: “*No rifemos la pelota*”; opinión que comparto ya que expresa con certeza y conocimiento de campo, la realidad social argentina con respecto a la pérdida de la voluntad de las personas como consecuencia de las adicciones, y en otro orden refleja el sentimiento de sospecha de corrupción que existe y que entiende va a gobernar el deporte si se comienza con sistema de apuestas. Así lo expresó el monseñor Lozano: “... *Cuando era chico, una expresión que solíamos usar en la cancha del barrio era ‘no rifes la pelota’, una recriminación a quien pateaba el balón sin sentido. Hoy estamos ante un serio riesgo de rifar la pelota, pero de otro modo. Se está hablando del ‘PRODE bancado’. Al PRODE clásico lo conocemos: local, empate o visitante en cada partido. ¿Qué significa ahora ‘bancado’? Que podrá haber apuestas sobre los partidos de modo electrónico: desde la computadora, tablet y hasta el celular. Sin dudas, un negocio para pocos en el fútbol para todos*”.

Comparto con monseñor Lozano que la cuestión hay que analizarla desde dos patologías: la **ludopatía**, en lo personal, y la **corrupción**, en lo social, cuando lo sostiene en la entrevista del diario *La Nación* el monseñor de la siguiente manera: “... En cuanto a lo primero, no decimos nada nuevo al señalar el crecimiento de esta **adicción**. Varios obispos lo venimos señalando hace años y en diciembre de 2010 hubo una declaración de la Conferencia Episcopal Argentina titulada ‘El juego se torna peligroso’. Con el tímido cartelito ‘jugar compulsivamente es perjudicial para la salud’, en los bingos, casinos y casas de juego no se logra mucho si se grita más fuerte ‘salvate con un golpe de suerte’ o ‘ganamos todos’ (un eufemismo más mentiroso que el otro). Son muchos los que se juegan desde parte de sus magros ingresos hasta la propia casa, y pocos los que consiguen una apostando”.

“... La modalidad de apuestas online tiene el agravante que oculta en el plano de lo individual un serio problema de enfermedad social. Al poder acceder desde la casa, la escuela, la oficina o la plaza, se facilitan las alternativas de apuestas y se esconde a ‘los jugadores’ en el anonimato. Resulta también casi imposible controlar la entrada de menores al circuito de apuestas. Deberíamos ser claros. Si es por plata, no es un juego, es un negocio, un mal negocio para la inmensa mayoría, y muy lucrativo para unos pocos que buscan plata, venga como venga”.

“... Pero vayamos a la otra punta de la cancha: la patología social. Hace pocos meses **Francisco hablaba de la corrupción como un ‘cáncer social’** que se va expandiendo. Y es así. En el fútbol tenemos instituciones altamente sospechadas de contar con personas corruptas en sus filas. Recordemos las denuncias de reventas de entradas durante el Mundial y lo poco transparente del largo imperio personal en la AFA. Opositores y oficialistas, simpatizantes de River o de Boca, varones o mujeres, saben o sospechan de las llamadas ‘barras bravas’ y su vinculación con el crimen organizado con complicidad o dudosa ausencia de sus dirigentes. Están prendidos en estacionamientos, merchandising, droga. Muchas veces con porcentajes que reparten a las comisarías locales o visitantes. El amor a la camiseta quedó reemplazado por el negociado”.

“... Desde que las comisiones directivas de los clubes comenzaron a ser botín de guerra (o coto de caza) de intereses espurios al deporte, estamos en un proceso de franco deterioro. Hemos visto en los últimos años escenas de aprietes de las propias ‘barras delictivas’ a sus jugadores, exigiéndoles ir para adelante o tirarse para atrás en algunos partidos. ¿Cómo no sospechar cuando estén en juego apuestas millonarias?”.

“... No es una suspicacia trasnochada. Hay en el mundo varios antecedentes de corrupción en el fútbol. En Italia, hace años se ha dado un proceso de lucha contra las mafias llamado *mani pulite* (‘manos limpias’). No obstante los controles, se arregló un partido Lecce-Lazio en el que se utilizaron 600.000 euros -¡en un solo partido!- para corromper jugadores. También en Italia, en 2005 y 2006, hubo fraude de arbitrajes de Juventus, Milán, Fiorentina y Lazio. Las sanciones incluyeron el quite de sus dos últimos *scudettos* al Juventus y su descenso a la B, además de cárcel a algunos dirigentes”.

“... No me cuesta pensar que en la Argentina estamos en un escenario de corrupción peor. La sospecha no sólo estará en el soborno directo, sino también en las amenazas a la integridad física de jugadores y familiares. Ante la sanción o no de un penal habrá recelos y desconfianzas. Lo mismo si el que lo ejecuta patea mal o el arquero no ataja”.

“... Claro que a esto se suma (o resta) la intervención de lavado de dinero proveniente de otras acciones ilícitas como el narcotráfico, la trata de personas, los desarmaderos de autos. El negocio cierra redondo como una pelota. Por eso hay que salir con los tapones de punta”.

Culmina la entrevista el monseñor con un deseo personal que por supuesto comparto: “... Nos merecemos una sociedad libre de adicciones y de toda corrupción. No pervirtamos más el deporte. Que el fútbol, una pasión nacional que puede promover aspectos de lo mejor de nosotros mismos, no caiga también en las sospechas de arreglos y negociados”.

Con respecto a los niños, niñas y adolescentes mi preocupación aumenta y sostengo en ese sentido que este tipo de sistemas de apuestas, que de manera anónima y por medios tecnológicos, permiten que los menores puedan apostar, es algo que el Estado no debe fomentar. En ese sentido voy a rescatar una interesante carta de lectores publicada en el Diario *La Mañana Neuquén* el

01/03/2009, que expresa la preocupación de un grupo de alumnos y de sus docentes: “... Nuestra pregunta es: **¿Esta enfermedad se puede adquirir desde la infancia?** La prolongada exposición interactiva que sostienen los menores de edad hace que desde muy pequeños desarrollen con facilidad una notable actitud, en cuanto al conocimiento y utilización de todo tipo de instrumentos electrónicos, presentes actualmente en el hogar”; “.... Se hace más evidente que las exigencias económicas obligan a los padres o tutores a permanecer fuera del hogar durante todo el día, de este modo que los niños quedan habitualmente en un entorno un tanto flexible. Desde la escuela, los docentes advierten que los chicos en clase manifiestan frecuentes distracciones y falta de concentración. Acarreando problemas de conducta, creando conflictos consigo mismo. En el aspecto psicológico si llegara a adquirir la patología, su manera de accionar con su entorno social se verá afectada tras actitudes poco habituales y diferenciadas a simple vista. Si los adultos no actuamos de manera consciente y estamos informados frente a esta problemática es probable que los niños adquieran el mal uso y hábito de la tecnología. Hay que tener en cuenta que los menores no son conscientes de sus actos y que somos los mayores quienes debemos tomar la responsabilidad de guiarlos y hacer que la tecnología sea un elemento didáctico, sano y saludable y no una amenaza...”. Cecilia Lapalma DNI N° 29.848.115. Romina Chávez DNI N° 32.428.367.

Como se puede observar, la preocupación alcanza a los alumnos y docentes, cuestión que refleja que la realidad social no ayuda, y el avance tecnológico puede terminar siendo un elemento totalmente dañino ante el mal uso.

Por todo lo expuesto, le solicito a mis pares de esta Honorable Cámara que acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el Proyecto de Ley que adjunto a la presente.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Establécese la realización de una consulta popular no vinculante, como requisito obligatorio previo, cuando la celebración de un convenio, pacto y/o contrato entre empresas públicas y/o privadas, se ejecute sobre suelo neuquino y esté referida a la exploración, explotación y/o disposición de recursos hidrocarburíferos no convencionales, en virtud de lo previsto en el artículo 311 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Las empresas contratantes tendrán la obligación de brindar amplia difusión y publicidad vinculada al convenio a celebrarse, a fin que todos los habitantes de la Provincia cuenten con la información precisa para emitir el voto.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto persigue imponer como requisito obligatorio previo la realización de una consulta popular, cuando la celebración de un contrato, pacto y/o convenio se celebre sobre suelo neuquino.

Asimismo, se pretende asegurar una amplia difusión de las condiciones del eventual contrato a llevarse a cabo, a efectos que todos los ciudadanos de la Provincia tengan una información concreta y efectiva proveniente de las propias empresas contratantes, sobre las acciones a ejecutarse sobre suelo neuquino. De esta forma los habitantes de nuestra Provincia podrán conocer en detalle cuáles son los procedimientos que se llevarán a cabo relacionados a la extracción, explotación y/o disposición de hidrocarburos a fin de despejar todo tipo de dudas respecto al eventual menoscabo que pueda producirse sobre el medio ambiente y resguardar los recursos naturales existentes en nuestro territorio.

La consulta popular es uno de los mecanismos de democracia semidirecta que fue incorporado a nuestra Constitución Provincial con la reforma del año 2006.

El artículo 311 dice textualmente: *“El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los municipios pueden convocar a consulta popular no vinculante sobre decisiones de sus respectivas competencias. El sufragio no será obligatorio. Quedan excluidas la materia tributaria y aquellas que no pueden ser objeto de consulta popular vinculante”*.

A su vez, entre las cláusulas transitorias de la Constitución, se incorporó la N° VI, que reza: *“La Legislatura dictará, en el plazo máximo de dieciocho (18) meses de sancionada esta Constitución, las leyes reglamentarias de consulta popular, vinculante y no vinculante, audiencias públicas, revocatoria de mandato e iniciativa popular”*.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 11/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Si bien tanto desde este Bloque, como así también desde otros partidos políticos se presentaron distintos proyectos para reglamentar esta figura, aún al día de la fecha, y a pesar del notorio vencimiento del plazo previsto en la manda constitucional ninguno de ellos ha merecido tratamiento.

No obstante esta circunstancia consideramos que las figuras de democracia semidirecta previstas en nuestra Carta Magna son operativas, por el sólo hecho de haber sido incluidas en el texto constitucional. Si bien hoy por hoy no contamos con una ley que reglamente la herramienta de la consulta popular y tomando en consideración los últimos antecedentes relacionados en materia energética, esta figura resulta esencial a fin de otorgar claridad y transparencia a las gestiones de los Gobiernos nacional y provincial.

El 28 de agosto de 2013 a partir de una maratónica e inusitada sesión doble de la Legislatura, fue aprobado un acuerdo entre la Provincia del Neuquén y la empresa YPF S.A., que sirvió de fachada para que la empresa Chevron comenzara a operar sobre el suelo de Vaca Muerta.

Aún al día de la fecha y a más de un año de celebrado este acuerdo, el mismo sigue guardado bajo siete llaves, y los habitantes de la Provincia continuamos desconociendo cuáles son sus cláusulas. Más allá de la nula constitucionalidad de un acuerdo de este tenor, esta aprobación dejó asentado para el futuro un peligroso precedente que no puede pasar desapercibido.

Según trascendió en los medios de comunicación de todo el país, recientemente las empresas Petronas e YPF firmaron en Kuala Lumpur, Malasia, un acuerdo para el desarrollo de no convencionales en Neuquén. La primera fase será en La Amarga Chica, con una prueba piloto de *shale oil*, que representa una inversión que podría alcanzar los 550 millones de dólares. El convenio lo suscribieron en Malasia los presidentes de Petronas, Tan Sri Dato' Shamsul Azhar Abbas, y de YPF, Miguel Galuccio.

Tras una etapa inicial, las empresas prevén, en función de los resultados esperados, la continuidad del proyecto en modo factoría, lo que conllevaría una inversión superior a los 1.000 millones de dólares en los primeros 5 años. Asimismo se deslizó la posibilidad de una eventual aprobación por parte de la Legislatura neuquina; dado que este proyecto prevé el otorgamiento de beneficios impositivos.

Como puede observarse dos empresas, una privada (Petronas) y otra también privada con capital estatal mayoritario (YPF) celebran un acuerdo a desarrollarse sobre suelo neuquino, en **KUALA LUMPUR**, Malasia. Esto es una consecuencia directa que arrastra el referido acuerdo entre YPF - Chevron.

Lamentablemente esto nos lleva a repetir un desdeñable procedimiento de contratar de forma unilateral con cualquier empresa privada internacional que quiera invertir en nuestro territorio. Fijar un plazo excepcional de concesión, imponer un techo de regalías, y en su caso limitar el cobro de impuestos provinciales y tasas municipales. Ni más ni menos que legislar para el caso concreto.

Por tal motivo, y dado que resulta sumamente criticable que una empresa extranjera celebre determinados contratos con una empresa privada con capital estatal mayoritario, sin que los habitantes de la Provincia conozcan cuáles son los procedimientos que van a llevarse a cabo en su propio territorio y si estos pueden ocasionar un menoscabo al medio ambiente.

A esto se suma que aún no se encuentra aprobada ningún tipo de normativa ya sea nacional y/o provincial para otorgar un marco legal a la explotación de yacimientos no convencionales.

Tomando en consideración que los recursos hidrocarburíferos se yerguen en la principal matriz energética de la Provincia, y estando perfectamente al tanto de la incidencia que su exploración, y/o explotación acarrea sobre el medio ambiente, consideramos esencial que la ciudadanía cuente con una información clara y precisa respecto al emprendimiento a realizarse por una empresa multinacional en el suelo de la Provincia, y se emita su opinión al respecto.

Concretamente, en el actual contexto, NO tenemos una ley que regule la extracción de recursos no convencionales, NO tenemos ningún tipo de incidencia sobre los convenios y/o contratos que las empresas ejecutan sobre nuestro territorio, NO tenemos información sobre las cláusulas previstas en dichos contratos y NO conocemos los procedimientos que se van a llevar a cabo en nuestro suelo y su eventual afectación sobre el medio ambiente.

La Constitución Nacional establece en su artículo 124: “(...) *Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio*”.

En idéntico sentido la Constitución de la Provincia del Neuquén dispone en su artículo 95: “*El espacio aéreo, los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia del Neuquén, pertenecen a su jurisdicción y dominio. Las fuentes energéticas son de propiedad provincial exclusiva y no podrán ser enajenadas ni concedidas en explotación a personas, entidades o empresas que no sean organismos fiscales competentes, nacionales, provinciales, municipales y/o consorcios de tipo cooperativo regidos por el Estado*”.

En virtud de las consideraciones expuestas se torna imprescindible que los ciudadanos que habitan en la Provincia del Neuquén, que es la dueña originaria del recurso hidrocarburífero, del recurso suelo, del recurso agua; posean todo el derecho a expresar su opinión; debiendo previa y obligatoriamente ser consultados sobre cualquier negociación realizada entre empresas privadas y/o públicas relacionada a los recursos existentes en su territorio, y a ejecutarse en el suelo de la Provincia. Por las razones invocadas solicitamos a los señores diputados nos acompañen con la sanción de la presente Ley.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 11 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de elevar el presente Proyecto de Comunicación solicitando su aprobación.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Recomendar al Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén la implementación de la receta única para enfermos crónicos.

Artículo 2° Invítase a las demás obras sociales de la Provincia del Neuquén a implementar este sistema.

Artículo 3° Comuníquese al Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En diferentes consultas a afiliados del Instituto de Seguridad Social que padecen enfermedades crónicas, han verificado que, mes a mes deben concurrir al médico para recibir la prescripción de sus medicamentos de uso habitual para el tratamiento de su patología.

Hemos observado que para dicha receta se tiene que pagar el arancel y muchas veces el coseguro, lo que significa una erogación que creemos importante para la obra social como para el paciente.

Con la implementación de una “receta única”, con validez de varios meses, se ganará en comodidad y posibilitará un ahorro considerable para la obra social, como así también la libertad que se le dará al paciente en sus interminables visitas al consultorio médico solamente para la “obtención” de la receta.

Asimismo, creo que se podría mejorar la atención primaria por parte del médico, al disponer de más tiempo.

A pesar del control que necesitan los pacientes crónicos, son muchos los que no requieren la realización de un examen físico cada vez que se acude a buscar la orden para la obtención de la receta.

Habiendo consultado con algunas obras sociales, en el caso de OSDE lo tienen implementado para sus pacientes crónicos al igual que el PAMI.

Este procedimiento sería el paso previo a una futura implementación de la receta electrónica que permitiría prescripción por tratamiento de periodos más prolongados de tiempo.

Por todo lo expuesto solicitamos el tratamiento y aprobación de este Proyecto de Comunicación.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto —Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)—.

NEUQUÉN, 12 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente Proyecto de Comunicación, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Al Congreso de la Nación que se vería con agrado la modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, estableciendo que las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas el alquiler mensual abonado por la casa-habitación donde reside el contribuyente y su núcleo familiar, siempre y cuando no posean en propiedad inmueble alguno, excepto un terreno urbano destinado a la construcción de la vivienda familiar. Para acogerse a este beneficio el contribuyente deberá informar por declaración jurada los datos personales y tributarios del locador y demás datos del contrato de locación según determine la reglamentación respectiva.

Artículo 2° Comuníquese al Honorable Senado de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Nación.

FUNDAMENTOS

En el mundo contemporáneo se está ampliando los derechos personales y sociales inherentes al ser humano y su familia. No se trata solamente del reconocimiento teórico y legal de los mismos sino que como dice la Constitución Provincial en su artículo 22: “Deberán removerse los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad e igualdad de sus habitantes, impidan el pleno desarrollo de la persona humana...”. En este sentido la vivienda digna cumple una función esencial en la realización familiar.

Debido a los muchos años transcurridos sin una política coherente para garantizar este derecho, sumado al crecimiento poblacional, se ha disparado un enorme déficit de viviendas sociales en nuestra Provincia, de forma tal que el esfuerzo que realizan los Estados nacional y provincial para asegurar el acceso de la población a la vivienda digna no resulta suficiente, y una elevada proporción de la población debe alquilar su vivienda que, particularmente en zona de alto crecimiento poblacional como nuestra Provincia, insume gran parte del ingreso familiar. Con este proyecto no se pretende solucionar en forma definitiva el problema sino, simplemente, colaborar para que un amplio sector social de asalariados que tributan el Impuesto a las Ganancias, puedan mejorar su ingreso, que les permita algún ahorro mensual para acceder a la vivienda propia.

En forma accesorio, el proyecto permitiría mejorar el control tributario nacional y provincial (Impuestos a los Ingresos Brutos y a los Sellos) en un sector económico —el de las locaciones urbanas— que, se presume, existe una importante evasión, y que serviría para compensar parcialmente el costo tributario de la exención propuesta.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.



NEUQUÉN, 11 de septiembre de 2014

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a la Honorable Cámara con el objeto de elevar el presente Proyecto de Declaración mediante el cual se propone declarar de interés del Poder Legislativo el concurso “Vos Sos Arte y Parte”, que se realizará en el mes de octubre en el marco de las actividades organizadas desde el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Neuquén.

Motiva dicha elevación la respectiva consideración, tratamiento y posterior aprobación.  
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlos con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el concurso “Vos Sos Arte y Parte”, que se realizará en el mes de octubre en el marco de las actividades organizadas desde el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia junto a la Escuela Superior de Bellas Artes Manuel Belgrano, organizan y llevan a cabo el concurso “VOS SOS ARTE Y PARTE”.

El mismo tiene como objetivo crear un nuevo logo que identifique al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia que permanecerá vigente durante los próximos tres años.

Esta convocatoria invita a participar en forma grupal a niños, niñas y adolescentes entre 13 y 17 años de edad, desde sus escuelas, organizaciones civiles, iglesias o grupos espontáneos que se constituyan con este fin.

El Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia es un órgano consultivo y de asesoramiento en políticas de la infancia, creado por la Ley 2302, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Este Consejo integrado por los Poderes del Estado, y por representantes de organizaciones civiles, iglesias y adolescentes posee entre sus funciones:

- Diseñar y proponer políticas destinadas a la niñez y adolescencia, para todo el ámbito de la Provincia.
- Coordinar acciones que realicen instituciones públicas y privadas en materia de niñez y adolescencia.
- Incentivar la participación en esta temática, de la sociedad civil.
- Participar en la formulación de políticas de comunicación, para que los medios respectivos, contribuyan a la defensa y promoción de los derechos de niños/as y adolescentes.
- Colaborar para la formación de Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia.
- Brindar capacitación y formación a personal de instituciones públicas y privadas que se encuentren al cuidado de niños/as.

La actividad del concurso es parte complementaria de la difusión que permita conocer, divulgar e incluir a los adolescentes como partícipes esenciales.

Los propósitos del concurso “VOS SOS ARTE Y PARTE”:

- Fomentar y difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Difundir la existencia del Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia.
- Promover la participación de los adolescentes en sus ámbitos propios y en el Consejo mismo.
- Creación de un nuevo logotipo que identificará al Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia en los próximos tres años.

La posibilidad de declarar de interés esta actividad permitirá una amplia difusión, formalidad en la actividad y además reconocerá la participación de los más jóvenes en temas que les son pertinentes.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN —presidenta H. Legislatura del Neuquén—.

NEUQUÉN, 11 de septiembre de 2014

HONORABLE CÁMARA:

Tengo el agrado de dirigirme a los señores diputados que integran la Honorable Cámara, a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución, por medio del cual se convoca a concurso público para confeccionar los escudos que identificarán a los dieciséis departamentos de la Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Llamar a concurso público, a efectos de seleccionar los escudos que identificarán a los dieciséis departamentos de la Provincia del Neuquén, los que, asimismo, serán oficializados mediante Ley provincial.

Artículo 2° Conformar una comisión organizadora, integrada por tres (3) diputados, dos (2) representantes de la Presidencia de Cámara y dos (2) del Poder Ejecutivo provincial, con el propósito de concretar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución será imputado al Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En septiembre del año 1958, se sancionó la Ley 16, mediante la cual se adoptó como escudo oficial de la Provincia el trabajo del Sr. Aldo Mástice. Años más tarde, en 1989, por medio de la sanción de la Ley 1817, se creó la Bandera del Neuquén, y en ese mismo año, la Ley 1932 consagró como Himno Provincial la composición poética de los señores Osvaldo Arbarco y Marcelo Berbel.

Desde la provincialización del Neuquén, se ha recorrido un arduo camino de crecimiento y desarrollo para que todos sus habitantes gozaran y gocen de los derechos establecidos en la Constitución.

Esta construcción colectiva permitió afianzar vínculos, profundizar el sentido de pertenencia, reconocer la interculturalidad y construir símbolos que identifiquen a todos los neuquinos para, mediante ellos, sintetizar no sólo los extraordinarios recursos que esta tierra ofrece, sino también, reflejar el espíritu de lucha y hermandad, comunidad, paz y trabajo, vocación y grandeza, en un marco de integración a una Argentina plural y fraterna.

Por esto, afirmaba el exgobernador Pedro Salvatori: “Nuestros símbolos fueron creados para que ellos traduzcan y sintetizen el alma de un pueblo en marcha”.

La Provincia del Neuquén está dividida, políticamente, en dieciséis departamentos, los que, a su vez, representan dieciséis microrregiones donde los habitantes se concentran en poblaciones de diferentes categorías, al tiempo que comparten factores climáticos, biológicos y topográficos, que condicionan y determinan las actividades económicas que sustentan su desarrollo.

Asimismo, los departamentos se caracterizan por realizar actividades productivas y recreativas que les son propias, los identifican y determinan que los gobiernos locales, en forma conjunta y solidaria, proyecten su desarrollo y resuelvan sus problemas mancomunadamente, para brindar los servicios que todo núcleo social requiere, más allá de su composición cuantitativa, en un marco de respeto de sus costumbres, culturas e idiosincrasias.

De aquí, la envergadura de aglutinar los diferentes aspectos identitarios de estos pueblos vecinos y de ofrecerles un símbolo que los represente, acompañe y reúna en las tareas comunes de sus habitantes.

En esta Casa, están representados todos los ciudadanos y por ello, las dieciséis figuras se enarbolarán en su frente, en homenaje a los neuquinos que trabajan para engrandecer esta querida Provincia.

Fdo.) Dra. ANA MARÍA PECHEN —presidenta H. Legislatura del Neuquén—.

NEUQUÉN, 15 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el presente Proyecto de Declaración que adjunto.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° El rechazo al pedido de desafuero sindical y al mismo tiempo el repudio a la denuncia penal iniciada contra los delegados del ferrocarril: Sarmiento Mónica Schlottauer, Edgardo Reynoso, Luis Clutet y Rubén Maldonado, y el trabajador Julio Kapelinsky —del sector limpieza—, acusados falsamente de cometer un supuesto atentado contra el servicio de transporte público en el marco del paro nacional del 28 de agosto pasado que mantuvo a los trenes sin servicio desde las 00:00 horas, por la adhesión del gremio La Fraternidad, Señaleros y el paro total de la Unión Ferroviaria en la línea Sarmiento, representada esta última por la seccional Gran Buenos Oeste que encabeza Rubén Darío Sobrero.

Artículo 2° De forma.

FUNDAMENTOS

En medio del contundente paro que realizaron los trabajadores ferroviarios del gremio La Fraternidad, Señaleros y de la totalidad de los trabajadores afiliados a la Unión Ferroviaria en la línea Sarmiento, que mantuvieron paralizados los trenes del total de las líneas del ferrocarril desde las 00:00 horas del día 28 de agosto, día en que las CGT opositoras al Gobierno y la CTA de Micheli realizaron un paro nacional, el ministro del Interior y Transporte de la Nación, Florencio Randazzo, acusó, sin prueba alguna, a través de los medios, a los delegados de la línea Sarmiento Mónica Schlottauer, Edgardo Reynoso, Luis Clutet y Rubén Maldonado, y al trabajador Julio Kapelinsky —del sector limpieza—, de cometer un supuesto atentado contra los trenes. Este supuesto atentado consistiría en el arrojado de residuos de basura en un vagón de una formación de la línea Sarmiento.

Inmediatamente después de estos dichos en los medios televisivos, el ministro Randazzo, a través de la firma Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, a cargo del servicio del Sarmiento, inició una denuncia penal contra los delegados y el trabajador de limpieza arriba mencionado, la cual recayó en el Juzgado Federal N° 1 de Morón, a cargo del juez Juan Pablo Salas, que la remitió al fiscal federal Leonel Gómez Barbella, “por daños a los bienes públicos (material ferroviario) e interrupción a los medios de transporte”. Además, se solicitó ante la Justicia laboral el desafuero de los delegados del Sarmiento, encabezados por Rubén *Pollo* Sobrero.

Los trabajadores y delegados del Sarmiento han señalado que la acusación del ministro no cuenta con prueba alguna, basándose en fotos y videos que no muestran a las personas que él acusa realizando los hechos vandálicos que el ministro se refiere, y denuncian que tiene por objetivo desprestigiar y desviar la atención del masivo paro que se produjo en todo el país de los trabajadores ferroviarios. Al mismo tiempo, señalan, como ya se intentó numerosas veces, que estas denuncias tienen la finalidad de dañar y descabezar al Cuerpo de delegados de la línea Sarmiento que permanentemente lucha y defiende los derechos de los trabajadores contra las políticas de vaciamiento y desvalorización de la fuerza de trabajo.

Los trabajadores y delegados que están acusados por Randazzo de cometer atentado contra los bienes públicos, son compañeros que vienen defendiendo los ferrocarriles del vaciamiento menemista que, precisamente, este Gobierno mantiene. Los trabajadores señalan que los videos difundidos por el Gobierno muestran que no hubo ningún atentado, ni mucho menos destrozos. Se trata de una acusación falsa que tiene por objeto intimidar a los trabajadores que luchan. Vale recordar cuando Aníbal Fernández acusó a Rubén *Pollo* Sobrero de quemar trenes a través de una causa armada y trucha. Al poco tiempo, tuvieron que retroceder y dictar el sobreseimiento porque no contaban con ninguna prueba.

En la línea Sarmiento se produjo un acatamiento total al paro. Una asamblea con casi 800 trabajadores votaron por unanimidad adherir a la medida de fuerza nacional. Los delegados y trabajadores a los cuales se está atacando vienen peleando por la reapertura de las paritarias y contra los despidos en el ferrocarril. Además, vienen denunciando las precarias condiciones de seguridad, la falta de mantenimiento de las formaciones, el vaciamiento y corrupción del Grupo Cirigliano, que de ser escuchadas, hubieran evitado la masacre de Once. Los delegados del Sarmiento forman parte de la lista Bordó, que es opositora a la lista Verde afín al Gobierno, del burócrata José Pedraza, quien se encuentra preso por ser partícipe necesario del asesinato del militante del Partido Obrero, Mariano Ferreyra.

Por todo lo dicho, creemos se evidencia una persecución político-sindical contra delegados que luchan, en una línea de criminalización de la protesta social. Creemos que esto constituye un atentado contra la libertad sindical y el derecho a organizarse y expresarse de los trabajadores en forma independiente. Por eso, a través de este Proyecto de Declaración reclamamos que se retiren todas las denuncias que se han presentado y el retiro del pedido de desafuero contra los delegados.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.

NEUQUÉN, 15 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a esta Honorable Legislatura con el objeto de remitirle el presente proyecto, para su debido tratamiento legislativo.

Sin más, la saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés de nuestra Honorable Legislatura el abastecimiento del servicio de energía eléctrica para la comunidad Pachil Antriao ubicada en la subida del Inacayal sobre el lago Correntoso en Villa La Angostura.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto encuentra su fundamento en el reconocimiento de los derechos esenciales de aproximadamente ciento cincuenta personas de la comunidad Pachil Antriao.

En efecto, más de treinta familias que viven sobre el lago Correntoso en las afueras de Villa La Angostura carecen de los servicios esenciales de agua corriente, gas y energía eléctrica, no obstante que el servicio de electricidad se encuentra a escasos trescientos metros del lugar.

Recientemente el ministro de Energía y Servicios Públicos, Guillermo Coco, ha comunicado el inicio de obras por cincuenta y tres millones de pesos en la zona norte de Chos Malal con obras de electrificación rural que comprenden seis estaciones transformadoras, doscientos cuarenta y nueve subestaciones, ciento doce kilómetros de línea de baja tensión, trescientos sesenta y siete kilómetros de línea de media tensión y ciento tres kilómetros de línea de alta tensión que beneficiarán a catorce escuelas, diez puestos sanitarios y centenares de familias del norte neuquino. Y celebramos la noticia por el postergado reconocimiento que nuestro norte neuquino merece y por la debida protección de sus derechos de raigambre constitucional.

Pero también tenemos otra manda constitucional con la que debemos cumplir, conforme lo normado en el artículo 53 de nuestra Carta Magna y por la cual nuestra Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios neuquinos como parte imprescindible de nuestra identidad e idiosincrasia, debiendo asegurar su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que lo afecten, promoviendo acciones positivas a su favor.

Coincidiendo con lo expuesto y desde otra perspectiva, en el rango nacional la Ley 24.240 prescribe de manera amplia que los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios e igualmente la Constitución Nacional y nuestra Constitución Provincial que disponen expresamente: C.N. art. 42 “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación al consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán la protección de sus derechos...”. C.P. art. 55 “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho en relación al consumo a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos... libertad de elección y trato equitativo y digno. Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad y a tarifas razonables en su prestación...”.

Por lo expuesto y resultando una obligación ineludible del Estado, solicitamos se destinen las partidas presupuestarias necesarias que aseguren la prestación del servicio de energía eléctrica referido, en pos de la protección del derecho a la salud, la seguridad y el acceso a condiciones equitativas y dignas de vida de toda nuestra población.

Fdo.) DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (UPie)—. Con la adhesión de: RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.



NEUQUÉN, 16 de septiembre de 2014

OFICIO N° 0255-14

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: “TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA S/PROYECTO DE CREACIÓN NUEVOS ORGANISMOS JUDICIALES”, Expte. N° 906, año 1999 del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 5196, Punto 4, cuya copia se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Ley de creación del Fuero Contencioso Administrativo, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Fdo.) Dr. MASSEI, Oscar E. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5196. Fecha 10 de septiembre de 2014.-----

4.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE CREACION DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- VISTO Y

CONSIDERANDO: Que con la Reforma Constitucional ocurrida en el año 2006, se incorporó en la Disposición Complementaria Transitoria y Final V, la creación del Fuero Contencioso Administrativo.

Que en este caso, el Poder Judicial propicia la creación de dicho fuero para lo cual se ha procurado adaptar el proceso administrativo existente a la doble instancia judicial bajo las líneas directrices de especialización en la materia y descentralización territorial, conforme el diseño que los constituyentes neuquinos perfilaron para el nuevo fuero contencioso administrativo, conservando el agotamiento de la instancia administrativa como requisito previo y habilitante de la jurisdicción (art. 238 C.P.).

Que a tales fines, se han previsto modificaciones a la ley orgánica del Poder Judicial (L. 1436), la ley de proceso administrativo (L.1305) y la ley del recurso de amparo (L. 1981), sin desconocer que el presente proyecto se enmarca en el proceso de reforma de la justicia civil que se encuentra en marcha y que, necesariamente, proyectará sus efectos sobre el proceso administrativo.

Que por otro lado, se considera que la creación del fuero responde a una necesidad imperiosa de dar cumplimiento al mandato de los constituyentes y a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos de Humanos incorporados a la Constitución Nacional en el artículo 75 inc. 22, que prevén la doble instancia judicial a fin de otorgar mayor garantía al

administrado asegurando su derecho de defensa en juicio.

En ese cometido y conforme el principio de especialización en la materia (Disposición Transitoria V) se previó la modificación de la ley 1436, dando lugar a la creación de un fuero específico, con competencia en la materia procesal administrativa (art. 2 y 3 de la ley 1305), denominado "fuero Contencioso Administrativo", continuando con la terminología utilizada por los constituyentes neuquinos.

Asimismo, en virtud de la descentralización territorial requerida constitucionalmente, se proyectó la creación de tres Juzgados de Primera Instancia; dos de ellos con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén capital y con competencia en la 1° Circunscripción Judicial, previéndose su implementación progresiva en función de la cantidad de causas que reciba el primero que se ponga en funcionamiento y el presupuesto del Poder Judicial; el Juzgado restante, tendrá su sede en la ciudad de Zapala -eje poblacional equidistante de las ciudades cabeceras del interior de la Provincia-, con competencia para la II, III, IV y V Circunscripciones judiciales.

Asimismo se prevé en el proyecto que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia actúe como Alzada de los Juzgados aquí creados, dando cumplimiento a la doble instancia sin desconocer el principio de especialización en la materia y sin recargar el Presupuesto provincial con la creación de una nueva Cámara de Apelaciones -o una Sala dentro de las Cámaras existentes- con competencia en la materia, lo que no se descarta en un futuro, siempre que el cúmulo de causas lo amerite y lo permitan los recursos disponibles.



Respeto a las reformas de las leyes 1305 y 1984 resulta relevante destacar que bajo la premisa de adaptar el proceso administrativo existente a la creación del fuero Contencioso Administrativo, estructurado en una doble instancia judicial que respete los lineamientos constitucionales, se han efectuando sólo aquellas modificaciones que resultaban imprescindibles, a fin de no desvirtuar la esencia garantista de los derechos de los administrados que poseen ambas normativas. Conforme esos lineamientos, el proyecto contempla:

Por un lado, la adaptación de la terminología utilizada a la existencia de la doble instancia judicial.

Por otro, la eliminación de las vistas fiscales: En la inteligencia que ante los Juzgados de Primera instancia actuarán los Fiscales del caso sin especialidad en la materia administrativa, se redujeron las vistas al Ministerio Público Fiscal a los supuestos en que se encuentre comprometida la competencia en razón de la materia, la cual es improrrogable -manteniendo el criterio existente, homólogo al vigente para los restantes fueros.-

Un acápite aparte merece la modificación de los recursos procesales: como consecuencia de la existencia de una doble instancia judicial, resultó imprescindible adaptar los recursos procesales previstos en la ley 1305, propios de una instancia originaria y única. Es por ello que el proyecto prevé la derogación expresa del Capítulo VII del Título cuarto "Recursos contra las resoluciones judiciales" y todas aquellas disposiciones que prevén recursos en forma diferente a los previstos en el Código de Procedimientos Civil y Comercial, que será de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 78 de la ley 1305.

A los recursos previstos en dicho Código, se suma la posibilidad de interponer recurso extraordinario federal y queja por denegación del recurso (cfr. ley 48 y C.P.C. y C.N), respecto de las sentencias definitivas o equiparables a tales dictadas por la Sala Procesal Administrativa, como forma de garantizar la supremacía constitucional.

**Con relación a la modificación del trámite del Recurso de Apelación:** Considerando que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia actuará como Alzada de los Juzgados creados y en función de la distancia existente con las localidades del interior, se contempló un plazo de interposición del recurso contra la sentencia definitiva mas amplio(15 días) que el previsto en el Código de Procedimientos Civil y Comercial para la apelación contra la sentencia definitiva (10 días) y se modificó el trámite del mismo a fin de lograr que, tanto en éste caso como en las restantes apelaciones, el recurso sea interpuesto, fundado y sustanciado en primera instancia, para no limitar las oportunidades de defensa que permite el Código de Procedimientos Civil y Comercial -de aplicación supletoria- circunscribiendo la gestión procesal ante la Alzada a los supuestos previstos en el artículo 260 inc. 2, 3, 4 y 5 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia.

**Asimismo, respecto a las cuestiones de competencia en materia contencioso administrativa, éstas serán resueltas por la Sala Procesal Administrativa:** En virtud del principio de especialidad, se prevé que las cuestiones de competencia suscitadas entre magistrados de cualquier fuero, que versen sobre materia contencioso administrativa, serán resueltas por la Sala



Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, en razón de la inhibitoria o declinatoria interpuestas.

**Además, se mantiene el reenvío al Código de Procedimientos Civil y Comercial:** en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la ley 1305 y en este proyecto, se prevé la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civil y Comercial.

**Por último, se respetó la descentralización territorial para la tramitación de las acciones de amparo previstas en la ley 1981:** se mantuvo el criterio actual de competencia de los Juzgados de Primera Instancia con jurisdicción en el lugar en que el acto se exterioriza, o tuviere o pudiere tener efecto, a elección del accionante (art. 4 de la ley 1981), en la inteligencia que ello facilita al administrado el acceso a la justicia en los casos en que existe manifiesta arbitrariedad o ilegalidad, por la cercanía con el Juzgado que entenderá en el mismo.

Sin embargo, a fin de **resguardar el principio rector de especialización en la materia,** se modificó la competencia en las apelaciones que se deduzcan en dichas acciones, estableciendo que las mismas serán resueltas por la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, que actuará como tribunal de Alzada.

Por tales motivos, se modificó el trámite del recurso de apelación en dichas acciones, siguiendo el criterio ya señalado de interposición, fundamentación y sustanciación del mismo en primera instancia y los lineamientos perfilados por la jurisprudencia del Tribunal con relación a esta especial acción. Es por ello que se ha utilizado la unidad de tiempo "día" -y no "horas"- para referirse a los plazos procesales sin

menoscabar la urgencia que caracteriza al trámite, a fin de evitar interpretaciones disímiles que contradigan la naturaleza sumarísima de la acción.----- Finalmente, se **prevén disposiciones transitorias** que establecen directivas a seguir con motivo de la puesta en funcionamiento del fuero.-----

A tales fines, se prevé que la **remisión de las causas a los Juzgados creados**, se realizará respecto de todas aquellas causas que se encuentren en trámite ante la Sala Procesal Administrativa, teniendo como fecha de corte la existencia del decreto de "autos para sentencia" firme.-----

Asimismo, se prevé la aplicación de las reglas generales y especiales sobre competencia territorial previstas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial, en lo que fuera aplicable, previéndose expresamente el procedimiento a seguir cuando la radicación de la competencia dependa de una opción del actor.-----

En el caso de los **recursos de apelación deducidos en las acciones que tramitan por la ley 1981**, se previó como fecha de corte que el auto de "concesión del recurso de apelación" sea dictado con posterioridad a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, dado que a partir de ese momento, la Sala Procesal Administrativa tendrá competencia como Tribunal de Alzada en todas las acciones que versen sobre materia administrativa.-----

Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) APROBAR** el proyecto de ley y su exposición de motivos, el que se protocoliza en el presente Acuerdo, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente resolutorio.- **2°) FACULTAR** el Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir el proyecto



de ley y exposición de motivos aprobados precedentemente a la Honorable Legislatura Provincial, mediante oficio de estilo.- 3°) Notifíquese, cúmplase.- Fdo. **Dr. OSCAR ERMELINDO MASSEI -Presidente -** los señores Vocales, **Dres. RICARDO TOMAS KOHON, ANTONIO GUILLERMO LABATE, LELIA GRACIELA MARTINEZ DE CORVALÁN, EVALDO DARIO MOYA,** el Sr. Fiscal General, **Dr. JOSÉ I. GEREZ** y el Sr. Defensor General, **Dr. RICARDO CANCELA.** Con la presencia de la Señora Secretaria, **Dra. ISABEL VAN DER WALT.**

ES COPIA

SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA, 16 de septiembre de 2014.

Isabel Nancy Van Der Walt  
Secretaria de Superintendencia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créanse en el ámbito de la I Circunscripción Judicial de la Provincia, dos (2) Juzgados de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo, con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén capital.

Artículo 2° Créase un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales de la Provincia, con asiento de sus funciones en la ciudad de Zapala.

Artículo 3° Créanse en la planta de personal del Poder Judicial tres (3) cargos de juez de Primera Instancia.

Artículo 4° El segundo Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo con competencia territorial en la Primera Circunscripción Judicial, será puesto en funcionamiento por el Tribunal Superior de Justicia, conforme lo exijan el número de causas en trámite y las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5° El Tribunal Superior de Justicia dispondrá lo atinente a la organización, funcionamiento, personal y demás cuestiones que hagan al mejor y más eficiente desenvolvimiento de los organismos judiciales creados.

Artículo 6° Modifícase el artículo 1° de la Ley 1305, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° Juez y partes del proceso. El juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo conoce y resuelve en las acciones procesales administrativas que deducen:

- a) Los administrados: personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por violación a sus derechos subjetivos públicos.
- b) La Administración Pública: la Provincia, los municipios, las entidades descentralizadas estatales, no estatales, mixtas y privadas que ejerzan función administrativa por autorización o delegación estatal, en los términos de los artículos 1° y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en defensa de sus prerrogativas o competencias administrativas y por lesividad de sus actos administrativos irrevocables”.

Artículo 7° Modifícase el artículo 4° de la Ley 1305 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4° La Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, entenderá:

- a) En grado de apelación, en los recursos contra las sentencias definitivas, interlocutorias y demás providencias que causen gravamen irreparable dictadas por los jueces de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.
- b) En las recusaciones y excusaciones de sus propios miembros, de los magistrados y de los integrantes del Ministerio Público que actúen en su fuero.
- c) En forma exclusiva, en las cuestiones de competencia por razón de la materia contencioso administrativa, suscitadas entre los tribunales ordinarios de la Provincia, de oficio o a petición de parte, previa vista fiscal.
- d) En los recursos que se interpongan contra las sentencias y resoluciones dictadas por la Sala, conforme lo determina esta Ley y las leyes de aplicación supletoria.

- e) En los recursos de queja por apelación denegada respecto de los jueces de Primera Instancia cuando la materia fuere contenciosa administrativa.
- f) En grado de apelación, en los recursos que se interpongan en las acciones que tramiten por la Ley 1981 y sus modificatorias”.

**Artículo 8°** Modifícase el artículo 5° de la Ley 1305 que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 5° Improrrogabilidad de la competencia.** La competencia procesal administrativa es improrrogable, pero los tribunales pueden comisionar a otros tribunales la realización de diligencias en las causas sometidas a su decisión”.

**Artículo 9° Trámite del recurso de apelación en Primera Instancia.**

- 1) El recurso de apelación contra las sentencias definitivas deberá ser interpuesto dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación. En los demás supuestos, el recurso deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.
- 2) En todos los casos, la apelación se interpondrá y fundará en el mismo acto ante el juez que dictó la sentencia, resolución o providencia impugnada.
- 3) El juez declarará inadmisibles el recurso, sin sustanciación previa, si este hubiera sido deducido en forma extemporánea, o la resolución no fuese susceptible de apelación de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos Civil y Comercial.
- 4) Del recurso de apelación y sus fundamentos, el juez correrá traslado a la contraria por igual plazo al señalado para su interposición, el que se notificará electrónicamente o personalmente. Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, dentro de los cinco (5) días siguientes, se remitirán los autos principales o el incidente de apelación, según el caso, a la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia.

**Artículo 10° Trámite del recurso de apelación en Segunda Instancia.**

- 1) Cuando el recurso se hubiese concedido respecto de la sentencia definitiva dictada en Primera Instancia, en el día en que el expediente llegue a la Sala, el secretario dará cuenta y ordenará que sea puesto en la oficina. Esta providencia se notificará electrónicamente o personalmente a las partes.
- 2) Recibidas las actuaciones, no habiéndose articulado las diligencias procesales previstas en el artículo 260 del Código de Procedimientos Civil y Comercial, desestimadas las mismas o, en su caso, sustanciadas de conformidad con los artículos 261 y siguientes del mismo cuerpo legal, se dictará la providencia de “autos” y consentida la misma, el expediente pasará a la Sala sin más trámite. Respecto al orden para el estudio y votación de las causas, será de aplicación el Reglamento de División en Salas del Tribunal Superior de Justicia.

**Artículo 11 Disposiciones Generales.** Modifícase la Ley 1305 de la siguiente forma:

- I) Donde dice “El Tribunal” o “Tribunal Superior” o “Presidente del Tribunal”, debe decir “juez” o “Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo”.
- II) Suprímense las vistas fiscales dispuestas en los artículos 52, 60, 61, 76 y 77.

Ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, actuarán los fiscales del caso, mientras que ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, lo hará el señor fiscal del Tribunal Superior de Justicia.

**Artículo 12** Modifícase el artículo 78 de la Ley 1305, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“TITULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 78 **Reenvío legislativo.** Son aplicables a los procesos administrativos, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Artículo 13 Modifícase el artículo 21 de la Ley 1981 de la siguiente forma:

“Artículo 21 **De las apelaciones. Trámite del recurso.** Sólo serán apelables la sentencia, la resolución que declare inadmisibile la acción —según lo dispuesto en el artículo 11— y las que conceden o rechacen medidas cautelares.

- 1) El recurso deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) días siguientes al de la notificación de la resolución o sentencia que se apela y deberá fundarse en el mismo acto.
- 2) El juez declarará inadmisibile el recurso, sin sustanciación previa, si este hubiera sido deducido en forma extemporánea, o la resolución no fuese susceptible de apelación de conformidad con lo establecido en el primer párrafo.
- 3) Si se concede el recurso, lo será con efecto devolutivo.
- 4) Cuando la apelación versare sobre resoluciones adoptadas con motivo de medidas cautelares, se remitirá a la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, copias completas y certificadas de las piezas procesales pertinentes a fin de permitir la continuación del proceso principal.
- 5) Del recurso de apelación y sus fundamentos, el juez correrá traslado a la contraria por igual plazo al señalado para su interposición, el que se notificará electrónica o personalmente. Contestado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, dentro del día siguiente, se remitirán los autos principales o el incidente de apelación, según el caso, a la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia.
- 6) El recurso de queja por apelación denegada que deberá interponerse dentro del día siguiente al de la notificación de la denegatoria.
- 7) La Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, deberá dictar sentencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al de la recepción de las actuaciones”.

Artículo 14 Modifícase en lo pertinente, la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Derógase toda disposición general o especial que se oponga a las contenidas en la presente Ley.

En especial, deróganse:

- a) La segunda parte del artículo 30; la segunda parte del artículo 41; la última parte del segundo párrafo del artículo 55, el Capítulo VII, del Título Cuarto —Recursos contra las resoluciones judiciales— y el artículo 79 de la Ley 1305.
- b) El artículo 22 de la Ley 1981.

Artículo 15 **Disposiciones transitorias.** Los Juzgados que se crean por la presente Ley, tendrán competencia sobre aquellas causas que se inicien a partir de la fecha en que se pongan en funcionamiento y sobre las que encontrándose en trámite ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia no estuvieren con el decreto de autos para sentencia firme.

Las remisiones a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de las causas en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias al momento de entrar en vigencia la presente Ley, se hará de conformidad con las reglas generales y especiales de competencia previstas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial, en lo que fuera aplicable.

En aquellos casos en que la competencia dependa de una opción del actor, se le conferirá un plazo dentro del cual deberá ejercer la misma. Vencido este sin que el actor hubiera ejercido la opción, el Tribunal remitirá los actuados al Juzgado que corresponda de conformidad con la primera alternativa que prevé la opción contenida en las normas sobre competencia del Código de Procedimientos Civil y Comercial.

Recibidas las causas, el juez dictará decreto de avocamiento, el que será notificado a las partes.

Artículo 16 En el caso de las apelaciones deducidas en las acciones que tramitan por la Ley 1981, la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia entenderá en aquellos recursos que fueren concedidos con posterioridad a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Artículo 17 **Vigencia.** Esta Ley comenzará a regir a partir de la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la creación del Fuero Contencioso Administrativo en cumplimiento de la manda constitucional contenida en la Disposición Complementaria Transitoria y Final V, introducida en la reforma constitucional del año 2006.

Para ello se ha procurado adaptar el proceso administrativo existente a la doble instancia judicial bajo las líneas directrices de especialización en la materia y descentralización territorial, conforme el diseño que los constituyentes neuquinos perfilaron para el nuevo Fuero Contencioso Administrativo, conservando el agotamiento de la instancia administrativa como requisito previo y habilitante de la jurisdicción (art. 238 C.P.).

A tales fines, se han previsto modificaciones a la Ley orgánica del Poder Judicial (L. 1436), la Ley de proceso administrativo (L. 1305) y la Ley del recurso de amparo (L. 1981), sin desconocer que el presente proyecto se enmarca en el proceso de reforma de la justicia civil que se encuentra en marcha y que, necesariamente, proyectará sus efectos sobre el proceso administrativo.

Sin embargo, se considera que la creación del fuero responde a una necesidad imperiosa de dar cumplimiento al mandato de los constituyentes y a los principios emanados de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos incorporados a la Constitución Nacional en el artículo 75 inc. 22, que prevén la doble instancia judicial a fin de otorgar mayor garantía al administrado asegurando su derecho de defensa en juicio.

En ese cometido y conforme el principio de especialización en la materia (Disposición Transitoria V) se previó la modificación de la Ley 1436, dando lugar a la creación de un fuero específico, con competencia en la materia procesal administrativa (arts. 2º y 3º de la Ley 1305), denominado “Fuero Contencioso Administrativo”, continuando con la terminología utilizada por los constituyentes neuquinos.

Asimismo, en virtud de la descentralización territorial requerida constitucionalmente, se proyectó la creación de tres Juzgados de Primera Instancia; dos de ellos con asiento de sus funciones en la ciudad de Neuquén capital y con competencia en la I Circunscripción Judicial, previéndose su implementación progresiva en función de la cantidad de causas que reciba el primero que se ponga en funcionamiento y el presupuesto del Poder Judicial; el Juzgado restante, tendrá su sede en la ciudad de Zapala —eje poblacional equidistante de las ciudades cabeceras del interior de la Provincia—, con competencia para la II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales.

Se proyectó que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia actúe como Alzada de los Juzgados aquí creados, dando cumplimiento a la doble instancia sin desconocer el principio de especialización en la materia y sin recargar el Presupuesto provincial con la creación de una nueva Cámara de Apelaciones —o una Sala dentro de las Cámaras existentes— con competencia en la materia, lo que no se descarta en un futuro, siempre que el cúmulo de causas lo amerite y lo permitan los recursos disponibles.

Respecto a las reformas de las Leyes 1305 y 1981, resulta relevante destacar que bajo la premisa de adaptar el proceso administrativo existente a la creación del Fuero Contencioso Administrativo, estructurado en una doble instancia judicial que respete los lineamientos constitucionales, se han efectuado sólo aquellas modificaciones que resultaban imprescindibles, a fin de no desvirtuar la esencia garantista de los derechos de los administrados que poseen ambas normativas. Conforme esos lineamientos, el proyecto contempla:

- **La adaptación de la terminología** utilizada a la existencia de la doble instancia judicial.
- **La eliminación de las vistas fiscales:** en la inteligencia que ante los Juzgados de Primera Instancia actuarán los fiscales del caso sin especialidad en la materia administrativa, se redujeron las vistas al Ministerio Público Fiscal a los supuestos en que se encuentre comprometida la competencia en razón de la materia, la cual es improrrogable —manteniendo el criterio existente, homólogo al vigente para los restantes fueros—.
- **La modificación de los recursos procesales:** como consecuencia de la existencia de una doble instancia judicial, resultó imprescindible adaptar los recursos procesales previstos en la Ley 1305, propios de una instancia originaria y única. Es por ello que el proyecto prevé la derogación expresa del Capítulo VII del Título Cuarto “Recursos contra las resoluciones judiciales” y todas aquellas disposiciones que prevén recursos en forma diferente a los previstos en el Código de Procedimientos Civil y Comercial, que será de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 78 de la Ley 1305.

A los recursos previstos en dicho Código, se suma la posibilidad de interponer recurso extraordinario federal y queja por denegación del recurso (cfr. Ley 48 y C.P.C. y C.N.), respecto de las sentencias definitivas o equiparables a tales dictadas por la Sala Procesal Administrativa, como forma de garantizar la supremacía constitucional.

- **La modificación del trámite del recurso de apelación:** considerando que la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia actuará como Alzada de los Juzgados creados y en función de la distancia existente con las localidades del interior, se contempló un plazo de interposición del recurso contra la sentencia definitiva más amplio (15 días) que el previsto en el Código de Procedimientos Civil y Comercial para la apelación contra la sentencia definitiva (10 días) y se modificó el trámite del mismo a fin de lograr que, tanto en este caso como en las restantes apelaciones, el recurso sea interpuesto, fundado y sustanciado en Primera Instancia, para no limitar las oportunidades de defensa que permite el Código de Procedimientos Civil y Comercial —de aplicación supletoria— circunscribiendo la gestión procesal ante la Alzada a los supuestos previstos en el artículo 260 inc. 2, 3, 4 y 5 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia.
- **Las cuestiones de competencia en materia contencioso administrativa serán resueltas por la Sala Procesal Administrativa:** en virtud del principio de especialidad, se prevé que las cuestiones de competencia suscitadas entre magistrados de cualquier fuero, que versen sobre materia contencioso administrativa, serán resueltas por la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, en razón de la inhibitoria o declinatoria interpuestas.
- **El mantenimiento del reenvío al Código de Procedimientos Civil y Comercial:** en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la Ley 1305 y en este proyecto, se prevé la aplicación supletoria del Código de Procedimientos Civil y Comercial.
- **Se respetó la descentralización territorial para la tramitación de las acciones de amparo previstas en la Ley 1981:** se mantuvo el criterio actual de competencia de los Juzgados de Primera Instancia con jurisdicción en el lugar en que el acto se exterioriza, o tuviere o pudiere tener efecto, a elección del accionante (art. 4° de la Ley 1981), en la inteligencia que ello facilita al administrado el acceso a la Justicia en los casos en que existe manifiesta arbitrariedad o ilegalidad, por la cercanía con el Juzgado que entenderá en el mismo. Sin embargo, a fin de **resguardar el principio rector de especialización en la materia**, se modificó la competencia en las apelaciones que se deduzcan en dichas acciones, estableciendo que las mismas serán resueltas por la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, que actuará como Tribunal de Alzada.

Por tales motivos, se modificó el trámite del recurso de apelación en dichas acciones, siguiendo el criterio ya señalado de interposición, fundamentación y sustanciación del mismo en Primera Instancia y los lineamientos perfilados por la jurisprudencia del Tribunal con relación a esta especial acción. Es por ello que se ha utilizado la unidad de tiempo “día” —y no “horas”— para referirse a los plazos procesales sin menoscabar la urgencia que caracteriza al trámite, a fin de evitar interpretaciones disímiles que contradigan la naturaleza sumarísima de la acción.

- Finalmente, se **prevén disposiciones transitorias** que establecen directivas a seguir con motivo de la puesta en funcionamiento del fuero.

A tales fines, se prevé que la **remisión de las causas a los Juzgados creados**, se realizará respecto de todas aquellas causas que se encuentren en trámite ante la Sala Procesal Administrativa, teniendo como fecha de corte la existencia del decreto de “autos para sentencia” firme.

- Asimismo, se prevé la aplicación de las reglas generales y especiales sobre competencia territorial previstas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial, en lo que fuera aplicable, previéndose expresamente el procedimiento a seguir cuando la radicación de la competencia dependa de una opción del actor.

En el caso de los **recursos de apelación deducidos en las acciones que tramitan por la Ley 1981**, se previó como fecha de corte que el auto de “concesión del recurso de apelación” sea dictado con posterioridad a la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, dado que a partir de ese momento, la Sala Procesal Administrativa tendrá competencia como Tribunal de Alzada en todas las acciones que versen sobre materia administrativa.

Fdo.) Dr. MASSEI, Oscar E. —presidente Tribunal Superior de Justicia—.

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con motivo de presentar el Proyecto de Declaración que adjuntamos, que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo provincial el respaldo a FaSinPat en la solicitud de un crédito al Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 119 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara de Diputados se presentan 4 copias del proyecto.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que es interés, que el Poder Ejecutivo nacional evalúe de forma favorable la presentación del proyecto de renovación tecnológica de la Cooperativa Fábrica Sin Patrones (FaSinPat) a los créditos FONDEAR.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Economía de la Nación.

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha creado Fondo de Desarrollo Económico Argentino (FONDEAR). La idea de dicho plan es financiar proyectos productivos a efectos de promover el desarrollo económico y social del país. Cuenta con tasas accesibles y plazos de gracia.

La Cooperativa FaSinPat se encuentra atravesando un momento en el cual está en juego la continuidad de la cooperativa y las fuentes de trabajo que ella brinda y sostienen a muchas familias.

Es de extrema necesidad la obtención de este crédito para poder renovar el material tecnológico y actualizar la fábrica, de esta manera no sólo se sostendrán los actuales trabajadores sino también se podrán incorporar más trabajadores a la fábrica, permitiéndole no sólo subsistir sino también competir a un nivel nacional e internacional.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés —Bloque Partido Justicialista (PJ)— DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José —Bloque MPN— CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— BAEZA, Ana María —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)—.

NEUQUÉN, 16 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de diputados por el Bloque “Frente Grande-Nuevo Encuentro”, a efectos de remitir Proyecto de Declaración, para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés de esta Honorable Legislatura la construcción y el lanzamiento al espacio del primer satélite geostacionario de telecomunicaciones construido en Argentina, ARSAT-1, el 16 de octubre de 2014, desde la base de Kourou, en Guayana Francesa y el Programa Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones (SSGAT).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al INVAP y a ARSAT.

FUNDAMENTOS

El INVAP ha logrado construir íntegramente en Argentina el primer satélite geostacionario, el ARSAT-1 que será lanzado al espacio desde la Guayana Francesa el próximo 16 de octubre a partir del Programa Sistema Satelital Geoestacionario Argentino de Telecomunicaciones (SSGAT) que involucra el desarrollo y la construcción en el país, el lanzamiento y la operación comercial de tres o más satélites de telecomunicaciones en las posiciones orbitales de 72°O y 81°O, asignadas por la UIT a la República Argentina.

El satélite fue construido en Bariloche por la empresa estatal de Río Negro INVAP y la estatal nacional ARSAT, con una inversión de USD270 millones en el contexto del sistema satelital geostacionario argentino de telecomunicaciones, que prevé la fabricación de otros tres satélites.

El ARSAT-1 brindará servicios de telecomunicaciones y será el primero del país en tener una órbita geostacionaria; es decir, que se mantendrá a 36 mil kilómetros de distancia sobre un punto del planeta con un movimiento sincrónico con el de rotación de la Tierra. Hasta el momento, estos servicios de Internet, telefonía y televisión digital se brindaban por medio del alquiler de satélites de otros países.

Mide 3,92 metros de alto, más de 16 metros de largo con los paneles solares extendidos y pesa tres toneladas. Para su construcción se utilizaron materiales como la fibra de carbono reforzada con plástico, titanio y aluminio. Tendrá una vida útil de 15 años.

Así, Argentina se suma al pequeño número de países que producen este tipo de satélites: USA, Rusia, China, Japón, Israel, India y la Eurozona.

El presidente de ARSAT, Matías Bianchi, dijo públicamente que la fabricación y puesta en órbita de satélites “le permitirá a la Argentina acrecentar su soberanía satelital” e ingresar así al selecto grupo de ocho países con capacidad para desarrollar satélites.

Por su parte, el subgerente general de la empresa rionegrina de tecnología INVAP, Vicente Campenni, explicó a los medios que “la cobertura de estos satélites incluye no solamente la productividad comercial iluminando las zonas de mayor población, donde hay más negocios, sino también las zonas que son menos rentables pero que se necesitan para el crecimiento social de la Argentina”.



Bianchi destacó la decisión del Estado de “proteger las dos órbitas geoestacionarias asignadas a la Argentina por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para brindar servicios de telecomunicaciones con satélites” a través de ARSAT, “desarrollando un plan de fabricación”.

Antes de la llegada del expresidente Néstor Kirchner al Gobierno, la empresa alemana Nahuelsat se encargaba de la administración de las órbitas, pero como esa firma privada “empezó a tener problemas de sustentabilidad” y quedaron en riesgo de perderse esas dos posiciones orbitales, el Estado decidió tomar esos activos” y así se creó la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT).

“El Estado puede mantener las posiciones alquilando el satélite y brindando servicios, alquilándole el servicio a un operador o fabricando un satélite propio, que es la decisión que tomó Argentina”, destacó Bianchi.

“Junto con el conocimiento que había en Nahuelsat, más el conocimiento que tenía adquirido INVAP de hacer satélites de baja órbita, se comenzó este proyecto de fabricación de satélites geoestacionarios”, sostuvo Bianchi sobre el proceso.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para aprobar este Proyecto de Declaración.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.  
Con la adhesión de: JARA, Amalia Esther - TODERO, Pablo Alejandro - SAGASETA, Luis Andrés —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 16 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de diputados por el Bloque “Frente Grande-Nuevo Encuentro”, a efectos de remitir Proyecto de Comunicación, para su tratamiento y posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Su beneplácito por la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que aboga por el establecimiento de un marco jurídico multilateral para regular la reestructuración de la deuda pública nacional, resolución adoptada a partir de las gestiones realizadas por nuestra Cancillería en tal sentido ante dicha Asamblea.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

El 9 de septiembre del corriente año la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución en la que pugna por el establecimiento de un marco jurídico multilateral para regular la reestructuración de la deuda pública de los países, mediante la cual se pide intensificar los esfuerzos por prevenir las crisis de deuda mejorando los mecanismos financieros internacionales de prevención y solución de crisis, en cooperación con el sector privado con miras a hallar soluciones aceptables para todos. De igual modo se explica que el propósito de ese marco jurídico será aumentar la eficiencia, estabilidad y previsibilidad del sistema financiero internacional y lograr un crecimiento y desarrollo económico sostenido, inclusivo y equitativo de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales.

La iniciativa contó con 124 votos a favor, mientras que sólo 11 países lo hicieron en contra y 41 se pronunciaron por la abstención.

Como no escapa al conocimiento de mis pares, este tema no es solamente financiero, sino que engloba la soberanía y autodeterminación de las naciones, el crecimiento económico de los países, el desarrollo y el respeto de los Derechos Humanos, por lo que es de suma importancia su tratamiento y posterior sanción.

Debemos evitar que vuelva a repetirse la situación que atraviesa nuestro país, que se encuentra inmersa en una lucha desigual contra fondos buitres, por la existencia de distintos marcos legales para la reestructuración de deuda.

Por ello el nuevo mecanismo pondrá límites a estos fondos especulativos, que se aprovechan de la ausencia de reglas internacionales para bloquear la reestructuración acordada de deudas.

La propuesta concreta que la Argentina presentará ante la ONU en lo que queda del corriente año, planteará que si un país reestructura su deuda, y ese plan es aceptado por el 66% de los tenedores de bonos, el otro 33% debe aceptar esas condiciones, como en cualquier proceso de reestructuración del ámbito comercial.

Es por todo lo expuesto que creemos muy importante que desde esta Casa de Leyes se exprese una opinión favorable a las gestiones así realizadas, por lo que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento para la sanción de la presente Comunicación.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.  
Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración.

Sin más, le saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación en Cuidados Paliativos”, que se dictará en el Hospital Zapala los días 9 y 10 de octubre de 2014.

Artículo 2º Comuníquese a la Municipalidad de Zapala y a las autoridades del Hospital Zapala.

FUNDAMENTOS

Desde el año 2007 se encuentra vigente la Ley provincial 2265 de cuidados paliativos y desde el año 2012 funciona el Programa provincial que regula los cuidados paliativos en nuestra Provincia.

Sin perjuicio de la legislación y programa vigentes, existe una gran cantidad de muertes por cáncer en la Provincia del Neuquén y no todos los hospitales cuentan con los equipos de cuidados paliativos.

Así, esta jornada de capacitación tiende a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de esta actividad, desarrollada como un modelo asistencial que mejora la calidad de vida de los pacientes con enfermedades potencialmente letales.

Con dicho objetivo, en estas jornadas, impulsadas por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Zapala, participarán especialistas de distintos puntos del país y estarán dirigidas a médicos; enfermeros; estudiantes de Enfermería; asistentes sociales; psicólogos; residentes; miembros del equipo de Salud; voluntarios e interesados en la temática de los cuidados paliativos.

Por fin, algunos de los temas que se abordarán son: “Cuidados Paliativos Historia y Realidad Actual”, “Ley de Cuidados Paliativos”, “Escalera Analgésica de la OMS en el Control del Dolor por Cáncer”, “Duelo”, etc.

Es en virtud de todo lo expuesto, que cobra importancia declarar de interés legislativo estas jornadas de “Capacitación en Cuidados Paliativos”. Por parte de esta Honorable Legislatura Provincial.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: MATTIO, Darío Edgardo —Bloque MPN— ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

NEUQUÉN, 18 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a todos los integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de acompañar adjunto Proyecto de Ley que propone la adhesión de la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 26.819, que declara al 21 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Paz, en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Adhiérese la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 26.819, que declara al 21 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Paz, en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 26.819 declara el 21 de septiembre de cada año, el Día Internacional de la Paz, en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/ 282 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Efectivamente, en 1981, mediante la Resolución 36/67, la Asamblea General de las Naciones Unidas había declarado que el día de apertura del período ordinario de sesiones: *“será proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz y estará dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de paz de cada nación y cada pueblo y entre ellos”*.

En 2001, mediante la Resolución 55/282, la Asamblea General de las Naciones Unidas establece que se proclama el 21 de septiembre de cada año como el Día Internacional de la Paz, con el deseo de señalar especialmente su celebración y fijar una fecha que lo diferencie del día de apertura de sesiones de la Asamblea General.

La promoción de la paz es uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas, por lo que decidió dedicar una fecha específica para concentrar los esfuerzos del organismo y de sus estados miembros, así como de toda la humanidad, a promover los ideales de la paz en todas sus formas posibles.

La Asamblea General ha declarado asimismo, que el Día Internacional de la Paz se observará en adelante, como un día de cesación de fuego y no violencia a nivel mundial, a fin de que todas las naciones y pueblos se sientan motivados para cumplir una cesación de hostilidades durante ese día.

También ese organismo internacional ha invitado a todos los estados miembros del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales y no gubernamentales a conmemorar de manera adecuada el Día Internacional de la Paz, realizando al efecto, actividades educativas y culturales de sensibilización de la opinión pública y a colaborar con las Naciones Unidas en el establecimiento de una cesación de fuego a nivel mundial.

Así, el 21 de septiembre ha sido declarado como un día dedicado a fortalecer los ideales de paz dentro de las mismas naciones como entre ellas y sus pueblos. Representa una oportunidad para promover la cohesión y armonía entre todos los habitantes del planeta. El Día Internacional de la Paz insta a todos los dirigentes del mundo a dejar de lado ambiciones y negociar los disensos en un ámbito de buena fe y disposición.

Ese Día Internacional de la Paz no pretende ignorar las diferencias culturales, ideológicas, religiosas o de otra índole, sino que anhela que existan vínculos esenciales entre los pueblos y entre las personas, que primen por sobre esta diversidad.

La Ley 26.819 adhiere a esta iniciativa e invita a las provincias a adherir a esta Ley y también autoriza a izar la Bandera de la Paz en los edificios públicos y en los establecimientos escolares públicos y privados en todo el territorio nacional, como también a trabajar esta temática a través de proyectos educativos.

Varias provincias han adherido a la Ley nacional, entre otras, Tucumán, Chaco, Mendoza, Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La adhesión provincial permitirá crear una conciencia de paz, sensibilizará a la ciudadanía sobre la importancia de conmemorar el Día Internacional de la Paz y asimismo involucrará en la temática a los niños en edad escolar.

El aumento de la violencia y los conflictos en diversas partes del mundo hacen necesario el llamado a la reflexión y a la acción para construir un futuro y una cultura de paz en la sociedad.

Como una contribución a la construcción de un mundo mejor, más justo y más equitativo, es que se presenta el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)—. Con la adhesión de: BAUM, Daniel —Bloque Unión Popular (UNPO)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

NEUQUÉN, 18 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigimos a usted, a los efectos de elevar para el tratamiento de esa Cámara de Diputados, el presente Proyecto de Ley referente a la creación del “Comité Provincial Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Comité Provincial Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, con carácter autárquico, facultades para nombrar y remover a su personal y administrar los fondos que se le asignen, en el marco de lo previsto por el artículo 189, inciso 40), de la Constitución Provincial. Para el cumplimiento de su misión, no recibirá órdenes ni directivas de ninguna otra autoridad.

Artículo 2° **Definiciones.** A los efectos de la presente Ley, se establecen las siguientes definiciones:

- **TORTURA:** por el término “tortura” se entenderá todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público o por otra persona en ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a estas, según lo establecido en el artículo 1 de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- **LUGAR DE DETENCIÓN o ENCIERRO:** es el espacio físico, público o privado, donde se encuentren o pudieren encontrarse personas, bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, del que no puedan salir libremente, ya sea por orden de autoridad pública o a instigación suya, o con su consentimiento expreso o tácito (fuente: artículo 4.1 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en adelante La Convención).
- **PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD:** se entiende cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente (fuente: artículo 4.2 del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes).

Artículo 3° El Comité orientará sus actividades según los estándares establecidos en la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Adicional, la Convención Interamericana de Derechos Humanos y en las normas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) referidas al trato de las personas privadas de la libertad.

Artículo 4° El Comité estará compuesto por un número de diez (10) miembros, quienes serán elegidos por su integridad moral y ética, por su reconocida trayectoria en organizaciones con fines humanitarios, sociales y culturales, académicos, de investigación y/o del ámbito educativo, por una destacada y comprobada conducta en defensa, respeto y promoción de los Derechos Humanos. Para la composición se considerará el respeto por la diversidad de género y étnica, como así también la representación territorial, propendiéndose a la transdisciplinariedad.

Artículo 5° Los miembros del Comité serán designados por el Poder Legislativo a través de una selección de postulantes propuestos por organizaciones de Derechos Humanos, instituciones académicas independientes y otras organizaciones sociales involucradas en la lucha contra la tortura, las que deberán acreditar una antigüedad en su personería no menor a cinco (5) años. Previo a la selección y designación deberán publicarse en el Boletín Oficial, al menos en dos (2) diarios de amplia circulación regional y en la página web del Comité los datos personales y antecedentes de los postulantes, con el objeto de que la ciudadanía pueda realizar observaciones, comentarios o impugnaciones en un término de veinte (20) días contados a partir de la fecha de publicación. Vencido dicho plazo y en el término de diez (10) días el Poder Legislativo designará a los miembros del Comité.

Artículo 6° Los miembros integrantes del Comité ejercerán el cargo en carácter personal y su mandato durará el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. Percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría FUA o FS2 del Escalafón provincial.

Artículo 7° **Funciones.**

- a) Realizar visitas de inspección a los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 2° de la presente, con carácter periódico o extraordinario, sin aviso previo, con acceso irrestricto a todo el espacio edilicio e instalaciones de los mismos.
- b) Recepcionar denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.
- c) Realizar informes periódicos sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.
- d) Elaborar propuestas, realizar sugerencias y recomendaciones sobre políticas públicas a adoptar en la materia, sobre el mejoramiento de las prácticas carcelarias y lugares de encierro, etc.
- e) Realizar entrevistas individuales o colectivas con personas privadas de su libertad en el lugar que el Comité estime más conveniente y mantener comunicación personal y confidencial tanto con estas, como con sus familiares u otras personas.
- f) Confeccionar una base de datos con el objeto de llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- g) Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente con los mecanismos nacionales e internacionales para la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos implementados por la Convención y su Protocolo Adicional.
- h) Comunicar en forma inmediata a los organismos nacionales o provinciales o funcionarios judiciales que correspondan los hechos de tortura o malos tratos que pudieran conocer y solicitar las medidas urgentes para brindar inmediata protección a las víctimas de tortura o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica.
- i) Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
- j) Organizar talleres, encuentros, seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios, judiciales y personal relacionadas con la temática de las personas privadas de libertad.

- k) Elaborar un informe público anual al PEP, al Poder Legislativo y al Poder Judicial respecto de las tareas y actividades realizadas durante el año, acerca de las condiciones de detención de las personas privadas de su libertad y la evolución de la realidad carcelaria.

**Artículo 8° Atribuciones.**

- a) En la realización de las visitas definidas por el artículo 7°, apartado a), los integrantes del Comité podrán ser acompañados por profesionales, peritos, técnicos, traductores o especialistas de cualquier área, que fueran designados por el Comité, como así también podrán ingresar a los lugares definidos por el artículo 2°, apartado segundo, con teléfonos celulares, computadoras, cámaras y/o todo otro elemento necesario para la realización de sus tareas.
- b) Presentarse como parte querellante en causas judiciales relacionadas con hechos de tortura, conforme la definición del artículo 2° de la presente, y con independencia de la calificación legal asignada al hecho en las actuaciones de que se trate. Promover acciones civiles y penales, incluyendo medidas cautelares ante los tribunales competentes, para garantizar o exigir el respeto por la integridad psicofísica de las personas privadas de la libertad.
- c) Solicitar a las autoridades públicas o privadas de los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, en los términos del artículo 2° de la presente, datos o cualquier tipo de información, como así también acceder a toda documentación, archivo, legajo o actuaciones administrativas donde conste información relativa a personas privadas de libertad o sus condiciones de detención o custodia.
- d) Acceder, obtener copias y solicitar informes de toda actuación o expediente judicial en que obre información relativa a personas privadas de libertad o sus condiciones de detención o custodia.
- e) Dictar su propio reglamento. Nombrar y remover a sus empleados. Contratar peritos, técnicos, traductores o profesionales de cualquier área que fueran necesarios para un fin determinado.
- f) Reglamentar el procedimiento para solicitar a las autoridades correspondientes la aplicación de sanciones a funcionarios o agentes de cualquier nivel sometidos a su jurisdicción, tanto de organismos gubernamentales como no gubernamentales, donde se encuentren personas en situación de encierro, por las violaciones a las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales que compruebe el Comité, en el ejercicio de sus funciones.
- g) Realizar todo acto que sea necesario para el mejor funcionamiento del Comité de acuerdo a sus fines y objetivos.
- h) Los miembros del Comité, en el cumplimiento de sus funciones, tendrán las prerrogativas e inmunidades previstas por la Constitución Provincial para los legisladores.
- i) Emitir opinión respecto de ascensos, asignación de tareas o procedimientos disciplinarios iniciados respecto del personal policial y penitenciario acusado por torturas y malos tratos conforme la amplia definición dada en el artículo 2°. A tales efectos, con carácter previo y bajo pena de nulidad y revocación del acto administrativo de que se trate, en todo ascenso, asignación de tareas o imposición de sanciones disciplinarias, la autoridad pública respectiva deberá cursar la pertinente vista al Comité, por el término de treinta (30) días, a efectos de que se pronuncie fundadamente al respecto, pudiendo este hacer públicas tales opiniones.

**Artículo 9° Obstaculización.** Todo aquel que impida el ingreso irrestricto del Comité o las personas designadas especialmente por este a un lugar de detención, en los términos previstos por el artículo 8°, apartado a), como así también obstaculice el contacto confidencial con las personas privadas de su libertad, omita responder los requerimientos del Comité, o restrinja el acceso a toda documentación, legajo, archivo o actuación judicial o administrativa, será pasible de las sanciones previstas por los artículos 239 y 248 del Código Penal, sin perjuicio de constituir dichas conductas falta grave en el orden administrativo disciplinario. No obstante, a fin de obtener la información o documentación requerida, el Comité podrá solicitar el registro de lugares públicos y el allanamiento de domicilios o moradas, en los términos previstos por el CPPC así también como solicitar el auxilio directo de la fuerza pública.



**Artículo 10° Presupuesto.** Los gastos que demanden la implementación y funcionamiento del Comité serán previstos en el presupuesto anual, considerando los recursos que demanden los programas que dicho Comité deberá elaborar y presentar oportunamente al Poder Legislativo.

**Artículo 11 Organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.** Las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos, tendrán legitimación para querellar en causas por torturas conforme lo define el artículo 2° de la presente Ley, sin importar la calificación legal que mereciera el hecho en las respectivas actuaciones judiciales. Podrán realizar visitas, sin aviso previo, a cualquier dependencia de los lugares de detención o encierro definidos en el artículo 2° y entrevistar personas privadas de libertad referidas en el mismo artículo. A fin de optimizar su función, el Comité podrá coordinar sus tareas con las citadas organizaciones, pero ninguna de las facultades conferidas al Comité en esta Ley podrá ser interpretada como una restricción a las facultades reconocidas a aquellas por esta u otras leyes.

**Artículo 12** El Poder Ejecutivo provincial dictará la respectiva norma legal reglamentaria, complementaria o aclaratoria que se considere necesaria a los efectos de la aplicación e instrumentación de la presente Ley, sin desnaturalizar ni restringir el alcance de las funciones y facultades del Comité o las reconocidas a las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos.

**Artículo 13** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Creación del Comité Provincial Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

#### **1) ANTECEDENTES NORMATIVOS:**

##### **1.a) NORMATIVA JURÍDICA INTERNACIONAL:**

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948).
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** (1966).
- **Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica, 1969).**
- **Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes** (1984), designada como La Convención en la parte resolutive.
- **Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura** (1985), designada como La Convención Interamericana en la parte resolutive.
- **Código de Conducta Ética para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley** (aprobado por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución N° 34/169 del 17 de diciembre de 1979).
- **Principios Básicos Relativos Sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley** (1990).
- **Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito del Genocidio** (año 1955).
- **Resolución N° 43/173 del año 1988**, adoptada por la Asamblea General de la ONU como **Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.**

**1.b) NORMATIVA JURÍDICA NACIONAL: Antecedentes**

- **La Constitución de la Nación Argentina** (en su artículo 75, inciso 22).
- **Código Penal de la Nación** (artículo 144).
- **Ley 23.054 / Convención Americana Sobre los Derechos Humanos.**
- **Ley 23.313 / Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**
- **Ley 23.338 / Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.**
- **Ley 25.932 / Aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**, adoptado en Nueva York (Estados Unidos de América) el 18 de diciembre del 2002.
- **Fallo Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus**, Corte Suprema de Justicia de la Nación del 03-05-05, Expte. 2989-V-856-XXXVIII.

**1.c) NORMATIVA JURÍDICA PROVINCIA:**

- **La Constitución de la Provincia del Neuquén** (artículos 21, 70, 71,72 y 73).
- **El Código Procesal Penal y Correccional de la Provincia.**

**2) FUNDAMENTOS:**

**CONSIDERANDO:**

Que ya la Asamblea del año 1813 mediante una ley dictada el 21 de mayo, ordenó “... *la prohibición del detestable uso de los tormentos adoptados por una tirana legislación para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes...*”.

Que dicha tradición y antecedente de respeto y protección por la dignidad e integridad física y moral humana, fue recogida en el artículo 18 de la Carta Magna de 1853.

Que es un deber indelegable del Estado, de sus autoridades y funcionarios bregar por la prevención y la erradicación de la tortura y otros tratos y/o penas crueles e inhumanos.

Que la Constitución Nacional reformada en el año 1994, en su artículo 75, inciso 22, incorpora con rango constitucional tratados internacionales de Derechos Humanos, en particular la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que Argentina es país signatario de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, suscripta en Cartagena de Indias (Colombia) el 9 de diciembre de 1985.

Que aun cuando la prohibición de la tortura se encuentra recogida en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos citados, la prohibición de dicha práctica tiene en el Derecho Internacional un rango especial al ser considerada una regla de *Jus Cogens*, es decir que constituyen una norma imperativa de Derecho Consuetudinario Internacional que obliga a su cumplimiento a aquellos Estados que incluso no hayan suscripto, aprobado y ratificado el instrumento normativo internacional.

Que esta sucinta reseña normativa describe un proceso de la comunidad internacional que ha fijado estándares internacionales para la prevención, protección, investigación y sanción de la tortura y de todo otro tipo de práctica violenta sobre las personas.

Que el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas en ocasión de emitir su informe respecto a la situación de la Argentina expresó su preocupación por “... *las numerosas alegaciones de tortura y malos tratos cometidas de manera generalizada y habitual por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, tanto en las provincias como en Capital Federal...*”, punto D.6.a, 10-11-2004.

Que la experiencia indica que los lugares de encierro constituyen el espacio propicio donde se producen la mayor cantidad de hechos que atentan contra la integridad física y psíquica de las personas privadas de su libertad.

Que tanto la normativa internacional, las Constituciones de la Nación Argentina y de la Provincia del Neuquén instituyen clara y firmemente el respeto absoluto a la dignidad de las personas privadas de libertad, como así también la fuerte sanción sobre aquellos que las ejecuten, autoricen o consientan.

Que los antecedentes precitados y los fundamentos expuestos más arriba comprometen al Estado provincial a adoptar políticas públicas concretas y consecuentes para la prevención y erradicación de la tortura y malos tratos, conforme a los estándares construidos internacionalmente.

Que en las cárceles de la Provincia del Neuquén, así como en comisarías y lugares de encierro se vulneran los derechos de las personas privadas de libertad, los Derechos Humanos, existiendo innumerables denuncias de torturas, llegando al extremo del asesinato de Cristian Ibazeta, testigo clave en juicio contra 27 policías acusados por torturas en la Unidad de Detención N° 11, así como las innumerables violaciones a los derechos de las personas en estos lugares de encierro públicos y notorios, como la negativa por parte de la Policía al ingreso a las cárceles y pabellones de organizaciones de Derechos Humanos.

Fdo.) DAL BIANCO, Ivana —CEPRODH— LÓPEZ, Blanca —DD.HH. Zainuco Neuquén—  
HERNÁNDEZ, Elizabet. Con la adhesión de: LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque  
Frente de Izquierda y de los Trabajadores— GODOY, Raúl E. —diputado MC—. Siguen  
más firmas.

NEUQUÉN, 22 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Resolución que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al ministro de Salud Dr. Rubén Omar Butigué tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, respecto al índice de mortalidad infantil registrado en la Provincia en el año 2013 y datos comparativos históricos del mismo.

Artículo 2° Detalle de qué parámetros son analizados para evaluar la modificación de los índices en forma anual y causas a las que obedecen tales variaciones.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

A partir de haber tomado estado público en los últimos días indicadores que denotan el crecimiento en dos puntos del índice de mortalidad infantil en el año 2013 respecto al año anterior en la Provincia del Neuquén y ante las explicaciones brindadas desde el oficialismo y que trascendieran a través de los medios de comunicación en torno a tales datos, es que elaboramos el presente pedido de información.

En febrero del año 2012 el gobernador Jorge Sapag recordaba que “en el año 1970 cuando se hizo un relevamiento de la mortalidad infantil, los indicadores daban del 108,5 por mil en la Provincia que también existía en la República Argentina” y decía “podemos anunciar de acuerdo a los indicadores, que la Provincia del Neuquén tiene el índice más bajo del país con 6,78 por mil”.

A dos años de tal anuncio, los valores de mortalidad de niños en la Provincia han variado y lamentablemente se han elevado. Estos datos nos llevan a interrogarnos sobre las causas que aumentaron a 8,4 por mil el índice de mortalidad infantil en el año 2013, sobre las condiciones socioeconómicas de las madres y de la familia de los bebés fallecidos, la situación por la que atraviesa el Sistema de Salud provincial en cuanto a infraestructura y al personal que presta servicio en dicho sistema y sobre las previsiones que se están tomando para revertir estos indicadores.

Es dable destacar la preocupación que generan dichos indicadores a la luz de un acelerado proceso de profundización de diferencias económicas y sociales, que viene de la mano del inminente desarrollo de los nuevos recursos hidrocarbúricos no convencionales. Este fenómeno provoca la concentración económica en algunos sectores, por sobre la pauperización de una gran parte de nuestras comunidades no vinculadas a la industria petrolera, pero sí sujetas a un creciente costo de vida empujado por el auge petrolero y un incremento poblacional, con las demandas sociales que conlleva tal crecimiento.

Ante los motivos expuestos es que solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

NEUQUÉN, 18 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente Proyecto de Ley que modifica algunos artículos de la Ley 2806 —de Celiaquía—, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 5° de la Ley 2806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5° Son funciones de la autoridad de aplicación:

- 1) Coordinar con el Consejo Provincial de Educación, la implementación de las siguientes acciones:
  - a) Promover que en los quioscos, bufetes y demás lugares de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados;
  - b) Realizar talleres y reuniones para dar a conocer a los padres, tutores y autoridades escolares, acerca de la enfermedad y su tratamiento con una adecuada alimentación;
  - c) Fijar criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes en distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana de alumnos celíacos y su asesoramiento y contención;
  - d) Garantizar que los comedores escolares aseguren un menú sin gluten apto para alumnos celíacos del establecimiento, considerando las normas de elaboración con el objeto de evitar la contaminación cruzada.
- 2) Promover que en los supermercados e hipermercados se ofrezcan productos libres de gluten. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos e identificados.
- 3) Promover en restaurantes, bares y confiterías la inclusión en sus cartillas de, al menos, una opción apta para celíacos”.

Artículo 2° Sustitúyese el artículo 6° de la Ley 2806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6° La autoridad de aplicación debe implementar las acciones de capacitación y asegurar los medios para la provisión de los alimentos específicos para que en instituciones públicas de jurisdicción provincial donde habiten en forma permanente adultos o niños/as, tales como: refugios, hogares de niños, niñas y adolescentes, y/o cárceles y alcaldías, se aseguren los alimentos adecuados para las personas celíacas allí alojadas”.

Artículo 3° Modifícase el artículo 7° de la Ley 2806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7° La autoridad acordará acciones conjuntas con las organizaciones y asociaciones que tengan por finalidad el asesoramiento y contención de las personas celíacas en todo aquello que aporte al logro de los objetivos de la presente Ley”.

Artículo 4° Modifícase el artículo 8° de la Ley 2806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8° Invitar a los establecimientos de venta al público, como bufetes, bares de estaciones de servicios, confiterías, restaurantes y bares de terminales de ómnibus en que se comercialicen alimentos, a que se ofrezcan menús aptos para personas celíacas”.

Artículo 5° Modifícase el artículo 9° de la Ley 2806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9° Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley”.

Artículo 6° Incorpórase el artículo 10° a la Ley 2806, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo”.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto ampliar el alcance de la Ley 2806, que adhiere a la Ley nacional 26.588 y declara *de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten*.

La Celiaquía es la intolerancia total y permanente a un conjunto de proteínas, denominadas prolaminas, que se encuentran presentes en el trigo, la avena, la cebada y el centeno. Provoca una severa lesión en la mucosa del intestino delgado (atrofia vellositaria), ligada a una consecuente mala absorción de nutrientes importantes para el organismo. Estudios poblacionales realizados en Europa, y resultados preliminares en Argentina, indican una incidencia cercana a 1 cada 200 personas<sup>(1)</sup>.

La detección temprana y el tratamiento oportuno revisten fundamental importancia para evitar complicaciones secundarias de esta patología.

Hasta el presente no existe terapia farmacológica para tratar la enfermedad. Una vez diagnosticada, la sintomatología revierte con una dieta estricta de alimentos libres de gluten, que deberá mantenerse de por vida.

El gluten se encuentra presente en los cereales de trigo, avena, cebada y centeno (TACC) y sus derivados.

Por lo cual las personas celíacas deben evitar estos cereales y todos aquellos productos elaborados en base a ellos.

El Ministerio de Salud de la Nación a través de la ANMAT, publica un listado de alimentos de consumo humano que han sido analizados y se consideran aptos para celíacos. Esta nómina se actualiza bimestralmente, sin embargo si existen bajas de los mismos, estas serán publicadas en las respectivas fechas en la página web.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—. Con la adhesión de: SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther —Bloque Partido Justicialista (PJ)— RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

---

<sup>(1)</sup> Programa Nacional de Detección y Control de la Enfermedad Celíaca.

NEUQUÉN, 15 de septiembre de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior aprobación el presente Proyecto de Ley por el cual se crea el **Observatorio Permanente de la Calidad de las Comunicaciones Móviles y Transferencia Electrónica de Datos de la Provincia del Neuquén**.

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Observatorio Permanente de la Calidad de las Comunicaciones Móviles y Transferencia Electrónica de Datos de la Provincia del Neuquén en el ámbito de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), dependiente de la Secretaría de Gestión Pública —Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo—, o del organismo que lo remplace en el futuro.

Artículo 2° El Observatorio Permanente de la Calidad de las Comunicaciones Móviles y Transferencia Electrónica de Datos de la Provincia del Neuquén tendrá como función:

- a) Realizar una evaluación de la calidad de los servicios de comunicaciones móviles y de la transferencia electrónica de datos en todo el territorio provincial.
- b) Receptar quejas, reclamos y sugerencias sobre dichos servicios, facilitando vías sencillas, ágiles y gratuitas para su formulación por parte de usuarios, asociaciones de usuarios y organismos públicos de orden municipal, provincial y nacional.
- c) Releva la opinión de las autoridades de los distintos municipios y comisiones de fomento sobre la calidad de los servicios brindados en dichas jurisdicciones locales, identificando las dificultades o deficiencias que se produzcan con regularidad en la prestación de los mismos.
- d) Recoger de organismos públicos nacionales y provinciales, los informes, estudios o análisis estadísticos existentes sobre el funcionamiento de los servicios brindados en la región en los últimos cinco (5) años.
- e) Establecer un cronograma de audiencias públicas a desarrollar en las diversas regiones de la Provincia, para recabar informes individuales y colectivos sobre el funcionamiento y la calidad de los servicios locales, garantizando la fluidez de dichas audiencias y la amplia participación de los usuarios en las mismas.
- f) Formular un diagnóstico general de orden provincial, desagregado por región y localidad, en el que se establezcan las condiciones de calidad en la prestación de los servicios de comunicaciones móviles y transferencia electrónica de datos, que permita exigir a las autoridades competentes de orden nacional, las inversiones o correcciones necesarias para superar las dificultades que se detecten.

Artículo 3° El Observatorio Permanente de la Calidad de las Comunicaciones Móviles y Transferencia Electrónica de Datos de la Provincia del Neuquén deberá elaborar un informe semestral sobre lo actuado, debiendo cumplir con el primero de ellos en el plazo de seis (6) meses de iniciado su trabajo.

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 23/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 4° Los recursos humanos asignados al Observatorio Permanente de Calidad de las Comunicaciones Móviles y Transferencia Electrónica de Datos de la Provincia del Neuquén deberán ser agentes idóneos de la Administración Pública provincial, pudiendo contratar únicamente personal por proyectos, con objetivos precisos y a término.

Artículo 5° Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias que necesitare para instrumentar lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Desde el comienzo de las operaciones del servicio de telefonía celular móvil, y su impacto en el acceso a Internet, en la última década del siglo pasado, los habitantes de las distintas regiones de la Provincia del Neuquén padecen en forma permanente y sostenida, un muy deficiente servicio brindado por las operadoras de esta modalidad de comunicación por telefonía móvil (Movistar, Claro y Personal).

Con la irrupción de la tecnología de tercera generación (3G), hay momentos en que directamente los celulares, *tablet*, *notebook*, etc., carecen de señal. Otros en que el servicio se entrecorta, o las terminales dan apagadas estando en área de cobertura o bien ingresan como llamadas perdidas horas después, los mensajes de texto llegan a deshora o es muy difícil establecer una comunicación oral.

La transferencia de datos por Internet resulta ser lentísima o se interrumpe la conexión en forma prolongada. En los hechos, para poder establecer una comunicación se hace necesario llamar repetidas veces, y una vez en comunicación, inexplicablemente se pierde señal o se corta.

En algunas regiones de la Provincia como en el norte, además, cada vez que se corta la energía eléctrica por deficiencias de este servicio público, a los diez minutos deja de funcionar la telefonía móvil, por lo que se debiera tomar la precaución para que equipos alternativos puedan suplir a la energía, ya que a veces son prologadas la horas en que el servicio permanece caído.

Esta particular situación genera contratiempos, ya que muchas familias, comerciantes, productores y profesionales de la zona, que no cuentan con servicio de telefonía fija, sólo con telefonía móvil como única opción, quedan totalmente incomunicados o bien pagan el doble por una prestación absolutamente deficiente.

En cuanto a la producción, es cada día más extendido el uso de Internet: para las cotizaciones de precio, las licitaciones, las ventas, las compras, los certificados de calidad, así como las diferentes consultas técnicas que el productor realiza a través de este medio; es por esto que las deficiencias en el uso de la telefonía móvil e Internet por medio de la transferencia electrónica de datos, acarrea no sólo una baja en la productividad sino también gastos exacerbados en las facturas mensuales del consumidor, quien a pesar de reclamos formales ante las empresas, debe abonar los costos a pesar de recibir un servicio altamente deficiente.

El presente proyecto tiene como objetivo realizar un diagnóstico cierto de las condiciones en que se presta el servicio de telefonía celular móvil y la transferencia electrónica de datos en la Provincia del Neuquén, determinar el nivel de demanda y su correspondencia técnica para un óptimo funcionamiento; en caso de corresponder, exigir a las operadoras que brinden adecuadamente el servicio contratado realizando las inversiones necesarias e imprescindibles para optimizar el servicio con altos niveles de calidad, como así también a los correspondientes organismos nacionales y/o provinciales (públicos o privados) que entiendan sobre la materia.

Entendemos que es particularmente importante contar con un óptimo sistema de comunicaciones en todas las regiones de la Provincia del Neuquén, para lo cual se impone realizar un seguimiento permanente en resguardo de todos los usuarios en el ámbito provincial, en un todo de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 24.240 y sus modificatorias.



Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a todos los diputados de la Honorable Legislatura Provincial el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - DOBRUSIN, Raúl Juan —Bloque Instrumento Electoral por la Unidad Popular (Upie)— KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)— BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro—.

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Los que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat, en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica.

Artículo 2° Peticionar al Poder Ejecutivo provincial que acompañe las gestiones que está realizando la Cooperativa FaSinPat ante organismos nacionales en la obtención de financiamiento para la modernización y actualización tecnológica de la fábrica.

Artículo 3° Comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

Fernando Aiziczon (2005) en su trabajo *Izquierda y conflicto social: el clasismo y la práctica del control obrero en Cerámica Zanón, Neuquén (2002-2005)* afirma: “El 29 de noviembre del año 2001 Cerámica Zanón S.A. despide a todo su personal, que por entonces rondaba los 380 operarios. La medida patronal es desafiada por los obreros ceramistas que el mismo día y frente a la Municipalidad de Neuquén queman los telegramas de despido generando un agitado día de protestas callejeras acompañada por todo el arco militante y gremial de la región” (p.16).

En pocas palabras el autor describe así el comienzo de un conflicto atravesado por muchos actores y variantes, situación que finalmente logró cierto grado de solución a partir del año 2009 cuando el Estado provincial sancionó la Ley 2656 por la cual se traspasó de la titularidad de los bienes que conformaban la planta industrial de la Cerámica Zanón a la Cooperativa FaSinPat, a efectos de preservar la fuente laboral de las familias involucradas para que ellas, mediante la organización cooperativa, continúen con dicha explotación como lo venían haciendo hasta ese momento.

Podemos afirmar así que el “conflicto” es de larga data, tanto que por sus características y necesidades aún permanece en la agenda legislativa, ha sido abordado por muchos estudios tanto sociológicos como económicos, e incluso fue registrado por documentales nacionales y extranjeros. En este sentido hoy queremos, mediante el presente Proyecto de Resolución, reafirmar el espíritu de lo dicho en los fundamentos de la iniciativa que dio origen a la Ley de expropiación cuando se afirmó: “Es una decisión firme del Estado provincial la de acompañar a los trabajadores en su lucha, proponiendo la expropiación de la fábrica y la posterior cesión a la cooperativa a efectos de que estos continúen con la gestión obrera como hasta ahora lo han realizado.

(...) En definitiva, se trata de crear condiciones para lograr una estabilidad social sustentable, como consecuencia de una estabilidad económica, y así una vez instada dichas realidades, propender a una retroalimentación”.

Allí, con mucha claridad y anticipación el Ejecutivo afirmaba también que: “Es de interés general, en orden a su trascendencia nacional e internacional, la importancia de los puestos de trabajo, la situación de incertidumbre que genera en la Provincia hace largos años, sumándose ahora la grave crisis económico-financiera que se abate sobre el mundo, y que no tiene antecedentes”.

Por todo esto, y teniendo en cuenta lo hecho hasta el momento, consideramos importante continuar acompañando a la gestión obrera en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica, y en tal sentido proponemos el siguiente Proyecto de Resolución para su tratamiento y posterior sanción por parte de esta Honorable Cámara.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque Frente Grande-Nuevo Encuentro— MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - BÉTTIGA, Raúl Rolando - FUENTES, Néstor Omar CARNAGHI, María Angélica - ENRIQUEZ, Eduardo Luis - DE OTAÑO, Silvia Noemí —Bloque MPN— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro —Bloque Partido Justicialista (PJ)—.

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Resolución, manifestando la preocupación por reiterados hechos delictivos en las zonas rurales de Centenario, Plottier, Senillosa y Challacó, y solicitar al señor ministro de Coordinación, Seguridad y Trabajo, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza que intervenga ante dichas situaciones.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Manifestar al señor ministro de Coordinación y Seguridad, Dr. Claudio Gabriel Gastaminza, la profunda preocupación por los hechos violentos de robos de pertenencias personales y animales a habitantes y crianceros de las zonas rurales de Centenario, Plottier, Senillosa y Challacó.

Artículo 2° Solicitar la intervención del señor ministro antes mencionado, instruyendo a la policía de las respectivas jurisdicciones para que mejoren las tareas de prevención en las zonas rurales afectadas.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Me dirijo a usted para transmitirle la profunda preocupación que me han planteado habitantes y crianceros de las zonas rurales de Centenario, Plottier, Senillosa y Challacó, que desde hace tiempo vienen siendo afectados por robos de pertenencias personales y animales; y solicitarle, a la vez, que instruya a la policía de las respectivas jurisdicciones para que mejoren las tareas de prevención.

El temor de esta gente se acrecienta por la reiteración de los hechos que los perjudica en sus patrimonios, pero también por la actitud de quienes los cometen, que van armados y actúan con mucha violencia. Se me ha informado que hay crianceros que han visto diezmada la existencia de sus animales, que en algunos casos son llevados en vehículos y en otros se los faena en el campo y otros quedan heridos de bala y mueren desangrados.

El desamparo de los afectados, los ha llevado a armarse para defender sus patrimonios y la integridad de las familias y casi todos están decididos a repeler las agresiones con lo que tengan a su alcance, por lo que se teme que en cualquier momento estemos ante hechos más graves e irreversibles.

Al panorama descripto, debo agregar el hecho aberrante y de extrema violencia del que fue víctima una persona que se encontraba cuidando una chacra en el municipio de Plottier.

Por lo expuesto, señor ministro, es que reitero mi solicitud para que la dependencia que corresponda a cada jurisdicción, tome las medidas en defensa de estas familias de neuquinos que dignamente y con mucho esfuerzo desarrollan sus vidas y sus actividades en el área rural de la Provincia, y que tienen tanto derecho a la seguridad como quienes vivimos en las zonas urbanas.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° El Poder Ejecutivo provincial debe publicar en el Boletín Oficial, dentro de los diez (10) días hábiles, las leyes promulgadas de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 214, inciso 2), de la Constitución Provincial.

Artículo 2° Las leyes sancionadas por la Honorable Legislatura del Neuquén y promulgadas por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 214, inciso 3), de la Constitución Provincial, deben ser reglamentadas dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial, salvo que la ley promulgada explicita el tiempo en su articulado.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley es una herramienta en pos de generar transparencia en los actos de gobierno, y además evitar de esta forma, cierta discrecionalidad en la publicación de las leyes y en su operatividad.

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano. Su esencia democrática permite que el pueblo pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en pos del bien común. A partir de dicha publicidad, la comunidad cuenta con una serie de instrumentos para ejercer el control ciudadano sobre los gobernantes, siendo el más importante, el sufragio universal.

En el caso de nuestra Provincia, el Boletín Oficial fue creado por el Decreto-Ley 957/56, en él se editan como reza su articulado todos los actos de gobierno que fueron dados por decretos, como así los resúmenes de las leyes que son promulgadas. El Banco de la Provincia del Neuquén edita sus balances contables, la Dirección de Minería edita los edictos mineros, el Registro Público de Comercio edita la constitución de nuevas sociedades o las reformas que en ellas son introducidas, los distintos organismos públicos de la Provincia publican el llamado a licitaciones públicas, además los remates judiciales son publicados en el Boletín Oficial.

Por su parte el Código Civil argentino, en su artículo 2°, dispone: *“Las leyes no son obligatorias sino después de su publicación, y desde el día que determinen. Si no designan tiempo, serán obligatorias después de los ocho días siguientes al de su publicación oficial”*. El artículo citado distingue dos etapas diferentes en el proceso legislativo: la primera corresponde a la sanción y promulgación de leyes, y la segunda, a la publicación de las mismas. Una vez sancionada por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo, la nueva ley tiene existencia como tal, pero de conformidad al Código Civil, aún no tiene obligatoriedad de cumplimiento, sino a partir de la publicación en el diario oficial.

En la actualidad algunas leyes sancionadas por la Legislatura de la Provincia y promulgadas por el Poder Ejecutivo manifiestan dilaciones en el tiempo para su efectiva publicación o bien carecen de la reglamentación que posibilite la plena ejecución de sus postulados. Esta omisión del cumplimiento de las obligaciones de carácter administrativo pero funcionalmente legislativas, que operativizan la voluntad legislativa expresada por el Poder Legislativo a través de la ley y que corresponden al Poder Ejecutivo conforme a la manda constitucional, supone desvirtuar y subvertir el imperativo constitucional en lo que hace al proceso de formación y sanción de las leyes.

Por ello, este proyecto propone, además de fijar un plazo para la publicación de las normas; un plazo para que el Poder Ejecutivo cumpla con la obligación de reglamentación prevista por la Constitución y de esta manera, posibilitar la entrada en vigencia y aplicación efectiva de las leyes.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 25 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

Artículo 1º Establécese el régimen de creación y funcionamiento de agrupamientos industriales, aplicable en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º A los efectos de la presente, se considera como agrupamiento industrial a toda extensión de terreno habilitada, subdividida y desarrollada para uso en conjunto de empresas industriales y de servicios, dotada de infraestructura y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.

Los agrupamientos industriales se tipifican en las siguientes categorías:

- a) **Parque industrial:** porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) **Área de servicios industriales:** agrupamiento de servicios complementarios para la industria, que cuentan con condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios comunes necesarios para el desarrollo de la actividad, conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- c) **Incubadora de empresas:** espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, dotadas de un conjunto de servicios básicos compartidos por empresas en formación, con personal técnico para gestionar el acceso a instrumentos de promoción y fomento, y estrechamente vinculado con áreas académicas o de investigación y desarrollo, que aporten servicios científico-tecnológicos especializados.
- d) **Parque petroquímico:** porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación, para llevar a cabo el procesamiento de hidrocarburos y sus derivados, con el objetivo de generar productos y subproductos que brinden valor agregado en origen y contribuyan al abastecimiento energético, como por ejemplo, la destilación de petróleo por medio de refinerías para la obtención de combustibles. El tratamiento de subproductos de destilación para generación de insumos y materias primas para industrias petroquímicas y derivados.

- e) **Parque tecnológico:** conjunto de empresas afincadas en una misma área territorial, mediante la generación y transferencia de conocimiento y tecnología a partir de los vínculos contraídos con una universidad, centro de investigación u otro organismo de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva. Brinda servicios comunes de asesoramiento, vinculación, infraestructura y administración, pudiendo albergar y dar apoyo a incubadoras de empresas y brindar sus servicios a empresas localizadas fuera de su predio.

Artículo 3° Se entiende como agrupamiento industrial la extensión de tierras destinada a la radicación de actividades manufactureras y de servicios expresamente reconocida por la autoridad de aplicación.

Artículo 4° Todos los agrupamientos industriales, en cualquiera de sus categorías, existentes en la Provincia o los que se creen en el futuro, cualquiera sea su figura jurídica, sean públicos o privados, quedan sujetos al presente régimen.

Artículo 5° Se prohíbe el uso o denominación “agrupamiento industrial” y cualquiera de las categorías reconocidas a aquellos que no hayan sido aprobados conforme este régimen.

Artículo 6° Son objetivos de la presente Ley:

- a) Promover la instalación de nuevas industrias de origen nacional y extranjero, y la modernización de las existentes.
- b) Reordenar geográficamente las zonas industriales.
- c) Descongestionar zonas industriales en caso de conflicto con el medio ambiente generando espacios que reúnan las condiciones necesarias para la reubicación de los establecimientos.
- d) Promover nuevas fuentes de trabajo.
- e) Reducir costos de inversión y mantenimiento a través de la relocalización concentrada de establecimientos industriales.
- f) Poblar zonas industrialmente subdesarrolladas.
- g) Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, técnicos y comerciales.
- h) Alentar los procesos de capacitación de recursos humanos, empresarios y laborales, y el crecimiento del empleo industrial por medio de acciones comunes.
- i) Crear, a través de la localización concentrada de establecimientos industriales, las condiciones que permitan la reducción de los costos de inversión en infraestructura y servicios.
- j) Generar espacios que reúnan las condiciones requeridas para posibilitar la relocalización de establecimientos industriales, en los casos en que estos se encuentren en conflicto con la población o el medio ambiente.

## CAPÍTULO II

### HABILITACIÓN Y AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7 La construcción de parques y áreas industriales en el territorio de la Provincia del Neuquén, está sujeta a autorización. Las gestiones a realizar por los interesados, a esos efectos, deben satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Presentar ante la autoridad de aplicación, un estudio en el que se justifique la factibilidad y rentabilidad del proyecto y sus efectos sobre la zona propuesta para su instalación, conforme a los requisitos que determine la reglamentación. Los estudios presentados están sujetos a evaluación por parte de la autoridad de aplicación, y a la aprobación del Ministerio de Desarrollo Territorial.



- b) Concretada la aprobación a que refiere el inciso a), los interesados están obligados a presentar ante la autoridad de aplicación, un proyecto ejecutivo, en el que se especifique el diseño integral del asentamiento, incluyendo los aspectos urbanísticos internos y de las áreas linderas sujetas a protección, las etapas previstas para su desarrollo total, el financiamiento del emprendimiento y el régimen de propiedad para los espacios de uso común.

La autorización definitiva para la construcción de parques industriales la otorga el Poder Ejecutivo en los casos en que, una vez satisfechos los requisitos enunciados, se determine la viabilidad técnica, económica y financiera del emprendimiento y su encuadramiento en las políticas y requisitos determinados por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que en su consecuencia se dicten.

Artículo 8° El Ministerio de Desarrollo Territorial tiene las funciones de autoridad de aplicación de la presente Ley y las de organismo executor de las políticas de parques y áreas industriales de la Provincia.

### CAPÍTULO III

#### CLASIFICACIÓN

Artículo 9° Los parques y áreas industriales pueden ser: oficiales, mixtos o privados.

- a) **Son parques y áreas industriales oficiales:** aquellos que disponga ejecutar el Estado provincial, las municipalidades o comisiones de fomento; conjunta o separadamente, reservándose la responsabilidad exclusiva en la promoción y ejecución del parque o área industrial.
- b) **Son parques y áreas industriales mixtos:** aquellos que se proponga ejecutar por sociedades con participación estatal, integradas por el Estado provincial, las municipalidades o comisiones de fomento, conjunta o separadamente, y particulares, reservándose la sociedad constituida la responsabilidad exclusiva en la promoción y ejecución del parque o área industrial.
- c) **Son parques y áreas industriales privados:** aquellos que propongan ejecutar sociedades comerciales o cooperativas, o personas físicas con responsabilidad exclusiva en la promoción y ejecución del parque o área industrial.

Artículo 10° Los parques y áreas industriales se clasifican, de acuerdo a los objetivos determinados al momento de su creación, en tres categorías:

- a) **De promoción:** tienen por objeto estimular la localización de plantas fabriles en zonas industrialmente subdesarrolladas.
- b) **De desarrollo:** promueven la radicación ordenada de industrias alrededor de ciudades en donde se registre una mediana actividad industrial.
- c) **De descongestión:** facilitan, fundamentalmente, la reubicación de plantas fabriles, su ordenamiento y expansión, dando solución a conflictos funcionales en áreas urbanas o de crecimiento industrial desordenado.

El Poder Ejecutivo, por sí, o a solicitud de los responsables de la ejecución, puede considerar y clasificar a los parques industriales con más de una de las características expuestas, cuando su evolución así lo aconseje.

Los parques y áreas industriales existentes a la fecha de promulgación de la presente Ley, mantienen la clasificación establecida con anterioridad.

CAPÍTULO IV

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 11 Los parques industriales deben ser planificados delimitándose sectores destinados a los siguientes usos:

- a) **Uso industrial exclusivo:** donde sólo se autorizará la radicación de instalaciones industriales que revistan las características determinadas en los artículos 2º y 3º de la presente Ley. Su utilización estará sujeta a las restricciones y condiciones que surgen de la presente Ley y su reglamentación.
- b) **Espacios de uso común:** son aquellos destinados a su utilización por el conjunto de los adquirentes de parcelas y por el personal que presta servicios en el parque o área industrial.
- c) **Vías de circulación y espacio para el estacionamiento de vehículos.**
- d) **Viviendas:** con las restricciones de que estas áreas sean destinadas al personal de vigilancia, conservación y seguridad o para el gerente o funcionario similar del parque industrial. La construcción de viviendas con fines específicos sólo podrá efectivizarse previa autorización de la autoridad de aplicación, e incluye a las que resulte necesario construir en los espacios de uso común y en los asignados a uso industrial exclusivo.
- e) **Garajes:** sólo se permitirá la construcción de los que resulten necesarios para alojar los vehículos de las empresas y de las personas directamente vinculadas al parque industrial.
- f) **Comercios y servicios:** exclusivamente en las áreas destinadas a uso común, en la medida en que tengan por objeto satisfacer las necesidades funcionales del parque industrial, a criterio de la autoridad de aplicación.
- g) **Áreas para forestación y parquización:** incluyendo las destinadas a forestación de calles y perimetrales del parque industrial y las áreas parquizadas. La reglamentación de la presente Ley fijará las normas aplicables para los espacios de uso común y para los destinados a uso industrial exclusivo.
- h) **Uso cultural:** en las condiciones que determine la reglamentación.
- i) **Otros usos:** en la medida en que los mismos resulten necesarios a efectos de optimizar el funcionamiento del parque industrial, a exclusivo criterio de la autoridad de aplicación.

Artículo 12 Las condiciones y restricciones de uso exigibles para las propiedades linderas a los parques y áreas industriales, serán fijadas por la reglamentación de la presente, teniendo especialmente en cuenta:

- a) Distancias mínimas entre los centros poblados y los asentamientos industriales.
- b) Restricciones al uso y al parcelamiento de las propiedades.
- c) Existencia de ordenanzas o disposiciones locales vigentes que regulen tales usos.

Artículo 13 Los parques industriales deben cumplir con lo dispuesto en la normativa de presupuestos mínimos establecidos por las leyes nacionales como así también con la normativa ambiental dictada por las autoridades locales del lugar donde se erigen. Se rigen, asimismo, por las normas técnicas, higiénicas y de seguridad establecidas en forma general por la reglamentación de la presente Ley y en forma particular por el reglamento interno de cada parque.

CAPÍTULO V

CONSEJO PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES

Artículo 14 Créase el Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI), destinado a establecer políticas para el fomento y el desarrollo industrial estableciendo lineamientos y prioridades tanto sectoriales como territoriales-regionales.

Artículo 15 El Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI) está presidido por el ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia y en ausencia del mismo por el funcionario del ministerio a cargo de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, y estará integrado por:

- a) Tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- b) Dos (2) representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial.
- c) Un (1) representante por las empresas públicas (EPAS-EPEN).
- d) Un (1) representante titular y un (1) suplente por cada parque industrial de la Provincia, elegido por el Departamento Ejecutivo municipal, al cual el parque industrial pertenece.

Artículo 16 Son objetivos del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Crear espacios a nivel provincial y también a nivel local, que den tratamiento en forma planificada, organizada y sistemática al desarrollo industrial.
- b) Coordinar acciones en torno a dar respuesta al tema de incentivos y promociones industriales, dentro de la Provincia del Neuquén.
- c) Propiciar mecanismos de participación que faciliten el análisis a fondo respecto a la situación por la que atraviesa la Provincia sobre el tema industrial.
- d) Garantizar propuestas que den respuesta en forma integral a la problemática de la industria en cada territorio, a través de la participación de distintos actores políticos, institucionales y sociales, teniendo en cuenta las características naturales, sociales y económicas de los mismos.

Artículo 17 Son funciones del Consejo Provincial de Parques Industriales (CPPI):

- a) Establecer una planificación integral de los parques industriales, efectuando un orden de prioridades en las acciones a emprender.
- b) Promover las iniciativas públicas y privadas de inversión que hagan al aprovechamiento integral de los parques industriales, en especial los proyectos de radicación de industrias.
- c) Programar y ejecutar por sí o por convenio con otros organismos o particulares, las obras de infraestructura necesarias para la activación de los factores económicos y utilización de los recursos existentes.
- d) Promover la formación de empresas de producción, explotación, industrialización y comercialización de los productos de la región.
- e) Crear un área de formulación, evaluación y gestión de proyectos de inversión en conjunto y colaborando con los distintos parques industriales de la Provincia.
- f) Coordinar con los municipios las distintas políticas industriales a emprender.

Artículo 18 El Consejo Provincial de Parques Industriales es financiado con el monto que fije la Ley de Presupuesto anual de la Provincia, el que no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del total de los Recursos del Presupuesto General de la Provincia, los aportes extraordinarios que el Poder Ejecutivo ponga a disposición del Consejo para proyectos específicos y aportes del Poder Ejecutivo nacional.

Los recursos son administrados por el presidente o por quien este delegue en la forma que fije la reglamentación, cumpliendo en un todo con la Ley 2141 —de Administración Financiera y Control— de la Provincia del Neuquén.

Artículo 19 Se faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Territorial, en conjunto con la autoridad local del parque a desarrollar a dictar los procedimientos necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo Provincial de Parques Industriales.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Artículo 20 A los efectos de los beneficios promocionales, se tendrán en cuenta los objetivos de esta Ley, otorgando prioridad a las industrias derivadas del sector agrícola, ganadero, forestal, minero, hidrocarburífero, energético, pesquero, turístico, construcción y aquellas que el Poder Ejecutivo provincial declare de interés para el desarrollo económico y social de la Provincia.

Para acogerse al presente régimen promocional, los proyectos deberán acreditar factibilidad y rentabilidad de los costos de producción, debiendo poseer los interesados la suficiente capacidad técnica, económica y empresarial. A este último respecto se atenderán los antecedentes de los mismos.

Serán beneficiarios aquellos que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

- a) Utilicen materia prima, productos semielaborados y recursos naturales originarios de la Provincia.
- b) Permitan la producción de insumos requeridos por las principales actividades económicas de la Provincia y/o agregado de valor a materias primas para su posterior comercialización a nivel provincial, nacional o internacional.
- c) Tengan efecto multiplicador en la economía provincial, logrando alcanzar un mayor nivel de ocupación de mano de obra o se radiquen en áreas provinciales declaradas prioritarias en subdesarrollo.
- d) Estén destinados a industrias que tengan por objeto instalaciones industriales permanentes, realizando actividades que resulten prioritarias para el Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial, utilizando procesos tecnológicos y mediante el desarrollo de investigación aplicada, se obtengan productos acordes con las normas internacionales de calidad.
- e) Impulsen, promuevan y desarrollen nuevas actividades industriales o consoliden las ya existentes, integrando los procesos de producción con el máximo aprovechamiento de los recursos existentes.
- f) Desarrollen infraestructura turística en zona de escasa o nula oferta de servicios turísticos o que presten un servicio diferencial o inexistente en la zona.
- g) Impulsen, promuevan y desarrollen el comercio neuquino al igual que la generación de mano de obra local, calificada y de oficio.
- h) Impulsen, promuevan y desarrollen la capacitación en materia de oficio, formación profesional en conjunto con universidades, institutos públicos o privados que garanticen la calidad y seguridad de la mano de obra, personas e infraestructuras.
- i) Impulsen, promuevan y desarrollen actividades industriales relacionadas a la conservación del medio ambiente. A la generación de productos o energías renovables sustentables y sostenibles medioambientalmente.
- j) Tiendan a preservar las condiciones de vida y evitar la contaminación del medio ambiente, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 21 El Sistema Provincial de Promoción Industrial, estará compuesto por regímenes regionales, sectoriales y especiales. Estos regímenes serán reglamentados por el Poder Ejecutivo provincial, de acuerdo con las políticas y prioridades que se establezcan.

Artículo 22 Podrán otorgarse a las empresas y explotaciones promovidas los siguientes beneficios:

- a) Exención o reducción de los impuestos provinciales creados o a crearse y los que los sustituyan o modifiquen.
- b) Para las empresas que se radiquen dentro de un agrupamiento industrial la exención será del ciento por ciento (100%) los primeros cinco (5) años y del cincuenta por ciento (50%) los cinco (5) años restantes. El beneficio no puede exceder los diez (10) años en todos los casos.

- c) A solicitud de la empresa, la Provincia del Neuquén colaborará con esta en sus trámites ante las autoridades nacionales a los efectos del logro de los beneficios previstos por la Ley nacional 21.608 o las que la sustituyan o modifiquen.
- d) Exención de cargos por publicaciones de carácter obligatorio oficial.
- e) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión.
- f) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos.
- g) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la Provincia.
- h) Participación facultativa de la Provincia de hasta el ciento por ciento (100%) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la Provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la Provincia y entes nacionales.
- i) Adjudicación con facilidades para su compra, de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse.

Artículo 23 Los beneficios previstos en los incisos a), e) y f) del artículo anterior no podrán concederse por un plazo mayor de diez (10) años, el que comenzará a contarse desde la fecha que establezca la autoridad de aplicación y en ningún caso después de la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 24 Al confeccionar la lista de actividades promovidas, el Poder Ejecutivo contemplará que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la Provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 25 Las empresas a las que se hubieren acordado algunos de los beneficios de la presente, están obligadas a cumplir los planes que sirvieran de base para la concesión de franquicias y de toda otra norma legal que regularice la actividad promovida, a cuyos efectos la autoridad de aplicación establece los controles correspondientes.

Artículo 26 En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas en el artículo anterior, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hubieran otorgado.
- b) Ingreso de todos los tributos con que hubieran resultado beneficiadas, actualizados conforme al régimen instituido por la Ley para tributaciones en mora y las que la sustituyan o modifiquen, sin perjuicio de los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente.
- c) Caducidad de préstamos concedidos, los que serán automáticamente considerados como de plazo vencido, obligándose a la cancelación inmediata de los mismos, con más los daños y perjuicios resultantes.
- d) Pérdida de los derechos sobre el inmueble cedido o adquirido, para desarrollar la actividad prevista, volviendo el mismo a su patrimonio original.

Artículo 27 Tratándose de zonas y/o actividades previamente declaradas prioritarias, los plazos de los beneficios establecidos en el artículo precedente podrán ser ampliados a consideración del Poder Ejecutivo provincial, previa autorización del Poder Legislativo.

Artículo 28 La reglamentación establecerá los requisitos para el otorgamiento de los beneficios de la presente, debiendo contemplarse la exigencia de la documentación necesaria para la justificación de viabilidad del proyecto de instalación de empresas nuevas, y en su caso, de la solvencia para empresas ya instaladas.

Artículo 29 Invítase a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén a adherir a la presente.

Artículo 30 Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 31 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### FUNDAMENTOS

Los parques industriales son instrumentos de una política industrial y de una política de desarrollo local y regional.

En la medida que no exista una planificación estratégica en nuestra Provincia con un desarrollo planificado de las regiones y en ese marco una política que oriente el crecimiento desde las fortalezas de cada una de las regiones de la Provincia, difícilmente se podrá pensar en un conjunto de instrumentos, más aun si no están claros los objetivos de política industrial en el marco de una política de desarrollo en la Provincia.

Los parques industriales, en tanto implican dotación de infraestructuras y organización del territorio, no son suficientes por sí mismos para generar desarrollo local o territorial, si bien son un instrumento que puede resultar de utilidad.

Desde una perspectiva económica pero integradora, Vázquez Barquero (1988) establece que el desarrollo local es (...) proceso de crecimiento económico y de cambio estructural que conduce a una mejora en el nivel de vida de la población local (...) se pueden identificar 3 dimensiones: i) económica, en la que los empresarios locales usan su capacidad para organizar los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados; ii) sociocultural, en que los valores y las instituciones sirven de base al proceso de desarrollo; y iii) político-administrativa en que las políticas territoriales permiten crear un entorno económico local favorable, protegerlo de interferencias externas e impulsar el desarrollo.

Así podemos decir que el enfoque de desarrollo económico territorial implica analizar los procesos de acumulación de capital y generación de excedente económico que ocurren en las regiones, localidades o ciudades desde una visión territorial y no funcional, entendiendo al territorio como un espacio de interacción entre actores, instituciones, capacidades, tradición y conocimientos (Rodríguez Miranda, 2006). Los factores que usualmente se atribuyen como determinantes de los procesos de desarrollo en la teoría económica, desde la visión territorial y endógena, se ven condicionados por la organización social, económica e institucional del territorio. Es decir que la interacción y sinergia que se produce en el territorio entre el desarrollo del potencial competitivo del sistema productivo y la capacidad empresarial local, la introducción y difusión de innovaciones, el rol de las economías de aglomeración urbana y las economías de diversidad asociadas a los vínculos rural-urbano, así como el marco institucional donde todo esto ocurre, es lo que determina el proceso de acumulación y, en definitiva, lo que impulsa o frena los procesos de desarrollo económico locales y regionales. Este enfoque resulta útil para contribuir a explicar las diferencias en términos de desarrollo económico relativo entre los departamentos de nuestra Provincia, así como las razones por las cuales algunos territorios y regiones del país han consolidado situaciones periféricas en términos de desarrollo.

Es, en este esquema, que creemos en las posibilidades de nuestra Provincia, en sus potencialidades regionales, en los desafíos de nivelar el territorio y de proveerlo de oportunidades para quienes están pisando el suelo todos los días.

Una política de parques industriales debe estar claramente vinculada a un proceso formador que le de anclaje en el territorio. Así es indispensable que combinemos las posibilidades de desarrollo industrial en una zona determinada de la Provincia con una clara propuesta formadora universitaria que otorgue posibilidades a quienes pretendan desarrollar las ventajas industriales.

La construcción del conocimiento, las posibilidades industriales y el anclaje territorial sintetizan el marco de oportunidades de las regiones de la Provincia.

El Ministerio de Industria de la Nación define como parque industrial a un terreno urbanizado y subdividido en parcelas, conforme a un plan general, dotado de infraestructura y servicios públicos, que cuente o no con fábricas construidas (por adelantado) y con servicios e instalaciones comunes necesarias para el establecimiento de plantas industriales. En la actualidad existen 235 parques industriales en funcionamiento en todo el país con más de 6 mil empresas (el 90 por ciento son PyMES) que generan 200 mil puestos de trabajo. No es poco. Sumaban 80 diez años atrás, cuando la devastación que sufrió la producción nacional durante los 90 aniquiló buena parte del tejido productivo cimentado por el esfuerzo de varias generaciones.

El sostenido crecimiento económico de los últimos años, acompañado por políticas públicas que incentivaron la creación de empresas y la multiplicación de empleo, propició un cambio favorable para que proliferaran los parques industriales: algunos de ellos, de más antigua data, recuperaron su perdida lozanía mediante la radicación de firmas grandes y mayoría PyME que, en virtud a un sostenido crecimiento, reinvirtieron a futuro con la construcción de relucientes instalaciones y el arribo de maquinaria de última generación. Muchos otros, 191 asegura el Ministerio de Industria, están en plena formación. Para ello, el Estado nacional aporta recursos.

En una economía abierta y globalizada, la dinámica e intensidad de la competencia y los nuevos patrones competitivos basados en el conocimiento y la tecnología, hacen necesario que las empresas concentren los esfuerzos en sus competencias esenciales. A ese fin, deben emprender tareas de coordinación y complementación entre sí, integrando cadenas de valor y conformando, según los casos, redes productivas en orden a alcanzar una más alta productividad y un mayor grado de calidad y de especialización, mediante la adopción de modernas tecnologías de gestión y el logro de adecuadas economías de escala.

Dentro de este esquema, las políticas industriales deben tener como objetivo la generación de un ambiente positivo para la cooperación entre empresas, la promoción de condiciones empresariales y de innovación y el desarrollo de capacidades humanas.

Es necesario asimismo, desde el rol propio del Estado, tener en cuenta la necesidad de mantener la cohesión social y el equilibrio territorial, procurando involucrar a los actores locales de modo que se potencie e incremente la competitividad de las empresas regionales.

Surge así como de particular importancia el diseño de políticas públicas que alienten la creación de parques industriales, superficies geográficamente delimitadas y diseñadas especialmente para el asentamiento de plantas industriales en condiciones adecuadas de ubicación, infraestructura, equipamiento y de servicios, con una administración permanente para su operación.

Los parques industriales ofrecen la infraestructura, equipamiento y servicios comunes necesarios, no sólo para la radicación de empresas y para que estas interactúen sino, también, para solucionar los problemas de planificación urbana y medio ambiente, siempre presentes en las economías modernas.

Si bien la existencia de parques industriales no es una condición suficiente para que la integración y complementación industrial suceda, sí puede afirmarse, en base a la experiencia propia y ajena, que constituye una condición necesaria para su viabilidad, ya que —al instalarse— se convierten en espacios propicios para la formación y consolidación de polos de desarrollo.

En general, los objetivos tenidos a la vista para la creación de parques industriales, tanto en Argentina como en otros países que han adoptado esta herramienta, son básicamente dos:

- Como medio de desarrollo económico; o más específicamente, de mejora o aumento del nivel de actividad industrial y empleo; y
- Como elemento de ordenamiento urbanístico (planificación del desarrollo regional y urbano).

Empero, en nuestro país, se advierte que no se ha desarrollado al respecto una política sostenida en el tiempo, que sea coherente y, fundamentalmente, susceptible de convertirse en foco de atracción de inversiones, no sólo de origen nacional, sino también, extranjero.

En la actualidad, los parques que contienen el mayor número de establecimientos se ubican en las provincias que, históricamente, se vieron beneficiadas de la promoción industrial.

Neuquén cuenta con una vetusta Ley de Promoción Industrial sancionada en 1964 que no incluye entre sus normativas a los parques industriales. Así podemos decir que es indispensable la modificación de la Ley 378 de la Provincia.

Con el aliento a la instalación en un parque industrial, como antes decíamos, se busca el ordenamiento de los asentamientos industriales y la desconcentración de las zonas urbanas y conurbanas, hacer un uso adecuado del suelo, proporcionar condiciones idóneas para que la industria opere eficientemente y se estimule la creatividad y productividad dentro de un ambiente confortable. Además, coadyuva a las estrategias de desarrollo industrial de una región.

De lo hasta aquí dicho, podemos sintetizar que los efectos esperables de la aplicación de una adecuada política de incentivo a la creación de parques industriales, son:

- Fomentar el desarrollo económico nacional, acelerando el desarrollo industrial regional.
- Estímulo al establecimiento de empresas industriales en áreas que requieren generar desarrollo y por ende empleos y bienestar social y económico.
- Lograr una distribución regional más equilibrada del empleo y la producción y, en consecuencia, un crecimiento regional más equilibrado.
- Promover cambios estructurales en la producción y el empleo, especialmente aquellos que prioricen su diversificación.
- Promover la aplicación de nuevas tecnologías (innovadoras) en el sector productor de bienes y de servicios, público y privado.
- Facilitar la infraestructura y los servicios para la radicación en el parque de empresas industriales tradicionales y empresas de tecnología avanzada.
- Acción catalizadora para el nacimiento de nuevas empresas.
- Foco de atracción para empresas ya estructuradas.
- Contribución a la generación de empleos.
- Favorecimiento de transferencia de tecnología.
- Favorecimiento del reordenamiento industrial.
- Contribución al desarrollo sustentable.
- Capacitar recursos humanos (mano de obra) a todo nivel, y aumentar su productividad.
- Ocupar mano de obra intensiva, preferentemente de la región.
- Mejorar la calidad de los productos y aumentar la productividad y competitividad local y regional.
- Promover el comercio local y regional, luego el nacional.
- Generar exportaciones.
- Sustituir importaciones.
- Promover la cooperación interempresarial.

En este orden de ideas, las acciones derivadas de un marco legislativo adecuado de apoyo al establecimiento de parques industriales para nuestra Provincia, deberían contemplar:

- Apoyo crediticio a proyectos de infraestructura, particularmente aquellos orientados a la instalación en parques industriales de MPyMES (micro y pequeñas empresas) y a la construcción y rehabilitación de naves industriales especialmente diseñadas para PyMES.
- Incentivos impositivos, a partir de estudios técnicamente rigurosos, a la instalación de nuevas empresas en parques industriales.
- Campañas publicitarias, sostenidas en el tiempo, dirigidas a captar inversiones productivas externas (involucrando al efecto al servicio exterior de la Nación).



“La mayoría de los municipios buscan crear parques, y eso habla de un modelo nacional que lleva a las industrias a invertir y apostar por nuevos productos. Se refuerza la industria, la provincia es el motor productivo de la Nación, y el florecer de los parques es una muestra de esta tendencia, porque genera incentivos y ordena territorialmente, hay ventajas impositivas, ambientales, de herramientas financieras, de los costos”, explica De Arriba Arévalo.

En las localidades más importantes de la Provincia hay áreas y parques industriales, ya sean de jurisdicción provincial o municipal, que brindan múltiples servicios a las empresas que se radican en ellos. Según datos relevados por el COPADE durante el año 2008, en la Provincia del Neuquén existen 13 parques y áreas industriales ubicadas en las principales localidades del interior y en la ciudad capital, con más de 400 empresas radicadas, contribuyendo significativamente a la generación de empleo y de valor agregado a nuestra producción. Tres de ellos: Zapala, Neuquén y Polo Químico y Petroquímico de Cutral Có - Plaza Huincul son de administración conjunta entre Provincia y municipios, mientras que los 10 restantes están administrados por los municipios de Rincón de los Sauces, Cutral Có, Centenario, Plottier, Junín de los Andes, Añelo, Plaza Huincul, Senillosa, Chos Malal y San Patricio del Chañar.

En la localidad de Zapala se encuentra la Zona de Actividades Logísticas Zapala. La misma constituye un concepto integral de servicios y actividades, ligadas al comercio tanto nacional como internacional, y la producción sustentable, tanto para la zona de influencia de la ciudad de Zapala como para el ámbito provincial y el área de influencia del Corredor Bioceánico Sur.

Sin embargo, la Provincia del Neuquén no cuenta con una reglamentación provincial que establezca el marco normativo en el cual se desarrollarán estos parques y áreas industriales, y que les brinde a los inversores la seguridad jurídica necesaria.

A los fines de la redacción de este Cuerpo normativo, se ha tenido en cuenta la experiencia legislativa en la materia de México, Chile y Uruguay; en el ámbito local, se tomó como punto de referencia la Ley de Parques y Áreas Industriales 11.525 de la Provincia de Santa Fe, la Ley 4618 de la Provincia de Río Negro y la Ley 3092 de la Provincia del Neuquén.

Es por todo lo expuesto que solicitamos la aprobación de la presente Ley.

Fdo.) MUCCI, Pamela Laura - RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, 24 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de elevar para su consideración el Proyecto de Ley adjunto.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase un “Régimen especial de inasistencias justificadas para alumnas embarazadas”, que cursen estudios en establecimientos educativos de gestión estatal y privados, dependientes del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° El Régimen especial establecido en el artículo 1° es aplicable a solicitud de la alumna, quien deberá presentar certificado médico expedido por organismo oficial que acredite el estado y período de gestación y fecha probable de parto.

Artículo 3° Las alumnas embarazadas gozarán de un plazo máximo de inasistencias justificadas, continuas o fraccionadas, no computables a los fines de la reincorporación de cuarenta y cinco (45) días y podrán ser utilizadas antes o después del parto. La reglamentación de la presente Ley determinará las condiciones de acreditación del embarazo, el período de posparto y certificado de nacimiento.

Artículo 4° En caso de embarazo de riesgo o que la alumna fuera madre de hijos menores de cuatro (4) años de edad, el plazo máximo de inasistencias se extenderá a quince (15) días más posteriores al nacimiento.

Artículo 5° Este Régimen especial incluye para las alumnas que certifiquen estar en período de amamantamiento, permiso de una (1) hora y hasta dos (2) horas por día —acorde a la distancia que tenga hasta su domicilio—, para ausentarse del establecimiento.

El período de lactancia no podrá extenderse a más de un (1) año a partir de la reincorporación a la escuela.

Artículo 6° En caso de la pérdida del embarazo superior a las doce (12) semanas de gestación —acreditado mediante comunicación fehaciente—, la alumna contará con siete (7) días de inasistencias justificadas.

Artículo 7° Con el objeto de alcanzar el nivel de aprendizaje propuesto, el Consejo Provincial de Educación establecerá los mecanismos de apoyo, seguimiento, recuperación y evaluación de los aprendizajes que permitan alcanzar los objetivos requeridos para la promoción en su condición de alumna regular.

Artículo 8° Las ausencias justificadas por este Régimen, no serán acumulables con otras inasistencias previstas para los alumnos regulares y en todos los casos serán computables por días corridos.

Artículo 9° Al momento de comunicar el estado de gestación o alumbramiento, el establecimiento educativo deberá entregar una copia de esta Ley a la alumna, al padre, madre, tutor o encargado de la menor, debiendo brindar todo el asesoramiento que le sea requerido, y hacer expresa mención que se trata de un régimen optativo, pudiendo hacer uso de los beneficios que se otorgan en esta norma acorde a cómo se desarrolle el embarazo, cómo se sienta la alumna y lo que prescriba su médico y todo otro profesional interviniente.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

En nuestro país muchos jóvenes y adolescentes tienen hijos no planeados a una edad en la que no se sienten preparados para afrontarlo. Se trata de un problema que no tiene una sola raíz: existen factores personales, familiares, interpersonales, del contexto, institucionales, que favorecen que esto suceda. Y es por eso que le puede ocurrir a cualquier adolescente.

La construcción de estrategias institucionales de retención escolar conlleva la responsabilidad de promover la continuidad y permanencia en el Sistema Educativo de las alumnas que se encuentran en situación de embarazo, maternidad.

Los datos en la Provincia son relevantes, en el año 2010 se registraron 12.205 nacimientos, de los cuales 1.934 fueron de madres de menos de 20 años, en el 2011 la cifra es bastante parecida, de 11.408 nacimientos, 1.762 corresponden a madres menores de 20 años; por lo que estamos hablando que estas menores en edad escolar representan el 15,50% de nacimientos en la Provincia.

En la Argentina hay 700 mil nacimientos por año. El 16% proviene de madres adolescentes (1 de cada 6 nacimientos) de entre 15 y 19 años y más de 3.000 son de niñas de 10 a 13 años. El 69% de esas mujeres adolescentes no planearon ese embarazo (SIP 2010).

Más allá de la educación sexual que se pueda abordar en las escuelas, los embarazos adolescentes son una realidad en nuestra Provincia. Abordar la escolaridad de las alumnas embarazadas, alumnas madres se inscribe en una política de inclusión educativa. Ello implica reconocer a las alumnas en sus singularidades y especificidades.

Nuestro mayor objetivo es alcanzar “el principio de igualdad de oportunidades” y evitar la deserción escolar.

La comunidad educativa debe involucrarse en estos casos para formar un equipo interdisciplinario que promueva la continuidad y permanencia de las adolescentes madres y embarazadas en el Sistema Educativo para evitar situaciones de exclusión y discriminación.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas sostiene que 6 de cada 10 chicas que están estudiando al momento de quedar embarazadas abandonan la escuela. El rol de la escuela y del Consejo Provincial de Educación será primordial, ellos deberán incluir nuevas estrategias para la retención escolar de las alumnas embarazadas, madres, a partir de la formación de referentes institucionales en los establecimientos y enfatizar en la importancia de la finalización de la escuela media.

Fdo.) BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)—. Con la adhesión de: KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 23 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

El diputado del Bloque del Movimiento Popular Neuquino Daniel Alfredo Orlando Andersch y los que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Resolución que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A., por medio del Poder Ejecutivo provincial, que priorice, en la adjudicación de los contratos por la adquisición y locación de bienes y servicios que requieren las áreas hidrocarburíferas cuya titularidad detenta, a las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria de la Provincia del Neuquén frente a la oferta de otros inversores nacionales y extranjeros.

Artículo 2° Recomendar, en el mismo sentido que el artículo 1° de la presente, que en el caso en el que las empresas y sociedades con participación estatal mayoritaria provinciales no expresen interés en las licitaciones futuras o en curso, se invite a otros inversores nacionales y extranjeros.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo, a las empresas Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (GyP) e Hidrocarburos del Neuquén S.A. (Hidenesa).

FUNDAMENTOS

Según informa en su sitio web la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. “tiene los derechos de exploración y producción en una proporción importante de la Provincia del Neuquén, tal vez no equiparable a ninguna otra compañía que opere en el resto del país, con excepción de YPF S.A. Esto adquiere gran relevancia, máxime a partir del Informe del Departamento de Energía de los EE.UU. publicado en junio de 2013 por la EIA (*Energy Information Administration*), que ubicó a la Argentina como el segundo país del mundo con recursos potenciales de *shale gas*, sólo detrás de China; y cuarto país del mundo con recursos potenciales de *shale oil*, liderado por Rusia”.

Por su parte en el año 2010 el legislador en los fundamentos del proyecto que más tarde se convertiría en la Ley 2755 decía: tengamos en cuenta que lo que se extrae es un recurso no renovable, por lo que su explotación tiene un punto final en el tiempo. Lo que buscamos es que mientras esa explotación se produzca, deje mayores réditos a esta Provincia y a sus habitantes.

“De lo contrario, dejar librado esto a empresas multinacionales sería empujar a nuestras pequeñas y medianas empresas a un camino sin retorno y cuando el mineral extraído de nuestras tierras ya no sea redituable, estas empresas que se enriquecieron y que llevaron sus ganancias a distintos puntos del mundo, migrarán sin preocuparse de los puestos de trabajo que dejan detrás”.

Desde ya queremos aclarar explícitamente que la empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A. justamente no es una empresa multinacional, ni se comporta como tal para con los neuquinos. Muy por el contrario, esta empresa es un actor clave de la reactivación del sector hidrocarburífero provincial. Para muestra vale destacar, sólo como un ejemplo entre tantos el 30 de octubre de 2012,

fecha en la que comenzaron por cuenta absoluta del Estado neuquino a través de GyP S.A. los trabajos en el primer pozo exploratorio no convencional en el área Aguada del Chañar, dentro de la formación geológica Vaca Muerta. Así, a 94 años —más precisamente un 30 de octubre de 1918— de haberse encontrado petróleo en el Pozo N° 1 de Plaza Huincul Gas y Petróleo del Neuquén S.A. comenzaba a escribir su propia historia dentro de la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos provinciales, un nuevo desafío que enfrentaba luego del largo camino de aprendizaje recorrido desde 2010 junto a otros operadores.

Pero, ante la magnitud económica que implica la puesta en producción de las áreas cuya titularidad detenta GyP S.A. y para no repetir viejas malas experiencias, hoy los diputados consideramos necesario manifestarnos y requerir explícitamente a todas las empresas y sociedades neuquinas con participación estatal mayoritaria que prioricen, siempre que sea posible y esté la capacidad instalada, a las empresas locales para la adquisición y locación de bienes y servicios frente a la oferta de otros inversores nacionales y extranjeros.

En este sentido podemos citar como ejemplo a la empresa Hidenesa S.A., no sólo por ser una empresa local cuyo centro operativo se encuentra en la ciudad de Plaza Huincul sino también por el rol solidario y social que desempeña afianzando el crecimiento del interior provincial mediante, por ejemplo, la provisión de sus servicios a los lugares más alejados e inhóspitos de nuestra geografía.

Es por ello que creemos estratégica la producción de los pozos provinciales a través de empresas neuquinas como GyP, un hecho que potencia los beneficios locales sólo si el resto de las empresas neuquinas puede participar en la mayor cantidad de eslabones de la cadena de valor del sector hidrocarburífero. Más aún si estas pueden generar ganancias que a su vez se reinviertan en la satisfacción de las necesidades de nuestras comunidades del interior provincial.

Por todo lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que acompañen el tratamiento y posterior sanción del presente Proyecto de Resolución.

Fdo.) ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - BÉTTIGA, Raúl Rolando - MATTIO, Darío Edgardo - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio ENRIQUEZ, Eduardo Luis - CARNAGHI, María Angélica —Bloque MPN— TODERO, Pablo Alejandro - SAGASETA, Luis Andrés - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)— LUCCA, Darío Marcos - BAEZA, Ana María —Bloque Federalismo y Militancia (FyM)— VIDAL, Alejandro Carlos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— BAUM, Daniel —Bloque Unión Popular (UNPO)— RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)—.

NEUQUÉN, 24 de julio de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 116 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Modifícase la denominación “Parque de la Libertad” al predio conocido como 127 hectáreas por la siguiente denominación “Parque Recreativo del Bicentenario de la Independencia y la Libertad”.

Artículo 2° **Objeto.**

- a) Consolidar un espacio recreativo, deportivo, social y cultural de calidad destinado a las familias de los populosos barrios circundantes y de la ciudad toda.
- b) Preservar el principal pulmón verde de la ciudad en la trama urbana actual y futura de la ciudad.
- c) Preservar el cauce y capacidad de conducción hidráulica del arroyo Durán.
- d) Promover el cuidado del ambiente.
- e) Construir infraestructura destinada a eventos culturales, sociales y deportivos de carácter masivo al aire libre.
- f) Construir circuitos de salud.
- g) Promover el deporte comunitario.

Artículo 3° **Financiación.** Los fondos y recursos destinados a la elaboración e implementación del proyecto provendrán de los recursos obtenidos por las nuevas concesiones áreas de explotación de hidrocarburos (convencionales y no convencionales) y de los montos percibidos por responsabilidad social empresaria incluidos en dichos acuerdos los que serán integrados al Fideicomiso del Centenario creado por Decreto provincial 133/10.

Artículo 4° **Prohibiciones.** Prohíbese el otorgamiento de permisos para la construcción de viviendas, loteos o asentamientos humanos con uso residencial.

Artículo 5° **Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación será el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6° **Disposición transitoria.** El Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo ejercerá el control efectivo para la prevención de ocupaciones o tomas de los terrenos pertenecientes al sector este y sur de las 127 hectáreas hasta tanto se desarrollen las obras pertinentes.

Artículo 7° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 26/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

FUNDAMENTOS

INTRODUCCIÓN

En febrero de 2010 el Gobierno provincial mediante Decreto 133/10 crea el *Parque de la Libertad* en el predio denominado 127 hectáreas, en ocasión de conmemorarse el Bicentenario de la Revolución de Mayo, con el fin de “*ejecutar proyectos comunitarios de uso público relacionados con el medio ambiente, la educación, la cultura, el esparcimiento...*”.

A tal fin se firma la constitución del Fideicomiso del Bicentenario: *Parque de la Libertad* como herramienta para financiar las obras y proyectos que componían el plan.

El 21 de setiembre de 2011 el diario *Río Negro* publicaba un artículo titulado “Se diluye el pulmón verde neuquino” que describe la pérdida de superficie destinada a los fines previstos.

Este proceso iniciado en los hechos de violencia de noviembre de 2009<sup>(1)</sup> ha ido disminuyendo progresivamente el área destinada a “esparcimiento, cultura y deportes” objetivo principal del Decreto 133/10.

Se puede ver a través de la secuencia de imágenes satelitales cómo se va perdiendo superficie destinada al uso originalmente previsto.



*Imagen 2003 y 2013: sectores ocupados por planes de vivienda, escuelas, policía, loteo social (sombreado rojo) y en estado de abandono 30 ha (sombreado verde).*

Se estima que la pérdida de superficie destinada al uso recreativo, deportivo y cultural en 57 ha, es decir un 45% de las 127 ha originarias.

El sector este y sur sombreado en verde sumaría unas 30 ha más que potencialmente podrían ser objeto de ocupación legal o ilegal para la construcción de viviendas.

Esto es así dado el estado de deterioro y abandono de las instalaciones deportivas supuestamente administradas por las comisiones vecinales de los barrios vecinos.

<sup>(1)</sup> “Continúan los incidentes en las 127 hectáreas”, diario *Río Negro* 5/11/09.



Vista canchas de hándbol y básquet en estado avanzado de deterioro.



El sector sur circundante a la nueva sede de la comisión vecinal, presenta un panorama desolador con un basural y sitio de acopio de suelos y escombros.

El tramo del arroyo Durán que discurre por el predio ha sido ensanchado debido al estrechamiento que había sido producto del movimiento de suelos del barrio 127 hectáreas y por el arrojado indiscriminado y descontrolado de escombros en sus márgenes. Esta situación agravó el drenaje de las fuertes lluvias de abril del corriente año.





El estado general del predio hace presumir que de no revertirse la situación, el destino del sector que nos ocupa, sucumbirá en un tiempo no muy lejano a la urbanización y como consecuencia directa se reducirá notablemente la disponibilidad de espacios públicos destinados a la recreación y el deporte.

## PERSPECTIVAS DE DESARROLLO DEL PARQUE DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

Ya en el 2007 el Lic. Rodolfo Uez, prestigioso técnico del COPADE, afirmaba en un artículo de opinión del diario *Río Negro*<sup>(2)</sup>.

**“La ciudad de Neuquén es una metrópoli regional.**

**Si bien esta afirmación no requiere de mayores argumentos, cabe mencionar que el comportamiento de las vinculaciones entre Neuquén capital y el resto de las ciudades del Alto Valle del Río Negro y del Neuquén configura un sólido entretejido de relaciones socio-económicas, ambientales, políticas y culturales”.**

Este fenómeno de centralidad que ya se percibía en aquellos años, se ha acentuado y desarrollado en una proporción de crecimiento muy superior al registrado por la variación intercensal 2001-2010 de apenas un 10%.

El crecimiento sostenido de la población propia y la periférica que proviene de las ciudades vecinas en busca de servicios comerciales, trabajo y esparcimiento ha saturado los espacios públicos existentes como el Parque Central, el Paseo de la Costa o el Parque Norte-Plaza de las Banderas.

El período octubre-mayo apropiado para las actividades culturales, deportivas y de esparcimiento al aire libre, ya no encuentra sitios para albergar concurrencias masivas (más de 20.000 personas) en los espacios consolidados de la ciudad.

El evento de la Fiesta de la Confluencia convocó a más de 170.000 visitantes en tan sólo tres días<sup>(3)</sup> hizo colapsar los servicios en la Isla 132, lo cual la haría inviable para eventos en un futuro cercano de continuar el crecimiento poblacional del área metropolitana de Neuquén.

La disminución de los amplios espacios verdes del Parque Central como consecuencia del crecimiento de las playas de estacionamiento para vehículos automotores consolida la tendencia de pérdida de espacios verdes para el esparcimiento, la recreación, la cultura y los deportes.

El predio comúnmente conocido como las 127 hectáreas es el último predio de gran extensión disponible en un lugar geográfico central de la ciudad con factibilidad de riego a bajo costo que podría satisfacer la demanda futura de espacio de la ciudad de Neuquén.

La posibilidad de desarrollar este importante pulmón verde, permitiría que las futuras generaciones puedan disfrutar de sitios de calidad ambiental de jerarquía dentro de la trama urbana de la ciudad.

La potencialidad del sector es significativa para los usos que originalmente se previeron cuando se adquirió el predio y se cumpliría el objeto y finalidad consolidando una importante parquización y equipamiento urbano con destino a los fines culturales, sociales, deportivos y de esparcimiento que serán tan necesarios en los años venideros.

## HOMENAJE AL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA PATRIA

El 9 de julio del 2016 se cumplirán doscientos años de nuestra independencia, hecho trascendental en nuestra historia patria, lo que motivará merecidos actos y homenajes.

La institución del nombre Bicentenario de la Independencia al futuro parque constituiría un homenaje acorde a la magnitud del evento.

---

<sup>(2)</sup> “Neuquén: Metrópoli Regional”, diario *Río Negro* 24/05/07.

<sup>(3)</sup> “170.000 personas pasaron por la Fiesta de la Confluencia”, diario *Río Negro* 10/02/14.

Los 20 meses que nos separan de la fecha, permitirían el desarrollo del proyecto y las obras para poder ser inaugurada en julio de 2016, resultando la propuesta acertada y conveniente para ser incluida en el futuro programa de actos en conmemoración de la fecha patria.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl —Bloque Partido Justicialista (PJ)—. Con la adhesión de: VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque Unión Cívica Radical (UCR)— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Unión Popular (UNPO)— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

ZAPALA, 31 de agosto de 2014<sup>(\*)</sup>

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a todos los representantes de ese Honorable Cuerpo legislativo, a efecto de solicitarle quiera tener a bien considerar la factibilidad de tratar el presente Proyecto de Ley, elaborado y consensuado en el seno de nuestra Asociación de Soldados Convocados y Movilizados Bajo Bandera por la Guerra de las Islas Malvinas de la localidad de Zapala.

Fundamentamos lo solicitado, en razón de la imprescindible necesidad que existe en la construcción de nuestra memoria colectiva y para ello el rescate de hechos testimoniados por sus protagonistas; entre los cuales nuestra organización como parte de este hecho histórico aún continúa en la necesidad de encontrar un reconocimiento moral e histórico, que permita una reivindicación y una mejor inserción social.

Se adjunta a la presente, Proyecto de Ley y nómina de asociados (Anexo I).

Desde ya muy agradecidos, quedamos en espera de una respuesta favorable; sin más, saludamos a usted y por su intermedio a todos nuestros representantes de esa Honorable Legislatura, con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Reconócese histórica y moralmente, como así también una pensión vitalicia a todos los conscriptos y personal de cuadro bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, convocados y movilizados en las distintas unidades militares emplazadas en el Teatro de Operaciones Sur (TOS), de la localidad de Zapala y zonas aledañas, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

Artículo 2° Reivindíquense los legítimos derechos soberanos de nuestro país y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en particular sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sector antártico argentino.

Artículo 3° Entréguese un presente a cada uno de los que forman parte de la mencionada Asociación de esta localidad según Anexo I.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Visto, que la Asociación de Soldados Convocados y Movilizados Bajo Bandera por la Guerra de las Islas Malvinas de la localidad de Zapala y ante la necesidad de contar con un reconocimiento histórico y moral a todos los que de una u otra manera de esta localidad participaron en tal gesta histórica, y con él la obtención de una pensión vitalicia no menor al 80% de los que perciben los ciudadanos excombatientes de nuestras Islas Malvinas, como reparación histórica de tal gesta patriótica y condición indispensable para una mejor inserción social.

---

<sup>(\*)</sup> Ingresado el 29/09/14 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Considerando, que el mencionado reconocimiento histórico y moral ya fue aprobado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante local, mediante Declaración 015/09 con fecha 26 de junio de 2009.

Que el conflicto armado argentino-británico por las Islas Malvinas trascendió con dureza y ha operado en la vida política e institucional argentina, en cada uno de sus habitantes y en especial sobre aquellos que de algún modo estuvieron relacionados con el conflicto bélico.

Que la Guerra de Malvinas no fue sólo producto de la simple convocatoria a cumplir con la obligación de defender la patria, sino que se realizó en un contexto histórico y de aprobación popular mucho más amplia y masiva que difícilmente hubiera dejado predecir la consecuencia que acarreó el conflicto en los aspectos territoriales, institucionales, internacionales y humanos.

Que la improvisación, simplismo y desconocimiento, parámetros estratégicos con los que fueron lanzados a la guerra, combatientes convocados y movilizados por la recuperación de nuestra y a favor de los intereses nacionales de aquella recordada gesta.

Que es imprescindible construir nuestra memoria colectiva y para ello deben rescatarse hechos testimoniados por sus protagonistas que contribuyan a enriquecer nuestra historia.

Que la gente, la sociedad, los argentinos deben volver a sentir el “sentimiento Malvinas” como un valor reparador y equilibrado dado que es una asignatura pendiente en nuestra sociedad.

Que es voluntad de esta Honorable Legislatura dar lugar a la solicitud entendiendo que es necesario un reconocimiento expreso a quienes de una u otra manera participaron de este hecho histórico y de esa forma reafirmar el ejercicio pleno de nuestra soberanía con una fuerte acción diplomática y política en todos los ámbitos internacionales.

Fdo.) HERNÁNDEZ, Roberto —presidente— CASTRO ANDRULAQUE, Rosario Alberto  
—secretario— Asociación de Soldados Convocados y Movilizados Bajo Bandera por la  
Guerra de las Islas Malvinas de Zapala.

**LISTA NOMINAL DE SOLDADOS Y CUADROS MOVILIZADOS Y  
CONVOCADOS POR LA GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS  
DE LA LOCALIDAD DE ZAPALA**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CATEGORÍA</b>
01	Alarcón Lorenzo Vicente	14.993.640	Soldado
02	Álvarez Amílcar Amaro	14.988.305	Soldado
03	Antiman Julio César	16.393.171	Soldado
04	Arce César	7.688.817	Suboficial
05	Arrieta Adolfo Luis	12.399.547	Suboficial
06	Alday Víctor Arlinton	12.321.613	Suboficial
07	Barrera José Ignacio	14.993.603	Soldado
08	Bassaga Sebastián Daniel	13.504.187	Suboficial
09	Basualdo Delia del Carmen, viuda de Fleischmann	6.501.225	Viuda
10	Beroiza Alcibiades	14.993.623	Soldado
11	Besoky Carlos Alberto	14.993.467	Soldado
12	Benítez Nuñez Fernando	5.610.970	Suboficial
13	Bertoni Héctor Ricardo	10.602.766	Suboficial
14	Berón Miguel Hipólito	12.263.789	Suboficial
15	Birque Jorge Bernardo	14.993.486	Soldado
16	Bustamante José Alberto	10.503.692	Suboficial
17	Cañete Segundo Benedicto	14.752.042	Soldado
18	Catalán Manuel Segundo	13.747.190	Soldado
19	Catriel Celestino	16.065.963	Soldado
20	Castro Andrulaque Rosario Alberto	7.799.591	Suboficial
21	Castro Héctor Marcelo	16.027.592	Suboficial
22	Castro Gamero Claudio Alejandro	16.393.111	Soldado
23	Ceballo Juan Carlos	16.393.337	Soldado
24	Cheuquel Ricardo Antonio	16.318.746	Soldado
25	Centurión Oscar Daniel	16.638.756	Soldado
26	Cláuse Segundo Santiago	16.393.246	Soldado
27	Coifin Ángel Argentino	14.766.845	Soldado
28	Contreras Lucio Gerardo	16.393.055	Soldado
29	Contreras Darío Manuel	14.742.715	Soldado
30	Contreras Daniel Antonio	14.709.932	Soldado
31	Contreras Pedro Damián	14.993.675	Soldado
32	Cocca Sergio Eduardo	16.393.195	Soldado
33	Cisterna Juan Ángel	8.021.726	Suboficial
34	Coria Mirta, viuda de Salina	13.849.541	Viuda

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CATEGORÍA</b>
35	Coronel Antonio Ramón	13.187.634	Suboficial
36	Cueva Arístides	16.393.060	Soldado
37	Curamil Francisco	14.993.493	Soldado
38	Curiche Andrés	14.742.744	Soldado
39	Dásilva Aniceto Víctor	14.911.384	Soldado
40	Duarte Ángel José	13.419.667	Suboficial
41	Fuentes Néstor Edgardo	16.284.598	Soldado
42	Garrido Sergio	16.075.989	Soldado
43	González Rosalino Ramón	11.472.024	Suboficial
44	Hernández Roberto	16.085.127	Soldado
45	Hernández Lisandro	16.393.251	Soldado
46	Higuera Nelson	16.393.085	Soldado
47	Huanque Juan Carlos	16.393.300	Soldado
48	Huenul René Raúl Osvaldo	14.742.795	Soldado
49	Ibañez Pablo	6.309.751	Suboficial
50	Irizar Juan José Cándido	14.993.600	Soldado
51	Jara Luis Alberto	14.742.563	Soldado
52	Jara Néstor Rubén	16.520.212	Soldado
53	Jara Roque Benedicto	16.393.092	Soldado
54	Lago Edgardo Leandro	13.747.130	Soldado
55	Lamilla Omar Selman	16.393.124	Soldado
56	Ledesma Juan Antonio	14.362.231	Suboficial
57	Leiva Jesús Manuel	14.993.500	Soldado
58	Lezana Carlos Alberto	16.393.072	Soldado
59	Levy Jorge Mauricio	11.209.491	Suboficial
60	López Gustavo Gabriel	14.935.600	Suboficial
61	Marichelar Héctor Hugo Celestino	13.657.682	Soldado
62	Maliqueo José Enrique	16.393.106	Soldado
63	Mendoza Jorge Daniel	14.436.175	Soldado
64	Melihual Alejandro	14.742.624	Soldado
65	Meriño Ramón	16.393.214	Soldado
66	Meriño Juan Domingo	14.742.767	Soldado
67	Miszczuk Ortega Raúl Alberto	13.828.810	Suboficial
68	Molina Pedro	14.742.705	Soldado
69	Moyano Rodolfo Anselmo	12.826.869	Suboficial
70	Muñoz Mario Vicente	16.393.254	Soldado
71	Parra Juan Carlos	14.024.659	Soldado
72	Pérez Eberto Adrián	16.563.461	Soldado

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CATEGORÍA</b>
73	Petry Héctor Danilo	14.993.688	Soldado
74	Pichún Luis Alberto	14.993.585	Soldado
75	Pino Edgardo Ceferino	14.993.602	Soldado
76	Pizarro Filomeno Nonato	16.382.931	Soldado
77	Quezada Jorge Hernán	16.393.179	Soldado
78	Queupil Jorge Mauricio	16.391.948	Soldado
79	Rivera Juan Edgardo	13.747.134	Soldado
80	Rivero Oscar Alberto	8.522.965	Suboficial
81	Rodríguez Roberto Alejandro	16.284.623	Soldado
82	Rodríguez Willian Edgar	16.393.046	Soldado
83	Rueda Eduardo Omar	11.430.662	Suboficial
84	Ruiz Leonsio Alfredo	16.393.112	Soldado
85	Samora Julio José	10.212.377	Suboficial
86	Sandoval Raúl Horacio	14.993.446	Soldado
87	Sandoval Elia Alberto	14.436.033	Soldado
88	Santa Cruz Julio Roberto	10.993.755	Suboficial
89	Sánchez Adiel	14.993.649	Soldado
90	Seguel Sadi Marcelo	14.742.734	Soldado
91	Schabehorn Roberto	16.488.543	Suboficial
92	Sifuentes José Genaro	16.393.139	Soldado
93	Soto Alejandro Martín	14.742.584	Soldado
94	Soto Juan Domingo	16.393.131	Soldado
95	Soto Luis Alberto	12.321.713	Suboficial
96	Torres Mario Orlando	13.609.660	Soldado
97	Troncoso Mario Antonio	16.318.738	Soldado
98	Ubillo Edgardo Néstor	16.393.071	Soldado
99	Urquiza Pedro Nolasco	14.979.988	Soldado
100	Urrutia Norberto Elicer	16.393.023	Soldado
101	Vázquez Claudio Alejandro	14.588.549	Suboficial
102	Vásquez Luis Humberto	16.393.413	Soldado
103	Vidal Heriberto	14.993.558	Soldado
104	Villarrol Jorge Luis	16.502.654	Soldado

NEUQUÉN, 29 de septiembre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén, con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Declaración que adjunto, mediante el cual se propone declarar de interés legislativo el 1° Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, evaluando los 10 años de la Ley nacional de Migraciones 25.871, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre del 2014, en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° La Provincia del Neuquén declara de interés legislativo el 1° Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en Argentina, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre del 2014, en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Pastoral de Migraciones del Obispado de Neuquén, en conjunto con la Clínica de Migración y DD.HH. de la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de la ciudad de Centenario, están organizando un histórico e inédito evento con motivo de cumplirse el 10° aniversario de la sanción de la Ley nacional de Migraciones 25.871.

El objetivo central de la actividad, que los organizadores han denominado “1° Encuentro Nacional de Líderes Inmigrantes en la República Argentina”, será evaluar la Ley 25.871 a 10 años de su aplicación.

Durante cuatro días, alrededor de 150 líderes inmigrantes de toda la República Argentina y de todas las nacionalidades, se reunirán a fin de analizar, reflexionar y discutir sobre los avances que dicha Ley aportó principalmente a las comunidades migrantes, y a las políticas migratorias y la sociedad en su conjunto.

Entre los diferentes líderes se encuentran invitados representantes de la Dirección Nacional de Migraciones cuyo director es Arias Dubal, de CAREF (Comisión de Apoyo a Refugiados y Migrantes), CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), Universidad de Lanús e Instituto de Derechos Humanos de Lanús.

En este marco, el objetivo específico del encuentro, será la construcción de una agenda común de trabajo a fin de lograr los cambios necesarios que la propia Ley de Migraciones establece como derechos y obligaciones, y que aún están pendientes.

Con el convencimiento de que es imprescindible continuar consolidando el proceso participativo que dio origen a la Ley de Migraciones, y en particular la participación de los migrantes como protagonistas centrales de la delineación e implementación de la nueva política migratoria argentina, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) RIOSECO, José Héctor —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.



NEUQUÉN, 1 de octubre de 2014

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Congreso de la Nación abra el debate parlamentario y apruebe el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, Expediente 2249-D-2014, que fue presentado ya cinco veces al Congreso, promovido por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito y apoyado por miles de firmas y adhesiones y pronunciamientos de organizaciones feministas, de mujeres, de Derechos Humanos, sindicales, estudiantiles, sociales y políticas de todo el país.

Artículo 2° Comuníquese al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

La Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, cuya consigna completa es la de **“Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir”** elaboró el Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo que fue presentado por quinta vez en mayo de este año al Congreso y que lleva la firma de 64 diputados y diputadas de todos los bloques con representación parlamentaria. El mismo cuenta con el aval de organizaciones feministas, de mujeres, de Derechos Humanos, sindicales, estudiantiles, sociales y políticas de todo el país, que llevan juntadas varias miles de firmas y adhesiones al proyecto. A su vez, numerosas universidades nacionales dieron su apoyo mediante los respectivos Consejos Superiores para la apertura del debate, incluida la Universidad del Comahue.

Lamentablemente, al día de la fecha el mismo sigue sin tratamiento parlamentario, y miles de mujeres en todo el país siguen esperando por su sanción. Manteniendo la ilegalidad de la práctica, no se evita que se realice, sólo se pone en riesgo la vida y la salud de las mujeres, que por múltiples circunstancias deciden terminar con un embarazo no deseado.

En Argentina, cientos de mujeres mueren cada año por las consecuencias de abortos clandestinos. Las consecuencias de los abortos inseguros son la principal causa de mortalidad de mujeres gestantes desde hace más de 30 años, muy por encima del promedio mundial. Anualmente, se producen entre 460 mil y 600 mil interrupciones voluntarias del embarazo, según estimaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

A días de celebrarse el 28 de septiembre, “Día por la Despenalización y Legalización del Aborto en América Latina y el Caribe”, que desde el año 1990 instituyeron las organizaciones feministas, presentamos este Proyecto de Declaración, ya que la Legislatura del Neuquén no puede estar ausente de este debate nacional.

Porque no podemos permitir en Argentina ni una muerte más por abortos clandestinos y porque las mujeres tienen derecho a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas, se solicita a los diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) LAGUNAS, Angélica Noemí —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—.



DECLARACIÓN 1643

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el XXIX Encuentro Nacional de Mujeres, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2014, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Artículo 2° Que vería con agrado que los organismos del Estado provincial no computaran las inasistencias de los días 9, 10, 14 y 15 de octubre a todas las participantes que acrediten la constancia correspondiente.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1644

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la 5.<sup>a</sup> edición de la Campaña Semana del Prematuro, organizada por Familia de Prematuros de Neuquén (FaPrem), que se realizará la primera semana de octubre de 2014 en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a FaPrem.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Resuelve:*

Artículo 1° Declarar Personalidad Ilustre de la Provincia del Neuquén a don Celestino Andrés Sagaseta, en homenaje a su amplia trayectoria en la historia de la Provincia, y a su ferviente actividad política, sindical y social.

Artículo 2° Autorizar a la Presidencia de la Honorable Cámara a adquirir la medalla y a confeccionar el diploma correspondiente.

Artículo 3° Invitar al señor Celestino Andrés Sagaseta, familiares y amigos, a la reunión que celebrará esta Cámara donde se concretará el homenaje.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al señor Celestino Andrés Sagaseta.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dra. Ana María Pechen**  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1645

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el libro *Cuentos que no son cuentos*, del abogado José Luis Cinalli y la médica sexóloga Silvia López de Cinalli.

Artículo 2° Comuníquese a la Fundación Cristiana Esperanza.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



RESOLUCIÓN 871

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2212 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEYES 2785 Y 2829**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR,  
SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FAMILIAR**

**TÍTULO I**

**OBJETO Y FINALIDAD**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO**

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicoanaliza junto a los procedimientos judiciales.

**CAPÍTULO II**

**DEFINICIONES**

Artículo 2° Se entiende por violencia familiar: toda acción u omisión ilegítima o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, económica patrimonial, sexual y/o la libertad de una persona por parte de algún integrante de su grupo familiar.

Artículo 3° Se entiende por grupo familiar al:

- a) Originado en el matrimonio.
- b) Originado en la unión de hecho.
- c) Originado en el parentesco por lazos de afinidad, consanguinidad y adopción.
- d) De los convivientes sin relación de parentesco.
- e) De las relaciones de noviazgo.
- f) De los no convivientes que estén o hayan estado vinculados por alguna de las relaciones previstas en los incisos anteriores.

## TÍTULO II

### POLÍTICA SOCIAL DE PREVENCIÓN

#### CAPÍTULO I

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 4° **Autoridad de aplicación.** El Ministerio de Coordinación de Gabinete u organismo de máxima competencia en la materia, es el órgano estatal de aplicación de la presente Ley, en todo lo que no compete al Poder Judicial.

Artículo 5° **Funciones.** Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Ser el ente rector de la política pública en materia de violencia familiar en la Provincia, coordinando acciones con criterio de intersectorialidad e interdisciplinariedad, con las áreas de Desarrollo Social, Salud, Educación, Seguridad, Trabajo, Gestión Pública, Derechos Humanos, universidades y organizaciones de la sociedad civil, que aseguren una atención integral a los miembros del grupo familiar, que incluya:
  - 1) Atención social.
  - 2) Atención psicológica.
  - 3) Asesoramiento jurídico.
  - 4) Intervención en situaciones de emergencia.
  - 5) Servicio de orientación laboral.
- b) Elaborar un protocolo único de intervención para evitar la multintervención y revictimización que efectivice una política integral de prevención, asistencia, tratamiento y reinserción de víctimas y victimarios.
- c) Garantizar líneas de capacitaciones continuas e interdisciplinarias con el recurso profesional existente de los tres Poderes del Estado, en toda la Provincia.
- d) Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de registros estadísticos.
- e) Promover líneas de capacitación y financiamiento para la inserción social de las víctimas en procesos de asistencia por violencia familiar.
- f) Facilitar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia familiar, mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito.
- g) Gestionar convenios con colegios profesionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para brindar asistencia especializada y gratuita.
- h) Gestionar convenios con entidades bancarias, organizaciones sociales y entidades del Estado a fin de facilitarles líneas de créditos a víctimas que padecen violencia familiar.
- i) Coordinar con el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia y con el Consejo Provincial de Adultos Mayores los criterios de atención para quienes padecen violencia familiar.
- j) Organizar -a través del Consejo Provincial de las Mujeres- seminarios y jornadas de capacitación y sensibilización, y desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas, tendientes a la prevención y erradicación de la violencia familiar.



CAPÍTULO II

POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 6° La autoridad de aplicación debe controlar el desarrollo de las acciones prioritarias que le corresponden a cada área.

Artículo 7° Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social u organismo de máxima competencia en la materia, garantizar a las víctimas de violencia familiar:

- a) Apoyo y resguardo, gestionando recursos y prestaciones sociales, como así también la posible derivación a otros servicios.
- b) Protección, alojamiento en refugios o gestión de alojamientos alternativos, y el acompañamiento a los centros de salud y comisarías.
- c) Ayuda psicosocial para desaprender el modelo de conductas violentas.
- d) La inclusión en los planes y programas de fortalecimiento y promoción social, y en los planes de asistencia a la emergencia.

Artículo 8° Corresponde al Ministerio de Salud u organismo de máxima competencia en la materia:

- a) Asegurar la asistencia especializada de las víctimas de violencia familiar.
- b) Alentar la formación continua del equipo de salud sanitario, con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención sanitaria integral en casos de violencia familiar.
- c) Impulsar la aplicación de un registro de las personas asistidas por situaciones de violencia familiar, que coordine los niveles provinciales y municipales.
- d) Brindar atención psicosocial a los miembros del grupo familiar de víctimas de violencia familiar.

Artículo 9° Corresponde a la Secretaría de Estado Educación, Cultura y Deporte u organismo de máxima competencia en la materia, a través del Consejo Provincial de Educación:

- a) Incorporar a la currícula de los institutos de formación docente, una materia destinada a capacitar a los alumnos en la problemática y detección precoz de la violencia familiar.
- b) Capacitar periódicamente al personal docente de los niveles Inicial, Primario y Secundario -a través de cursos y seminarios- en temas referidos a la violencia familiar.
- c) Garantizar la escolarización inmediata de los niños, niñas y adolescentes que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia familiar.

Artículo 10° Corresponde a la Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo u organismo de máxima competencia en la materia:

- a) Promover el respeto de los derechos laborales de las víctimas de violencia familiar, en particular cuando deban ausentarse de su puesto de trabajo, a fin de dar cumplimiento a prescripciones profesionales, tanto administrativas como judiciales.
- b) Promover políticas tendientes a garantizar la formación e inclusión laboral de las víctimas de violencia familiar.

Artículo 11 Corresponde a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones u organismo de máxima competencia en la materia, a través de la Subsecretaría de Información Pública:

- a) La difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigidos a la población en general, sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia familiar.

- b) Promover la responsabilidad social empresaria en la difusión de campañas publicitarias para prevenir y erradicar la violencia familiar.

Artículo 12 La Secretaría de Estado de Seguridad u organismo de máxima competencia en la materia debe:

- a) Coordinar con la Policía de la Provincia el planeamiento, la organización, la ejecución, evaluación y el control de la política de violencia familiar.  
b) Promover la articulación de las fuerzas policiales que intervengan en la atención de la violencia familiar con las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.  
c) Incluir en los programas de formación de las fuerzas policiales contenidos curriculares específicos sobre violencia familiar.

Artículo 13 Las universidades y organizaciones de la sociedad civil pueden fomentar las investigaciones sobre las causas, naturaleza, gravedad y consecuencias de la violencia familiar, así como de la eficacia de las medidas aplicadas para impedir la y reparar sus efectos, difundiendo periódicamente los resultados.

### TÍTULO III

#### TRATAMIENTO EN EL ÁMBITO JUDICIAL

#### CAPÍTULO I

#### PROCEDIMIENTO

Artículo 14 **Competencia.** Son competentes en los temas de violencia familiar los juzgados de primera instancia con competencia en asuntos de familia.

Artículo 15 **Asistencia protectora.** En toda instancia del proceso se admite la presencia de un acompañante como ayuda protectora *-ad honorem-* con el único objeto de preservar la salud física y psicológica de la víctima de violencia familiar.

Artículo 16 **Facultad de denunciar.** Las denuncias pueden ser efectuadas por:

- a) La persona víctima de violencia familiar incluyendo el abuso sexual, por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar.  
b) El niño o la niña o adolescente, directamente o a través de sus representantes legales.  
c) Cualquier persona que tenga conocimiento de un hecho de violencia familiar.

Artículo 17 **Obligación de denunciar.** La persona que con motivo o en ocasión de sus tareas en servicios asistenciales, sociales, educativos o de salud, en el ámbito público o privado, tome conocimiento de un acto de violencia familiar, tiene la obligación de realizar la denuncia.

Artículo 18 **Presentación de la denuncia.** La presentación de la denuncia por violencia familiar puede efectuarse ante cualquier juez de cualquier fuero e instancia, agente fiscal, juez de Paz o policía, o cualquier otro organismo que se cree al efecto. Aun en caso de incompetencia, el juez o fiscal interviniente debe disponer las medidas cautelares que estime pertinentes y remitir lo actuado al juez competente en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la denuncia.

Artículo 19 **Personal policial capacitado.** En todas las unidades policiales de la Provincia debe haber personal capacitado para recepcionar las denuncias en materia de violencia familiar. Queda prohibido labrar exposición policial. La confección de la denuncia es obligatoria.

Artículo 20 **Forma.** La presentación de la denuncia puede hacerse en forma verbal o por escrito, con o sin patrocinio letrado.

Artículo 21 **Reserva de identidad.** Por razones de seguridad, los organismos que reciban las denuncias por violencia familiar y los que intervengan en la sustanciación del proceso, deben mantener en reserva la identidad del denunciante.

Artículo 22 **Proceso sumarísimo.** El procedimiento es actuado, gratuito y aplicando las normas del proceso sumarísimo en todo lo que no se oponga a la presente.

Artículo 23 **Audiencia.** El juez fija una audiencia, que toma personalmente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de denunciados los hechos. En dicha audiencia, escucha a las partes por separado bajo pena de nulidad y ordena las medidas que estime pertinentes.

Artículo 24 **Informe psicosocial.** El juez debe requerir inmediatamente de conocidos los hechos un diagnóstico psicosocial, el que es efectuado por un grupo interdisciplinario de profesionales dependientes del Poder Judicial, que debe informar los daños psicofísicos sufridos por la víctima, la situación de riesgo y su pronóstico; y las condiciones socioeconómicas y ambientales de la familia, sin perjuicio de otras cuestiones que el juez determine. Las partes pueden solicitar otros informes técnicos.

## CAPÍTULO II

### MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 25 El juez o agente fiscal, al tomar conocimiento de los hechos motivo de la denuncia, puede -a pedido de parte o de oficio-, aun antes de la audiencia prevista en el artículo 23 de la presente Ley, adoptar las siguientes medidas cautelares:

- a) Ordenar a la persona denunciada que cese en los actos de perturbación o intimidación, cualquiera sea su forma, que directa o indirectamente realice hacia la víctima de violencia familiar.
- b) Prohibir a la persona denunciada que realice actos de perturbación o intimidación, directa o indirecta, a los restantes miembros del grupo familiar.
- c) Ordenar la exclusión de la persona denunciada de la residencia común, independientemente de la titularidad de la misma.
- d) Garantizar el regreso al domicilio de la víctima que hubiere tenido que salir por razones de seguridad.
- e) Prohibir el acercamiento de la persona denunciada al lugar de residencia, trabajo, estudio, esparcimiento o a los lugares de habitual concurrencia de la víctima de violencia familiar.
- f) Prohibir la compra y tenencia de armas, y ordenar el secuestro de las que estuvieren en posesión.
- g) Disponer el inventario de los bienes del grupo familiar y de los bienes propios de quien ejerce y padece violencia familiar.
- h) Prohibir enajenar, disponer, destruir, ocultar o trasladar bienes gananciales de la sociedad conyugal o los comunes del grupo familiar.
- i) En caso de que la víctima de violencia familiar fuere menor de edad, el juez mediante resolución fundada y teniendo en cuenta la opinión y el derecho a ser oído por parte del niño, niña o adolescente, puede otorgar la guarda a un miembro de su grupo familiar, por consanguinidad o afinidad, o a otros miembros de la familia ampliada, o de la comunidad.
- j) Ordenar la suspensión provisoria del régimen de visitas.
- k) Ordenar la restitución inmediata de los efectos personales a la parte peticionante, si esta se ha visto privada de los mismos.

- l) Ordenar a la fuerza pública el acompañamiento de la víctima que padece violencia a su domicilio para retirar sus efectos personales.
- m) Ordenar a la persona denunciada abstenerse de interferir, de cualquier forma, en el ejercicio de la guarda, crianza y educación de los hijos.
- n) En caso de que se trate de una pareja con hijos, se fijará una cuota alimentaria provisoria, si correspondiese, de acuerdo con los antecedentes obrantes en la causa y según las normas que rigen en la materia.
- o) Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia familiar -cuando así lo requieran- asistencia médica o psicosocial, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de las víctimas de violencia familiar.
- p) Disponer otras medidas conducentes a garantizar la seguridad del grupo familiar.
- q) Comunicar los hechos de violencia familiar al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo de la persona denunciada.
- r) Ordenar la asistencia obligatoria de la persona denunciada a programas reflexivos, educativos o psicosociales tendientes a la modificación de conductas violentas.

Dictada cualquiera de las medidas dispuestas en los incisos a), b), c), e), j) y m) se deberá proveer a la víctima de un sistema de alerta georreferenciada y de localización inmediata. A tal fin, la autoridad judicial ordenará las medidas necesarias para su implementación.

### CAPÍTULO III

#### RESOLUCIÓN, APELACIÓN Y SANCIONES

Artículo 26 **Resolución del juez.** Producido el informe psicosocial previsto en el artículo 24 de la presente Ley, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores, el juez debe:

- a) Resolver sobre las medidas cautelares adoptadas, manteniéndolas, modificándolas o adoptando otras.
- b) Evaluar la conveniencia de que el grupo familiar asista a espacios de intervención psicosocial.
- c) Disponer la intervención de alguna organización pública o privada que se ocupe específicamente de la atención de situaciones de violencia familiar.
- d) Establecer -si fuere necesario- con carácter provisional, el régimen de alimentos, tenencia y de visitas, mientras se inician, sustancian y resuelven estas cuestiones, por el trámite que para ellas prevé el Código de Procedimientos Civil y Comercial.

Artículo 27 **Incumplimiento.** Ante el incumplimiento de las medidas ordenadas, el juez debe evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras.

Artículo 28 **Sanciones.** Frente a un nuevo incumplimiento y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el juez -previo traslado al incumplidor- debe aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a) Astreintes, según aplicación del artículo 666 bis del Código Civil.
- b) Arresto hasta cinco (5) días.

Artículo 29 En caso de que el incumplimiento configure desobediencia reiterada u otro delito, el juez debe poner el hecho en conocimiento del agente fiscal en turno.

Artículo 30 **Apelación.** Las resoluciones que concedan, rechacen, interrumpan, modifiquen o dispongan el cese de alguna de las medidas cautelares o impongan sanciones, son apelables dentro del plazo de tres (3) días hábiles.

La apelación contra resoluciones que concedan medidas cautelares se concede en relación y con efecto devolutivo.

La apelación contra resoluciones que dispongan la interrupción o el cese de tales medidas se concede en relación y con efecto suspensivo.

Artículo 31 **Multiplicidad de medidas.** El juez puede dictar más de una (1) medida a la vez, determinando el plazo máximo de duración de las mismas de acuerdo con las circunstancias del caso.

Artículo 32 **Control de eficacia.** Durante el trámite de la causa, por el tiempo que se juzgue adecuado, el juez debe controlar la eficacia de las medidas y decisiones adoptadas, ya sea a través de la comparecencia de las partes al Tribunal, a través de la Oficina de Violencia y/o mediante la intervención del Equipo Interdisciplinario del Poder Judicial, quienes deben elaborar informes periódicos acerca de la situación.

Artículo 33 **Comisión de delito.** Si de los hechos denunciados surgiera prima facie la comisión de un delito perseguible de oficio, el juez debe remitir inmediatamente al fiscal copia certificada de la denuncia, sin perjuicio de continuar la acción propia y las medidas provisorias que hubiere adoptado, en función de lo previsto en el artículo 24 de la presente Ley. Para los casos de delitos dependientes de instancia privada, requiere el expreso consentimiento de la víctima o de su representante legal, en el caso de menores o incapaces.

Artículo 34 **Estadísticas.** Los tribunales actuantes llevan estadísticas de los casos presentados, considerando las características sociodemográficas, naturaleza de los hechos y resultados de las medidas adoptadas.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES FINALES

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS RECURSOS

Artículo 35 Créase la Oficina de Violencia (OV) en el ámbito del Poder Judicial, la cual debe funcionar con horario extendido y guardia permanente, y tiene como funciones:

- a) Brindar atención a las posibles víctimas de cualquier tipo de violencia, cualquiera sea su modalidad, a fin de que pueda obtener adecuada y oportuna atención en el ámbito judicial.
- b) Informar acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar.
- c) Elaborar un primer informe psicosocial de la situación de riesgo según los hechos denunciados.
- d) Monitorear las causas judiciales sobre violencia contra las mujeres y violencia familiar, de todas las circunscripciones judiciales, realizando el seguimiento del cumplimiento de las medidas cautelares impartidas por el juez.
- e) Elevar un informe al juez de la causa de manera periódica e inmediatamente en caso de verificar un incumplimiento.
- f) La capacitación permanente de empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Artículo 36 **Registros.** La Oficina de Violencia debe llevar registros sociodemográficos de todas las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la víctima, así como de la persona denunciada; vínculo con la persona denunciada, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas. Los juzgados que intervienen en los casos de violencia deben remitir en forma inmediata la información pertinente para dicho registro.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

El acceso a los registros requiere motivos fundados y previa autorización judicial, garantizando la confidencialidad de la identidad de las partes.

Artículo 37 El Ministerio de Desarrollo Social debe disponer de equipos interdisciplinarios compuestos por profesionales del servicio social, de la psicología, de la abogacía, equipos operativos y administrativos, con el objeto de cumplir las acciones obligadas en la presente Ley.

Créase, dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, una partida presupuestaria destinada al funcionamiento del servicio de violencia familiar.

Artículo 38 El Centro de Atención a la Víctima de Delito, creado por Ley 2152, prestará asistencia a la víctima de violencia familiar y a su grupo familiar.

Artículo 39 El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial deben realizar las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar la implementación de la presente Ley.

Artículo 40 Invítase a los municipios a dictar normas similares.

Artículo 41 Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinte días de junio de mil novecientos noventa y siete.-----

Fdo.) CAVALLO, Miguel A. -vicepresidente 1º a/c. Presidencia- MESPLATERE, Constantino -secretario- H. Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2212**

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales (texto Ley 2785)
-	Texto íntegro de la Ley 2212, <b>reemplazado</b> por Ley 2785.	-
-	En el inciso a) se <b>consigna</b> en minúsculas “universidades”, “organizaciones” y “sociedad civil”. En el inciso b) se <b>reemplaza</b> “multi-intervención” por “multintervención”.	Artículo 5°
-	En el inciso b) se <b>consigna</b> en mayúscula “Inicial, Primario y Secundario”.	Artículo 9°
-	En el inciso a) se <b>reemplaza</b> “dirigida” por “dirigidos” (concordancia de género y número).	Artículo 11
-	Se <b>elimina</b> la tilde en “ <i>ad honorem</i> ” y se <b>consigna</b> en cursiva.	Artículo 15
-	En el inciso b) se <b>agrega</b> preposición “a” delante de “través”.	Artículo 16
-	Se <b>agrega</b> coma a continuación de “en dicha audiencia”.	Artículo 23
-	<b>Modificado</b> por Ley 2829. En el inciso a) se <b>agrega</b> coma a continuación de “cualquiera sea su forma”. En el inciso i) se <b>reemplaza</b> “En caso que” por “En caso de que”. Se <b>elimina</b> la preposición “del” previa a “adolescente”. En el inciso l) se <b>elimina</b> la coma a continuación de “fuerza pública”.	Artículo 25
-	Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 31
-	En el inciso a) se <b>agrega</b> coma a continuación de “violencia”.	Artículo 35
-	Se <b>consigna</b> entre comas “dentro del presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social”.	Artículo 37
Artículo 19	Artículo de forma <b>renumerado</b> .	Artículo 41



RESOLUCIÓN 872

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Resuelve:*

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2222 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Derógase la Resolución 667.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEYES 2285, 2431 Y 2567**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º La presente Ley tiene por objeto promover y garantizar la salud sexual y reproductiva de mujeres y hombres de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, o quien en adelante lo suceda o lo remplace, el “Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva”.

Artículo 3º Los objetivos del presente Programa serán establecer políticas que tiendan a:

- a) Reducir las tasa de morbilidad materno infantil.
- b) Establecer políticas de prevención y atención en la salud sexual reproductiva de los adolescentes.
- c) Tender a la disminución de las enfermedades de transmisión sexual.
- d) Promover la maternidad y paternidad responsables.

Artículo 4º El presente Programa garantizará:

- a) Información y asesoramiento sobre los métodos disponibles, su efectividad, contraindicaciones, ventajas y desventajas, y su correcta utilización en el marco de las normas de educación para la salud.
- b) Prescripción, colocación, suministro de anticonceptivos y/o prácticas de métodos de contracepción quirúrgica.
- c) Controles de salud, estudios previos y posteriores a la prescripción, y utilización de anticonceptivos.
- d) Capacitación en forma sistemática a los equipos interdisciplinarios involucrados a fin de promover, prevenir e informar sobre aspectos relacionados con la salud reproductiva.
- e) Información y asesoramiento sobre infertilidad y esterilidad.

Artículo 5º Será autoridad de aplicación de la presente Ley la Subsecretaría de Salud, la que ejecutará el Programa acordando acciones intersectoriales con la Subsecretaría de Acción Social, el Consejo Provincial de la Mujer y la Subsecretaría de Juventud y Deportes, en lo relativo a capacitación, prevención, promoción e información comunitaria, y con el Consejo Provincial de Educación para la implementación de políticas educativas, tendientes a incluirlo en la currícula desde el Nivel Inicial, con contenidos específicos para cada edad.

El Poder Ejecutivo provincial garantizará una partida presupuestaria anual especial para el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6º Los métodos anticonceptivos a que hace referencia esta Ley podrán ser de carácter reversible y transitorio, como así también definitivos. En todos los casos, el método elegido deberá respetar el derecho de autonomía personal, requiriéndose el consentimiento informado por escrito.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 7° El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) incorporará a sus coberturas las prestaciones médicas y farmacológicas referidas a los métodos anticonceptivos incluidos en la presente Ley, de acuerdo con lo normado por la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 8° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----

Fdo.) CAVALLO, Miguel A. —vicepresidente 1° a/c. Presidencia— MESPLATERE, Constantino —secretario— H. Legislatura del Neuquén.

### GLOSARIO

Autonomía personal: Derecho de uno mismo a decidir su estilo de vida propio, fundado en la convicción moral de las personas como agentes morales autónomos; dentro de sus posibilidades, la gente debe ser libre para elegir por sí misma, no pudiendo el Estado “imponer una posición moral o religiosa a la comunidad, sino tratar todas las posiciones por igual —siempre que no violen o perjudiquen la autonomía personal de los otros—”, es decir, siempre que no se causen daños a terceros.

Principio bioético de autonomía: Prescribe que todo ser humano debe ser considerado como un agente moral autónomo, ordenando el respeto a la dignidad, a la autodeterminación de las personas, al respeto de las conductas autorreferentes, concordante con el artículo 19 de la Constitución Nacional, debiendo acatarse la decisión del paciente competente adecuadamente informado, cuya libertad no puede ser coartada; así como también preceptúa la protección de todas aquellas cuya capacidad de autodeterminación no es completa o se encuentra restringida (pacientes incompetentes). Con ello se concreta el reconocimiento del paciente como agente moral, responsable en la atención de su salud, capaz de saber, entender y decidir, en el marco de los instrumentos que protegen los derechos humanos referidos en el artículo 75, inciso 22), de la Constitución Nacional.

Consentimiento informado: Proceso comunicacional complejo y meditado al que bioéticamente se lo caracteriza como un recaudo previo a cualquier tratamiento o intervención biomédica, comprensivo de dos exigencias básicas —debida información y libre adhesión—, que se desdoblan conformando cuatro elementos: revelación de la información, comprensión de la información, consentimiento voluntario y capacidad para consentir, importando por tanto un adecuado proceso de toma de decisión, con la participación activa del principal interesado: el paciente.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2222**

Artículos originales (antiguos)	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 2°	Se <b>agrega</b> coma a continuación de “Créase”. Se <b>elimina</b> la doble vocal en “remlace”.	Artículo 2°
Artículo 3°, inciso “a”	En el inciso a) se <b>reemplaza</b> “morbi-mortalidad” por “morbimortalidad”.	Artículo 3°, inciso “a”
-	Inciso <b>incorporado</b> por el art. 1° de la Ley 2567.	Artículo 3°, inciso “d”
Artículo 4°	En el inciso “a”, se <b>agrega</b> coma a continuación de “ventajas y desventajas”; y en el inciso “c”, luego de “posteriores a la prescripción”.	Artículo 4°
Artículo 4°, inciso “b”	<b>Modificado</b> por el art. 4° de la Ley 2431.	Artículo 4°, inciso “b”
-	Inciso <b>incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2567.	Art. 4°, inciso “e”
Artículo 5°	<b>Modificado</b> por el art. 3° de la Ley 2567 (Antecedentes: Ley 2285). En el primer párrafo, se <b>consigna</b> en mayúscula “Nivel Inicial”.	Artículo 5°
Artículo 6°	<b>Modificado</b> por el art. 5° de la Ley 2431. Se <b>agrega</b> coma a continuación de “En todos los casos”.	Artículo 6°
Artículo 7°	Se <b>elimina</b> coma a continuación de “(ISSN)”. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 7°
-	Ley 2431 art. 6° <b>incorpora</b> Anexo (Glosario). Se <b>consignan</b> en mayúscula las letras iniciales a continuación de los dos puntos. Se <b>consigna</b> con mayúsculas “Constitución Nacional”. Se <b>reemplaza</b> “autoreferentes” por “autorreferentes”. Se <b>reemplaza</b> la coma a continuación de “cuatro elementos” por dos puntos. Se <b>reemplaza</b> “perceptúa” por “preceptúa”.	Glosario



RESOLUCIÓN 873

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2246 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEYES 2317 Y 2589**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), cuyo funcionamiento se regirá por la presente Ley.

Artículo 2° El Centro PyME-ADENEU es un ente autárquico con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho público y privado, para la realización de los actos y contrataciones conducentes a su funcionamiento y al objeto de su creación.

Artículo 3° El Centro PyME-ADENEU tiene por objeto prestar servicios y realizar acciones conducentes a la creación y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, cuyas actividades económicas se desarrollen en la jurisdicción provincial y acrediten domicilio y/o asiento principal de sus negocios en la misma.

Para el cumplimiento de sus fines podrá contar con la asistencia que le brinde el Consejo Asesor de la Agencia de Desarrollo Productivo previsto en el Convenio Marco suscripto con el Gobierno nacional o el organismo que en el futuro lo sustituya.

Artículo 4° El Centro PyME-ADENEU procurará el logro, en cumplimiento de su misión, de los siguientes objetivos:

- a) Promover el desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, minera, industrial, comercial y de servicios de la Provincia del Neuquén.
- b) Promover la complementación y concertación entre los sectores público y privado en materia de políticas de desarrollo, especialmente aquellas orientadas hacia las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) radicadas o que se radiquen en la Provincia del Neuquén, considerando que se produce tal situación cuando la sede principal de los negocios o la dirección y administración principal y efectiva se encuentren en la Provincia.
- c) Ejecutar las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sostenimiento y desarrollo de la producción agraria, minera, industrial, comercial y de servicios en la Provincia, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan.
- d) Implementar regímenes de promoción y fomento a la producción agraria, industrial y forestal, al comercio y los servicios, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia.
- e) Ejecutar políticas que favorezcan la compra de productos y servicios neuquinos, el desarrollo de *clusters* productivos y la creación, fortalecimiento, consolidación y crecimiento de cadenas de valor.
- f) Promover la vinculación e interacción permanente entre el empresariado, el sector público, universidades y otros centros de enseñanza e investigación, tanto en los aspectos de capacitación como en los de investigación e innovación aplicada al desarrollo económico.
- g) Generar propuestas encaminadas a resolver la anomalía estructural del reducido acceso al crédito del sector de las MiPyME.

Artículo 4° bis Para el logro de los objetivos enunciados precedentemente, el Centro PyME-ADENEU tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir y asesorar técnicamente para el logro de estrategias, formas, estructuras y dimensiones organizacionales aptas para generar un adecuado funcionamiento empresario en procura de avances permanentes en la competitividad.
- b) Apoyar la modernización y reconversión de los recursos utilizados por las empresas en un contexto de innovación tecnológica, investigación y desarrollo.
- c) Asistir técnicamente en el análisis, evaluación y formulación de proyectos de inversión y planes de negocio.
- d) Apoyar y promover la adopción -por parte de las empresas neuquinas de la producción agraria, la industria, el comercio y los servicios- de estándares y normas internacionales de calidad, sanidad y de procedencia, que supongan agregar valor a los productos mediante la vinculación comercial entre los mismos y sus lugares de origen.
- e) Promover la asociatividad de las MiPyME para facilitar su viabilidad económica y mejorar su eficiencia y competitividad, mediante el fortalecimiento de las economías de escala, de las cadenas de valor y el apoyo al desarrollo de *clusters* regionales agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios.
- f) Diseñar e implementar planes y programas de formación de recursos humanos, capacitación y reentrenamiento en los distintos niveles de la organización, destinados a colectivos de empresas neuquinas de todos los sectores económicos.
- g) Promover inversiones del sector privado en la Provincia del Neuquén, en el marco de las competencias conferidas por la normativa provincial en materia de fomento de inversiones y desarrollo, poniendo especial énfasis en la creación de empleo productivo y valor agregado a la producción y los servicios, y la mejora de la productividad.
- h) Planificar el desarrollo de los parques industriales provinciales.
- i) Gestionar las relaciones institucionales con los organismos del Gobierno nacional competentes en materia de asistencia financiera, técnica, de investigación y capacitación para el desarrollo económico regional y empresarial, y actuar como contraparte provincial en lo relativo a la implementación en la Provincia del Neuquén de la Red Federal de Agencias de Desarrollo Productivo, establecida por Ley nacional 25.300 (Fomento Micro, Pequeña y Mediana Empresa), o cualquier otro esquema de organización nacional que tenga similares objetivos.
- j) Promocionar el intercambio, complementación y asociación de empresas de la Provincia con otras de la República Argentina y del extranjero, en especial del Mercosur y Chile.
- k) Promocionar exportaciones mediante misiones comerciales; organizar la participación de empresarios locales en ferias y exposiciones en la Provincia, el país y en el exterior, en coordinación con los organismos nacionales y/o provinciales competentes en la materia.
- l) Realizar estudios de mercado.
- m) Implementar acciones destinadas a la creación y radicación de empresas en la Provincia.
- n) Promocionar el cambio tecnológico para mejorar la competitividad de la empresa neuquina y fomentar un desarrollo sustentable.
- o) Alentar y acompañar el desarrollo y asentamiento de parques y polos tecnológicos.
- p) Mejorar e incrementar la oferta de recursos humanos calificados vinculándola con la demanda empresarial, tendiendo especialmente a la integración de los jóvenes al proceso económico y mejorando la productividad social de la economía.
- q) Gestionar mecanismos que posibiliten incrementar el financiamiento del sector privado con niveles de tasas competitivas, plazos y condiciones adecuadas.
- r) Desarrollar, poner en marcha y gestionar bases de datos que contengan toda la información disponible del potencial productivo y de oferta de bienes, servicios e instrumentos de apoyo de la Provincia, o que suministren información de interés para que el Centro PyME-ADENEU pueda cumplir las funciones individualizadas en el presente artículo, y aquellas que le atribuya específicamente la normativa provincial en materia de fomento de inversiones y desarrollo.

La enumeración de funciones que antecede es enunciativa y, por lo tanto, el Centro PyME-ADENEU podrá realizar todas las actividades dirigidas al cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4° ter El Centro PyME-ADENEU podrá establecer agencias que contemplen la participación de las entidades empresarias privadas y de los municipios, así como de la Universidad Nacional del Comahue y aquellos centros de enseñanza e investigación asentados regionalmente, a fin de tener presencia en todo el territorio provincial.

#### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5° La dirección y administración del Centro PyME-ADENEU estará a cargo de un Directorio compuesto por:

- a) Una Presidencia Honoraria, ejercida por el señor gobernador de la Provincia del Neuquén, el que tendrá solo voz en el Directorio.
- b) Once (11) directores:
  - El titular del Ministerio de Desarrollo Territorial, o la persona que este designe a tal efecto, quien ejercerá la Presidencia del Cuerpo. Su función será ejercida *ad honorem*.
  - Dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes designados por el Poder Ejecutivo, que podrán revestir o no, el carácter de funcionarios públicos, con mandato por dos (2) años, pudiendo percibir los titulares una retribución económica.
  - Ocho (8) directores titulares y ocho (8) directores suplentes designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las organizaciones empresariales representativas del comercio, los servicios, la industria y la producción de las diferentes zonas de la Provincia que acrediten personería jurídica y funcionamiento regular. Sus mandatos serán de dos (2) años, pudiendo percibir los titulares una retribución económica. Uno (1) de ellos, elegido por este grupo de directores, detendrá la Vicepresidencia Ejecutiva del Cuerpo.

Asistirá al Directorio un (1) gerente general designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de una terna elevada por el Directorio del Centro PyME-ADENEU, cuya contratación no podrá extenderse por más de cuatro (4) años, pudiendo ser renovada, siendo su remoción facultad del Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio.

El accionar del Centro PyME-ADENEU, en cada gestión, podrá ser evaluado de acuerdo con normas de calidad internacionalmente aceptadas, debiendo el ente proceder a implementar en plazo razonable un Sistema de Gestión de Calidad certificable.

Artículo 5° bis El Centro PyME-ADENEU podrá contar con un Consejo Consultivo Honorario, que asesore e informe al Directorio en todos aquellos asuntos que este le consulte, para la realización de todas aquellas actividades que coadyuven al mejor y más eficaz cumplimiento de los fines que el Centro PyME-ADENEU tiene encomendados. El Directorio invitará a formar parte del mismo a representantes de la sociedad civil, universidades y otros centros de enseñanza, investigación e innovación aplicada, de ámbito provincial, nacional o extranjero, como también a representantes del Poder Legislativo y de organismos descentralizados del Poder Ejecutivo con competencias complementarias a la del Centro PyME-ADENEU. El Directorio establecerá el mecanismo de funcionamiento del Consejo Consultivo.

Artículo 6° La fiscalización y control del Centro estará a cargo de los organismos que prevé la Constitución y la legislación vigente.

Artículo 7° El patrimonio y los recursos del Centro PyME-ADENEU estarán conformados por:

- a) Un aporte anual del Estado provincial, cuyo monto no podrá exceder el uno por ciento (1%) del promedio anual móvil de las regalías petrolíferas y gasíferas efectivamente percibidas por la Provincia del Neuquén durante los dos (2) últimos ejercicios inmediatos anteriores al que se considere. Los recursos originados en este aporte y que el Centro PyME-ADENEU no hubiese utilizado al fin de cada ejercicio anual, podrán ser destinados total o parcialmente a participar en sociedades de garantía recíproca en el marco de las leyes nacionales que las regulan o, en su defecto, serán incluidos como recursos extraordinarios en el Presupuesto del ejercicio siguiente.
- b) Otras partidas que se les asignen en el Presupuesto provincial, provenientes de planes y programas de desarrollo económico que les sean transferidos eventualmente por el Poder Ejecutivo provincial.
- c) Los provenientes de porcentajes de recursos tributarios de origen nacional o provincial que les sean oportunamente asignados.
- d) Los provenientes de los servicios que preste.
- e) Las donaciones, legados y cualquier otro aporte destinado al cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley, proveniente del Estado nacional o provincial, municipalidades y/o de otras entidades públicas o privadas nacionales, así como también de gobiernos, personas jurídicas y/o físicas extranjeras, previo conocimiento e intervención de las autoridades nacionales y provinciales que fueren competentes en la materia.

Fíjase un monto mínimo mensual equivalente a la duodécima parte del total del aporte anual del Estado provincial establecido en el inciso a) del presente artículo, según el Presupuesto vigente en cada momento de liquidación, que será liquidada a la orden del Centro PyME-ADENEU por el Tesoro de la Provincia y transferida dentro de los diez (10) primeros días hábiles administrativos de cada mes.

Artículo 8° El Directorio del Centro PyME-ADENEU será designado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la presente Ley y tendrá como cometido el dictado e implementación del Estatuto necesario para su funcionamiento y dotarse de la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

El Directorio elevará al Poder Ejecutivo, para tramitar su aprobación, el Plan de Gestión Anual, el cual deberá contener los objetivos, metas, programas, acciones y presupuesto de gastos y recursos a desarrollar en ese período, procurando en el mismo que la previsión de gastos estructurales de funcionamiento no exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de gastos proyectados anualmente. Dicha elevación deberá ser realizada con noventa (90) días de anticipación a la finalización de cada ejercicio. El Poder Ejecutivo, a través del organismo de vinculación, evaluará su cumplimiento y sus informes deberán ser tenidos en cuenta para la aprobación de los presupuestos anuales del Centro PyME-ADENEU.

Artículo 9° El organismo de vinculación entre el ente autárquico y el Poder Ejecutivo será el que determine la Ley Orgánica de Ministerios.

Artículo 10° Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones o incorporaciones en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio fiscal vigente, en lo que sea necesario para la implementación de la presente Ley.

Artículo 11 El Centro PyME-ADENEU registrará su relación jurídico-laboral con sus empleados de acuerdo con las siguientes pautas:

- 1) Los empleados del Centro PyME-ADENEU, exceptuando al personal jerárquico, directores y gerente general, se registrarán por la Ley de Contrato de Trabajo, siendo atribución del Directorio resolver el marco normativo aplicable.



- 2) El Directorio definirá específicamente el concepto de las categorías jerárquicas, pero estas serán consideradas siempre bajo el concepto de personal fuera de convenio.
- 3) Los directores designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de las organizaciones empresariales, y el gerente general, serán considerados siempre revistando como personal fuera de convenio, en planta política a todos los efectos. Sus retribuciones serán determinadas por el Directorio.
- 4) A los representantes del Poder Ejecutivo en el Directorio y a aquellos empleados pertenecientes a la Administración Pública centralizada y/o descentralizada, que por razones de servicio y determinación del Poder Ejecutivo provincial pasen a desempeñarse -mediante mecanismos de adscripción- en el Centro PyME-ADENEU, les resultarán aplicables las normas específicas de la Administración que correspondan según el organismo de origen.

Artículo 12 El Directorio aprobará el organigrama y las remuneraciones del personal del Centro PyME-ADENEU. La totalidad de los cargos jerárquicos, con excepción de los indicados expresamente en el artículo 5° de la presente Ley, podrán ser seleccionados mediante concurso de antecedentes, en base al análisis de sus méritos y capacidades, y removidos por decisión del Directorio.

Artículo 13 Quienes contraten con el Centro PyME-ADENEU deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales mediante la certificación de libre deuda que, a tal efecto, otorguen la Dirección Provincial de Rentas y los municipios respectivos.

Artículo 14 Establécese un período de treinta (30) días corridos para adoptar las medidas conducentes a la designación del Directorio del Centro PyME-ADENEU y de su gerente general, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley. A su vez, en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos desde la fecha de asunción del Directorio, este elevará al Poder Ejecutivo, para tramitar su aprobación, el presupuesto correspondiente al año 2009. Este proyecto contemplará la ejecución presupuestaria realizada hasta la fecha de asunción del Directorio y los recursos necesarios para la transformación que por esta Ley se sanciona y aquellos para el cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad para el Ejercicio presupuestario 2009.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de julio de mil novecientos noventa y ocho.-----

Fdo.) CORRADI, Ricardo —presidente— MESPLATERE, Constantino —secretario— Honorable Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2246**

Artículos originales	Observaciones	Artículos actuales
Artículo 1°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2589.	Artículo 1°
Artículo 2°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2589.	Artículo 2°
Artículo 3°	<b>Modificado</b> por el artículo 1° de la Ley 2589 (Antecedentes: artículo 1° Ley 2317). En el último párrafo se <b>consigna</b> “Gobierno” en mayúscula.	Artículo 3°
Artículo 4°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. En el inciso “e”, se <b>consigna</b> en cursiva “clusters”.	Artículo 4°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 3° de la Ley 2589. En el inciso “e”, se <b>consigna</b> en cursiva “clusters”. En el inciso j) se <b>consigna</b> en minúscula “Mercosur” (mantiene inicial mayúscula). En el último párrafo, se <b>consigna</b> entre comas la expresión “por lo tanto”.	Artículo 4° bis
-	<b>Incorporado</b> por el art. 3° de la Ley 2589.	Artículo 4° ter
Artículo 5°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2317). En el inciso “a”, se <b>elimina</b> tilde en “solo”. En el inciso “b”, se <b>consigna</b> en cursiva y sin tilde “ad honorem”, se <b>elimina</b> tilde en “este” y se <b>agrega</b> coma a continuación de “podrán revestir o no”. En el último párrafo, se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 5°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 4° de la Ley 2589. Se <b>elimina</b> tilde en	Artículo 5° bis
Artículo 7°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 3° de la Ley 2317). En el inciso “a”, se <b>elimina</b> coma a continuación de “leyes nacionales que las regulan” y se <b>consigna</b> entre comas la expresión “en su defecto”. En el inciso “b”, se <b>consigna</b> en plural “les” en “otras partidas que se les asignen” y en “desarrollo económico que les sean transferidos”. En el inciso “c”, se <b>consigna</b> en plural “les” en “que les sean oportunamente asignadas”.	Artículo 7°
Artículo 8°	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: Se <b>incorpora</b> texto al final del artículo, en virtud del art. 4° de la Ley 2317).	Artículo 8°
Artículo 9°	<b>Sustituido</b> por el art. 1° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 5° de la Ley 2317).	Artículo 9°
Artículo 11	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 6° de la Ley 2317). Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”. En el inciso “2”, se <b>elimina</b> tilde en “estas”.	Artículo 11
Artículo 12	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589.	Artículo 12
Artículo 13	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: <b>sustituido</b> por el art. 7° de la Ley 2317). Se <b>consigna</b> entre comas “a tal efecto” y en plural “otorguen”.	Artículo 13
Artículo 14	<b>Sustituido</b> por el art. 2° de la Ley 2589. (Antecedentes: artículo <b>incorporado</b> por el art. 8° de la Ley 2317). Se <b>elimina</b> tilde en “este”.	Artículo 14



RESOLUCIÓN 874

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2724 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEY 2905**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

**FORO EDUCATIVO PROVINCIAL**

**CONVOCATORIA**

Artículo 1° La Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento de los artículos 109 y 189 inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, convoca al pueblo de la Provincia y a sus organizaciones educativas, gremiales, sociales, culturales, económicas, religiosas, políticas e institucionales al Foro Educativo Provincial, propiciando su participación en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén.

**OBJETO**

Artículo 2° El objeto del Foro Educativo Provincial es formular y elaborar los documentos que contengan las bases para la sanción de la ley educativa provincial, con la finalidad de mejorar la calidad y garantizar la inclusión educativa.

**MARCO NORMATIVO**

Artículo 3° La Constitución de la Provincia del Neuquén en general, y su Capítulo II, Título III, artículos 109 a 133 en particular; la normativa nacional vigente del área en cuestión, tales como las Leyes nacionales 26.206 y 25.864, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación; y la regulación provincial, constituyen el marco normativo del Foro Educativo Provincial.

**TEMARIO**

Artículo 4° El temario del Foro Educativo Provincial, a fin de encauzar el debate en todas las etapas y focalizar las conclusiones del Documento Final, es el siguiente:

a) Principios, derechos y garantías:

- Derechos de enseñar y aprender.
- Educación como bien público.
- Responsabilidad del Estado provincial.
- Correlato con la Ley nacional y la Constitución Provincial.
- Financiamiento del Sistema Educativo.
- Integración del Sistema Educativo Provincial con las demás jurisdicciones.
- Derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, docentes, padres y no docentes.
- Educación intercultural.

b) Fines y objetivos de la política educativa:

- Educación de calidad.
- Promoción de la justicia social a partir de la educación.
- Inclusión plena y políticas universales.
- Obligación escolar.
- Formación integral del ciudadano.
- Información pública de datos y estadísticas educativas.
- Carrera docente: formación permanente, capacitación, perfeccionamiento.
- Articulación con el mundo del trabajo y la producción.

c) Estructura del Sistema Educativo Provincial:

- Armonización con legislación existente.
- Regionalización de estructuras del sistema.
- Niveles de Sistema Educativo: inicial, primario, secundario, superior.
- Educación técnico profesional.
- Educación artística.
- Educación especial, sus alcances.
- Educación permanente de jóvenes, adultos, adultos mayores y formación profesional.
- Educación física.
- Educación ambiental.
- Acreditación de competencias laborales.

d) Ámbito de desarrollo de la educación:

- Espacios públicos de base física o virtual.
- Articulación y redes de trayectos educativos en los diferentes niveles y modalidades.
- Ámbitos urbanos, suburbanos, rurales, contextos de encierro domiciliarios y virtuales.

e) Administración del Sistema y gobierno escolar:

- Armonización con legislación existente.
- Niveles de gobierno y responsabilidad.
- Órganos de gobiernos y administración del Sistema.
- Participación en el gobierno y la administración de sus actores y representantes.
- Consejeros escolares.
- Planeamiento educativo.
- Gestión pública y privada.
- Administración de la infraestructura escolar.

f) Contenidos generales relativos a diversidad cultural, religiosa, ideológica, étnica, etc.

Este temario será adecuado en una guía temática a fin de facilitar la participación popular.

## COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 5° La organización del Foro Educativo Provincial está a cargo de una Comisión Organizadora compuesta por:

- a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (Comisión “D”) de la Honorable Legislatura Provincial, y los presidentes de los Bloques constituidos en la Cámara.

- c) La presidenta y los cinco (5) miembros del Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación.
- d) El Secretario de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia, y
- e) Un (1) representante designado por el Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6° Serán autoridades de la Comisión Organizadora:

- a) La presidenta de la Honorable Legislatura Provincial.
- b) La presidenta de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como presidenta alterna.
- c) Un (1) vicepresidente primero y un (1) vicepresidente segundo, elegidos entre los integrantes de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial.
- d) El secretario de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial, quien se desempeñará como secretario, y
- e) Dos (2) prosecretarías, designadas por la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 7° La Comisión Organizadora adoptará sus decisiones por simple mayoría de los miembros de la misma.

Artículo 8° Son funciones de la Comisión Organizadora:

- a) Definir la metodología a aplicar para asegurar la participación de todos los sectores, sin parcialidades ni exclusiones.
- b) Elaborar pautas de organización, funcionamiento y documentación soporte para los debates.
- c) Establecer la metodología de trabajo para el desarrollo del temario, que permita su análisis sistemático e integral.
- d) Designar un equipo de especialistas, debiendo respetarse en su conformación lo establecido en la Ley 2608.
- e) Elevar al Congreso Educativo Provincial el Documento Base que elabora el equipo de especialistas.

Artículo 9° La Comisión Organizadora contará con un órgano ejecutivo presidido por la presidenta de la Comisión “D” de la Honorable Legislatura Provincial y asistido para el cumplimiento de sus funciones por el equipo de especialistas -designado en el inciso d) del artículo precedente-, y la Secretaría de la Honorable Cámara.

Artículo 10° Son funciones del órgano ejecutivo:

- a) Difundir y convocar al Foro Educativo Provincial.
- b) Hacer efectiva la invitación a sectores previstos en el artículo 1° de la presente Ley.
- c) Velar por la aplicación de las disposiciones adoptadas por la Comisión Organizadora, y brindar informes durante el proceso de cumplimiento de las mismas.
- d) Toda acción tendiente al cumplimiento del objeto de la presente Ley.
- e) Elevar el Documento Final a la Comisión Organizadora.

## EQUIPO DE ESPECIALISTAS

Artículo 11 El equipo de especialistas ha de regular su funcionamiento estableciendo metodologías y pautas de trabajo, a fin de cumplir su objetivo, de relevar el producto de la participación, analizar y elaborar el Documento Base, el que será puesto a disposición del órgano ejecutivo.

Artículo 12 El equipo de especialistas contará con la asistencia de una Secretaría integrada por personal de las Prosecretarías de la Honorable Legislatura Provincial.

#### CONGRESO EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 13 El Congreso Educativo Provincial está conformado por:

- a) La Comisión Organizadora prevista en el artículo 5° de la presente Ley, la que, mediante disposición, establecerá el cronograma y las pautas de funcionamiento del mismo.
- b) Un (1) representante municipal por cada uno de los municipios, designados por sus respectivos órganos legislativos y un (1) representante por cada comisión de fomento.
- c) Un (1) representante de los Consejos Escolares Docentes por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos.
- d) Un (1) representante de los Consejeros Escolares de la Comunidad por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos.
- e) Un (1) representante de cada nivel educativo de supervisores escolares, por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos, designado por el Consejo Provincial de Educación.
- f) Dos (2) representantes por cada una de las cuatro (4) zonas de organizaciones de la sociedad civil, que tengan por objeto la temática de la educación.

Se establece el siguiente criterio para determinar las zonas quedando incorporados los Departamentos en cada una de ellas:

- Zona Norte: Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquén y Pehuenches.
- Zona Centro: Departamentos Aluminé, Catan Lil, Loncopué, Picunches y Zapala.
- Zona Sur: Departamentos Huiliches, Collón Curá, Lácar y Los Lagos.
- Zona Confluencia: Departamentos Añelo, Confluencia y Picún Leufú.

- g) Dos (2) directores por cada uno de los diez (10) Distritos Regionales Educativos.

En cumplimiento con el inciso a) del presente artículo se establecerá un cronograma que propicie la realización de jornadas de debate en el ámbito educativo y comunitario.

Artículo 14 El Congreso Educativo será presidido por la presidenta de la Honorable Legislatura Provincial, con la Presidencia alterna de la presidenta de la Comisión "D" de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 15 La Honorable Legislatura Provincial deberá tratar el Proyecto de Ley de Educación que remita el Congreso Educativo Provincial, previo paso por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cuya sanción será necesaria una mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros.

#### ETAPAS DE LA REALIZACIÓN

Artículo 16 La realización del Foro Educativo Provincial se compone de las etapas de:

- a) Difusión.
- b) Organización, y
- c) Desarrollo.

ETAPA DE DIFUSIÓN

Artículo 17 La Etapa de Difusión tiene como finalidad la difusión e información pública de la presente Ley, de la temática educativa, del documento de información previsto en el artículo 21 de la presente Ley, y la efectiva convocatoria a participar del Foro Educativo Provincial.

ETAPA DE ORGANIZACIÓN

Artículo 18 La Etapa de Organización tiene como finalidad la adopción de los mecanismos de consultas y la coordinación del procedimiento de selección de los métodos de recolección de datos y opiniones acerca del temario previsto en el artículo 4º de la presente Ley.

ETAPA DE DESARROLLO

Artículo 19 La Etapa de Desarrollo tiene por finalidad recibir las propuestas emitidas por los participantes del Foro Educativo Provincial, llevar a cabo el análisis sistemático e integral de las mismas y elaborar el Documento Base, que será elevado al Congreso Educativo Provincial. El órgano ejecutivo es el responsable de esta etapa.

DOCUMENTO

Artículo 20 El Documento debe contener tres partes:

- a) Informe de las propuestas y participaciones.
- b) Las bases para la Ley provincial de Educación, y
- c) Un (1) anteproyecto de Ley de Educación.

OTRAS DISPOSICIONES

DATOS ESTADÍSTICOS

Artículo 21 La información estadística oficial sobre la educación en Neuquén será puesta a disposición de toda la sociedad y sus organizaciones durante la Etapa de Difusión del Foro Educativo Provincial. Con ese objeto, se elaborará un documento de información que compendie, clasifique y organice la información estadística oficial básica de la educación de la Provincia. Para tal fin, se solicitará la colaboración de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia, y de los departamentos y dependencias del Consejo Provincial de Educación que tengan incumbencia en la materia.

Artículo 22 Facúltase a la Presidencia de la Honorable Legislatura Provincial a disponer los fondos necesarios a fin de atender los gastos que demande la Comisión Organizadora para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 23 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiséis días de agosto de dos mil diez.-----

Fdo.) Dra. PECHEN, Ana María —presidenta— Lic. ZINGONI, María Inés —secretaria—  
Honorable Legislatura del Neuquén.



**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2724**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos actuales</b>
Artículo 2°	Se <b>consigna</b> en minúscula “documentos” y se <b>agrega</b> coma a continuación de “ley educativa provincial”.	Artículo 2°
Artículo 8°	En el inciso b), se <b>elimina</b> coma a continuación de “funcionamiento”.	Artículo 8°
Artículo 13	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2905. En el inciso a) se <b>consigna</b> entre comas la expresión “mediante disposición”.	Artículo 13
Artículo 15	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2905.	Artículo 15
Artículo 21	Se <b>agrega</b> coma a continuación de “Con ese objeto”, de “Para tal fin” y de “Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia”.	Artículo 21
Artículo 22	Se <b>elimina</b> coma a continuación de “Honorable Legislatura Provincial”.	Artículo 22



RESOLUCIÓN 875

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 2333 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LA LEY 2885**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º Créase, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 47 de la Constitución Provincial, el Código Civil y el artículo 10º de la Ley provincial 2302 -que establece la Protección Integral del Niño y del Adolescente-.

Artículo 1º bis La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia o el organismo que en el futuro lo remplace.

Artículo 2º Las funciones del Registro de Deudores Alimentarios Morosos son:

- a) Llevar un listado de deudores alimentarios morosos que adeuden total o parcialmente dos (2) cuotas alimentarias consecutivas o alternadas, en un período no superior a un (1) año calendario, sean provisorias o definitivas, fijadas u homologadas judicialmente, siempre que no haya resolución pendiente de incidente de disminución o cese de cuota alimentaria.
- b) Expedir certificados de Libre Deuda Alimentaria a pedido de la parte interesada, trámite que puede efectuarse personalmente o vía Internet.
- c) Publicar, en junio y diciembre, en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de deudores alimentarios morosos e informar a los Poderes del Estado para que lo publiquen en sus páginas web. En los restantes meses, se debe efectuar la publicación de las altas y bajas.
- d) Informar trimestralmente el listado de deudores alimentarios morosos a los organismos o dependencias del Estado provincial del área de Niñez, Adolescencia y Familia, y a los Juzgados del fuero.
- e) Articular con el Consejo Provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia acciones tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre los derechos de los niños/as y adolescentes.

Artículo 3º La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se realiza de oficio, por orden judicial, ante la acreditación de morosidad. Posee carácter de obligación de funcionario. Su baja puede ser ordenada de oficio o a petición de parte.

Artículo 4º Los Juzgados deben informar al Registro de Deudores Alimentarios Morosos la condición de morosidad cuando se adeuden total o parcialmente dos (2) cuotas alimentarias consecutivas o alternadas, en un período no superior a un (1) año calendario, sean provisorias o definitivas, fijadas u homologadas judicialmente, siempre que no haya resolución pendiente de incidente de disminución o cese de cuota alimentaria.

En oportunidad de notificarse la demanda por alimentos, el texto íntegro de la presente Ley debe acompañar a la cédula de notificación.

Artículo 5º El juez interviniente puede, a petición del interesado, disponer la suspensión transitoria de su inclusión en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos por el término que estime conveniente si, de esa manera, se posibilita el acceso a una fuente de ingresos o actividad que permita el cumplimiento de la obligación alimentaria.

Artículo 6° Concedida la excepción, si el obligado no diere cumplimiento al pago regular de los alimentos, caducará de pleno derecho el beneficio brindado, quedando el infractor inhabilitado en forma permanente para solicitar nuevas excepciones, salvo que acredite sumariamente el fracaso de la gestión para acceder a la fuente de ingresos o actividad.

Artículo 6° bis Autorízase a la autoridad de aplicación de la presente Ley a firmar convenios con la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSES- y la Dirección General de Rentas -DGR-, a fin de verificar trimestralmente la situación fiscal y laboral de los deudores alimentarios morosos, la que deberá comunicar al Juzgado correspondiente.

Artículo 7° Las instituciones y organismos públicos provinciales no pueden otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designar como funcionarios a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 8° El Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) y los organismos de fomento de la producción, para otorgar créditos, abrir cuentas corrientes, emitir o renovar tarjetas de crédito y realizar todo otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la reglamentación determine, deben solicitar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Artículo 8° bis Para el otorgamiento, adjudicación o cesión de viviendas sociales construidas por la Provincia, el titular, cedente y cesionario deben presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Artículo 9° Los proveedores y contratistas del Estado provincial, para inscribirse en el Padrón de Proveedores del Estado, deben adjuntar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria a sus antecedentes.

En el caso de las personas jurídicas, este requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de los integrantes de los órganos de dirección y administración.

Artículo 10° Quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos no pueden ser candidatos a cargos electivos provinciales o municipales.

Al momento de ser presentadas las listas de candidatos para su oficialización, los postulantes deben presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Artículo 11 Los Poderes Ejecutivo y Legislativo, entes autárquicos, descentralizados, empresas del Estado provincial y aquellas con participación estatal, el Tribunal de Cuentas y el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), cuando designen autoridades, deben solicitarles el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

El Consejo de la Magistratura debe solicitar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria a los postulantes a magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

En caso de no presentar el Certificado, el postulante no podrá participar en el concurso ni ser designado en el cargo.

Artículo 11 bis Los juzgados provinciales no pueden disponer pagos a la parte vencedora en un juicio, u honorarios profesionales, sin requerirle previamente el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

En los procesos sucesorios, los herederos deben presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria para disponer de los bienes de la herencia. Caso contrario, el Juzgado retendrá el bien o la totalidad de la suma adeudada en concepto de cuota alimentaria.

Artículo 12 El Poder Ejecutivo, previa designación de funcionarios que requieran acuerdo legislativo en función de manda constitucional, debe solicitar al interesado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria, el que se incorporará al expediente que remite al Poder Legislativo para el acuerdo pertinente.

Artículo 12 bis Para concretar actos de disposición de bienes registrables o constitución de derechos reales sobre estos, el titular del dominio debe presentar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria.

Si se trata de personas jurídicas, el Certificado se debe requerir a todos los integrantes de los órganos de dirección y administración.

Artículo 13 Invítase a las cámaras de Comercio, entidades crediticias y financieras, y centros de información comercial, a solicitar el Certificado de Libre Deuda Alimentaria previo a otorgar créditos o productos similares.

En el caso de profesionales colegiados, el juez interviniente, a pedido de parte, notificará la deuda alimentaria al Colegio respectivo, a fin de que la institución proceda conforme su reglamento interno.

Artículo 14 Las municipalidades que adhieran a la presente Ley deben exigir el Certificado de Libre Deuda Alimentaria para la realización de los siguientes trámites:

- a) Obtención o renovación de la Licencia de Conducir.
- b) Habilitaciones y cambios de titularidad para actividades comerciales, industriales y de servicios.

En ambos casos, de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, se otorgará una licencia provisoria, que deberá regularizarse dentro del plazo por el que se otorgue.

- c) Otros que consideren pertinentes.

Artículo 14 bis Los funcionarios que violen las disposiciones de la presente Ley, son pasibles de las sanciones previstas en el régimen normativo que les resulte aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan corresponder.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente Ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 16 Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de octubre de dos mil.-----

Fdo.) BROLLO, Federico —vicepresidente 1° a/c. Presidencia— GSCHWIND, Manuel —secretario— Honorable Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 2333**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos Actuales</b>
Art. 1°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 1°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 1° bis
Art. 2°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 2°
Art. 3°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 3°
Art. 4°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 4°
Art. 5°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 5°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 6° bis
Art. 7°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 7°
Art. 8°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 8°
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 8° bis
Art. 9°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 9°
Art. 10°	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 10°
Art. 11	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885. Se <b>elimina</b> la coma a continuación de “magistrados y funcionarios”.	Art. 11
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 11 bis
Art. 12	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 12
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 12 bis
Art. 13	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 13
Art. 14	<b>Modificado</b> por el art. 1° de la Ley 2885	Art. 14
-	<b>Incorporado</b> por el art. 2° de la Ley 2885	Art. 14 bis



RESOLUCIÓN 876

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Apruébase el texto ordenado de la Ley 1735 —que forma parte de la presente como Anexo I—, con las modificaciones y adaptaciones indispensables para la nueva ordenación y correcta referencia a los artículos de la Constitución Provincial detalladas en el Anexo II.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**TEXTO ORDENADO CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS  
POR LEY 1843**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Institúyese un régimen que se denominará “Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario”, sujeto a las modalidades y condiciones que se establecen en la presente Ley.

Artículo 2° El Plan de Ahorro que se instituye funcionará en base a programas de forestación que el Poder Ejecutivo organizará y desarrollará en el ámbito de la Provincia, por intermedio de los organismos competentes que al efecto se establecerán en la reglamentación.

Artículo 3° Por cada programa forestal que se desarrolle, la Provincia emitirá timbres-estampillas, destinados a ser adquiridos por los educandos de los niveles preprimario, primario, secundario y terciario, siendo los mismos de carácter intransferible e inembargable; su valor será equivalente a un árbol o fracción del mismo. Se proveerá a los ahorristas de las respectivas constancias debidamente numeradas e identificadas como pertenecientes al ahorro forestal escolar voluntario.

Artículo 4° A los efectos de control, conservación de timbres-estampillas, el organismo de aplicación implementará un sistema de registro especial, el que identificará al ahorrista y, a tal fin, deberá contener los siguientes ítems:

- a) Datos personales del alumno;
- b) Programa forestal del cual participa;
- c) Timbres-estampillas adquiridos.

Artículo 5° El valor de los timbres-estampillas será equivalente al costo estimado del árbol o fracción del mismo, considerado desde su adquisición e implantación hasta la corta. Los gastos administrativos que se imputen al valor de los timbres-estampillas no podrán superar el tres por ciento (3%) del costo estimado.

Dicho valor será fijado y actualizado periódicamente en la forma que la reglamentación determine.

Artículo 6° Los timbres-estampillas serán emitidos por serie, según corresponda a cada uno de los programas forestales a desarrollar, y numerados por su orden, de acuerdo con lo que establezca el organismo de aplicación, quien determinará los cupos anuales máximos a adquirir, por serie y por alumno.

Artículo 7° Los programas forestales serán ejecutados por la Provincia a través de sus organismos competentes, quienes podrán realizarlos por administración propia o por contratación a terceros.

Artículo 8° Los reintegros de capital, con más la ganancia producida por el desarrollo de la forestación durante el ciclo vegetativo, serán efectivizados al ahorrista en el tiempo y la forma que determine la reglamentación, de acuerdo con el programa forestal que corresponda.



Artículo 9° El importe final a reintegrar mencionado en el artículo 8° será el que resulte de la cantidad de madera que se produzca según la especie y el lugar de implantación, en proporción directa a los timbres adquiridos por cada escolar. El Estado provincial garantizará un mínimo de kilos en madera en un tiempo determinado, de acuerdo con el programa forestal que corresponda, y contratará un seguro especial contra siniestros que proteja la inversión.

Artículo 10° Créase una cuenta especial que se denominará “Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario” y que funcionará bajo el siguiente régimen:

1) RECURSOS:

Se acreditarán en ella:

- a) Los recursos provenientes de la aplicación de la presente Ley.
- b) Aportes no reintegrables y/o reintegrables otorgados por organismos nacionales, instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- c) Legados y donaciones.
- d) Recursos que el Estado provincial le asigne.
- e) El producido de las operaciones realizadas que tiendan a preservar constante el valor del capital según lo reglamente el organismo de aplicación.

2) EROGACIONES:

Se debitarán en ella:

- a) Las inversiones y gastos que demande el cumplimiento de los programas forestales, que comprenden la adquisición de insumos directos e indirectos destinados al proceso productivo del árbol desde su implantación hasta su corta.
- b) Los gastos que ocasione la implementación de los distintos programas y los correspondientes a la comercialización del producto.

3) SOBRANTES AL CIERRE DEL EJERCICIO:

El superávit anual pasará automáticamente como recurso del ejercicio siguiente.

4) ADMINISTRACIÓN:

- a) La administración de la cuenta estará a cargo del organismo de aplicación y del jefe del área administrativa que la reglamentación determine, quien será responsable de efectuar las rendiciones al Tribunal de Cuentas, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 2141 TO Res. 853 -de Administración Financiera y Control- y concordantes de su reglamentación, y de suministrar a la Contaduría General de la Provincia los estados contables pertinentes. La Contaduría General de la Provincia podrá realizar auditorías en forma periódica.
- b) Las erogaciones deberán realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, Ley de Obras Públicas y demás disposiciones legales vigentes, y aquellas que específicamente se determinen en la reglamentación.
- c) El organismo de aplicación deberá implementar una contabilidad que permita determinar costos de producción y resultados anuales de las operaciones.

Artículo 11 Los reintegros se efectuarán por intermedio del Banco de la Provincia del Neuquén, ante la presentación de los timbres ahorrados y/o títulos que lo representen, previa certificación del organismo de aplicación. Los importes correspondientes serán debitados de la cuenta referida en el artículo anterior.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Artículo 12 La venta de la madera se efectuará por licitación pública tomando como base el precio vigente en plaza, pudiendo realizarse por contratación directa cuando las condiciones del mercado garanticen una mayor rentabilidad, debidamente fundamentada.

Artículo 13 Anualmente, el organismo de aplicación establecerá formas de estímulo que permitan premiar en dinero o en especie a los alumnos suscriptores, en proporción a su ahorro, de acuerdo con las posibilidades económico-financieras de los distintos programas.

Artículo 14 Los remanentes que se obtengan por madera producida y vendida de los distintos programas y que no hayan sido reclamados en el tiempo y la forma que fije la reglamentación, pasarán a pertenecer al organismo de aplicación, el que destinará un cincuenta por ciento (50%) a crear y/o financiar centros de investigación y enseñanza en temas forestales con los organismos que actúen en la materia, preferentemente en las zonas de producción, y el cincuenta por ciento (50%) restante a un fondo de becas para educandos de escasos recursos.

Artículo 15 A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ceder al organismo de aplicación inmuebles aptos y con las siguientes obras de infraestructura:

- a) Alambrado;
- b) Accesos;
- c) Canales de riego;
- d) Nivelación;
- e) Sistematización;
- f) Fijación;
- g) Toda otra inversión necesaria para llevar a cabo el proceso forestal.

Artículo 16 El presente régimen de ahorro queda exento de todo impuesto, tasa o contribución.

Artículo 17 De existir créditos fiscales, subsidios u otros aportes nacionales para programas de forestación, el Poder Ejecutivo -a través del Ministerio de Economía- podrá realizar un programa de forestación de menor costo por cada árbol y/o volcar dicho importe en un programa de forestación ya iniciado, determinando el beneficio adicional que se otorgará al ahorrista.

Artículo 18 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

Fdo.) FORNI, Horacio Eduardo —presidente— MARCONETTO, Juan Carlos —Prosecretario Legislativo a/c. Secretaría— H. Legislatura del Neuquén.

**ÍNDICE DEL ORDENAMIENTO LEY 1735**

<b>Artículos originales</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Artículos Actuales</b>
Artículo 1°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> entre comillas “Plan de Ahorro Forestal Escolar Voluntario”.	Artículo 1°
Artículo 2°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>elimina</b> coma a continuación de “que se instituye”. Se <b>consigna</b> en minúscula “reglamentación”.	Artículo 2°
Artículo 3°	Se <b>eliminan</b> los dos puntos a continuación de “de los niveles”. Se <b>consigna</b> sin guion intermedio “preprimario”.	Artículo 3°
Artículo 4°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> entre comas “a tal fin”.	Artículo 4°
Artículo 5°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> en minúscula “reglamentación”.	Artículo 5°
Artículo 6°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 6°
Artículo 7°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	Artículo 7°
Artículo 8°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”.	Artículo 8°
Artículo 9°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>elimina</b> coma a continuación de “El importe final a reintegrar” y de “en el artículo 8°”. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo al” por “de acuerdo con el”.	Artículo 9°
Artículo 10°	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. En el inciso 1) se <b>consigna</b> en plural “acreditarán”. En el inciso 2) se <b>consigna</b> en plural “debitarán”; en el subinciso a), se <b>consigna</b> en singular “demande” y se <b>eliminan</b> los dos puntos a continuación de “que comprenden”. En el inciso 4) subinciso a) se <b>actualiza</b> remisión normativa atento a la derogación de la Ley 721 (se <b>reemplaza</b> “de conformidad con el art. 64 de la Ley 721 -de Contabilidad-” por “de conformidad con el art. 82 de la Ley 2141 TO -de Administración Financiera y Control-”) y se <b>agrega</b> preposición “de” a continuación de “su reglamentación, y”.	Artículo 10°
Artículo 12	Se <b>reemplaza</b> punto y coma por coma a continuación de “vigente en plaza”.	Artículo 12
Artículo 13	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>reemplaza</b> “de acuerdo a” por “de acuerdo con”.	Artículo 13
Artículo 14	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843. Se <b>consigna</b> en minúscula “reglamentación”.	Artículo 14
Artículo 15	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	Artículo 15
Artículo 17	<b>Modificado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	Artículo 17
Artículo 18	<b>Derogado</b> por el art.1° de la Ley 1843.	—
Artículo 19	<b>Corrimiento</b> por derogación del artículo 18.	Artículo 18



DECLARACIÓN 1646

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 1.º Certamen Selectivo de Danzas Folclóricas y Tango, La Norpatagonia canta y baila en Plottier —Festival del Limay—, organizado por la Agrupación Folclórica Danzas del Valle, a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2014, en la ciudad de Plottier.

Artículo 2° Comuníquese a la Agrupación Folclórica Danzas del Valle.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.- - - - -

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Graciela María Muñiz Saavedra*  
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1647

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el proyecto institucional Feria del Libro 2014, organizado por la Escuela Primaria N° 327 de la ciudad de Chos Malal, a realizarse del 7 al 10 de octubre de 2014 en la mencionada localidad.

Artículo 2° Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Primaria N° 327 de la ciudad de Chos Malal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1648

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 3.º Congreso Educativo de la Región de los Lagos: Arte e inclusión en la escuela intercultural: un convite a pensar experiencias, organizado por docentes del Instituto Superior de Formación Docente N° 8 “Juana Manso”, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2014, en la ciudad de Junín de los Andes.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Consejo Provincial de Educación y al Instituto Superior de Formación Docente N° 8 “Juana Manso”, de la ciudad de Junín de los Andes.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1649

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el primer curso de “Capacitación en Cuidados Paliativos”, que se dictará en el Hospital Zapala los días 9 y 10 de octubre de 2014.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad de Zapala y a las autoridades del Hospital Zapala.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

*Lic. María Inés Zingoni*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Dra. Ana María Pechen*  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial arbitre los medios necesarios para colaborar con la Cooperativa FaSinPat, en su proceso de mejora de infraestructura técnica con el objetivo de evitar la interrupción del circuito productivo de la fábrica.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Cooperativa FaSinPat.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de octubre de dos mil catorce.-----

**Lic. María Inés Zingoni**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Dra. Ana María Pechen**  
Presidenta  
H. Legislatura del Neuquén



Planillas de votación electrónica

Expte.D-013/14 - Proyecto 8405



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2014
Tema de agenda	21a Sesión Ordinaria - RN° 23 - Miercoles 1/10/14
Número de votación	0004
Nombre	Expte. D-013/14 - Proyecto 8405
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 01/10/2014 09:12:58 p.m. Fin de votación a las: 01/10/2014 09:13:43 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación		
	Presente en la votación	24
	Presente y no votado	0
Respuestas		
	Si	24
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

MARCELA FABIANA LAFUENTE  
Directora a/c Oficina de Tatuajes  
Honorable Legislatura del Neuquén

CARLOS HORACIO GONZALEZ  
PRESIDENTE LEGISLATIVO  
Honorable Legislatura del Neuquén

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados de grupo

FIT	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Fregrane	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Si	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Si	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Si	7
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
NCN	Si	1
	No	0



**Software de Conferencias DCN-SW**

Resultados de votación

	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	4
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UCR	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UNPO	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
UPie	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

## Software de Conferencias DCN-SW

### Resultados de votación

#### Resultados individuales

Yes		
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	Silvia Noemí De Otaño	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enríquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Manuel José Fuertes	NCN
	Angelica Noemi Lagunas	FIT
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Graciela María Muñoz Saavedra	MPN
	Raúl Alberto Podestá	Fregrane
	José Héctor Rioseco	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	Gabriel Luis Romero	UNPO
	José Russo	MPN
	Luis Andrés Sagaseta	PJ
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Alejandro Carlos Vidal	UCR

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora**

TORO, Patricia Alejandra

**Subdirectora**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Jefe División Edición Material Legislativo**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban